

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2020.**

Asistentes:

Presidenta:

La Alcaldesa-Presidenta:

Doña Onalia Bueno García

Tenientes de Alcalde:

Don Juan Ernesto Hernández Cruz
Doña Tania del Pino Alonso Pérez
Don Luis Miguel Becerra André
Don Juan Carlos Ortega Santana

Interventor General Accidental:

Secretario General Accidental:

Don David Chao Castro

Invitados:

Excusa su asistencia:

Don Juan Mencey Navarro Romero

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, cinco minutos del día **16 de junio de 2020**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa don David Chao Castro, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 1 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 9 de junio de 2020, en sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 9 de junio de 2020, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

SEGUNDO.- RECURSOS HUMANOS.

2.1.- Propuesta para el abono de los **servicios en jornada dominical y nocturna** correspondientes al mes de **mayo de 2020**, a los funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a la Policía Local, **expediente Rso20-072**.

Vista la propuesta emitida por el responsable de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de 10 de junio de 2020, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rso20-072

ASUNTO: Noches y domingos de la policía local, del mes de mayo de 2020.

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2006 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Vistos los informes remitidos por el Subinspector Jefe de la Policía Local, con fecha 08 de junio de 2.020, relativo a la realización de servicios en jornada dominical y nocturna por miembros de la policía local durante el mes de mayo de 2.020. Siendo estos verificados en el Portal Horario por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el art. 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se establece que: "La Policía Local percibirá por noche trabajada un complemento de nocturnidad de 24 euros brutos, y un complemento por domingo trabajado de 72 euros brutos a partir del año 2006. Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista la Ley 22/2.013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. **Aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 21 de junio de 2019.**

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

SEGUNDO.- Considerando procedente otorgar el abono de los servicios extraordinarios realizados, y constando en el expediente informe favorable de la Intervención General, del 09 de junio de 2.020, de la existencia

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 3 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000, del presupuesto del ejercicio 2.020, el cual se encuentra prorrogado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2.049/2.019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Abonar los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de mayo de 2020, a los funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a la Policía Local, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** de esta propuesta

Segundo.- Notificar este acuerdo a los Interesados, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.

ANEXO I

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOC HES	SEG. SOC.
	3,00	241,23		0,00		0,00		0,00	241,23	0,00	241,23	88,39 €
	2,00	160,82		0,00		0,00		0,00	160,82	0,00	160,82	58,92 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
	2,00	160,82		0,00	3,00	80,43	3,00	10,72	160,82	91,15	251,97	92,32 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
	3,00	241,23		0,00	14,00	375,34		0,00	241,23	375,34	616,57	225,91 €
	3,00	241,23		0,00	5,00	134,05		0,00	241,23	134,05	375,28	137,50 €
	3,00	241,23		0,00		0,00		0,00	241,23	0,00	241,23	88,39 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
	1,00	80,41		0,00		0,00		0,00	80,41	0,00	80,41	29,46 €
	3,00	241,23		0,00		0,00		0,00	241,23	0,00	241,23	88,39 €
	2,00	160,82		0,00	14,00	375,34		0,00	160,82	375,34	536,16	196,45 €
	2,00	160,82		0,00		0,00		0,00	160,82	0,00	160,82	58,92 €
	3,00	241,23		0,00		0,00		0,00	241,23	0,00	241,23	88,39 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
	2,00	160,82		0,00		0,00		0,00	160,82	0,00	160,82	58,92 €
	2,00	160,82		0,00	13,00	348,53		0,00	160,82	348,53	509,35	186,63 €
	2,00	160,82		0,00		0,00		0,00	160,82	0,00	160,82	58,92 €
	2,00	160,82		0,00		0,00		0,00	160,82	0,00	160,82	58,92 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
	3,00	241,23		0,00	17,00	455,77		0,00	241,23	455,77	697,00	255,38 €
	3,00	241,23		0,00	17,00	455,77		0,00	241,23	455,77	697,00	255,38 €
	2,00	160,82		0,00		0,00		0,00	160,82	0,00	160,82	58,92 €
	2,00	160,82		0,00	14,00	375,34		0,00	160,82	375,34	536,16	196,45 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
	2,00	160,82		0,00		0,00		0,00	160,82	0,00	160,82	58,92 €
	3,00	241,23		0,00		0,00		0,00	241,23	0,00	241,23	88,39 €
	3,00	241,23		0,00		0,00		0,00	241,23	0,00	241,23	88,39 €
	2,00	160,82		0,00		0,00		0,00	160,82	0,00	160,82	58,92 €
	1,00	80,41		0,00	11,00	294,91		0,00	80,41	294,91	375,32	137,52 €
	3,00	241,23		0,00	17,00	455,77		0,00	241,23	455,77	697,00	255,38 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
	1,00	80,41		0,00		0,00		0,00	80,41	0,00	80,41	29,46 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €

	3,00	241,23		0,00		0,00		0,00	241,23	0,00	241,23	88,39 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
	3,00	241,23		0,00		0,00		0,00	241,23	0,00	241,23	88,39 €
	3,00	241,23		0,00		0,00		0,00	241,23	0,00	241,23	88,39 €
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
	2,00	160,82		0,00		0,00		0,00	160,82	0,00	160,82	58,92 €
	3,00	241,23		0,00		0,00		0,00	241,23	0,00	241,23	88,39 €
	2,00	160,82		0,00		0,00		0,00	160,82	0,00	160,82	58,92 €
	3,00	241,23		0,00		0,00		0,00	241,23	0,00	241,23	88,39 €
	2,00	160,82		0,00		0,00		0,00	160,82	0,00	160,82	58,92 €
	81,00	6.513,21	0,00	0,00	125,00	3.351,25	3,00	10,72	6.513,21	3.361,97	9.875,18	3.618,27

“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

2.2.- Propuesta para conceder a la trabajadora laboral de este Ayuntamiento, ***** el abono de **3.118,10 euros brutos** en concepto de gratificación por los 25 años de servicio en esta Administración, expediente **Rso20-073**.

Vista la propuesta emitida por el responsable de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de 10 de junio de 2020, que literalmente dice:

“**RRHH/JCAA**

Rso20-073.

ASUNTO: Gratificación por 25 años de servicios prestados a *****

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2006 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

*Visto el escrito de ***** , R.E. N° 4933 de 09 de junio de 2.020, mediante el cuál solicita el abono de la gratificación correspondiente por los servicios prestados, al cumplir 25 años de servicio en este Ayuntamiento.*

Visto el art. 11.6.- Compensación por servicios prestados, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral, donde se establece que : “Al cumplir los veinticinco (25) años de trabajo efectivo al servicio de la Corporación, todo personal laboral percibirá una gratificación de 3.000 euros como premio a los servicios prestados.”

*Visto que la trabajadora laboral, ***** , lleva prestando servicios en este Ayuntamiento desde el 02 de junio de 1995, por lo que cumplió los 25 años de servicio en este Ayuntamiento el día 02/06/2.020.*

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 5 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Considerando que con fecha 09 de junio de 2020, por la Intervención General se emite retención de crédito, por un importe de **3118,10 €** brutos por los 25 años de servicios en esta administración, así como **1044,56 €** en concepto de seguridad social empresarial, **a favor de *******, con cargo a las partidas 920.161.00 y 231.160.02 del presupuesto del ejercicio 2019. Considerando que actualmente el ejercicio presupuestario que está en vigor es el 2020, el cual se encuentra prorrogado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Conceder a ***** el abono de **3.118,10 €** brutos en concepto de gratificación por los 25 años de servicio en esta Administración.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

3.1.- Propuesta para el **reconocimiento de obligaciones** correspondientes a facturas, por un **importe total de 1.032.424,98 euros.**

Previo al estudio, debate y votación del presente asunto, el Secretario informa de un error numérico en la propuesta y título del mismo, siendo el importe correcto del reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas **1.031.664,50 euros.**

Una vez realizada este aclaración, se da cuenta de la propuesta emitida por el Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, de 15 de junio de 2020, que literalmente dice:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vistos los documentos justificativos de las prestaciones de servicios o realización de los suministros presentados en la Intervención General, cuyos originales se acompañan a esta propuesta de acuerdo, por un importe total de **1.031.664,50 €** gastos para los que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020, el cual se encuentra prorrogado en virtud de lo dispuesto en el Art. 169.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Visto que por parte de los distintos Departamentos Municipales se ha prestado conformidad a las facturas, mediante su validación electrónica, recogida en el sistema de información contable, o bien, mediante la elaboración del correspondiente informe relativo al gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la base nº 20 de ejecución del presupuesto de este ayuntamiento queda acreditado documentalmente, ante el órgano que ha de reconocer la obligación, la realización de la prestación y, por tanto, el derecho del acreedor.

En virtud del Decreto nº 2.049/2019, de 17 de junio, se delega en la Junta de Gobierno Local competencias para el reconocimiento de la obligación de las facturas, es por lo que se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas contenidas en la relación anexa, por un importe total de 1.031.664,50 €, al haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada y, en consecuencia, reconocer obligaciones por el importe individual de cada factura con cargo al ejercicio presupuestario 2020 el cual se encuentra prorrogado en virtud de lo dispuesto en el Art. 169.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos su cumplimiento.

(ANEXO)

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2020/1506	2020//3341	614,75 €	AGUACANA S.A	Fuente Bruma garrafón retornable 18.9 L. (CENTRO DE ESTANCIAS DIARIAS ARGUINEGUIN-OFCINAS MUNICIPALES)	COMPRAS
F/2020/1505	2020//3342	166,08 €	AGUACANA S.A	FU 15 - Fuente Umbria botella 1.5 L. (PLAN DE EMPLEO 2020-)	COMPRAS
F/2020/1507	2020//3351	15,98 €	AGUACANA S.A	FU 5 - Fuente Umbria garrafa 5 L. (GUARDERIA MUNICIPAL)	COMPRAS
F/2020/1445	200013	4.420,59 €	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	SERVICIO MUNICIPAL PROTECCION ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO MAYO 2020	SANIDAD
F/2020/1453	04/2020	823,59 €	BETANCOR LEON, JOSEFA	ALQUILER OFICINA EN AVDA. LA CONSTITUCION 28 ABRIL 2020	CULTURA
F/2020/1454	05/2020	823,59 €	BETANCOR LEON, JOSEFA	ALQUILER OFICINA EN AVDA. LA CONSTITUCION 28 BIBLIOTECA MAYO 2020	CULTURA
F/2020/1455	06/2020	823,59 €	BETANCOR LEON, JOSEFA	ALQUILER OFICINA EN AVDA. LA CONSTITUCION 28 BIBLIOTECA JUNIO 2020	CULTURA
F/2020/345	2040870194	30.171,22 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	FRA 2040870194. SERVICIO EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PLANTA ÓSMOSIS INVERSA PLAYA MOGAN ENERO.20	AGUAS
F/2020/665	2040870371	30.171,22 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	SERVICIO EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA PLAYA DE MOGAN FEBRERO 2020	AGUAS
F/2020/942	2040870498	30.171,22 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	SERVICIO EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA PLAYA DE MOGAN MARZO 2020	AGUAS
F/2020/1175	2040870665	30.171,22 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	SERVICIO EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA PLAYA MOGAN ABRIL 2020	AGUAS
F/2020/1456	2040870814	30.171,22 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	SERVICIO EXPLOTACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PLANTA ÓSMOSIS INVERSA PLAYA DE MOGAN MAYO 2020	AGUAS
F/2020/1429	F20 4007743	45,79 €	CANARIAS ACEBI?O S.L.	GUANTES NITRILO AZUL T/EX.GRAN (10X100) / GUANTES NITRILO AZUL T/GRAN. (10X100)	COMPRAS
F/2020/1432	F20 4007744	869,74 €	CANARIAS ACEBI?O S.L.	PAPEL IND. SECAM. ECOLOG. MECHA 2C / PAPEL HIG. YUMBO LISO 2/C. M-65 / LIMPIADOR DESINFECTANTE CON LEJIA ACTION 10 5 L.	COMPRAS
F/2020/1431	F20 4007745	22,90 €	CANARIAS ACEBI?O S.L.	GUANTES NITRILO AZUL T/MED. (10X100)	COMPRAS
F/2020/1430	F20 4007746	15,26 €	CANARIAS ACEBI?O S.L.	GUANTES NITRILO AZUL T/EX.GRAN (10X100)	COMPRAS
F/2020/1405	AS-SM 19/011	1.400,32 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	SUMINISTRO AGUA NOVIEMBRE 2019	AGUAS
F/2020/1247	AS-SM 20/0003	756,16 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	SUMINISTRO AGUA ABASTO MARZO 2020	AGUAS
F/2020/1048	AS-SM 20/001	2.818,40 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	SUMINISTRO AGUA ENERO 2020	AGUAS
F/2020/1155	AS-SM 20/002	2.360,64 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	SUMINISTRO AGUA FEBRERO 2020	AGUAS
F/2020/1404	AS-SM/12/18	1.280,00 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	SUMINISTRO AGUA DICIEMBRE 2018	AGUAS

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 7 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

F/2020/1403	AS/SM 19/004	2.518,56 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	SUMINISTRO AGUA JUNIO 2019	AGUAS
F/2020/572	CA 11/2020	4.322,88 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	FRA CA 11/2020. CANON AGUA DEPURADA EDAR CASILLAS Y VENEGUERAS ENERO 2020	AGUAS
F/2020/573	CA 12/2020	70.334,78 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	FRA CA 12/2020. CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y MOGAN ENERO 2020	AGUAS
F/2020/842	CA 26/2020	3.288,90 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	CANON AGUA DEPURADA EDAR CASILLAS Y VENEGUERA ENERO 2020	AGUAS
F/2020/843	CA 27/2020	67.564,01 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y MOGAN FEBRERO 2020	AGUAS
F/2020/1091	CA 40/2020	3.390,36 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	CANON AGUA DEPURADA EDAR CASILLAS Y VENEGUERAS MARZO 2020	AGUAS
F/2020/1092	CA 41/2020	59.509,34 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y MOGAN MARZO 2020	AGUAS
F/2020/1248	CA 56/2020	3.519,75 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	CANON AGUA DEPURADA EDAR CASILLAS Y VENEGUERA ABRIL 2020	AGUAS
F/2020/1249	CA 57/2020	39.503,48 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y MOGAN ABRIL 2020	AGUAS
F/2020/1538	CA 71/2020	3.775,11 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	CANON AGUA DEPURADA EDAR CASILLAS Y VENEGUERA MAYO 2020	AGUAS
F/2020/1539	CA 72/2020	41.342,30 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y PUERTO DE MOGAN MAYO 2020	AGUAS
F/2020/1423	20_097	277,79 €	DESICNA CONTRA INCENDIO S.L	EXPT 18-SER-15. SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONTROL EQUIPOS EXTINCION DE INCENDIOS MUNICIPALES ENERO 2020	ALUMBRADO
F/2020/1424	20_104	376,66 €	DESICNA CONTRA INCENDIO S.L	EXPT 18-SER-15. SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONTROL EQUIPOS EXTINCION DE INCENDIOS MUNICIPALES FEBRERO 2020	ALUMBRADO
F/2020/1469	CL05200001449	5.789,04 €	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / PERIODO MAYO 2020	PARQUE MOVIL
F/2020/1144	Emit- 341	3.429,83 €	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	SERVICIO DESATASCO, EXTRACCION Y LIMPIEZA RED ALCANTARILLADO DICIEMBRE 2019	AGUAS
F/2020/1145	Emit- 342	3.655,06 €	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	SERVICIO DESATASCO, EXTRACCION Y LIMPIEZA RED ALCANTARILLADO ENERO 2020	AGUAS
F/2020/1146	Emit- 343	3.061,50 €	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	SERVICIO DESATASCO, EXTRACCION Y LIMPIEZA RED ALCANTARILLADO FEBRERO 2020	AGUAS
F/2020/1147	Emit- 344	2.686,02 €	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	SERVICIO DESATASCO, EXTRACCION Y LIMPIEZA RED ALCANTARILLADO MARZO 2020	AGUAS
F/2020/1207	Emit- 85	6.682,15 €	ELITOTAL ESTUDIOS INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA S.L.M	Realización de los controles requeridos por el Gobierno de Canarias relativos al Programa de Vigilancia y Control (PVC)	AGUAS
F/2020/1471	1 000001	10.212,70 €	FALCON VERONA JOSE JUAN	Metros lineales de Tubería 3" de Acero Inoxidable AISI-316L SCH-10S C/S con soldadura, en tramos de 6 metros (26 Tubos -	COMPRAS
F/2020/1436	201380	171,73 €	FERRETERIA EL ARBOL S.L.L	SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO MARZO 2020 ESTRUCTURA Y CARRO SARDINA	COMPRAS
F/2020/1501	3394	275,32 €	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	REPUESTOS VARIOS. BUJE, COJINETE DEL ADE 150, BIELETA SUSPENSION.	COMPRAS
F/2020/1500	FCC-00291-20	32,10 €	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	FARO IZQUIERDO FORD TRANSIT AUTOBUS.	COMPRAS
F/2020/1406	Emit- 8	532,50 €	GONZALEZ VEGA, ARQUITECTOS	INFORME VALORACION EDIFICIO LA FONDA	PATRIMONIO
F/2020/1409	Emit- 9	4.260,00 €	GONZALEZ VEGA, ARQUITECTOS	ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE MERCADO DEL AREA ESTABLECIDA POR EL PMM-COSTA DE MOGAN.ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE MERCADO	URBANISMO
F/2020/1484	MOGAN 5	128.014,46 €	GRAL ASFALTOS Y SERV SOCIEDAD L.-ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MOGAN. CONTRATO 10-GSP-02. MAYO 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/953	FVTA350	40.203,87 €	ImesAPI S.A.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERV. Y RENOV.	ALUMBRADO

	350N200077			DE LAS INST. DE A?P? e INST. ELÉCT. DEP. MARZO 2020	
F/2020/1204	FVTA350 350N200119	40.203,87 €	ImesAPI S.A.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERV. Y RENOV. DE LAS INST. DE A?P? e INST. ELÉCT. DEP. MPLES. ABRIL 2020	ALUMBRADO
F/2020/1437	023/20	535,00 €	INICIATIVA BILENIO S.L	ACTIVIDADES COORDINACION CENTRO FORMACION MAYO 2020 PROYECTO CULTURAULA 2020	CULTURA
F/2020/1489	Fra- 1011	51,20 €	ITEVISE, SA	PERIODICA (N.Insp.:000161225 / Matr.: 2946-BNF) / PERIODICA / TASAS	COMPRAS
F/2020/1488	Fra- 1013	51,20 €	ITEVISE, SA	PERIODICA (N.Insp.:000161233 / Matr.: 1990-BNN) / PERIODICA / TASAS	COMPRAS
F/2020/1493	Fra- 1019	51,20 €	ITEVISE, SA	PERIODICA (N.Insp.:000161262 / Matr.: 6960-BSR) / PERIODICA / TASAS	COMPRAS
F/2020/1490	Fra- 1021	51,20 €	ITEVISE, SA	PERIODICA (N.Insp.:000161286 / Matr.: GC-1255-BB) / PERIODICA / TASAS	COMPRAS
F/2020/1498	Fra- 1022	51,20 €	ITEVISE, SA	PERIODICA (N.Insp.:000161290 / Matr.: 4522-BJH) / PERIODICA / TASAS	COMPRAS
F/2020/1497	Fra- 1033	51,20 €	ITEVISE, SA	PERIODICA (N.Insp.:000161426 / Matr.: 2947-BNF) / PERIODICA / TASAS	COMPRAS
F/2020/1491	Fra- 1034	51,20 €	ITEVISE, SA	PERIODICA (N.Insp.:000161427 / Matr.: 7964-DRK) / PERIODICA / TASAS	COMPRAS
F/2020/1492	Fra- 1035	51,20 €	ITEVISE, SA	PERIODICA (N.Insp.:000161429 / Matr.: 7971-DRK) / PERIODICA / TASAS	COMPRAS
F/2020/1494	Fra- 1039	51,20 €	ITEVISE, SA	PERIODICA (N.Insp.:000161459 / Matr.: GC-4364-CG) / PERIODICA / TASAS	COMPRAS
F/2020/1495	Fra- 1040	51,20 €	ITEVISE, SA	PERIODICA (N.Insp.:000161461 / Matr.: 6154-FNL) / PERIODICA / TASAS	COMPRAS
F/2020/1499	Fra- 1041	51,20 €	ITEVISE, SA	PERIODICA (N.Insp.:000161488 / Matr.: 5559-CVF) / PERIODICA / TASAS	COMPRAS
F/2020/1486	Fra- 914	45,58 €	ITEVISE, SA	PERIODICA (N.Insp.:000160002 / Matr.: 1293-FLG) / PERIODICA / TASAS	COMPRAS
F/2020/1485	Fra- 957	45,58 €	ITEVISE, SA	PERIODICA (N.Insp.:000160629 / Matr.: GC-6553-AJ) / PERIODICA / TASAS	COMPRAS
F/2020/1487	Fra- 964	45,58 €	ITEVISE, SA	PERIODICA (N.Insp.:000160659 / Matr.: 8808-BLC) / PERIODICA / TASAS	COMPRAS
F/2020/927	200146	808,92 €	KECMEDIOAMBIENTE, S.L.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL DEPÓSITO CEIP ARTEMI SEMIDAN (EXPEDIENTE 18-SER-06 N? CONTRATO 1/19)	AGUAS
F/2020/1482	0120000471- 55	637,19 €	LENCAR CANARIAS, S.L.	alquiler vehículo 9400-KTH del 01/05/2020 al 31/05/2020 plan empleo 2020	COMPRAS
F/2020/1442	3071600	1.091,40 €	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	Servicio Integral de Control Horario MAYO 2020	RECURSOS HUMANOS
F/2020/1412	2020 13	7.043,07 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	SERVICIO ENCOMIENDA LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (ABRIL 2020)	SERVICIO LIMPIEZA
F/2020/1414	2020 15	5.872,10 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL (Abril 2020)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/1535	RECT2020- 036	10.685,53 €	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	Rect. 2020- 036 / Medios de Comunicación Servicios Prestados JUNIO 20	RADIO
F/2020/1546	6620	209,72 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	CUBIERTAS BRIDGESTONE 235/75x15. GC5551AX	COMPRAS
F/2020/1547	6667	214,00 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	CUBIERTAS FIRESTONE. GC4596AY Y TF6023BF.	COMPRAS
F/2020/1548	6717	155,15 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	CUBIERTA MICHELIN 195/55x20. RENAULT SCENIC POLICIA.	COMPRAS
F/2020/1549	6774	128,40 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	CUBIERTAS INFINITY. 205/60x16. RENAULT CAPTUR PARQUE MOVIL	COMPRAS
F/2020/1550	6805	102,72 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	CUBIERTAS SONAR DUMPER.	COMPRAS
F/2020/1474	Emit- 202008	2.814,71 €	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA S.L.	Pint. Iris Canchas Dep. Verde 14L / Jgo. Manillas plata Tovic 4457 / Rod. Rodapin Sup. Felp. S/50 22cm 11622 / Brocha tr	DEPORTES
F/2020/1475	Emit- 202009	143,52 €	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA S.L.	Pint. Iris K-25 interior exterior Bl. 14L. / Caniplast compactante 1 L / Bunitex 0,50 amarillo / Bunitex 050 Transparent	DEPORTES

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 9 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

F/2020/1527	2020/0072	337,20 €	PETRECAN, S.L.	AC 16 SURF 50/70 D (D-12)N? albarán BMA20/00208 Fecha 08/05/20 N? Referencia VMA20/00032: / TM. DE REVUELTO	COMPRAS
F/2020/1477	9/2020	1.249,92 €	ROMERO ESPEJA JESÚS	FRA 9/2020. EXPTE 20-PRE-05. SERVICIO MATERIA Y ASUNTOS NATURALEZA URBANISTICA Y TERRITORIAL MAYO 2020	PRESIDENCIA
F/2020/844	2 MOG/2020	1.489,07 €	SANCHEZ LIMÍ?ANA, JUAN	ASESORIA LABORAL EXTERNA 15.01/14.02.20	SECRETARIA
F/2020/845	3 MOG/2020	1.489,07 €	SANCHEZ LIMÍ?ANA, JUAN	SERVICIO ASESORIA JURIDICA LABORAL EXTERNA 15.02/14.03.20	SECRETARIA
F/2020/1295	2203	43,05 €	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	SUMINISTRO PRODUCTOS DIVERSOS ABRIL 2020	COMPRAS
F/2020/376	4002777089	737,21 €	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	FRA 4002777089. SERVICIO CORRESPONDENCIA ENERO 2020	REGIMEN INTERIOR
F/2020/669	4002793901	1.249,01 €	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO CORRESPONDENCIA FEBRERO 2020	REGIMEN INTERIOR
F/2020/1036	4002824117	472,11 €	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO CORRESPONDENCIA MARZO 2020	REGIMEN INTERIOR
F/2020/1211	4002843449	161,81 €	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO CORRESPONDENCIA ABRIL 2020	REGIMEN INTERIOR
F/2020/1465	4002857484	1.113,11 €	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO CORRESPONDECIA MAYO 2020	REGIMEN INTERIOR
F/2020/1447	2522	3.985,75 €	SOLRAC CANARIAS S.C.P	SERVICIO VIGILANCIA CONTROL VETORIAL EN EL TERMINO DE MOGAN MAYO 2020	SANIDAD
F/2020/1164	T-001099/20	750,00 €	TASACIONES HIPOTECARIAS RENTA S.A	TASACION INMUEBLE C/VICEALMIRANTE FONTAN LABE N? 1 EDIFICIO LA CHIRINA	URBANISMO
F/2020/1165	T-001100/20	2.950,00 €	TASACIONES HIPOTECARIAS RENTA S.A	TASACION INMUEBLE C/AVENIDA LOS MARREROS N? 39 PARCELA 28 MOGAN	URBANISMO
F/2020/1262	Emit- 3009	5.940,00 €	TRUJILLO ACOSTA, PINO	SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA ABRIL 2020	AGUAS
F/2020/1172	1002227F200000 6	119.797,23 €	URBASER, S.A.	SERVICIO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES ABRIL 2020	PARQUES Y JARDINES
F/2020/1503	1002227F200000 7	119.797,23 €	URBASER, S.A.	PRESTACIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES MAYO 2020	PARQUES Y JARDINES
F/2020/1502	1002227F200000 8	3.873,61 €	URBASER, S.A.	"SERVICIO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES. ABRIL 2020	PARQUES Y JARDINES
F/2020/1399	20-450	3.852,00 €	VALPE 21, S.L.	SERVICIO ANALISIS AGUA ABRIL 2020	AGUAS
F/2020/1400	20-452	1.348,20 €	VALPE 21, S.L.	SERVICIO ANALISIS AGUA MAYO 2020	AGUAS
F/2020/885	20- 002	12.840,00 €	WET INGENIERIA HIDRAULICA Y MARITIMA S.L	SERVICIO DE AUDITORIA PROYECTO"" PASEO MARÍTIMO MARA?UELAS ANFI FASE II""	OBRAS
	TOTAL	1.031.664,50 €			

Revisados los expedientes arriba referenciados, conforme a lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en el artículo 11 del RD 424/2017, de 28 de abril, por la que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el interventor que suscribe emite:

FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

En Mogán a fecha de la firma electrónica

El Interventor General

Fdo. Gonzalo Martínez Lázaro

Según Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante Resolución nº 896, de 12 de septiembre de 2019.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

3.2.- Propuesta para desestimar el reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas, por un importe total de **6.540,25 euros**.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, de 11 de junio de 2020, que literalmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vistos el informe de intervención relativo a la relación de facturas a las que no se ha dado conformidad por los responsables de la gestión del gasto, cuyos originales se acompañan a esta propuesta de acuerdo, por un importe total de 6.540,25 € gastos.

En virtud de Decreto nº 2.049/2019, de 17 de junio, donde se delega en la Junta de Gobierno Local competencias para el reconocimiento de la obligación de las facturas, es por lo que se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- DESESTIMAR la solicitud de reconocimiento de obligación por las facturas Y/otros documentos en relación adjunta por un importe total de **6.540,25 €**, cuya relación se adjunta, al no haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada.

Tercero.- Devolver las facturas los correspondientes servicios gestores de gasto para que comuniquen al contratista proveedor la desestimación de la solicitud de reconocimiento de obligación, el motivo del rechazo y la posibilidad de interponer recurso correspondiente en el plazo de un mes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos su cumplimiento.”

(ANEXO)

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2019/4072	Emit- 20190999	160,00 €	DAPP PUBLICACIONES JURIDICAS, S.L.	FRA EMIT- 20190999. GUIA DEL SECRETARIO MUNICIPAL 2019	SECRETARIA	No consta este servicio, no se ha solicitado.
F/2020/907	08- 2020	5.821,04 €	LAB FOR PLANNING AND ARCHITECTURE S.L	Borrador y documento ambiental estrategico-15% del total de Contrato. Documentación Técnica relativa procedimiento redac	URBANISMO	Factura Incorrecta
F/2020/704	AT20000069 47	121,46 €	LENCAR CANARIAS, S.L.	PILOTO TRASERO IZQUIERDO 9400-KTH	COMPRAS	Se rechaza la factura ya que se dio aviso al concesionario por parte del encargado del Plan de Empleo Anehey del motivo por el cual se rompió el piloto trasero y le comentaron que lo cubría el seguro a todo riesgo
F/2020/706	AT20000071 49	228,12 €	LENCAR CANARIAS, S.L.	SUSTITUYCIÓN 2 NEUMÁTICOS DELANTEROS	COMPRAS	Se rechaza la factura ya que los neumáticos están incluido en el desgaste del vehículo y le corresponde al concesionario el cambio de los mismos Plan Empleo 2019
F/2020/707	AT20000073 50	138,80 €	LENCAR CANARIAS, S.L.	EMBELLECEDOR DE RUEDA DEL VEHÍCULO 1552-KDZ	COMPRAS	Se rechaza la factura ya que el encargado del Plan de Empleo avisó del siniestro al concesionario y le comentaron que cuando entregara el coche lo reparaban ya que el seguro a todo riesgo cubre esta rotura vehículo 1552 KDZ
F/2020/1468	2004067	70,83 €	REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS,S.L	M3200300046 CARGOS FIJOS AF MPW2400 Periodo: 01/05/2020 al 31/05/2020 Datos instalación: ARCHIVO MUNICIPAL - 2? PL.	COMPRAS	le trasladamos que dicha prórroga no es posible, por no estar permitida debido a las limitaciones legales de este tipo de contratos.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 11 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754a9060909a7e07e500002063at

	TOTAL	6.540,25 €			
--	-------	------------	--	--	--

(ANEXO)

DILIGENCIA DE FISCALIZACIÓN

Revisados los expedientes arriba referenciados, conforme a lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en el artículo 11 del RD 424/2017, de 28 de abril, por la que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el interventor que suscribe emite:

FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

En Mogán a fecha de la firma electrónica.

El Interventor General

Fdo. Gonzalo Martínez Lázaro

Según Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante Resolución no 896, de 12 de septiembre de 2019.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

CUARTO.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

4.1.- Propuesta para declarar conforme a derecho y tomar conocimiento de la subcontratación de parte del contrato de la obra "APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN, T. M. MOGÁN"; adjudicada a la entidad PROYECON GALICIA, S. A., en relación a la subcontratación con JONATAN FLORES SUÁREZ, expediente 16-OB-43.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Obras Públicas de este Ayuntamiento, de 15 de junio de 2020, que literalmente dice:

"Unidad Administrativa de Obras Públicas

Ref.: GMA/marz

Expte.: 16-OB-43 (Subcontratación Jonatan Flores Suárez)

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra "**APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN – T. M. MOGÁN**", incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; tiene a bien realizar la siguiente:

Antecedentes Administrativos.

- **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2019, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra "**Aparcamiento Subterráneo en Arguineguín – T. M. Mogán**", incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; a la entidad **PROYECON GALICIA, S. A.**, por un importe de **8.322.885,00 euros** (IGIC tipo 0%), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, comprometiéndose a que se descuenta de **penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 8.885,00 €**, así como a **garantizar la obra en un plazo de 10 años**, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas...

- Visto que **D. Jesús Santos Iglesias**, en nombre y representación de la empresa **PROYECON GALICIA, S. A.**, presenta escrito (Registro Entrada nº 2020/5047 de fecha 10/06/2020), en el que comunica:
“(…) se propone como Subcontrata para las partidas que relacionamos a continuación, a la siguiente empresa con los siguientes importes y porcentajes:

CIF/NIF	Empresa	Trabajos	Porcentaje
****62***	Jonatan Flores Suárez	Fratasado	2,9 %

o **Visto** que entre la documentación presentada por la contrata para la subcontratación, y atendiendo a lo señalado en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP, figuran:

- Comunicación y declaración del contratista de la prestación a subcontratar con Jonatan Flores Suárez.
- Declaración de la subcontrata Jonatan Flores Suárez; según el artículo 71 y 215 de la LCSP.
- Certificado de Inscripción de la subcontrata Jonatan Flores Suárez, en el Registro de Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción (REA).

o **Visto** Informe Técnico de fecha 11 de junio de 2020, emitido por **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal), en el que se establece literalmente:

“**GERMÁN MEJÍAS ÁLAMO**, (Arquitecto Técnico Municipal) de este Ayuntamiento de Mogán, en calidad de Director de ejecución de la obra “**APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN – T. M. MOGÁN**”, incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; tiene a bien emitir la siguiente:

PROPUESTA

1.- Antecedentes.

1.1.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2019, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra “**Aparcamiento Subterráneo en Arguineguín – T. M. Mogán**”, incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; a la entidad **PROYECON GALICIA, S. A.**, por un importe de **8.322.885,00 euros** (IGIC tipo 0%), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, comprometiéndose a que se descuenta de **penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 8.885,00 €**, así como a **garantizar la obra en un plazo de 10 años**, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas...

1.2.- **D. Jesús Santos Iglesias**, en nombre y representación de la empresa **PROYECON GALICIA, S.A.**, presenta escrito (Registro Entrada nº 2020/5047 de fecha 10/06/2020), en los que comunica, que ha suscrito contrato de “**Fratasado**”, con la entidad **JONATAN FLORES SUÁREZ**, con N.I.F. nº ****623*** y solicita de comienzo del expediente de subcontratación de la referida obra.

Entre la documentación presentada por la contrata para la subcontratación, y atendiendo a lo señalado en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP, figuran:

- Comunicación y declaración del contratista de la prestación a subcontratar con Jonatan Flores Suárez.
- Declaración de la subcontrata Jonatan Flores Suárez; según el artículo 71 y 215 de la LCSP.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 13 de 264

- Certificado de Inscripción de la subcontrata Jonatan Flores Suárez, en el Registro de Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción (REA).

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en la cláusula 33 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la ejecución de la presente obra, que establece, en relación a la:

"Subcontratación (arts. 215, 216, y 217 LCSP)

33.1.- La persona contratista podrá subcontratar con terceros, que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursos en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP la ejecución parcial del contrato.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar al órgano de contratación por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, los datos de contacto y representante o representantes legales de la persona subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

b) La persona contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresas distintas de las indicadas nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiesen cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si las personas subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional."

2.2.- Atendiendo a que el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre); señala en atención a la:

<<Subcontratación:

(...)

2. La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Si así se prevé en los pliegos, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

b) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

c) Si los pliegos hubiesen impuesto a los licitadores la obligación de comunicar las circunstancias señaladas en la letra a) del presente apartado, los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra b) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

3.- Informe.

Examinada la documentación presentada por la contrata en la comunicación de subcontratación (2020/5047 de fecha 10/06/2020), y a tenor de lo establecido en la cláusula 33 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la contratación de la ejecución de la obra, y el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre); la entidad **PROYECON GALICIA, S.A.**; aporta la documentación que justifica la aptitud de las subcontratas para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que disponen y a su experiencia.

PROPUESTA

Primero.- Declarar conforme a derecho y tomar conocimiento de la subcontratación de parte del contrato de la obra "**APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**"; incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; adjudicada a la entidad **PROYECON GALICIA, S.A.**, con C.I.F. nº A-32032039, en relación a la subcontratación con **JONATAN FLORES SUÁREZ**, todo ello en los términos que constan en el expediente de obra.

Segundo.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la contrata, y dar traslado a la U. A. de Contratación, y a la U. A. de Intervención, a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información y documentación disponible."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar conforme a derecho y tomar conocimiento de la subcontratación de parte del contrato de la obra "**APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN ARGUINEGUÍN, T. M. MOGÁN**"; incluida en el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el marco del FDCAN; adjudicada a la entidad **PROYECON GALICIA, S. A.**, en relación a la subcontratación con **JONATAN FLORES SUÁREZ**, todo ello en los términos que constan en el expediente de obra.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 15 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Segundo.-Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la contrata, y dar traslado a la Unidad Administrativa de Contratación, y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

4.2.- Propuesta para la sustitución de Dña. Mónica Travieso García (Arquitecta Técnica Municipal), por D. Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de ejecución la obra “Musealización del Molino de Viento (Molino Quemado)”, promovida por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes – Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias; y adjudicada a D. Pablo E. García Afonso, expediente 18-OB-35.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Obras Públicas de este Ayuntamiento, de 12 de junio de 2020, que literalmente dice:

“Unidad Administrativa de Obras Públicas

Ref.: MLM/marz

Expte.: 18-OB-35 (Sustitución – Directora de ejecución)

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio); en relación con la obra **“Musealización del Molino de Viento (Molino Quemado)”**; tiene a bien hacer la siguiente:

PROPUESTA

Antecedentes.

> **Visto** que la Junta de Gobierno de Local, de fecha 28 de enero de 2020, acuerda designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal), como Directora de Obra, a **Dña. Mónica Travieso García** (Arquitecta Técnico Municipal), como Directora de ejecución y Coordinadora en materia de Seguridad y Salud y a **Dña. Ana M. Santana Cabrera** (Ingeniera Técnica Industrial Municipal), como Directora de ejecución de Instalaciones de la obra **“Musealización del Molino de Viento (Molino Quemado)”**; en atención a la solicitud de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes – Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias (REGAGE 20e00000311932 de fecha 22/01/2020), en la que se señala literalmente:

“En aras de la colaboración administrativa prevista en el artículo 144 d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, se solicita designe entre su personal, técnico supervisor para la ejecución de la obra consistente en el acondicionamiento de parcela para la musealización del Bien de Interés Cultural “Molino Quemado”, en el término municipal de Mogán, en las isla de Gran Canaria.”

> **Visto** Decreto de Alcaldía nº 2020/1805 de fecha 05/06/2020, en el que se señala las **“Instrucciones sobre servicios a prestar por los empleados municipales...”**, en virtud de lo establecido en el **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

> **Atendiendo a que Doña Mónica Travieso García** (Arquitecta Técnica Municipal), presenta Informe del Servicio Canario de Salud, considerándola como persona especialmente sensible.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Consideraciones.

> **Visto** el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

> **Atendiendo** a lo establecido en el Decreto de Alcaldía 2020/1805 de fecha 05/06/2020, que señala en su punto primero:

<<(...)

Primero.- Prorrogar las instrucciones aprobadas en el punto tercero del Decreto de Alcaldía 2020/1155, de 12 de abril (con la excepción de la instrucción tercera que se modifica en los siguientes términos), de modo que entre los días 8 y 21 de junio de 2020, ambos inclusive, los empleados municipales prestarán sus servicios de acuerdo con las siguientes instrucciones:

(...)

En el caso de la exposición al COVID-19, según las indicaciones del Servicio de Prevención Ajeno Preveng Consultores, con el que se tiene concertada la especialidad de Vigilancia de la Salud, deben ser considerados como **trabajadores/as especialmente sensibles**...

Se RECOMIENDA a todos los empleados públicos en esas circunstancias, no acudir a su puesto de trabajo y, de acudir, tomen las medidas de prevención necesarias, recordando que, en lo relativo a las enfermedades por las que se les pueda considerar personal sensible, debe estar acreditado por un informe médico del Servicio Canario de Salud.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- La sustitución de **Dña. Mónica Travieso García** (Arquitecta Técnica Municipal), por **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de ejecución la obra "**Musealización del Molino de Viento (Molino Quemado)**", promovida por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes – Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias; y adjudicada a **D. Pablo E. García Afonso**.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte, a los técnicos designados y a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

QUINTO.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

5.1.- Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad del contrato de la "**Gestión del Yacimiento Arqueológico de Lomo de los Gatos en el Término municipal de Mogán**", e iniciar el expediente de contratación del mismo, **expediente 19-GSP-01**.

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Patrimonio de este Ayuntamiento, de 10 de junio de 2020, que literalmente dice:

"UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN

Ref.: BDS

Expte nº: 19-GSP-01

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 17 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Asunto: contratación de la “Gestión del Yacimiento Arqueológico de Lomo de los Gatos en el Término municipal de Mogán”

DOÑA CONSUELO DÍAZ LEÓN, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, Participación Ciudadana y Régimen Interior con competencias en materia de Cultura, Escuelas Artísticas Municipales, Universidad Popular y Patrimonio Histórico, según Decreto n.º 2050/2019, de fecha 17 de junio, modificado por Decreto n.º 3047/2019, de fecha 06 de septiembre, en atención a la contratación de la “Gestión del Yacimiento Arqueológico de Lomo de los Gatos en el Término municipal de Mogán”, tiene a bien emitir la presente propuesta en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero y único.- Con fecha 10 de junio de 2020, doña Beatriz Delgado Santana emite informe en relación a la contratación de la “Gestión del Yacimiento Arqueológico de Lomo de los Gatos en el Término municipal de Mogán”, del siguiente tenor literal:

“Primero.- El yacimiento arqueológico de Lomo de los Gatos constituye uno de los conjuntos arqueológicos más importantes de la isla de Gran Canaria, no sólo por su extensión, sino también por la diversidad y calidad de bienes que lo integran, así como por la información actualmente disponible sobre este singular yacimiento. Los notorios valores de este enclave le han hecho merecedor del máximo amparo que contempla la ley bajo la figura de Bien de Interés Cultural, Zona Arqueológica del Lomo de los Gatos.

Una parte significativa de esta Zona Arqueológica es de propiedad municipal. Mediante el establecimiento del servicio público dirigido al disfrute público del yacimiento arqueológico de Lomo de los Gatos, espacio de notorio valor cultural, se pretende dar cumplimiento a la función pública de incrementar el conocimiento, aprecio y respeto por los valores del patrimonio histórico canario, promoviendo su disfrute como bien social de un modo compatible con su preservación, además de constituir un reclamo turístico que puede contribuir a la dinamización cultural y económica del municipio.

Segundo.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 que el municipio ejerza competencias, entre otras, en materia de protección y gestión del Patrimonio Histórico. Por su parte, el artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias dispone que las competencias de los ayuntamientos serán las siguientes:

“a) Elaborar, gestionar y mantener los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales.

b) Formular, tramitar y aprobar los planes especiales de protección que establezcan la ordenación de los bienes de interés cultural con categoría de conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica y paisaje cultural que no excedan de su término municipal.

c) Vigilar el patrimonio cultural existente en su término municipal, notificando al cabildo insular la existencia de cualquier acción u omisión que suponga riesgo de destrucción o deterioro de sus valores, sin perjuicio de la inmediata adopción de las medidas cautelares que sean precisas para la preservación de los mismos, notificándolas de inmediato al cabildo insular.

d) Colaborar en la ejecución de las medidas cautelares adoptadas por otras administraciones públicas para la protección y conservación de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias.

e) Elevar a los cabildos insulares iniciativas en materia de protección y conservación de los bienes integrantes del patrimonio cultural localizados en su término municipal.

f) Promover junto con los cabildos insulares la creación y colaborar en la gestión de los parques arqueológicos, de los parques etnográficos.

g) Difundir y divulgar los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias que radiquen en su término municipal.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

k006754aa9060909a7e07e50002063at

Tercero.- Se establece en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en atención a la "Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación":

"Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Cuarto.- El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de concesión de servicios, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 15 y 25 de la LCSP, señalando el artículo 15 literalmente:

"1. El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

2. El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior."

Quinto.- Se recoge en el apartado primero del artículo 116 de la LCSP, respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, lo siguiente:

"1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."

Sexto.- Visto que en fecha 08 de mayo de 2019 la Junta de Gobierno Local aprobó, entre otras cuestiones, la propuesta para declarar la necesidad e idoneidad e iniciar el expediente de contratación del servicio de "Gestión Yacimiento del Lomo de Los Gatos". No obstante, el presente informe determina que se va a tramitar como un contrato administrativo de concesión de servicios.

En base a todo lo anterior, se

SOLICITA

Primero.- Iniciar el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que por el órgano que corresponda se proceda a la contratación de la "Gestión del Yacimiento Arqueológico de Lomo de los Gatos en el Término municipal de Mogán".

Segundo.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 08 de mayo de 2019, en concreto el punto 10.2, en el cual se aprobó declarar la necesidad e idoneidad e iniciar el expediente de contratación del servicio de "Gestión Yacimiento del Lomo de Los Gatos".

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien realizar la siguiente,

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 19 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de la “Gestión del Yacimiento Arqueológico de Lomo de los Gatos en el Término municipal de Mogán”.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de contratación de la “Gestión del Yacimiento Arqueológico de Lomo de los Gatos en el Término municipal de Mogán”.

TERCERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 08 de mayo de 2019, en concreto el punto 10.2, en el cual se aprobó declarar la necesidad e idoneidad e iniciar el expediente de contratación del servicio de “Gestión Yacimiento del Lomo de Los Gatos”.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las unidades administrativas de Patrimonio Histórico y de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Concejala de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

SEXTO.- URBANISMO.

6.1.- Propuesta para **denegar** a **D. SERGIO ÁLVAREZ LEÓN**, en nombre y representación de **DOÑA ANNA MARÍA ZANETTE**, **licencia urbanística de Obra Mayor** consistente en “Construcción de 26 apartamentos”, en Avenida Los Guayres, nº 7 y nº 55, Loma 3, Arguineguín, en este término municipal de Mogán”, **expediente 18390/2017-11**.

Vista la propuesta emitida por la letrada de este Ayuntamiento, doña Ana C. Díaz Alonso, de 5 de febrero de 2020, que literalmente dice:

“ÁREA DE DESARROLLO
SERVICIO DE URBANISMO
SECCIÓN FOMENTO
Ref.: ADA
Expte.: 18390/2017-11

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSENPC), vigente en el momento de la presentación de la solicitud, se emite el presente informe jurídico, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito con R.E. de fecha 28/12/2017 y nº 18390, D. Sergio Álvarez León, en nombre y representación de Doña Anna María Zanette, presenta solicitud de Licencia de Obra Mayor consistente en “Construcción de 26 apartamentos”, en Avenida Los Guayres, nº 7 y nº 55, Loma 3, Arguineguín, en este término municipal de Mogán, acompañado de la siguiente documentación:

- **Proyecto básico**, sin visar, en formato papel de: **26 apartamentos, situados en la Avd. Los Guayres nº7 y 55, Loma 3, Arguineguín**, redactado por el Arquitecto D. Sergio Álvarez León, colegiado nº2.480 del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, demarcación de Gran Canaria.
- Justificante de pago de la liquidación de la Tasa Municipal por Licencia de Obra Mayor
- Autorización de Anna María Zanette a favor de D. Sergio Álvarez León en referencia al proyecto de 26 apartamentos en las parcelas de su propiedad, en Avenida los Guayres nº7 y 55.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

II.- El interesado aporta documentación al expediente que nos ocupa mediante escritos con R.E. de fechas:

- 04/04/2018 y nº 5061.
- 26/04/2018 y nº 6520.
- 27/04/2018 y nº 6615.

Los documentos aportados mediante los escritos antes mencionados son referidos al:

- **Proyecto de excavación**, sin visar, en formato papel, de: 2 parcelas situadas en la **Avd. Los Guayres nº7 y 55, Loma 3, Arguineguin**, redactado por el Arquitecto D. Sergio Álvarez León, colegiado nº2.480 del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, demarcación de Gran Canaria.

III.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, con fecha 30/04/2018, Doña Maite I. Monzón Sánchez, Arquitecta técnica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite informe técnico favorable a la concesión de la licencia urbanística solicitada, en referencia al Proyecto de Excavación, del Proyecto de Construcción de 26 apartamentos, estableciendo una serie de condicionantes a la licencia.

IV.- Que, con fecha 02/05/2018, se emite informe económico en el que se calcula la liquidación del I.C.I.O. por importe de 1586,59 €.

V.- Que, con fecha 02/05/2018, Doña Mª del Pilar Sánchez Bordón, Técnica de Administración General, emite informe jurídico favorable a la concesión de la licencia urbanística solicitada, en referencia al Proyecto de excavación.

VI.- A la vista de los informes favorables emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 09/05/2018, acuerda otorgar a Doña Anna Maria Zanette licencia de Obra Mayor consistente en proyecto de excavación del proyecto de construcción de 26 apartamentos, situados en la Avenida de los Guayres, nº 7 y nº 55, Loma 3 (Parcela 48 y 54), de este término municipal, condicionada literalmente a lo siguiente:

<<- Se le advierte que no podrá iniciar la ejecución de la obra sin previamente haber justificado el pago de:

- La liquidación provisional del ICIO.
- La fianza de 9.944,88 € como garantía de buena ejecución (especificada en el punto 3.14).

Debiendo presentar copia del justificante de pago de lo anteriormente mencionado con la comunicación formal de inicio de las obras.

.- Para poder iniciar las obras de excavación deberá presentarse la siguiente documentación:

- Hojas de Dirección de Ejecución de Obra de los Técnicos Competentes.
- Hojas de Coordinación de Seguridad y Salud de los Técnicos Competentes.>>

Dicho Acuerdo de la Junta de Gobierno Local fue notificado al interesado con fecha 15/05/2018, mediante escrito con R.S. de fecha 11/05/2018 y nº 3764.

VII.- Que el interesado aporta documentación al expediente que nos ocupa, mediante escritos con R.E. de fechas:

- 14/05/2018 y nº 7620.
- 26/07/2018 y nº 11952.

Los documentos aportados mediante los escritos antes referenciados son los siguientes:

- Pago de ICIO.
- Pago de fianza.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B
Página 21 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at

- Copia del Certificado del Arquitecto Sergio Álvarez León presentado en el Gobierno de Canarias, Consejería de Industria y Comercio, Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas.
- Hoja de Dirección de obra del Arquitecto Sergio Álvarez León.
- Cd de Proyecto de ejecución de 26 apartamentos en Avd. Los Guayres 7 y 55.

VIII.- Que a la vista de la documentación aportada, la Arquitecta técnica municipal, Doña Maite I. Monzón Sánchez, constata que el expediente se encuentra incompleto, por lo que no se evaluará hasta que no se aporte la documentación que se detalla en el requerimiento que se hace al interesado, el cual se le notifica con fecha 30/08/2018, mediante escrito con R.S. de fecha 29/08/2018 y nº 6776.

IX.- Que mediante escrito con R.E. de fecha 25/11/2018 y nº 18163, el interesado presenta escrito en relación a las obras de excavación, solicitando permiso para contención de terreno e informando que los trabajos de excavación, para los que se obtuvo licencia, finalizaron en julio de 2018.

X.- Que, tras informe de la técnico Doña Maite I. Monzón Sánchez, se abre expediente nº 145/2019 DU-P, en la Sección de Disciplina Urbanística de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, ya que las obras de excavación, ya finalizadas (según lo informado por el interesado en su escrito con R.E. de fecha 25/11/2018 y nº 18163), carecían de título habilitante por no haberse aportado todos los documentos que condicionaban la licencia.

XI.- Con fecha 09/12/2019 REGAGE19e00005435452 por ORVE el informe remitido por el Cabildo de Gran Canaria, Patronato de Turismo, del informe emitido por la Consejería de Política territorial y paisaje de compatibilidad con el PIO-GC'03 y PTEOTI-GC para la construcción de 26 apartamentos, declarando la INCOMPATIBILIDAD del proyecto "26 APARTAMENTO DE 3*".

XII.- A la vista de los antecedentes redactados, así como de los documentos obrantes en el expediente, con fecha 24/01/2020, la Arquitecta Técnica de este Ilustre Ayto. De Mogán, doña Maite I. Monzón Sánchez, emite informe técnico DESFAVORABLE, considerando literalmente lo siguiente:

<<CONSIDERACIONES

1. Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y el Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística en Canarias.
2. Considerando que no consta se hayan aportados los documentos CONDICIONANTES de la Licencia de excavación, entendiéndose por tanto que la Obra CARECE de TITULO HABILITANTE para el PROYECTO DE EXCAVACIÓN.
3. Considerando que existe expediente disciplinario 145/2019 DU-P, en referencia a los apartados VI y VII de los antecedentes.
4. Considerando el informe remitido por el Cabildo de Gran Canaria, Patronato de Turismo, del informe emitido por la Consejería de Política territorial y paisaje de compatibilidad con el PIO-GC'03 y PTEOTI-GC para la construcción de 26 apartamentos, declarando la INCOMPATIBILIDAD del proyecto "26 APARTAMENTO DE 3*".
5. Considerando que la excavación estará supeditada al proyecto de 26 apartamentos de 3*, en su caso, a los movimientos de tierra derivados de la ulterior conformidad o disconformidad de la licencia de construcción y de la autorizaciones previas preceptivas.

PROPUESTA

En referencia a la Licencia de Obra Mayor solicitada y de acuerdo a las consideraciones anteriores, a las obras a ejecutar recogidas en el proyecto presentado "**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 26 APARTAMENTOS de 3***" situada en la AVD.LOS GUAYRES Nº7 Y 55, LOMA 3, en este Término Municipal, se propone informar técnicamente **DESFAVORABLE** la actuación por haber declarado la INCOMPATIBILIDAD la Consejería de Política territorial y paisaje de compatibilidad con el PIO-GC'03 y PTEOTI-GC.

Considerando que la LICENCIA DE EXCAVACIÓN carece de Título habilitante por no haber cumplido con los condicionantes de la licencia, se propone condicionar la emisión del mismo además, a la COMPATIBILIDAD de las autorizaciones sectoriales previas y a la obtención de la licencia de CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN.>>

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at

I.- En el expediente que nos ocupa se han seguido los trámites legales establecidos en el **artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LSENPC)** para el otorgamiento de licencias urbanísticas.

II.- Que de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico reseñado en el antecedente XII del presente escrito, la concesión de la licencia solicitada por el interesado para la "Construcción de 26 APARTAMENTOS DE 3ª" es **DESFAVORABLE** por haber declarado la **INCOMPATIBILIDAD** la Consejería de Política territorial y paisaje, de compatibilidad con el PIO-GC/03 y PTEOTI-GC.

III.- Que conforme al **artículo 340 de la LSENPC** "La competencia para el otorgamiento de las licencias urbanísticas corresponde a los ayuntamientos y se ejercerá por los órganos que se establezcan por la legislación de régimen local". De modo que, en virtud del **artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local**, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas, si bien esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, en base a las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2049/2019, de 17 de junio**.

Vistos los antecedentes expuestos, y comprobado, según los informes técnicos municipales, que la documentación técnica se ajusta a las determinaciones que le son de aplicación, así como las demás disposiciones reguladoras de la intervención de la edificación y uso del suelo, así como el resto de la documentación obrante en el expediente, formulo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Denegar a D. Sergio Álvarez León, en nombre y representación de Doña Anna María Zanette, **licencia urbanística de Obra Mayor** consistente en "Construcción de 26 apartamentos", en Avenida Los Guayres, nº 7 y nº 55, Loma 3, Arguineguín, en este término municipal de Mogán, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de fecha 24/01/2020.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Sección de Disciplina Urbanística de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a los efectos oportunos, teniendo en cuenta lo dispuesto en referencia a la Licencia de Excavación condicionada concedida.

CUARTO.- En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Fomento, Oficinas Municipales de Arguineguín, sitas en la C/ Tamarán, nº 4, en el día establecido para la atención al ciudadano.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES. ACUERDOS QUE

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 23 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

PROCEDAN.

7.1.- Propuesta para tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 27/02/2020 dictada por el JCA N.º 2 en el Procedimiento Ordinario N.º 306/2019 que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Bungalows de Puerto Rico S.A. contra la resolución de fecha 23 de mayo de 2019, dictada por este Ayuntamiento, en virtud de la cual se desestima la petición de nulidad de la liquidación del impuesto de plusvalía y la correspondiente devolución de ingresos indebidos, sin realizar pronunciamiento de condena sobre costas procesales.

Vista la propuesta emitida por la abogada de este Ayuntamiento, doña Mónica Segura Cordero, de 10 de junio de 2020, que literalmente dice:

“ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

REF: MSC

ASUNTO: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Sentencia JCA N.º 2 P.O. 306/2019

Materia Administración tributaria.

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica según Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, emito, al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe a razón de Procedimiento Ordinario N.º 306/2019 Materia: Administración tributaria

INFORME

RESULTANDO Oficio de fecha 09/03/2020 y Testimonio de Sentencia dictada por Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 2 en fecha 27/02/2020 cuyo fallo tiene el siguiente tenor literal:

“ Que DESESTIMO el recurso presentado por la representación de Bungalows de Puerto Rico S.A. sin realizar pronunciamiento de condena sobre costas procesales”

Y el antecedente de hecho primero:

“PRIMERO.- Por la representación de las partes de las partes actora, se interpuso recurso contencioso administrativo contra la resolución de fecha 23 de mayo de 2019, dictada por el Ayuntamiento de Mogán, en virtud de la cual se desestima la petición de nulidad de la liquidación del impuesto de plusvalía y la correspondiente devolución de ingresos indebidos”(…).

CONSIDERANDO el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

CONSIDERANDO, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que “luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél”.

CONSIDERANDO el artículo 21.1.s en relación con el artículo 23.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según Decreto 2049/2019 de fecha 22 de junio, y Acuerdo plenario de fecha 12/07/2019 la competencia para la adopción de este acuerdo le corresponde a la Junta de Gobierno local en ejercicio de las atribuciones del Pleno, referidas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

CONSIDERANDO el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 27/02/2020 dictada por el JCA N.º 2 en el Procedimiento Ordinario N.º 306/2019 que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Bungalows de Puerto Rico S.A. contra la resolución de fecha 23 de mayo de 2019, dictada por este Ayuntamiento, en virtud de la cual se desestima la petición de nulidad de la liquidación del impuesto de plusvalía y la correspondiente devolución de ingresos indebidos, sin realizar pronunciamiento de condena sobre costas procesales

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al JCA N.º 2 de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al departamento de Tesorería Rentas y Recaudación a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

7.2.- Propuesta para tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 16/01/2020 dictada por JCA N.º 5, que estima parcialmente el recurso interpuesto por la representación de BANKIA S.A. frente a la resolución de 19/07/2019 de este Ayuntamiento por la que se inadmitía a trámite la solicitud presentada por dicha entidad para la revisión, por ser nula de pleno derecho, de la liquidación del incremento de valor de terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a los inmuebles de su propiedad todo ello sin condena en costas, expediente PA 411/2019.

Vista la propuesta emitida por la abogada de este Ayuntamiento, doña Mónica Segura Cordero, de 10 de junio de 2020, que literalmente dice:

**“ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA
REF: MSC**

ASUNTO: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Sentencia JCA N.º 5 P.A. 411/2019.
Materia: Administración tributaria.

INFORME

RESULTANDO Oficio de fecha 13/03/2020 y Testimonio de Sentencia dictada por Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 5, en fecha 16/01/2020, cuyo fallo tiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- ESTIMO PARCIALMENTE el recurso interpuesto por la representación en juicio de BANKIA S.A. frente al acto administrativo indicado en el Antecedente de Hecho Primero de la presente resolución y ANULO

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N.º 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 25 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

el mismo debiendo la Administración admitir a trámite la solicitud de revisión de que se trata y resolver expresamente sobre la misma.

SEGUNDO.- Sin costas

Y el antecedente de hecho primero:

“ PRIMERO.- por el Procurador de los Tribunales D. JOAQUÍN JÁÑEZ RAMOS, en la representación que ostenta, se interpuso recurso contencioso administrativo frente a la Resolución de 19 de julio e 2019 del Segundo teniente de Alcalde Área de Medio Ambiente, Servicios públicos, Obras públicas y Embellecimiento del Ayuntamiento de Mogán por la que se inadmitía a trámite la solicitud presentada por BANKIA S.A. para la revisión, por ser nula de pleno derecho, de la liquidación del incremento de valor de terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a los inmuebles de su propiedad con referencia catastral(...)”

CONSIDERANDO el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

CONSIDERANDO, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que “luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél”.

CONSIDERANDO el artículo 21.1.s en relación con el artículo 23.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según Decreto 2049/2019 de fecha 22 de junio, y Acuerdo plenario de fecha 12/07/2019 la competencia para la adopción de este acuerdo le corresponde a la Junta de Gobierno local en ejercicio de las atribuciones del Pleno, referidas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

CONSIDERANDO el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 16/01/2020 dictada por JCA N.º 5, que estima parcialmente el recurso interpuesto por la representación de BANKIA S.A. frente a la resolución de 19/07/2019 del Segundo teniente de Alcalde Área de Medio Ambiente, Servicios públicos, Obras públicas y Embellecimiento de este Ayuntamiento por la que se inadmitía a trámite la solicitud presentada por BANKIA S.A. para la revisión, por ser nula de pleno derecho, de la liquidación del incremento de valor de terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a los inmuebles de su propiedad todo ello sin condena en costas.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al JCA N.º 5 de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al departamento de Tesorería Rentas y Recaudación a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Técnico de este Ayuntamiento,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

en los términos que se recogen precedentemente.

7.3.- Propuesta para tomar conocimiento de la **Sentencia de JCA N.º 4 de fecha 17/02/2020** que estima el recurso presentado por la entidad **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN** anulando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 06/08/2019 dictada en el expediente 006/2019 DP/SAN, con expresa imposición de costas a este Ayuntamiento, así como el reconocimiento y autorización de pago de 200,00 euros en concepto de costas, **expediente PA 402/2019**.

Vista la propuesta emitida por la abogada de este Ayuntamiento, doña Mónica Segura Cordero, de 8 de junio de 2020, que literalmente dice:

**“ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA**

REF: MSC

ASUNTO: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Sentencia JCA N.º 4. Materia: Actividad administrativa. Sanciones

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica según Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, emito, al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe a razón de Procedimiento Abreviado N.º 402/2019 Materia: Actividad administrativa. Sanciones.

INFORME

RESULTANDO Decreto de JCA N.º 4 de fecha 29/0/2019 de JCA N.º 4 por el que se admite a trámite la demanda de procedimiento contencioso administrativo contra la resolución en el expediente 006/2019 DP/SAN, de fecha 6/08/2019 y en consecuencia se da traslado de la misma a las partes demandadas para que la contesten en el plazo de veinte días.

RESULTANDO Oficio de fecha 18/02/2020, recibido en fecha 21/02/2020 con testimonio de Sentencia de JCA N.º 4 de fecha 17/02/2020 cuyo fallo tiene el siguiente tenor literal:

“ Que ESTIMANDO el recurso presentado por la Procuradora Dña. Estefanía Arencibia Medina en nombre y representación de la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN S.L., se anula el acto administrativo identificado en el Antecedente de Hecho Primero de la presente resolución, con expresa imposición de costas a la parte demandada.”

Y el antecedente de hecho primero:

“Por la Procuradora Dña. Estefanía Arencibia Medina, en nombre y representación de la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN S.L. se interpuso recurso contencioso administrativo contra la resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán de fecha 6 de agosto de 2019, expediente 006/2019 DP/ SAN.

RESULTANDO Acuse lexnet de fecha 28/02/2020 por el que se da traslado a esta parte de escrito de contrario solicitando la tasación de costas a cuyo fin acompaña minuta de honorarios de letrado y cuenta de derechos y suplidos de procuradora.

RESULTANDO Diligencia de ordenación notificada vía lexnet en fecha 10/03/2020 por la que se tiene por presentado escrito de contrario de solicitud de tasación de costas y se procede a la práctica de la tasación por importe de 200 euros, dándose traslado a este ayuntamiento para que en el plazo de diez días proceda a su impugnación y transcurrido el plazo sin haberla formulado se dictará resolución aprobando las costas tasadas.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N.º 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 27 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

CONSIDERANDO el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

CONSIDERANDO, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que "luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél".

CONSIDERANDO el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

CONSIDERANDO el artículo 21.1.s en relación con el artículo 23.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según Decreto 2049/2019 de fecha 22 de junio, y Acuerdo plenario de fecha 12/07/2019 la competencia para la adopción de este acuerdo le corresponde a la Junta de Gobierno local en ejercicio de las atribuciones del Pleno, referidas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria. la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de gobierno Local.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia de JCA N.º 4 de fecha 17/02/2020 que estima el recurso presentado por la procuradora Dña Estefanía Arencibia Medina en nombre y representación de la Entidad Construplan, Construcciones y Planificación anulando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 06/08/2019 dictada en el expediente 006/2019 DP/SAN, con expresa imposición de costas a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de **200 € en concepto de costas**, de acuerdo a lo dispuesto en la tasación de costas practicada en el procedimiento abreviado N.º 402/2019, con cargo a la partida presupuestaria N.º 920 22604 22019003509 y proceder al pago que habrá de consignarse en la cuenta bancaria del Juzgado.

TERCERO.- Autorizar el gasto de **200€ (doscientos euros)** en concepto de costas de Procedimiento Abreviado n.º 402/2019 y dar traslado del Acuerdo que se adopte a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo contencioso nº 4 de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al departamento de Tesorería Rentas y Recaudación a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

7.4.- Propuesta para tomar conocimiento del **Decreto de JCA N.º 4 de fecha 15/05/2020** que aprueba la tasación de costas practicada en la ejecución de títulos judiciales N.º 74/2017, **Procedimiento ordinario N.º 498/2009**, promovido por **D. MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ**, por importe de **1073,56€** a la que ha sido condenada esta administración, así como el reconocimiento de la obligación de **1073,56 euros**, en concepto de costas de la ejecución de títulos judiciales N.º 74/2017, la autorización de dicho gasto.

Vista la propuesta emitida por la abogada de este Ayuntamiento, doña Mónica Segura Cordero, de 10 de junio de 2020, que literalmente dice:

**“ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA
REF: MSC**

ASUNTO: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Procedimiento ordinario N.º 498/2009 JCA N.º 4. Ejecución de títulos judiciales N.º 74/2017. Decreto tasación de costas judiciales.

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica según Decreto N.º 2235/2015 de fecha 24 de julio, emito al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe,

RESULTANDO Sentencia de fecha 10 de septiembre de 2012 dictada por el JCA N.º 4 cuyo fallo expresa literalmente:

“Que ESTIMANDO PARCIALMENTE el recurso presentado por el Procurador D. Carlos Sánchez Ramírez, en nombre y representación de D. Manuel Sánchez Pérez, se anula y deja sin efecto el acto administrativo identificado en el Antecedente de Hecho primero de esta Sentencia, condenando a la Corporación demandada a que tramite el procedimiento administrativo de revisión de la licencia para la ejecución de las obras consistentes en la construcción de doce viviendas, garajes y trasteros de V.P.O., en la parcela 102 del Plan Parcial El Horno, en el Barranco de Arguineguín en el término municipal de Mogán, otorgada a GESMOGÁN, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/92, sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas procesales.”

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 31/05/2018 tomó conocimiento del Auto de 23 de mayo de 2018 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4, en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 74/2017, dimanante del PO 498/2009, por el que se estima el incidente de ejecución promovido por D. Manuel Sánchez Pérez ordenando a este Ayuntamiento a que proceda a la incoación y tramitación del procedimiento de revisión de oficio de la licencia para la ejecución de las obras con expresa condena en costas a esta administración.

RESULTANDO Decreto de JCA N.º 4 de fecha 15/05/2020, notificado vía lexnet en fecha 18/05/2020, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“ACUERDO:

Aprobar la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 27/09/2019, por importe de 1073,56 euros, a cuyo pago ha sido condenada la parte ejecutada Ayuntamiento de Mogán.”

RESULTANDO Documento de retención de crédito de fecha 18/07/2019 por importe de 10.000€

“ Administración general jurídicos contenciosos” con concepto Gastos, costas, intereses y indemnizaciones procesos judiciales N.º 920 22604 22019003509.

CONSIDERANDO el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N.º 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 29 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

CONSIDERANDO que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa (en adelante LJCA) dispone que "luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél".

CONSIDERANDO el artículo 103 y 106 de LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

CONSIDERANDO el artículo 139 de la LJCA en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

En los recursos se impondrán las costas al recurrente si se desestima totalmente el recurso, salvo que el órgano jurisdiccional, razonándolo debidamente, aprecie la concurrencia de circunstancias que justifiquen su no imposición. La imposición de las costas podrá ser a la totalidad, a una parte de éstas o hasta una cifra máxima. Las costas causadas en los autos serán reguladas y tasadas según lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

CONSIDERANDO el artículo 21.1.s) en relación con el artículo 23.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según Decreto 1914/2015, de fecha 22 de junio, y Acuerdo plenario de fecha 04/07/2015 la competencia para la adopción de este acuerdo es de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones del Pleno, referidas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

Vistos los antecedentes y considerandos expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto de JCA N.º 4 de fecha 15/05/2020 que aprueba la tasación de costas practicada en la ejecución de títulos judiciales N.º 74/2017, Procedimiento ordinario N.º 498/2009, por importe de **1073,56€** a la que ha sido condenada esta administración.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de **1073,56€ (mil setenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos)** en concepto de costas de la ejecución de títulos judiciales N.º 74/2017 con cargo a la partida presupuestaria N.º 920 22604 22019003509.

TERCERO.- Autorizar el gasto de **1073,56€ (mil setenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos)** en concepto de costas judiciales y proceder al pago que habrá de consignarse en la cuenta bancaria del Juzgado.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Asesoría jurídica así como el duplicado de la transferencia a efectos de su justificación en el juzgado.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Prevía declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

8.1.- Propuesta para aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra "19-OBR-21 Pasarelas (3) de estructura metálica en Playa de Mogán, T.M. de Mogán".

Vista la propuesta emitida por el Arquitecto de este Ayuntamiento, de 16 de junio de 2020, que literalmente dice:

"Unidad Administrativa de Obras Públicas
Ref.: ASL
Expte.: 19-OBR-21

Alberto Sánchez López, Técnico de Administración Especial (Arquitecto) del Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente "19-OBR-21 Pasarelas (3) de estructura metálica en Playa de Mogán. T.M. de Mogán", actuando en calidad de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Obra: PASARELAS (3) DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PLAYA DE MOGÁN, T. M. MOGÁN.

Situación: Playa de Mogán, T. M. de Mogán.

Promotor: Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: Marlene Sosa Araña Ingeniera Técnica de O.O.P.P. Coleg. 23.799 del CITOP.

Autor del Estudio Básico de S. y S.: Marlene Sosa Araña Ingeniera Técnica de O.O.P.P. Coleg. 23.799 del CITOP.

Director Facultativo: Alberto Sánchez López, Director de Obra y Coordinador de S. y S.

Contratista: ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Autor del Plan de Seguridad y Salud: ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

CONSIDERACIONES

Primero.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L., para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del estudio básico de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

Segundo.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

Tercero.- El Plan de Seguridad y Salud, presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 31 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Por todo lo anteriormente expuesto **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra **"19-OBR-21 Pasarelas (3) de estructura metálica en Playa de Mogán. T.M. de Mogán"**.

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra, a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales – Dirección General del Trabajo (Instituto Canario de Seguridad Laboral), y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

8.2.- Propuesta para la sustitución de Doña Mónica Travieso García (Arquitecta Técnico Municipal) como Coordinadora de Seguridad y Salud por Don Pablo Bosch Valle (Arquitecto Técnico Municipal) en la ejecución de la obra "Área de ocio y esparcimiento en Playa de Mogán", expediente 18-OBR-20.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Obras Públicas de este Ayuntamiento, de 15 de junio de 2020, que literalmente dice:

"Unidad Administrativa de Obras Públicas
Ref.: MLM/marz
Expte.: 18-OBR-20

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con la obra **"ÁREA DE OCIO Y ESPARCIMIENTO EN PLAYA DE MOGÁN"**, actuación cofinanciada por la Secretaría de Estado de Turismo, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en ejecución del del "Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo al Ayuntamiento de Mogán (Las Palmas) para rehabilitación de infraestructuras turísticas maduras, prevista en la ley 6/2018, de 3 de Julio (04/07/2018), de Presupuestos Generales del Estado para 2018; tiene a bien hacer la siguiente:

PROPUESTA

Antecedentes.

> **Mediante** acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de noviembre de 2019, se adjudica el contrato de ejecución de la obra **"ÁREA DE OCIO Y ESPARCIMIENTO EN PLAYA DE MOGÁN"**, actuación cofinanciada por la Secretaría de Estado de Turismo, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en ejecución del del "Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo al Ayuntamiento de Mogán (Las Palmas) para rehabilitación de infraestructuras turísticas maduras, prevista en la ley 6/2018, de 3 de Julio (04/07/2018), de Presupuestos Generales del Estado para 2018; a la **U.T.E.: ÁREA DE OCIO PLAYA DE MOGÁN" - (Bernegal Infraestructuras, S. L y Construcciones Ruesma, S. A.)**, por un importe total de **850.909,44 euros** (incluido 6,5% IGIC), y un plazo de ejecución de ocho (8) meses; así como al resto de los criterios de adjudicación ofertados, relativos al:

- Criterio nº1: Mejoras en la ejecución:

- Mejora nº1: Si
- Mejora nº2: Si
- Mejora nº3: Si

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

- Criterio nº2: Incremento del plazo de garantía:
- Garantizar la obra en un plazo de 10 años.

Se designa como Director de la obra, a **D. Alberto Sánchez López** (Arquitecto Municipal), como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud a **D. Pablo Bosch Valle** (Arquitecto Técnico Municipal), y a **Doña Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnica Industrial Municipal), como Directora de ejecución de instalaciones.

> **Visto** que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de diciembre de 2019, se sustituye a **Don Pablo Bosch Valle** (Arquitecto Técnico Municipal), como **Director de ejecución de la obra "ÁREA DE OCIO Y ESPARCIMIENTO EN PLAYA DE MOGÁN"**; por **Dña. Mónica Travieso García** (Arquitecta Técnico Municipal), por motivos de organización de la U. A. de Obras Públicas.

> **Visto** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2020, que sustituye por motivos de organización de la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a **Don Pablo Bosch Valle** (Arquitecto Técnico Municipal), como **Coordinador de Seguridad y Salud** de la obra **"ÁREA DE OCIO Y ESPARCIMIENTO EN PLAYA DE MOGÁN"**, por **Dña. Mónica Travieso García** (Arquitecta Técnico Municipal).

> **Visto** Decreto de Alcaldía nº 2020/1805 de fecha 05/06/2020, en el que se señala las "Instrucciones sobre servicios a prestar por los empleados municipales...", en virtud de lo establecido en el **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**.

> **Atendiendo** a que **Doña Mónica Travieso García** (Arquitecta Técnica Municipal), presenta Informe del Servicio Canario de Salud, considerándola como persona especialmente sensible.

Consideraciones.

> **Visto** el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

> **Atendiendo** a lo establecido en el Decreto de Alcaldía 2020/1805 de fecha 05/06/2020, que señala en su punto primero:

<<(...)

Primero.- Prorrogar las instrucciones aprobadas en el punto tercero del Decreto de Alcaldía 2020/1155, de 12 de abril (con la excepción de la instrucción tercera que se modifica en los siguientes términos), de modo que entre los días 8 y 21 de junio de 2020, ambos inclusive, los empleados municipales prestarán sus servicios de acuerdo con las siguientes instrucciones:

(...)

En el caso de la exposición al COVID-19, según las indicaciones del Servicio de Prevención Ajeno Preveng Consultores, con el que se tiene concertada la especialidad de Vigilancia de la Salud, deben ser considerados como **trabajadores/as especialmente sensibles...**

Se RECOMIENDA a todos los empleados públicos en esas circunstancias, no acudir a su puesto de trabajo y, de acudir, tomen las medidas de prevención necesarias, recordando que, en lo relativo a las enfermedades por las que se les pueda considerar personal sensible, debe estar acreditado por un informe médico del Servicio Canario de Salud.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa - Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- La sustitución de **Dña. Mónica Travieso García** (Arquitecta Técnico Municipal) como **Coordinadora de Seguridad y Salud**, por **D. Pablo Bosch Valle** (Arquitecto Técnico Municipal), en la ejecución de la obra **"ÁREA DE OCIO Y ESPARCIMIENTO EN PLAYA DE MOGÁN"**, actuación cofinanciada por la Secretaría de Estado de Turismo, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en ejecución del del "Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo al Ayuntamiento de Mogán (Las Palmas) para rehabilitación de infraestructuras turísticas maduras, prevista en la ley 6/2018, de 3 de Julio (04/07/2018), de Presupuestos Generales del Estado para 2018; y adjudicada a la **U.T.E.: ÁREA DE OCIO PLAYA DE MOGÁN**" (**Bernegal Infraestructuras, S. L y Construcciones Ruesma, S. A.**).

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 33 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la contrata, a los técnicos y a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

8.3.- Propuesta para adjudicar el contrato de “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMS YUP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a la entidad SOPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L., por un importe total de 12.840,00 euros, expediente 358/2020.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 15 de junio de 2020, que literalmente dice:

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref.: BHP

Expte.: 358/2020

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMS YUP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**”, **Expte. 358/2020**, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de enero de 2020, vista la propuesta emitida por Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 21 de enero de 2020, en donde acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato de “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMS YUP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**”, **Expte. 358/2020**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud del informe de Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 21 de enero de 2020, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de enero de 2020, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

VISTO que se emite, Informe por Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato será, en síntesis, la realización de la prestación del servicio de mantenimiento de 9 tótems Yup Charge del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

VISTO que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 14 de febrero de 2020, por Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán.

VISTO que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, por Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán.

VISTO que, en virtud del informe emitido, en fecha 14 de febrero de 2020, por Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán, donde se estima la conveniencia de la **tramitación urgente del expediente 358/2020**, en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

aplicación del artículo 119 de la LCSP, motivándose en el mismo la necesidad inaplazable de la contratación, así como su urgencia por razones de interés público.

VISTO el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante tramitación urgente y procedimiento negociado sin publicidad y contratación sin lotes, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920.22799 denominada "Admón Gral; Otros trabajos realizados otras empresas", referencia 22020001386, n.º de operación 220200002336, por importe de 12.840,00 euros del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2020, conforme al certificado de Retención de crédito, de fecha 24/03/2020, que obra en el expediente, con un presupuesto base de licitación de **12.840,00 euros**, dividido en los siguientes importes:

- Importe Neto: 12.000,00 euros.
- IGIC (7%): 840,00 euros.

Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación indicado.

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 18.000,00 euros (dieciocho mil euros) desglosados en los siguientes conceptos según precios de mercado:

AÑO 1	Importe (euros)
Mantenimiento	6.000.00
AÑO 2	Importe (euros)
Mantenimiento	6.000.00
PRÓRROGA	Importe (euros)
Mantenimiento	6.000.00

El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **DOS AÑOS**, a contar desde el día reseñado en el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**. Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse, por un periodo de un año, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista.

La prestación del servicio tendrá, por tanto, un plazo máximo de duración de tres años, incluyendo la prórroga que acuerde el órgano de contratación.

VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

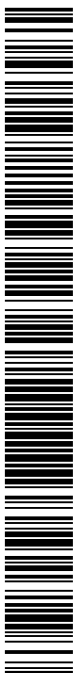
- **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B

Página 35 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

- **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán, e informe de Doña Ana C. Díaz Alonso, Técnico de Administración General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo 168.a) 2 de la LCSP, ya que este servicio sólo puede encomendarse a un empresario determinado, por tener **la exclusividad** intelectual del mismo. Así, consta en el expediente, el **informe de exclusividad** presentado por D. Branco Calleja García, Director General de la empresa Yup Charge, que acredita que la empresa SOPORTES DE LA COMUNICACIÓN ALTERA, S.L, NIF B-35988880, es su distribuidor exclusivo para el territorio de las Islas Canarias, y está autorizado para comercializar sus productos de la línea de cargadores YUP CHARGE, así como la única responsable, en dicho territorio, del servicio técnico de cualquiera de las soluciones de que dispone YUP CHARGE en su catálogo. Por lo expuesto sólo se cursará invitación a la entidad SOPORTES DE COMUNICACIONES ALTERA S.L., NIF B35988880, C/ PELAYO, 34 A, 5ºL, 35010, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, negociando con ella la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos que se detallan a continuación, dentro de los límites establecidos en el pliego de cláusulas administrativas: (art. 170.2 LCSP): **CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.-** Se considera como elementos a negociar los siguientes: **Mejora del precio;** y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Dado que las características de los servicios a realizar y las prestaciones a desarrollar se encuentran perfectamente definidas desde el punto de vista técnico, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ningún tipo, **siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación**, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para la Administración contratante, sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes como consecuencia de la exclusividad del objeto del contrato porque es una acción concreta que sólo puede ser prestada por la entidad SOPORTES DE LA COMUNICACIÓN ALTERA, S.L. En aplicación del artículo 119 de la LCSP, se estima conveniente que la tramitación del procedimiento sea calificada de **urgente**, según informe de Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilte. Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, de fecha 14/02/2020, motivándose en el mismo la necesidad inaplazable de la contratación, así como su urgencia por razones de interés público.
- **El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2020** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24/03/2020.
- **El informe FAVORABLE** emitido por el **Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
- **El informe de fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 03 de abril de 2020, en términos de conformidad.
> VISTO que por Resolución de la Alcaldesa-Presidenta adoptada mediante Decreto N.º 1173, de fecha 15 de abril de 2020, se resuelve, entre otras cuestiones:

"SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato de **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMOS YUP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"**, Expte. 358/2020, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo 168.a) 2 de la LCSP, ya que este servicio sólo puede encomendarse a un empresario determinado, por tener **la exclusividad** intelectual del mismo. Así, consta en el expediente, el **informe de exclusividad** presentado por D. Branco Calleja García, Director General de la empresa Yup Charge, que acredita que la empresa SOPORTES DE LA COMUNICACIÓN ALTERA, S.L, NIF B-35988880, es su distribuidor exclusivo para el territorio de las Islas Canarias, y está autorizado para comercializar sus productos de la línea de cargadores YUP CHARGE, así como la única responsable, en dicho territorio, del servicio técnico de cualquiera de las soluciones de que dispone YUP CHARGE en su catálogo. Por lo expuesto sólo se cursará invitación a la entidad SOPORTES DE COMUNICACIONES ALTERA S.L., NIF B35988880, C/ PELAYO, 34 A, 5ºL, 35010, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, negociando con ella la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos que se detallan a continuación, dentro de los límites establecidos en el pliego de cláusulas administrativas: (art. 170.2 LCSP): **CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.-** Se considera como elementos a negociar los siguientes: **Mejora del precio;** y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Dado que las características de los servicios a realizar y las prestaciones a desarrollar

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

se encuentran perfectamente definidas desde el punto de vista técnico, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ningún tipo, **siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación**, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para la Administración contratante, sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes como consecuencia de la exclusividad del objeto del contrato porque es una acción concreta que sólo puede ser prestada por la entidad SOPORTES DE LA COMUNICACIÓN ALTERA, S.L. En aplicación del artículo 119 de la LCSP, se estima conveniente que la tramitación del procedimiento sea calificada de **urgente**, según informe de Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Illtre. Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, de fecha 14/02/2020, motivándose en el mismo la necesidad inaplazable de la contratación, así como su urgencia por razones de interés público.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de **12.840,00 euros**, dividido en los siguientes importes: Importe Neto: 12.000,00 euros; IGIC (7%): 840,00 euros; el valor estimado del contrato es de 18.000 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de dos años y posibilidad de prórroga de un año.

CUARTO.- Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a la empresa SOPORTES DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L., NIF B-35988880, para la realización del contrato, con la cual se negociará, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos que se detallan a continuación, dentro de los límites establecidos en el pliego de cláusulas administrativas: **CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.-** Se considera como elementos a negociar los siguientes: **Mejora del precio.**

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos."

> VISTO que en fecha 15 de mayo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº1 y a la calificación de la documentación administrativa, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"

ACTA N.º 179 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN FECHA 15 DE MAYO DE 2020

Siendo aproximadamente las 11:54 horas del 15 de mayo de 2020 se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación Permanente para los asuntos de la Junta de Gobierno Local (según Resolución de la Alcaldesa-Presidenta adoptada mediante Decreto N.º 2048/2019, de fecha 17 de junio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas N.º 75, de fecha 21 de junio de 2019 y N.º 79 de fecha 01 de julio de 2019), compuesta en la forma que a continuación se señala con el objeto tratar el asunto que más adelante se detalla:

- **Presidente:** Doña Dalia Ester González Martín
- **Vocal 1º:** Doña. Consuelo Díaz León.
- **Vocal 2º:** Doña Alba Medina Álamo
- **Vocal 3º:** D. David Chao Castro
- **Vocal 4º:** D. Gonzalo Martínez Lázaro
- **Secretaria:** Dña. Begoña Hernández Perdomo

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMES YUP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N.º 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B

Página 37 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 358/2020.

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMOS YUP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"** MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 358/2020.

Han concurrido los siguientes licitadores:

- **SOPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L.** con CIF:B-35988880

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

-**ADMITIR** a:

- **SOPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L.** con CIF:B-35988880

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 21 de mayo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 2, relativa a los criterios evaluables automáticamente, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 RELATIVO A LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMOS YUP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 358/2020

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores en el procedimiento tramitado para la contratación de la adjudicación de la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMOS YUP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"** MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 358/2020.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que el licitador presentado, la entidad **SOPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L.** con CIF:B-35988880, ha sido admitido.

Al acto convocado no asiste público.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 11 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el Archivo electrónico Nº 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 14.2 del PCA, en relación a los criterios de adjudicación.

Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura de los sobres nº2 aportados por los licitadores presentados y admitidos, ofreciendo el siguiente resultado:

1.- La entidad SOPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L. con CIF: B-35988880 se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Oferta económica:

- **Importe base: DOCE MIL EUROS 12.000 €**

- **IGIC (7%): OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS 840 €**

- **Total: DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS 12.840 €**

La Mesa de Contratación confirma que la oferta presentada no está incurso en baja anormal o desproporcionada, y acuerda aceptar la oferta económica presentada, así como continuar el procedimiento para valorar la oferta y considerar al licitador propuesto como adjudicatario.

II.- VALORAR LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMS YUP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 358/2020

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la oferta presentada en el archivo electrónico nº 2 en el procedimiento tramitado para la contratación de la adjudicación de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMS YUP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 358/2020.

Seguidamente se procede a la valoración de la oferta presentada por el licitador, que obtiene una valoración de 100 puntos:

Licitador	Puntuación
SOPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L.	100

III.- CONSIDERAR AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMS YUP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 358/2020

El asunto se concreta en considerar al propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la contratación de la adjudicación de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMS YUP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 358/2020.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerdan **considerar propuesta como adjudicataria del contrato "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMS YUP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 358/2020, a la entidad SOPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L. con CIF: B-35988880, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe sin I.G.I.C. de DOCE MIL EUROS (12.000€), correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS 840€, siendo el importe total de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS 12.840 €, por el plazo de vigencia de dos años (con posibilidad de prórroga de un año) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, siendo la única oferta presentada y admitida, con una valoración de 100 puntos.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 2020 acuerda:

"TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMS YUP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 358/2020, a la entidad SOPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L. con CIF: B-35988880, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe sin I.G.I.C. de DOCE MIL EUROS (12.000€), correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS 840€, siendo el importe total de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS 12.840 €, por el plazo de vigencia de dos años (con posibilidad de prórroga de un año) y,

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B

Página 39 de 264

atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, siendo la única oferta presentada y admitida, con una valoración de 100 puntos.

CUARTO.- Requerir a la entidad **SOPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L.** con CIF: B-35988880 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido, deberá depositar una garantía por importe de **Seiscientos euros (600 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación."

> VISTO que en fecha 12 de junio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, recogiendo en dicha Acta, lo siguiente:

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMS YUP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 358/2020.

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación de la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMS YUP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 358/2020.**

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 2020 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMS YUP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 358/2020, a la entidad SOPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L. con CIF: B-35988880, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe sin I.G.I.C. de DOCE MIL EUROS (12.000€), correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS 840€, siendo el importe total de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS 12.840 €, por el plazo de vigencia de dos años (con posibilidad de prórroga de un año) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, siendo la única oferta presentada y admitida, con una valoración de 100 puntos.

CUARTO.- Requerir a la entidad **SOPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L.** con CIF: B-35988880 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido, deberá depositar una garantía por importe de **Seiscientos euros (600 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación."

VISTO que requerido el interesado para la presentación de documentación, se presenta la misma informándose por la Unidad de Recaudación que el licitador no tiene deudas pendientes, considerándose completa la documentación presentada, por lo que procede la adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda adjudicar el contrato "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMS YUP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 358/2020, a la entidad SOPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L. con CIF: B-35988880, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe sin I.G.I.C. de DOCE MIL EUROS (12.000€), correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS 840€, siendo el importe total de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS 12.840 €, por el plazo de vigencia de dos años (con posibilidad de prórroga

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at

de un año) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, siendo la única oferta presentada y admitida, con una valoración de 100 puntos.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 9 TÓTEMS YUP CHARGE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 358/2020, a la entidad SOPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L. con CIF: B-35988880, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe sin I.G.I.C. de DOCE MIL EUROS (12.000€), correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS 840€, siendo el importe total de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS 12.840 €, por el plazo de vigencia de dos años (con posibilidad de prórroga de un año) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, siendo la única oferta presentada y admitida, con una valoración de 100 puntos.

CUARTO.- Requerir a la entidad **SOPORTE DE COMUNICACIONES ALTERA, S.L** para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato, dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Designar a **D. JOSÉ ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ, Funcionario Municipal**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Jose Armando Suárez González, Responsable del área de Informática y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 41 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

8.4.- Propuesta para adjudicar el contrato del “SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada,, a la entidad CANON ESPAÑA S.A.U. por un plazo de vigencia de cuatro (4) años, expediente 19-SER-08.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 15 de junio de 2020, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN
Ref.: BHP
Expte.: 19-SER-08

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **“SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”** mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y,

>VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2019 en que se resuelve entre otras cuestiones, iniciar el expediente de contratación del **“SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**, con un presupuesto base de licitación de **293,019,84 euros**, determinándose por el Técnico Municipal que a la presente obra le corresponde un I.G.I.C. Tipo 6,5%, que asciende a 17.773,84 euros, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma por **el trámite ordinario**, todo ello una vez visto el informe emitido por Don José Armando Suárez González, Responsable Accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas los servicios a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que el objetivo del contrato es disponer de un único suministro de máquinas multifunción para el servicio de reprografía, siendo injustificable disponer de un suministrador independiente para cada fotocopiadora multifunción.

> VISTO que existe compromiso de crédito presupuestario pre ciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partida presupuestarias 920.20500 y 920.21900 denominadas respectivamente ADMON GENERAL: ARRENDAMIENTOS MOBILIARIO Y ENSERES y ADMON GENERAL; REP. MANTEN. CONSERVAC. OTRO INMOV. MATERIAL, conforme a los certificados de Retención de Crédito que obra en el expediente.

El Ayuntamiento se compromete, para las anualidades 2020 a 2023, a consignar en partida presupuestaria, las cantidades correspondientes. En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán, por importe total de 293.019,84 euros, desglosado de la siguiente forma:

—Presupuesto neto de licitación:.... **275.136,00 euros**
- 6,5% de IGIC **17.773,84 euros**
— Total **293.019,84 euros**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

> Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2019, en el que se propone dichos criterios e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, siendo la baja económica el único criterio determinante de la adjudicación.

>VISTOS:

- Los documento R.C. Número 220199000120 y 220199000121 de este lltre. Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2019.
- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2019.
- Informe de fiscalización FAVORABLE emitido el 27 de diciembre de 2019.

> VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de diciembre de 2019, que entre otras cuestiones, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del “SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”,Ref: 19-SER-08.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del “SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”,Ref: 19-SER-08., conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con tramitación anticipada del gasto, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el contrato, que incluye IGIC, por un periodo de cuatro años, que asciende a la cantidad de **293.019,84 euros, (neto: 275.136 euros; IGIC: 17.773,84 euros),**

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado y financiándose según compromiso de gasto que consta en el expediente para las anualidades 2020 a 2024 con cargo a las aplicaciones presupuestarias número 920.21900 y 920.2500 (ADMÓN GRAL; REP. MANTEN. CONSERVAC. OTRO INMOV. MATERIAL y ADMON GRAL; ARRENFAMIENTOS MOBILIARIO Y ENSERES, respectivamente, a incluir en los Presupuestos Generales de esta entidad para los mencionados ejercicios por importe de 25.560 euros y 47.694,96 euros anuales respectivamente, y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de cuatro años y un valor estimado del contrato que asciende a **293.019,84 euros.**

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los s de ervicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 43 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

> **VISTO** que en fecha 10 de enero de 2020 se publica anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 17 de febrero de 2020.

> **VISTO** que en fecha 26 de febrero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación general (archivo electrónico n.º 1) recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.-CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08.

Han concurrido los siguientes licitadores:

CIF: A28122125 CANON ESPAÑA S.A.U.

CIF: B35419977 CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS, S.L

CIF: B35307693 QWERTY SISTEMAS S.L.

CIF: B35227248 SANTANA JEREZ S.L.

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

-ADMITIR a:

CIF: A28122125 CANON ESPAÑA S.A.U.

CIF: B35419977 CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS, S.L

-REQUERIR a los licitadores siguientes, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se detalla:

-QWERTY SISTEMAS S.L. con CIF: B35307693

-Declaración en la que se haga constar si es empresa vinculada, o en el caso contrario, declare no ser empresa vinculada.

-SANTANA JEREZ S.L. con CIF: B35227248

-Declaración en la que se haga constar si es empresa vinculada, o en el caso contrario, declare no ser empresa vinculada.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO** que en fecha 27 de febrero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación general (archivo electrónico

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

n.º 1), a efectos de subsanación de documentación, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA, A EFECTOS DE SUBSANACIÓN, EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada, a efecto de subsanación, por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08.

Han concurrido los siguientes licitadores:

CIF: A28122125 CANON ESPAÑA S.A.U.

CIF: B35419977 CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS, S.L

CIF: B35307693 QWERTY SISTEMAS S.L.

CIF: B35227248 SANTANA JEREZ S.L.

Visto que la Mesa de Contratación celebrada en fecha 26 de febrero acuerda, entre otras cuestiones:

“-ADMITIR a :

CIF: A28122125 CANON ESPAÑA S.A.U.

CIF: B35419977 CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS, S.L

-REQUERIR a los licitadores siguientes, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, **para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se detalla:**

-QWERTY SISTEMAS S.L. con CIF: B35307693

-Declaración en la que se haga constar si es empresa vinculada, o en el caso contrario, declare no ser empresa vinculada.

-SANTANA JEREZ S.L. con CIF: B35227248

-Declaración en la que se haga constar si es empresa vinculada, o en el caso contrario, declare no ser empresa vinculada”

Enviándose comunicación a los licitadores requeridos a través de la Plataforma de Contratación del Estado, se presenta la documentación solicitada a efectos de subsanación, por lo que la Mesa de Contratación acuerda:

- ADMITIR a:

CIF: B35307693 QWERTY SISTEMAS S.L.

CIF: B35227248 SANTANA JEREZ S.L.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 45 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> **VISTO** que en fecha 27 de febrero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 2, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº2 (PROPOSICIÓN SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA) EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del "SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08.

Al acto, que había sido debidamente convocado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, asiste público.

La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que al procedimiento convocado se han presentado y han sido admitidos los siguientes licitadores:

CIF: A28122125 CANON ESPAÑA S.A.U.

CIF: B35419977 CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS, S.L

CIF: B35307693 QWERTY SISTEMAS S.L.

CIF: B35227248 SANTANA JEREZ S.L.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 12 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre Nº 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 15.2 del PCA, en relación a la **proposición, sujeta a evaluación previa**.

Se procede a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores admitidos.

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a los criterios de adjudicación y al procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda **solicitar a D. José Armando Suárez González informe donde se valore y puntúen las ofertas presentadas y admitidas a la licitación en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa, presentada en el sobre nº 2.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> **VISTO** que requerido Informe Técnico en los términos recogidos en la Mesa de Contratación referenciada, se emite Informe en fecha 10 de marzo de 2020.

> VISTO que en fecha 12 de marzo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 10 de marzo de 2020, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN FECHA 10 DE MARZO DE 2020 (SOBRE 2) EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08

El asunto se concreta en proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 10 de marzo de 2020, por D. José Armando Suárez González, Técnico municipal, en relación con el procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08.

Una vez valorado el informe emitido en fecha 10 de marzo de 2020, por D. José Armando Suárez González, Técnico municipal, que literalmente informa:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Ref.: JASG

Expte.: 19-SER-08

Asunto: Informe de valoración de criterios subjetivos para la contratación del “Servicio de Arrendamiento de equipos de reprografía sin opción de compra y su mantenimiento integral, para el Ayuntamiento de Mogán”.

Jose Armando Suárez González, Responsable Accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en atención a la contratación del “Servicio de Arrendamiento de equipos de reprografía sin opción de compra y su mantenimiento integral, para el Ayuntamiento de Mogán”, tiene a bien señalar:

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Visto el expediente de contratación del servicio referido.

1.2.- Visto que la mesa de Contratación acordó la admisión de los siguientes licitadores:

- **CANON ESPAÑA S.A.U. con CIF A28122125**
- **SANTANA JEREZ S.L. con CIF B35227248**
- **QWERTY SISTEMAS S.L. con CIF B35307693**
- **CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS, S.L. con CIF B35419977**

A la vista de las ofertas presentadas se emite el siguiente

2.- INFORME

2.1.- Valoración de las ofertas presentadas

Criterio nº2: Propuesta Técnica. (Puntuación máxima 30).

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 47 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at

OBJETO DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto será el arrendamiento de los equipos multifunción necesarios para disponer de un servicio de reprografía que proporcione los medios para la impresión, copia y escaneo de documentos para el Ayuntamiento de Mogán. El suministro incluirá el arrendamiento por uso sin opción a compra y mantenimiento integral de 44 Equipos Multifunción de Reprografía (Equipos digitales de copia, impresión, fax y escaneo de documentos).

El volumen de impresión indicado en los pliegos de esta licitación, se corresponde a la estimación realizada por este Ayuntamiento de sus necesidades, no teniendo en cuenta, a estos efectos, los posibles supuestos de modificación que se indican en el presente documento. En ningún caso este Ayuntamiento asume el compromiso de consumir las cantidades indicadas, las cuales se ajustarán a las necesidades del servicio durante la ejecución del contrato.

Se pretende:

- Optimizar el número de dispositivos actuales de impresión, copiado y escaneo.
- Controlar la impresión de documentos.
- Aprovechar las nuevas tecnologías disponibles en el mercado actual en cuanto a escaneo e impresión, con la incorporación de equipos más productivos y eficientes.
- Disminuir las incidencias y agilizar su resolución.
- Mejorar la gestión de consumibles.
- Cumplir con las normativas medioambientales.
- Unificar la gestión de los equipos.

SERVICIOS

El contenido de la información aportada y de los servicios mencionados, pretende dar un orden de magnitud suficientemente fiel, como para que el licitador dimensione el proyecto que crea más adecuado y fije unas características y equipamiento de referencia, dentro de la oferta económica propuesta.

Dentro del alcance del proyecto se incluyen los siguientes servicios:

Hardware:

Instalación y puesta en marcha de los dispositivos multifunción requeridos en la presente memoria Técnica para cubrir las necesidades documentales de este Ayuntamiento. El equipamiento a suministrar será de nueva adquisición, sin uso y sin componentes reconstruidos.

El licitador deberá asegurar que no habrá riesgo de obsolescencia tecnológica durante el periodo de vigencia del contrato. Para garantizar la calidad del contrato, no se aceptará ningún equipo o elemento declarado EOL (End of Life) o descatalogado.

Todo el material suministrado al Ayuntamiento será de primera calidad y deberá cumplir las normas técnicas y poseer certificados según normativa europea. De igual manera, todo el personal de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento deberá estar suficientemente capacitado para solventar y corregir las deficiencias detectadas en el equipamiento suministrado.

Software:

Dotación, instalación y puesta en marcha del software necesario para el control de producción y gestión remota de todos los dispositivos de la instalación, así como del software necesario para el control y gestión del proyecto e integración de los equipos en los entornos propios del Ayuntamiento que permita auditar, gestionar y controlar las impresiones y copias realizadas por los usuarios.

Formación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Un plan de formación para instruir al personal del Ayuntamiento en el uso correcto del hardware y software ofertado.

Mantenimiento:

Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de todos los equipos suministrados incluyendo la sustitución de todas las piezas deterioradas por originales, en el tiempo establecido.

Gestión de la infraestructura en estado óptimo de funcionamiento, incluyendo todos los consumibles, excepto papel y grapas, y recambios necesarios para permitir la producción de las páginas necesarias durante la vida del contrato.

Suministro de todos los consumibles necesarios, incluidos cartuchos, toners, tambores, fusores y demás piezas necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos suministrados originales.

Retirada de consumibles y otros componentes retirados de los equipos.

Garantía total de los equipos durante la totalidad del período de vigencia del contrato y sus prórrogas.

Cumplimiento de las medidas de protección medioambiental y de seguridad que sean necesarias.

EQUIPAMIENTOS REQUERIDOS

Los requisitos mínimos que deberán cumplir los elementos que forman parte del objeto del contrato, si bien los mismos podrán ser mejorados por los licitadores. Las propuestas que ofrezcan características inferiores a las requeridas no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de adjudicación. El licitador puede ofertar prestaciones superiores a las solicitadas que serán valoradas. Tendremos cuatro (4) tipos de equipos de gama alta y un (1) tipo de equipo de gama media y se suministrará un solo modelo por cada tipo de equipo y todos ellos de un mismo fabricante.

Gama Alta:

IMMA4: Equipo Multifunción Monocromo A4.

IMMA4F: Equipo Multifunción Monocromo A4 con fax.

IMCA3: Equipo Multifunción Color A3.

IMCA3F: Equipo Multifunción Color A3 con fax.

Gama Media:

IMMC. Equipo Multifunción Monocromo A4.

Las **características comunes mínimas** de todos los equipos son las siguientes:

- Tecnología de impresión láser.
- Memoria de 2 GB como mínimo
- Disco Duro 250Gb
- Sistema de acceso protegido por contraseña.
- Módulo doble cara tanto en escáner como en copia e impresión.
- Manejo de tamaños de papel: A6-A4.
- Compatibilidad con los sistemas operativos Windows 7, Windows 8, Windows 10, Windows server 2008 -R2 y Windows server 2012
- Bandeja by-pass para poder introducir sobres, carpetillas, etc. Si de serie no dispusieran de esta bandeja deberá añadirse un cajón extra que cumpla esta funcionalidad.
- Controlador Twain.
- Conexión Ethernet 10/100 - USB 2.0.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 49 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at



k006754aa9060909a7e07e50002063at

- Gramaje de papel soportado de mínimo 60 - 200 g/m2.
- Todos equipos multifunción de Gama Alta, contarán con un alimentador automático de documentos (AAD) de doble cara con una capacidad mínima de 100 originales para la función de escaneo y copia de documentos.
- Escaneo en formato pdf, pdf/A, tiff, jpg,
- Software para el reconocimiento de caracteres (OCR) de los documentos escaneados.
- Escaneo de documentos tanto en monocromo como en color, independientemente del tipo de impresión.
- Resolución mínima del escaner: 600 dpi
- Capacidad de papel estándar: 250 hojas
- Escaneo a E-mail y a Carpeta.
- Resolución de impresión de 600x600 ppp.
- Compatibilidad con escaneo e impresión desde y hacia USB
- Conexión directorio Activo.

Las características mínimas de cada tipo de equipo serán las siguientes:

IMMA4: Equipo Multifunción Monocromo A4.

- Multifuncional en b/n A4
- Velocidad mínima: 30 ppm
- 1 Bandeja de papel de 500 hojas
- 1 Bandeja adicional de papel
- Velocidad mínima del escáner : 40 ppm

IMMA4F. Equipo Multifunción Monocromo A4 con fax.

- Multifuncional en b/n A4
- Velocidad mínima: 30 ppm
- 1 Bandeja de papel de 500 hojas
- 1 Bandeja adicional de papel
- Velocidad mínima del escáner : 40 ppm
- Fax

IMCA3. Equipo Multifunción Color A3.

- Multifuncional en color A4-A3.
- Velocidad mínima: 30 ppm, tanto en color como en b/n.
- Capacidad de papel estándar A4/A3: 1150 hojas
- Capacidad de papel by-pass: 100 hojas
- 1 Bandeja adicional de papel
- Alimentador de documentos dual de un solo paso.
- Velocidad mínima del escáner: 50 ppm

IMCA3F. Equipo Multifunción Color A3 con fax.

- Multifuncional en color A4-A3.
- Velocidad mínima: 30 ppm, tanto en color como en b/n.
- Capacidad de papel estándar A4/A3: 1150 hojas
- Capacidad de papel by-pass: 100 hojas
- 1 Bandeja adicional de papel
- Alimentador de documentos dual de un solo paso.
- Velocidad mínima del escáner: 50 ppm
- Fax

Gama Media:

IMMC. Equipo Multifunción Monocromo.

- Velocidad mínima: 20 ppm, en b/n.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

- Capacidad de papel estándar A4: 500 hojas
- Velocidad mínima del escáner : 20 ppm

Criterios no excluyentes pero si valorables dentro la propuesta técnica:

- *Push printing –impresión segura de documentos. Los trabajos de impresión deberán quedar retenidos predeterminadamente hasta que el usuario se autentique en el equipo elegido – sistema follow me-, visualice exclusivamente los trabajos que le pertenecen y los libere manualmente, en cualquiera de los equipos multifunción instalados.*
- *Mejoras de las características de las máquinas.*
- *Una herramienta que pueda mostrar en una consola todos los equipos objeto del pliego conectados a la red corporativa, viendo el estado en tiempo real de cada equipo y mostrando el mensaje del panel frontal para conocer su estado, así como el nivel de consumibles y de papel en todas sus bandejas. Permitirá la configuración centralizada de los parámetros del equipo, y el clonado de la configuración de una máquina y la replicación de esta configuración al resto de equipos.*
- *Software adicional*

Partiendo de los requisitos mínimos y de acuerdo con todo lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas se procede a realizar la valoración de la propuesta técnica de cada licitador.

2.1.1.- CANON ESPAÑA S.A.U.

La propuesta presentada constará de la siguiente documentación para su correspondiente valoración:

Proyecto Técnico

- *Memoria técnica.*
- *Catálogo de los equipos.*
- *Plan de mantenimiento.*
- *Plan de despliegue del servicio.*
- *Contenido de las revisiones preventivas.*
- *Equipo de personas prestarán el servicio.*
- *Plan de formación.*
- *Gestión de residuos de los dispositivos.*
- *Plan de suministro de consumibles.*

Certificado de gestión medioambiental ISO 14001.

Certificado de gestión de calidad ISO 9001.

*Mejoras técnicas y del contrato propuestas **no incluidas en los criterios de valoración objetivos.***

- **MEMORIA TÉCNICA.-**

La empresa presenta una memoria técnica muy bien estructurada, donde detalla claramente todas las características y funcionalidades del software y hardware que incluye su proyecto para el servicio de reprografía, añadiendo capturas de pantalla donde podemos ver claramente como se lleva a cabo lo detallado en la memoria, lo cual facilita mucho su valoración y deja claro si su propuesta cumple con lo exigido.

La propuesta presentada se ajusta totalmente a lo exigido en el PPT considerándola adecuada a nuestras necesidades. Cabe valorar positivamente las siguientes mejoras:

- *Unificar en dos modelos de máquinas los cinco tipos exigidos en el PPT, lo cual simplifica la gestión y mantenimiento del parque de equipos de reprografía.*
- *Mejoras en las características técnicas exigidas en el PPT.*

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 51 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

- Instalación de un driver único (Driver genérico PCL de Canon) para todos los equipos lo que favorece para los administradores del sistema la gestión.
- El software propuesto para la gestión, mantenimiento y control del parque de equipos se ajusta a lo exigido en el PPT, incluyendo funcionalidades que permiten un seguimiento y control de la actividad.
- Se expone explícitamente que el software "permite las integración con el Directorio Activo"

La propuesta incluye para la gestión del parque de máquinas de reprografía el software siguiente:

- *iW Management Console*: consola web para la administración y monitorización de los dispositivos para mantener todo el equipamiento bajo un entorno gestionado. *iW Management Console (iWMC)* es una consola web escalable, que proporcionará una gestión centralizada permitiendo la supervisión y la administración eficientes de todos los equipos multifunción del Ayuntamiento. La integración con Active Directory, la gestión de derechos de acceso de los administradores y la seguridad SSL garantizan una gestión segura y centralizada de los equipos.

Este software incorpora numerosas funciones para facilitar la tarea de los administradores de sistemas municipales. Ofrece funciones para administrar y supervisar consumibles, detectar nuevos dispositivos, reiniciar dispositivos, etc. Existen plugins opcionales para ampliar funcionalidades como recuperar/distribuir configuraciones y agendas de los dispositivos, gestionar aplicaciones MEAP, opciones de máquinas y firmware, recuperar lecturas de contadores, descargar e instalar perfiles de fuentes y colores, etc

Funciones principales:

- Administración centralizada de dispositivos
 - Visualización del estado de dispositivos
 - Utilización de mapas para la visualización de los dispositivos
 - Administración mediante tareas automatizadas
 - Notificación a los usuarios
 - Monitorización de actividades
 - Gestión de dispositivos de otras marcas
 - Sistema distribuido
 - Recogida de contadores
 - Conexión con el servicio de avisos automáticos online de Canon
- *PaperCut*: aunque no se especifica la versión del software *PaperCut MF*, es de obligado cumplimiento las necesidades exigidas en el PPT y que deben coincidir con la propuesta realizada, al margen de la versión de dicho software. Siendo responsabilidad del licitador mantener la última versión del software propuesto.
PaperCut es un software de gestión y soporta la integración de dispositivos de múltiples fabricantes. Permite generar un entorno de impresión segura, y el usuario podrá liberar el trabajo por cualquier dispositivo multifuncional propuesto mediante la funcionalidad "follow me". Será posible configurar, si se considera necesario, diferentes impresoras "follow me" para utilizarlas por los edificios o utilizar una única cola para liberar en cualquier ubicación dependiente del servidor. *PaperCut* permitirá que los equipos escaneen a carpeta de red y a email e implantará un sistema que permita la impresión de usuarios invitados, así como la impresión desde diferentes tipos de dispositivos y fabricantes. La supervisión y la generación de informes en tiempo real de *PaperCut* abordan todos los aspectos de la gestión de la plataforma de impresión, que abarcan desde detallados registros de páginas, hasta resúmenes por usuario, departamento, dispositivo o impacto ambiental. *PaperCut* registra los trabajos por el usuario que los realiza y por lo tanto por grupo, departamento y oficina (según la información disponible en el directorio de usuarios) de esta forma, queda registrada toda la actividad de impresión, copia, escaneo y fax. Además de la información para el usuario, *PaperCut* dispone de herramientas web para todos los usuarios, donde pueden consultar toda su actividad de impresión en tiempo real. Con *PaperCut*, la información sobre el impacto medioambiental está disponible a los usuarios finales en su

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

página web de usuario. Por otra parte, los administradores pueden ver estos datos referentes a usuarios e impresoras en las páginas de detalle del interface web de administración. PaperCut también permite la impresión sin driver utilizando un interface web en el cual los usuarios podrían subir sus documentos a imprimir. PaperCut puede controlar cualquier cola de impresión residente en los servidores de impresión de Ayto. Mogán independientemente del fabricante de la impresora o multifuncional.

El acceso a los equipos multifuncionales se puede realizar de dos formas que se pueden activar de forma simultánea o no según la necesidad

- Usuario y contraseña del Directorio Activo (comunicación encriptada)
- ID + PIN opcional

PaperCut se integra con los siguientes directorios

- Directorio activo (integración nativa con grupos y Ous)
- Open Directory (integración con grupos)
- eDirectory (integración con grupos)
- LDAP (integración con grupos)

PaperCut permite que los usuarios utilicen un solo botón en el panel de los dispositivos para poder digitalizar sus documentos a su propio buzón de correo. Por otro lado, permitirá el uso de las capacidades nativas de escaneo de los equipos tanto a correo electrónico como a carpetas de red.

Todos los dispositivos Canon incorporan de manera nativa soluciones de autenticación y de autorización ID. Permite registrar un ID de usuario y una contraseña por cada uno, y administrar el equipo limitando el uso, sólo a las personas que introduzcan el ID de usuarios y la contraseña correcta. Es posible registrar ID's de usuario y contraseña hasta un máximo de 1.000 usuarios/equipo. La gestión de ID's puede utilizarse para controlar las copias, lecturas e impresiones que los departamentos, grupos o usuarios que el Administrador determine, hasta un máximo de 1.000 por equipo.

Todos los dispositivos Canon incorporan de manera nativa soluciones de control remoto de producción y de incidencias (RUI). El Interface Remoto de Usuario es una aplicación que incorporan todos los equipos, basada en una página Web, que monitoriza el estado de las máquinas. A través de esta conexión, podemos configurar todos los datos de la red y del equipo, desde cualquier puesto de la red informática, con una clave de administrador, y programar limitaciones de consumos, volumen de copias, escaneos e impresiones realizadas en cada equipo.

Requerimiento Técnicos

La arquitectura propuesta con 3 servidores virtuales que se encargan de las tareas específicas de gestión, impresión, monitorización y base de datos, encaja a la perfección en el entorno de trabajo del Ayuntamiento de Mogán, al estar todo nuestros sistemas virtualizados en un entorno VMWare.

El licitador indica que en la medida de lo posible no se instalará software en las estaciones de trabajo (más allá del driver de impresión), a no ser que los requerimientos del Ayuntamiento así lo precisen, esta medida se valora altamente ya que los escritorios de trabajo de los usuarios también están virtualizados con lo que cuanto menos software tengan instalados mejor será la estabilidad de los mismos y menos tareas de mantenimiento y actualización requerirán con el tiempo. En el caso de necesitar la instalación del cliente de PaperCut o el agente

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 53 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

PrintDirectMonitor (contabilidad desde el puesto de trabajo), ambos softwares se pueden instalar de forma desatendida. Canon instalará el software en los servidores virtuales necesarios centralizados que proporcionará el Ayuntamiento, y configurará el software para que se integre con los dispositivos propuestos, asistiendo a los técnicos municipales para el despliegue en todos los dispositivos de los agentes necesarios.

- CATÁLOGO DE EQUIPOS.-

Se aportan los catálogos de los 2 modelos de máquinas propuestas para desplegar en el Ayuntamiento de Mogán. Ambas máquinas cumplen con los requisitos mínimos establecidos.

- PLAN DE MANTENIMIENTO.-

Se ajusta a lo exigido. Así mismo se pondrá en funcionamiento el sistema Canon eMaintenance, que consiste en un servidor en Internet que recopila la información de los dispositivos instalados en el Ayuntamiento. Los administradores del Ayuntamiento pueden obtener la información del dispositivo desde el servidor mediante un navegador de internet. La información sobre facturación y de problemas técnicos se puede obtener mediante el sistema de back-end de las empresas adjudicataria a través del enlace con el servidor.

El sistema de mantenimiento e-Maintenance, consiste en el envío de información de estado a través de una comunicación vía HTTPS de los equipos multifunción al servicio de asistencia técnica.

Los equipos envían una comunicación de cualquier incidencia que les afecte, así los técnicos acuden al lugar de instalación de los mismos teniendo una noción del problema a solucionar, y teniendo la posibilidad de llevar, en la primera visita, los posibles recambios que necesite.

El sistema e-Maintenance avisa de incidencias como atascos, desconexión del equipo, prevención de desgastes de piezas, averías, cambio de tóner y contadores, entre otros.

Todas las máquinas suministradas llevan un programa incorporado que monitoriza los equipos, y que recopila la información de los dispositivos y la envía al servidor. El sistema de e-Maintenance permite que los dispositivos Canon informen de su estado automáticamente. Esto garantiza un alto nivel de disponibilidad de los dispositivos y ofrece un nivel de mantenimiento y servicio más rápido y proactivo. La propuesta detalla claramente como se realiza la comunicación entre el Ayuntamiento y Canon y los medios que garantizan la seguridad y confidencialidad de los datos transmitidos

- PLAN DE DESPLIEGUE DEL SERVICIO.-

En el PPT, en su punto 7.- Obligaciones del adjudicatario, estable que:

“ ...

El adjudicatario estará obligado a entregar el equipamiento objeto de este contrato en las distintas dependencias municipales en un plazo máximo de 30 días naturales desde la firma del contrato.

..

Tras la recepción de los equipos, se procederá a su instalación y configuración siguiendo las indicaciones del Responsable del contrato, en un plazo no superior a 30 días desde la recepción de las mismas. El mismo día de la puesta en funcionamiento de los equipos, se entregará a los usuarios las hojas técnicas con las características e instrucciones de uso de los equipos y se les instruirá en su manejo.

”

..
El licitador indica en su Plan de Despliegue del Servicio, que:

“

Podríamos garantizar que en un plazo máximo de 30 días hábiles, una vez comunicada la adjudicación del concurso, todos los equipos estarían funcionando a pleno rendimiento; dependiendo del acceso que proporcione Ayto de Mogán a nuestros técnicos para la configuración de red e instalación de drivers en los equipos, y al acceso a los edificios o instalaciones implicados en el concurso.

...

Lo que mejora las exigencias del PPT.

- CONTENIDO DE LAS REVISIONES PREVENTIVAS.-

Lo propuesto se ajusta a lo exigido en el PPT.

- EQUIPO DE PERSONAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO.-

La empresa dispone de personal capacitado para la gestión y control del contrato, y formación del personal. Así mismo dispone de 10 técnicos de campo en la isla de Gran Canaria.

- PLAN DE FORMACIÓN.-

Se establece un Plan de Formación acorde a las necesidades del Ayuntamiento de Mogán para usuarios y Administradores del sistema.

- GESTIÓN DE RESIDUOS DE LOS DISPOSITIVOS.-

Para cumplir con la gestión de residuos, en Canon disponen de un sistema colectivo que gestionará de forma gratuita para Ayuntamiento la retirada y reciclado de estos cartuchos de tóner vacíos: Tragatóner & Tragatinta.

A través de Canon el Ayuntamiento obtendrá el alta en el sistema y quedará autorizado para solicitar los contenedores que considere según nuestras necesidades.

Una vez que los contenedores estén llenos, se podrá solicitar su recogida a través de la propia web o la app.

Adicionalmente, Canon ofrece un valor añadido:

- Los contenedores de Tragatóner & Tragatinta recogerán todo tipo de cartuchos (con / sin chip) así como de cualquier marca.
- También podremos depositar pequeñas piezas de los equipos de impresión cuando sean sustituidas

- PLAN DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES.-

La propuesta presentada por el licitador establece que Canon realizará la gestión proactiva del suministro de tóner basándose en los datos aportados por la herramienta de monitorización eMaintenance. En el momento que una máquina tenga un nivel bajo de toner, en Canon recibirán la alerta y enviarán de forma proactiva el tóner. Este nivel de aviso viene preconfigurado de fábrica para que la alerta se genere con el tiempo suficiente para el envío sin interrupción del servicio de impresión por parte de los usuarios, pero es posible ajustar el umbral según necesidades. Este sistema podría evitar el tener que gestionar y almacenar consumibles por parte del Ayuntamiento. Sin embargo existen servicios que trabajan 24x7 los 365 días del año como es la Policía Local, con lo cual si se detectase que en algún momento alguna máquina quedase fuera de servicio por falta de tóner se exigirá al licitador el cumplimiento de dotar de un stock de consumibles al Ayuntamiento según lo establecido en el PPT.

- CERTIFICADOS

Se aportan los certificados exigidos en el PPT.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 55 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at



k006754aa9060909a7e07e50002063at

• MEJORAS TÉCNICAS.-

Se aporta una relación con las características técnicas mínimas exigidas y aquellas que mejoran con su propuesta de despliegue de 2 únicos modelos.

Las características comunes mínimas de todos los equipos son las siguientes:	Canon iR Adv DX C3730i III	Canon iR Adv 525i III
· Tecnología de impresión láser.	✓ Valor igual a los requeridos	✓ Valor igual a los requeridos
· Memoria de 2 GB como mínimo	! Valor mejorado	! Valor mejorado
· Disco Duro 250Gb	✓ Valor igual a los requeridos	✓ Valor igual a los requeridos
· Sistema de acceso protegido por contraseña.	✓ Valor igual a los requeridos	✓ Valor igual a los requeridos
· Módulo doble cara tanto en escáner como en copia e impresión.	✓ Valor igual a los requeridos	✓ Valor igual a los requeridos
· Manejo de tamaños de papel: A6-A4.	! Valor mejorado	! Valor mejorado
· Compatibilidad con los sistemas operativos Windows 7, Windows 8, Windows 10.	✓ Valor igual a los requeridos	✓ Valor igual a los requeridos
Windows server 2008 -R2 y Windows server 2012	✓ Valor igual a los requeridos	✓ Valor igual a los requeridos
· Bandeja by-pass para poder introducir sobres, carpetillas, etc. Si de serie no dispusieran de esta bandeja deberá añadirse un cajón extra que cumpla esta funcionalidad.	✓ Valor igual a los requeridos	✓ Valor igual a los requeridos

· Controlador Twain.	✓ Valor igual a los requeridos	✓ Valor igual a los requeridos
· Conexión Ethernet 10/100 - USB 2.0.	! Valor mejorado	! Valor mejorado
· Gramaje de papel soportado de mínimo 60 - 200 g/m2.	! Valor mejorado	✓ Valor igual a los requeridos
· Todos equipos multifunción de Gama Alta, contarán con un alimentador automático de documentos (AAD) de doble cara con una capacidad mínima de 100 originales para la función de escaneo y copia de documentos.	! Valor mejorado	! Valor mejorado
· Escaneo en formato pdf, pdf/A, tiff, jpg.	! Valor mejorado	! Valor mejorado
· Software para el reconocimiento de caracteres (OCR) de los documentos escaneados.	! Valor mejorado	! Valor mejorado
· Escaneo de documentos tanto en monocromo como en color, independientemente del tipo de impresión.	✓ Valor igual a los requeridos	✓ Valor igual a los requeridos
· Resolución mínima del escaner: 600 dpi	✓ Valor igual a los requeridos	✓ Valor igual a los requeridos
· Capacidad de papel estándar: 250 hojas	! Valor mejorado	! Valor mejorado
· Escaneo a E-mail y a Carpeta.	! Valor mejorado	! Valor mejorado
· Resolución de impresión de 600x600 ppp.	! Valor mejorado	! Valor mejorado
· Compatibilidad con escaneo e impresión desde y hacia USB	✓ Valor igual a los requeridos	✓ Valor igual a los requeridos
· Conexión directorio Activo.	✓ Valor igual a los requeridos	✓ Valor igual a los requeridos

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 57 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at



k006754aa9060909a7e07e500002063at

IMMA4: Equipo Multifunción Monocromo A4.		Canon iR Adv 525i III	
• Multifuncional en b/n A4		✓ Valor igual a los requeridos	
• Velocidad mínima: 30 ppm	! Valor mejorado	Velocidad de impresión y copia 52 PPM	
• 1 Bandeja de papel de 500 hojas	! Valor mejorado	Capacidad de Papel Standar 550 Hojas	
• 1 Bandeja adicional de papel		✓ Valor igual a los requeridos	
• Velocidad mínima del escáner: 40 ppm	! Valor mejorado	Escaneo a doble cara de una sola pasada con detección de doble alimentación Velocidad de escaneo 100 IPM	
IMMA4F. Equipo Multifunción Monocromo A4 con fax.		Canon iR Adv 525i III	
• Multifuncional en b/n A4		✓ Valor igual a los requeridos	
• Velocidad mínima: 30 ppm	! Valor mejorado	Velocidad de impresión y copia 52 PPM	
• 1 Bandeja de papel de 500 hojas	! Valor mejorado	Capacidad de Papel Standar 550 hojas	
• 1 Bandeja adicional de papel		✓ Valor igual a los requeridos	
• Velocidad mínima del escáner : 40 ppm	! Valor mejorado	Escaneo a doble cara de una sola pasada con detección de doble alimentación Velocidad de escaneo 100 IPM	
• Fax		✓ Valor igual a los requeridos	



k006754aa9060909a7e07e50002063at

IMCA3. Equipo Multifunción Color A3.	Canon iR Adv DX C3730i III	
· Multifuncional en color A4-A3.	✓ Valor igual a los requeridos	
· Velocidad mínima: 30 ppm, tanto en color como en b/n.	✓ Valor igual a los requeridos	
· Capacidad de papel estándar A4/A3: 1150 hojas	! Valor mejorado	Capacidad Estándar 2200 hojas
· Capacidad de papel by-pass: 100 hojas	✓ Valor igual a los requeridos	
· 1 Bandeja adicional de papel	✓ Valor igual a los requeridos	
· Alimentador de documentos dual de un solo paso.	! Valor mejorado	Escaneo a doble cara de una sola pasada con detección de doble alimentación
· Velocidad mínima del escáner: 50 ppm	! Valor mejorado	Velocidad de escaneo 270 IPM
IMCA3F. Equipo Multifunción Color A3 con fax.	Canon iR Adv DX C3730i III	
· Multifuncional en color A4-A3.	✓ Valor igual a los requeridos	
· Velocidad mínima: 30 ppm, tanto en color como en b/n.	✓ Valor igual a los requeridos	
· Capacidad de papel estándar A4/A3: 1150 hojas	! Valor mejorado	Capacidad Estándar 2200 hojas
· Capacidad de papel by-pass: 100 hojas	✓ Valor igual a los requeridos	
· 1 Bandeja adicional de papel	✓ Valor igual a los requeridos	
· Alimentador de documentos dual de un solo paso.	! Valor mejorado	Escaneo a doble cara de una sola pasada con detección de doble alimentación
· Velocidad mínima del escáner: 50 ppm	! Valor mejorado	Velocidad de escaneo 270 IPM

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 59 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

· Fax	Valor igual a los requeridos	
IMMC. Equipo Multifunción Monocromo.	Canon iR Adv 525i III	
· Velocidad mínima: 20 ppm, en b/n.	Valor mejorado	Velocidad de impresión y copia 52 PPM
· Capacidad de papel estándar A4: 500 hojas	Valor mejorado	Capacidad de Papel Standar 550 Hojas
· Velocidad mínima del escáner : 20 ppm	Valor mejorado	Escaneo a doble cara de una sola pasada con detección de doble alimentación Velocidad de escaneo 100 IPM

Canon iR Adv DX C3730i III	Canon iR Adv 525i III
RED Estándar: 1000Base-T/100Base-TX/10Base-T, LAN inalámbrica (IEEE 802.11 b/g/n)	RED Estándar: 1000Base-T/100Base-TX/10Base-T, LAN inalámbrica (IEEE 802.11 b/g/n)
RAM de 3,0 GB	RAM de 3,0 GB
Unidad de disco duro: 320 GB	Unidad de disco duro: 250 GB
UFR II, PCL® 6, Adobe PostScript nivel 3	UFR II, PCL® 6, Adobe PostScript nivel 3
Formato de archivo de envío Estándar: TIFF, JPEG, PDF (compacto, función de búsqueda, aplicar directiva, optimización para web, PDF/A-1b, Trace & Smooth, cifrado, firma de dispositivo, firma de usuario), XPS (compacto, función de búsqueda, firma de dispositivo, firma de usuario), ce Open XML (PowerPoint, Word)	Formato de archivo de envío Estándar: TIFF, JPEG, PDF (compacto, función de búsqueda, aplicar directiva, optimización para web, PDF A/1-b, cifrado, firma de dispositivo), XPS (compacto, función de búsqueda, firma de dispositivo), Office Open XML (PowerPoint, Word)
Software de acceso remoto a la pantalla del MFP, permite visualizar la pantalla del MFP en PC	Software de acceso remoto a la pantalla del MFP, permite visualizar la pantalla del MFP en PC
Rendimiento del tóner Negro: 36.000 páginas (A4) Color: 19.000 páginas (A4)	Rendimiento del tóner Negro: 51 500 páginas (A4)

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 61 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Estándares Blue Angel	Estándares Blue Angel
Conexión USB 3.0	Conexión USB 3.0
Eliminación de página en blanco en copia y escaneo y detección de doble alimentación de originales	Eliminación de página en blanco en copia y escaneo y detección de doble alimentación de originales
Posibilidad de seguir imprimiendo en negro con alguno de los componentes de color agotado	
Carpetas Hot Folder Método rápido y automatizado para imprimir archivos, se pueden configurar hasta 20 Hot Folders, ficheros admitidos TIFF, JPEG y PDF	

PUNTUACIÓN OBTENIDA: 10

2.1.2.- SANTANA JEREZ S.L.

La propuesta presentada constará de la siguiente documentación para su correspondiente valoración:

Proyecto Técnico

- Memoria técnica.
- Catálogo de los equipos.
- Plan de mantenimiento.
- Plan de despliegue del servicio.
- Contenido de las revisiones preventivas.
- Equipo de personas prestarán el servicio.
- Plan de formación.
- Gestión de residuos de los dispositivos.
- Plan de suministro de consumibles.

Certificado de gestión medioambiental ISO 14001.

Certificado de gestión de calidad ISO 9001.

Mejoras técnicas y del contrato propuestas **no incluidas en los criterios de valoración objetivos.**

- MEMORIA TÉCNICA.-
No se especifica.
- CATÁLOGO DE EQUIPOS.-
Se presenta el catálogo de un equipo pero no se especifica detalle.
- PLAN DE MANTENIMIENTO.-
No se especifica.
- PLAN DE DESPLIEGUE DEL SERVICIO.-
No se especifica.
- CONTENIDO DE LAS REVISIONES PREVENTIVAS.-
No se especifica.
- EQUIPO DE PERSONAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO.-
No se especifica.
- PLAN DE FORMACIÓN.-
No se especifica.
- GESTIÓN DE RESIDUOS DE LOS DISPOSITIVOS.-
No se especifica.
- PLAN DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES.-
No se especifica.
- MEJORAS TÉCNICAS.-
No se especifica.

PUNTUACIÓN OBTENIDA: 0,00

2.1.3.- QWERTY SISTEMAS S.L.

Primero.- Aceptar la confidencialidad de la propuesta al entender que el licitador presenta documentación que pudiera representar un valor estratégico para la empresa y puede afectar a su competencia en el mercado, no obstante el técnico que suscribe utilizará dicha información solamente para el uso propio al que se destina, esto es para la valoración de criterios subjetivos dentro del expediente de licitación que nos ocupa.

Segundo.- La propuesta presentada constará de la siguiente documentación para su correspondiente valoración:

Proyecto Técnico

- Memoria técnica.
- Catálogo de los equipos.
- Plan de mantenimiento.
- Plan de despliegue del servicio.
- Contenido de las revisiones preventivas.
- Equipo de personas prestarán el servicio.
- Plan de formación.
- Gestión de residuos de los dispositivos.
- Plan de suministro de consumibles.

Certificado de gestión medioambiental ISO 14001.

Certificado de gestión de calidad ISO 9001.

Mejoras técnicas y del contrato propuestas **no incluidas en los criterios de valoración objetivos.**

1.- Que por parte del Técnico que suscribe se informa que en el Proyecto técnico presentado por el licitador en el documento Propuesta tca Ayto Mogán 170220 en la página 41 puede leerse:

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 63 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

En la tabla definimos nuestros niveles de servicios adaptados a esta propuesta:

Características del servicio	Tiempo de respuesta (en horas laborables)	Tiempo de resolución (en horas laborables)
Incidencia normal	4 horas	24 horas
Incidencia Grave ó crítica (Conlleva sustitución del equipo o piezas)	4 horas	24 horas

2.- Que en el Pliego de Clausulas Administrativas se establece que:

“ ...

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145, 146 y 147 LCSP)

12.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

12.1.1.- Criterios cualitativos:

1º.- Coste de alquiler de todas las máquinas.....	40 puntos
2º.- Propuesta técnica.....	30 puntos
3º.- Coste por copia B/N	10 puntos
4.- Coste por copia Color	10 puntos
5.- Reducción tiempo de respuesta (7 horas)	Máximo 5 puntos
Para 4 horas o menos	5 puntos
Para 5 horas	3 puntos
Para 6 horas	2 puntos
6º.- Reducción del tiempo de resolución	Máximo 5 puntos
(reparación o sustitución) (48 horas)	
Para 24 horas	5 puntos
Para 36 horas	3 puntos

...

12.2.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

12.2.1. Valoración de los Criterios Automáticos o Aritméticos

...

12.2.1.4.- Reducción del tiempo de respuesta

Para la valoración de este criterio de adjudicación, se asignará a las ofertas que cumplan con el criterio los puntos correspondientes al mismo.



k006754a9060909a7e07e50002063at

Para 4 horas o menos 5 puntos
Para 5 horas 3 puntos
Para 6 horas 2 puntos

12.2.1.5.- Reducción del tiempo de resolución

Para la valoración de este criterio de adjudicación, se asignará a las ofertas que cumplan con el criterio los puntos correspondientes al mismo.

Para 24 horas 5 puntos
Para 36 horas 3 puntos

3.- Que en el sobre nº2 se han incluido datos valorables por criterios automáticos o aritméticos.

Lo que se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación para que se adopten las medidas oportunas.

2.1.4.- CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS, S.L.

La propuesta presentada constará de la siguiente documentación para su correspondiente valoración:

Proyecto Técnico

- Memoria técnica.
- Catálogo de los equipos.
- Plan de mantenimiento.
- Plan de despliegue del servicio.
- Contenido de las revisiones preventivas.
- Equipo de personas prestarán el servicio.
- Plan de formación.
- Gestión de residuos de los dispositivos.
- Plan de suministro de consumibles.

Certificado de gestión medioambiental ISO 14001.

Certificado de gestión de calidad ISO 9001.

Mejoras técnicas y del contrato propuestas **no incluidas en los criterios de valoración objetivos.**

1.- Que por parte del Técnico que suscribe se informa que en el Proyecto técnico presentado por el licitador en el documento 3 Plan de Mantenimiento firmado en la página 1 puede leerse:

Mantenimiento correctivo.

El tiempo de respuesta será como máximo de 3 horas, y el tiempo de resolución de averías será como máximo de 24 horas.

2.- Que en el Pliego de Clausulas Administrativas se establece que:

“...

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145, 146 y 147 LCSP)

12.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 65 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at



k006754aa9060909a7e07e50002063at

12.1.1.- Criterios cualitativos:

1º.- Coste de alquiler de todas las máquinas.....	40 puntos
2º.- Propuesta técnica.....	30 puntos
3º.- Coste por copia B/N	10 puntos
4.- Coste por copia Color	10 puntos
5.- Reducción tiempo de respuesta (7 horas)	Máximo 5 puntos
Para 4 horas o menos	5 puntos
Para 5 horas	3 puntos
Para 6 horas	2 puntos
6º.- Reducción del tiempo de resolución	Máximo 5 puntos
(reparación o sustitución) (48 horas)	
Para 24 horas	5 puntos
Para 36 horas	3 puntos

...

12.2.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

12.2.1. Valoración de los Criterios Automáticos o Aritméticos

...

12.2.1.4.- Reducción del tiempo de respuesta

Para la valoración de este criterio de adjudicación, se asignará a las ofertas que cumplan con el criterio los puntos correspondientes al mismo.

Para 4 horas o menos	5 puntos
Para 5 horas	3 puntos
Para 6 horas	2 puntos

12.2.1.5.- Reducción del tiempo de resolución

Para la valoración de este criterio de adjudicación, se asignará a las ofertas que cumplan con el criterio los puntos correspondientes al mismo.

Para 24 horas	5 puntos
Para 36 horas	3 puntos

3.- Que en el sobre nº2 se han incluido datos valorables por criterios automáticos o aritméticos.

Lo que se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación para que se adopten las medidas oportunas.

De acuerdo con la puntuación obtenida la valoración del criterio nº2 (Solución Técnica) es:

Licitador	Puntuación	Puntos
CANON ESPAÑA S.A.U.	10	30 puntos
SANTANA JEREZ S.L.	0	0 puntos
QWERTY SISTEMAS S.L.		
CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS, S.L.		

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

- Aceptar íntegramente el Informe Técnico emitido en fecha 10 de marzo de 2020 por D. José Armando Suárez González, Técnico municipal, de valoración de los criterios basados en juicios de valor (archivo electrónico nº2).
- Aceptar la confidencialidad de la oferta de la entidad **QWERTY SISTEMAS S.L.**, en los términos recogidos en el Informe Técnico emitido en fecha 10 de marzo de 2020.
- Excluir la oferta presentada por el licitador **CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA DE LAS PALMAS, S.L.** al haberse incluido en el archivo electrónico nº2 datos relativos a los criterios evaluables automáticamente.
- Excluir la oferta presentada por el licitador **QWERTY SISTEMAS S.L.** al haberse incluido en el archivo electrónico nº2 datos relativos a los criterios evaluables automáticamente.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO que en fecha 12 de marzo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3,** recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº3 EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 3 presentado por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08.

Al acto, que había sido debidamente convocado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, asiste público.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 67 de 264



k006754a9060909a7e07e500002063at

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que al procedimiento convocado se han presentado y han sido admitidos, los licitadores siguientes:

CIF: A28122125 CANON ESPAÑA S.A.U.

CIF: B35419977 CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS, S.L

CIF: B35307693 QWERTY SISTEMAS S.L.

CIF: B35227248 SANTANA JEREZ S.L.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 12 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre N° 3, se recuerda lo establecido en la cláusula 15.3 del PCA, en relación a la proposición, sujeta a evaluación posterior.

Seguidamente se procede a dar cuenta del resultado de la evaluación de la documentación contenida en el sobre n°2, visto el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 12 de marzo de 2020, así como el Informe Técnico emitido en fecha 10 de marzo de 2020 por D. José Armando Suárez González, Técnico municipal, de valoración de los criterios basados en juicios de valor (archivo electrónico n°2), siendo las valoraciones obtenidas, las siguientes:

Licitador	Puntuación	Puntos
CANON ESPAÑA S.A.U.	10	30 puntos
SANTANA JEREZ S.L.	0	0 puntos
QWERTY SISTEMAS S.L.		
CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS, S.L.		

Se recuerda que la Mesa de Contratación de fecha 12 de marzo de 2020 acordó:

- Aceptar íntegramente el Informe Técnico emitido en fecha 10 de marzo de 2020 por D. José Armando Suárez González, Técnico municipal, de valoración de los criterios basados en juicios de valor (archivo electrónico n°2).
- Aceptar la confidencialidad de la oferta de la entidad **QWERTY SISTEMAS S.L.**, en los términos recogidos en el Informe Técnico emitido en fecha 10 de marzo de 2020.
- Excluir la oferta presentada por el licitador **CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA DE LAS PALMAS, S.L.** al haberse incluido en el archivo electrónico n°2 datos relativos a los criterios evaluables automáticamente.

Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura de los sobres n°3 aportados por los licitadores presentados y admitidos, ofreciendo los siguientes resultados, según el MODELO ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas:

1- CANON ESPAÑA S.A.U., con CIF: A28122125 se compromete a ejecutar el contrato por:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N° 1: Coste de alquiler de todas las máquinas

- Importe base: 1.563,96 €/ Mes

Mil quinientos sesenta y tres euros con noventa y seis céntimos

- IGIC (..%): 109,47 €

Ciento nueve euros con cuarenta y siete céntimos

- Total: 1.673,44 €/Mes

Mil seiscientos setenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N° 3: Coste por copia en B/N

- Importe base: 0,005 €
Cero con cinco milésimas
- IGIC (..%): 0,00035 €
Cero con treinta y cinco cienmilésimas
- Total: 0,00535 €
Cero con quinientos treinta y cinco cienmilésimas
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N°4: Coste por copia en color
- Importe base: 0,028 €
Cero con veintiocho milésimas
- IGIC (..%): 0,00196 €
Cero con ciento noventa y seis cienmilésimas
- Total: 0,02996 €
Cero con dos mil novecientos noventa y seis cienmilésimas

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N°5: Reducción del tiempo de respuesta
- Tiempo de respuesta (inferior a 7 horas): 4 Horas

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N°6: Reducción del tiempo de resolución (reparación o sustitución)
- Tiempo de resolución (inferior a 48 horas): 24 Horas

2- SANTANA JEREZ S.L., con CIF: B35227248 se compromete a ejecutar el contrato por:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N° 1: Coste de alquiler de todas las máquinas
-Importe base: **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (217.500€)**
-IGIC (..%): **QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (15.225€)**
-Total: **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (232.725€)**

%): **CERO CON TREINTA Y SIETE DIEZMILÉSIMAS (0,0037€)**
-Total: **CERO CON QUINIETAS SESENTA Y SEIS DIEZMILÉSIMAS (0,0566€)**

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N°5: Reducción del tiempo de respuesta
-TIEMPO DE RESPUESTA EN 6 HORAS

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N°6: Reducción del tiempo de resolución (reparación o sustitución)
-TIEMPO DE RESOLUCIÓN: 24 HORAS

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N° 3: Coste por copia en B/N
-Importe base: **CERO CON OCHO MILÉSIMAS (0,008€)**
-IGIC (..%): **CERO CON CIENTO Y SEIS CIENTMILÉSIMAS (0,00056€)**
-Total: **CERO CON OCHOCIENTAS CUENTA Y SEIS CIENTMILÉSIMAS (0,00856€)**

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N°4: Coste por copia en color
-Importe base: **CERO CON QUINIENTAS VEINTINUEVE DIEZMILÉSIMAS (0,0529€)**
-IGIC (..

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 12 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar a D. José Armando Suárez González, Técnico municipal, Informe Técnico donde se valore y puntúe a cada una de las empresas presentadas y admitidas a la licitación en relación a las ofertas presentadas en el sobre n° 3 relativo a la oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las

Acta n° 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B
Página 69 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.

A estos efectos, en la valoración y propuesta de adjudicación deberá tener en cuenta la puntuación obtenida por dicha empresa con respecto a la proposición sujeta a evaluación previa.

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que la oferta económica presentada se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> **VISTO** que en fecha 15 de marzo de 2020, se emite Informe Técnico.

> **VISTO que en fecha 17 de marzo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas, tras el Informe Técnico de fecha 15 de marzo de 2020,** recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"

I.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR, TRAS LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2020 EMITIDO EN LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08

El asunto se concreta en proceder a la exposición y valoración del Informe Técnico emitido en fecha 15 de marzo de 2020, por D. José Armando Suárez González, Técnico Municipal, en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del **"SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08**

Una vez valorado el informe emitido en fecha 15 de marzo de 2020, por D. José Armando Suárez González, Técnico Municipal, que literalmente informa:

"UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

REF: JASG

Exp:19-SER-08

Asunto: Informe de valoración de criterios objetivos para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de equipos de reprografía sin opción de compra y su mantenimiento integral, para el Ayuntamiento de Mogán".

Jose Armando Suárez González, Responsable Accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en atención a la contratación del "Servicio de Arrendamiento de equipos de reprografía sin opción de compra y su mantenimiento integral, para el Ayuntamiento de Mogán", tiene a bien señalar:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Visto el expediente de contratación del servicio referido.

1.2.- Visto que la mesa de Contratación acordó la admisión de los siguientes licitadores:

- **CANON ESPAÑA S.A.U. con CIF A28122125**
- **SANTANA JEREZ S.L. con CIF B35227248**
- **QWERTY SISTEMAS S.L. con CIF B35307693**
- **CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS, S.L. con CIF B35419977**

1.3 - Que según decisión adoptada por la Mesa de Contratación el 12 de marzo de 2020, quedan fuera de la licitación las empresas **QWERTY SISTEMAS S.L. con CIF B35307693** y **CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS, S.L. con CIF B35419977**.

1.4 - Que el valor de contrato por 4 años ofertado en la licitación en base a los precios establecidos por las dos empresas en el sobre nº3 es el siguiente:

CANON ESPAÑA S.A.U

Renting mensual 1.563,96 €

	12 meses	48 meses
Renting Maquinas	18.767,52 €	75.070,08 €

MANTENIMIENTO	coste página	Volumen/año	Total mensual	Total 12 meses	Total 48 meses
Coste copia monocromo	0,005 €	1.296.000	540,00 €	6.480,00 €	25.920,00 €
Coste copia color	0,028 €	552.000	1.288,00 €	15.456,00 €	61.824,00 €
Total			1.828,00 €	21.936,00 €	87.744,00 €

PRECIO OFERTADO

	12 meses	48 meses
Renting Maquinas	18.767,52 €	75.070,08 €
Mantenimiento	21.936,00 €	87.744,00 €
TOTAL	40.703,52 €	162.814,08 €
Total con IGIC	43.349,25 €	173.397,00 €

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 71 de 264



k006754aa9060909a7e07e50002063at

SANTANA JEREZ S.L.

Renting mensual 4.531,25 €

	12 meses	48 meses
Renting Maquinas	54.375,00 €	217.500,00 €

MANTENIMIENTO	coste página	Volumen/año	Total mensual	Total 12 meses	Total 48 meses
Coste copia monocromo	0,008 €	1.296.000	864,00 €	10.368,00 €	41.472,00 €
Coste copia color	0,0529 €	552.000	2.433,40 €	29.200,80 €	116.803,20 €
Total			3.297,40 €	39.568,80 €	158.275,20 €

PRECIO OFERTADO

	12 meses	48 meses
Renting Maquinas	54.375,00 €	217.500,00 €
Mantenimiento	39.568,80 €	158.275,20 €
TOTAL	93.943,80 €	375.775,20 €
Total con IGIC	100.050,15 €	400.200,59 €

1.5- Que la oferta presentada por la empresa **SANTANA JEREZ S.L. con CIF B35227248** es superior al precio base de licitación

1.6-Que el Pliego de Cáusulas Administrativas establece en su punto 5.1 que será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación indicado.

A la vista de las ofertas presentadas se emite el siguiente

2.- INFORME

2.1.- Valoración de las ofertas presentadas

1º.- Coste de alquiler de todas las máquinas	40
3º.- Coste por copia B/N	10
4º.- Coste por copia Color	10
5º.- Reducción tiempo de respuesta (7 horas)	5

Para 4 horas o menos	5 puntos	
Para 5 horas	3 puntos	
Para 6 horas	2 puntos	
6º.- Reducción del tiempo de resolución (reparación o sustitución) (48 horas)		5
Para 24 horas	5 puntos	
Para 36 horas	3 puntos	

CRITERIO OBJETIVO 1º

LICITADORES	Oferta	Puntos
CANON ESPAÑA S.A.U.	75.070,08 €	40,00%

CRITERIO OBJETIVO 3º

LICITADORES	Oferta	Puntos
CANON ESPAÑA S.A.U.	0,0050 €	10,00%

CRITERIO OBJETIVO 4º

LICITADORES	Oferta	Puntos
CANON ESPAÑA S.A.U.	0,0280 €	10,00%

CRITERIO OBJETIVO 5º

LICITADORES	Oferta	Puntos
CANON ESPAÑA S.A.U.	4horas	5,00%

CRITERIO OBJETIVO 6º

LICITADORES	Oferta	Puntos
CANON ESPAÑA S.A.U.	24horas	5,00%

PUNTUACIÓN TOTAL

LICITADORES	TOTAL
CANON ESPAÑA S.A.U.	70,00%

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.”

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 73 de 264



k006754a9060909a7e07e50002063at

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acepta íntegramente el Informe Técnico emitido en fecha 15 de marzo de 2020, por D. José Armando Suárez González, Técnico Municipal, y acuerda, por tanto, respecto a la oferta del licitador SANTANA JEREZ S.L. con CIF B35227248, su exclusión, por sobrepasar el tipo de licitación indicado, tal como establece la cláusula 5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

II.- CONSIDERAR AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08

El asunto se concreta en considerar al propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del "SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda, considerar propuesto como adjudicatario del contrato del "SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08, a la entidad CANON ESPAÑA S.A.U. con CIF A28122125, por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Coste de alquiler de todas las máquinas

- Importe base: 1.563,96 €/ Mes
Mil quinientos sesenta y tres euros con noventa y seis céntimos
- IGIC (..%): 109,47 €
Ciento nueve euros con cuarenta y siete céntimos
- Total: 1.673,44 €/Mes
Mil seiscientos setenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Coste por copia en B/N

- Importe base: 0,005 €
Cero con cinco milésimas
- IGIC (..%): 0,00035 €
Cero con treinta y cinco cienmilésimas
- Total: 0,00535 €
Cero con quinientos treinta y cinco cienmilésimas

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº4: Coste por copia en color

- Importe base: 0,028 €
Cero con veintiocho milésimas
- IGIC (..%): 0,00196 €
Cero con ciento noventa y seis cienmilésimas
- Total: 0,02996 €
Cero con dos mil novecientos noventa y seis cienmilésimas

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº5: Reducción del tiempo de respuesta

- Tiempo de respuesta (inferior a 7 horas): 4 Horas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N°6: Reducción del tiempo de resolución (reparación o sustitución)

- Tiempo de resolución (inferior a 48 horas): 24 Horas

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 12 de marzo de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

LICITADORES	TOTAL
CANON ESPAÑA S.A.U.	100,00%

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 26 de mayo de 2020, entre otras cuestiones, acuerda, lo siguiente:

"**TERCERO.-** - Aceptar la confidencialidad de la oferta de la entidad **QWERTY SISTEMAS S.L.**, en los términos recogidos en el Informe Técnico emitido en fecha 10 de marzo de 2020.

CUARTO.- Excluir la oferta presentada por el licitador **CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA DE LAS PALMAS, S.L.** al haberse incluido en el archivo electrónico nº2 datos relativos a los criterios evaluables automáticamente.

QUINTO.- Excluir la oferta presentada por el licitador **QWERTY SISTEMAS S.L.** al haberse incluido en el archivo electrónico nº2 datos relativos a los criterios evaluables automáticamente.

SEXTO.- Excluir la oferta presentada por el licitador **SANTANA JEREZ S.L.** por sobrepasar, respecto a la oferta económica el tipo de licitación indicado, tal como establece la cláusula 5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

SÉPTIMO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato del "**SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08, a la entidad **CANON ESPAÑA S.A.U.** con CIF A28122125, por un plazo de vigencia de CUATRO (4) AÑOS, por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N° 1: Coste de alquiler de todas las máquinas

- Importe base: 1.563,96 €/ Mes

Mil quinientos sesenta y tres euros con noventa y seis céntimos

- IGIC (..%): 109,47 €

Ciento nueve euros con cuarenta y siete céntimos

- Total: 1.673,44 €/Mes

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 75 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Mil seiscientos setenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Coste por copia en B/N

- Importe base: 0,005 €
Cero con cinco milésimas
- IGIC (..%): 0,00035 €
Cero con treinta y cinco cienmilésimas
- Total: 0,00535 €
Cero con quinientos treinta y cinco cienmilésimas

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº4: Coste por copia en color

- Importe base: 0,028 €
Cero con veintiocho milésimas
- IGIC (..%): 0,00196 €
Cero con ciento noventa y seis cienmilésimas
- Total: 0,02996 €
Cero con dos mil novecientos noventa y seis cienmilésimas

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº5: Reducción del tiempo de respuesta

- Tiempo de respuesta (inferior a 7 horas): 4 Horas

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº6: Reducción del tiempo de resolución (reparación o sustitución)

- Tiempo de resolución (inferior a 48 horas): 24 Horas

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 12 de marzo de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

LICITADORES	TOTAL
CANON ESPAÑA S.A.U.	100,00%

OCTAVO.-Requerir a la entidad **CANON ESPAÑA S.A.U. con CIF A28122125**, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. Respecto a la garantía definitiva:

-Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del del precio final ofertado del presupuesto base de licitación excluido el I.G.I.C., deberá depositarse, una **garantía por importe de 8.140,70€**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación. (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán)."

> **VISTO** que en fecha 12 de junio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como **adjudicatario**, recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN",

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del **"SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08.**

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 2020 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"SÉPTIMO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato del **"SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08, a la entidad CANON ESPAÑA S.A.U. con CIF A28122125, por un plazo de vigencia de CUATRO (4) AÑOS, por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:**

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Coste de alquiler de todas las máquinas

- Importe base: 1.563,96 €/ Mes
Mil quinientos sesenta y tres euros con noventa y seis céntimos
- IGIC (..%): 109,47 €
Ciento nueve euros con cuarenta y siete céntimos
- Total: 1.673,44 €/Mes
Mil seiscientos setenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Coste por copia en B/N

- Importe base: 0,005 €
Cero con cinco milésimas
- IGIC (..%): 0,00035 €
Cero con treinta y cinco cienmilésimas
- Total: 0,00535 €
Cero con quinientos treinta y cinco cienmilésimas

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº4: Coste por copia en color

- Importe base: 0,028 €
Cero con veintiocho milésimas
- IGIC (..%): 0,00196 €
Cero con ciento noventa y seis cienmilésimas
- Total: 0,02996 €
Cero con dos mil novecientos noventa y seis cienmilésimas

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº5: Reducción del tiempo de respuesta

- Tiempo de respuesta (inferior a 7 horas): 4 Horas

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº6: Reducción del tiempo de resolución (reparación o sustitución)

- Tiempo de resolución (inferior a 48 horas): 24 Horas

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 12 de marzo de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 77 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

LICITADORES	TOTAL
CANON ESPAÑA S.A.U.	100,00%

OCTAVO.-Requerir a la entidad **CANON ESPAÑA S.A.U.** con CIF **A28122125**, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. Respecto a la garantía definitiva:

-Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del del precio final ofertado del presupuesto base de licitación excluido el I.G.I.C., deberá depositarse, una garantía por importe de **8.140.70€**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.(Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán)."

VISTO que requerido el interesado para la presentación de documentación, se presenta la misma informándose por la Unidad de Recaudación que el licitador no tiene deudas pendientes, considerándose completa la documentación presentada , por lo que procede la adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda adjudicar el contrato del "SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08, a la entidad CANON ESPAÑA S.A.U. con CIF A28122125, por un plazo de vigencia de CUATRO (4) AÑOS, por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Coste de alquiler de todas las máquinas

- Importe base: 1.563,96 €/ Mes
Mil quinientos sesenta y tres euros con noventa y seis céntimos
- IGIC (..%): 109,47 €
Ciento nueve euros con cuarenta y siete céntimos
- Total: 1.673,44 €/Mes
Mil seiscientos setenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Coste por copia en B/N

- Importe base: 0,005 €
Cero con cinco milésimas
- IGIC (..%): 0,00035 €
Cero con treinta y cinco cienmilésimas
- Total: 0,00535 €
Cero con quinientos treinta y cinco cienmilésimas

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº4: Coste por copia en color

- Importe base: 0,028 €
Cero con veintiocho milésimas
- IGIC (..%): 0,00196 €
Cero con ciento noventa y seis cienmilésimas
- Total: 0,02996 €
Cero con dos mil novecientas noventa y seis cienmilésimas

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº5: Reducción del tiempo de respuesta

- Tiempo de respuesta (inferior a 7 horas): 4 Horas

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº6: Reducción del tiempo de resolución (reparación o sustitución)

- Tiempo de resolución (inferior a 48 horas): 24 Horas

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 12 de marzo de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

LICITADORES	TOTAL
CANON ESPAÑA S.A.U.	100,00%

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE REPROGRAFÍA QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO POR USO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-08, a la entidad CANON ESPAÑA S.A.U. con CIF A28122125, por un plazo de vigencia de CUATRO (4) AÑOS, por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 79 de 264

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N° 1: Coste de alquiler de todas las máquinas

- Importe base: 1.563,96 €/ Mes
- Mil quinientos sesenta y tres euros con noventa y seis céntimos
- IGIC (..%): 109,47 €
- Ciento nueve euros con cuarenta y siete céntimos
- Total: 1.673,44 €/Mes
- Mil seiscientos setenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N° 3: Coste por copia en B/N

- Importe base: 0,005 €
- Cero con cinco milésimas
- IGIC (..%): 0,00035 €
- Cero con treinta y cinco cienmilésimas
- Total: 0,00535 €
- Cero con quinientos treinta y cinco cienmilésimas

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N°4: Coste por copia en color

- Importe base: 0,028 €
- Cero con veintiocho milésimas
- IGIC (..%): 0,00196 €
- Cero con ciento noventa y seis cienmilésimas
- Total: 0,02996 €
- Cero con dos mil novecientas noventa y seis cienmilésimas

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N°5: Reducción del tiempo de respuesta

- Tiempo de respuesta (inferior a 7 horas): 4 Horas

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N°6: Reducción del tiempo de resolución (reparación o sustitución)

- Tiempo de resolución (inferior a 48 horas): 24 Horas

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 12 de marzo de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

LICITADORES	TOTAL
CANON ESPAÑA S.A.U.	100,00%

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

OCTAVO.- Nombrar a **D. JOSÉ ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ** como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Don José Armando Suárez González, Coordinador de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

8.5.- Propuesta para adjudicar el contrato de ejecución de la obra "CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO", mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, a la entidad IMESAPI S.A., expediente 19-OBR-62.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 15 de junio de 2020, que literalmente dice:

"UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref: BHP

Expte: 19-OBR-62

Don JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de la obra denominada "**CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO**", expte. 19-OBR-62, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

>VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 17 de diciembre de 2019, por el que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada "**CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO**", expte. 19-OBR-62, con un presupuesto base de licitación de **137.746,92 euros**, correspondiéndole un I.G.I.C. del 6,5%, por importe de 8.407,09 euros, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma por el trámite urgente, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña **Ana M. Santana Cabrera**, Técnico de Administración Especial (Ingeniera Municipal de este Ilte) de fecha 5 de diciembre de 2019, donde dispone, entre otras

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 81 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 5 de diciembre de 2019, motivando la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley, por lo que **no procede la división en lotes del objeto del contrato**, en tanto en cuanto, la actuación proyectada se centra principalmente en la instalación de un Centro de Transformación y canalizaciones de diferentes líneas por las zonas, lo que implicaría un incremento de las molestias a los usuarios de la zona, si se ejecutan por diferentes empresas condicionados. Al ejecutar la obra por un único contratista se reducirían las molestias a la hora de planear los diferentes desvíos de peatones.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de un actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** que en fecha 18 de diciembre de 2019 se levanta Acta de Replanteo de la Obra **SI VIABLE**.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 5 de diciembre de 2019, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de diciembre de 2019, disponiendo que el presupuesto base de licitación se cifra en **137.746,92 euros**, y que el presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

Presupuesto ejecución material:	108.688,93 €
- Costes directos:	105.428,26 €
- Costes indirectos:	3.260,67 €
Gastos Generales 13,00%:	14.129,56€
Beneficio Industrial 6,00%:	6.521,34 €
Presupuesto General:	129.339,83€
I.G.I.C. 6,5%:	8.407,09 €
Presupuesto base de licitación:	137.746,92 €

En el presente proyecto se debe considerar un tipo impositivo del IGIC del 6,5 %, que se cifra en 8.407,09 euros.

> **VISTO** que para la financiación de la presente obra, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **151 62300, proyecto de inversión MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE** del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, **por importe de 137.746,92 euros**, conforme al certificado de retención de crédito que obra en el expediente.

>**VISTO** que ha sido redactado por la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, determinándose que se tramite un expediente de un contrato de obras cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto, tramitación urgente, tomando como base los criterios de adjudicación propuestos por Doña Ana M. Santana Cabrera,

Técnico de Administración Especial (Ingeniera Municipal de este Ilte) en informe de fecha 5 de diciembre de 2019.

La urgencia se justifica en el expediente según informe del Técnico Municipal de fecha 26 de diciembre de 2019, que textualmente expone:

“Ana M. Santana Cabrera, Técnico de Administración Especial (Ingeniera Municipal) del Ayuntamiento de Mogán, en relación a la contratación menor del Servicio de “Redacción de proyecto técnico para instalación y legalización de centro de transformación y ejecución de red BT para suministro a nuevo centro sociocultural en Mogán Pueblo”, tiene a bien, emitir el siguiente:

INFORME DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Así mismo, y considerando lo recogido en el artículo 119 de la LCSP respecto a la tramitación urgente del expediente, que literalmente señala que:

“Artículo 119. Tramitación urgente del expediente.

1. Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada

2. Los expedientes calificados de urgentes se tramitarán siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las siguientes especialidades:

a) Los expedientes gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de cinco días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes.

Cuando la complejidad del expediente o cualquier otra causa igualmente justificada impida cumplir el plazo antes indicado, los órganos que deban evacuar el trámite lo pondrán en conocimiento del órgano de contratación que hubiese declarado la urgencia. En tal caso el plazo quedará prorrogado hasta diez días.

(...)”

Finalmente, la tramitación por urgencia se debe/justifica debido al motivo principal:

Vista la Resolución de Alcaldía número 2019/3952, de fecha 27/11/2019, donde se declara la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la redacción del proyecto y ante la necesidad de dar suministro al nuevo Centro Sociocultural de Mogán, se acuerda a autorizar la ejecución de las obras contenidas en “Instalación y legalización de centro de transformación y ejecución de red de baja tensión (BT) para suministro a nuevo Centro Sociocultural en Mogán Pueblo.

Por tanto y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de las obras según proyecto es de cuatro (4) meses, se estima que la tramitación del presente proyecto deberá realizarse por trámite de urgencia”.

>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 26 de diciembre de 2019.

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 26 de diciembre de 2019.

>VISTO el informe de fiscalización emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2019, en términos de conformidad.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 83 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de diciembre de 2019, que entre otras cuestiones, acuerda:

"PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto y tramitación urgente**, motivado por las razones que constan en el informe del Técnico Municipal de fecha 26 de diciembre de 2019, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **"CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO"**, **expte. 19-OB-62**., estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2019, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **137.746,92 euros**, euros, desglosado de la siguiente forma: importe sin I.G.I.C: 129.339,83 euros, I.G.I.C. (6,5%): 8.407,09 euros; aprobar el gasto por importe de **137.746,92 euros**, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número **151 62300**, **proyecto de inversión MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE** del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **"CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO"** **expte. 19-OB-62**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos."

> **VISTO** que en fecha 9 de enero de 2020 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 24 de enero de 2020.

> **VISTO que en fecha 17 de febrero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación general (archivo electrónico n.º 1)** recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OB-62

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de la obra **"CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO"**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OB-62.

Han concurrido los siguientes licitadores:

CIF: A48027056 ELECNOR S.A.

CIF: A28010478 IMESAPI S.A.

CIF: A90050980 INSAE

CIF: B30914402 INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L

CIF: B35545458 ISUR SERVICIOS ELECTRICOS SL.

CIF: B35228733 Insmoelca Instalaciones y Montajes Eléctricos Canarios S.L.

Se procede a la apertura del sobre correspondiente a la documentación general de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato, a excepción de la documentación presentada por el licitador **ISUR SERVICIOS ELECTRICOS SL.**, con CIF: B35545458, al no resultar posible la apertura de los ficheros presentados, apareciendo el siguiente error: "Se ha producido un error al cargar el documento pdf" (Tanto en el documento relativo a "Hoja Resumen" como documento de "Anexo I"). Tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

-ADMITIR a:

CIF: A48027056 ELEC NOR S.A.

CIF: A28010478 IMESAPI S.A.

CIF: A90050980 INSAE

CIF: B30914402 INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L

CIF: B35228733 Insmoelca Instalaciones y Montajes Eléctricos Canarios S.L.

-SUSPENDER la sesión, no calificándose la documentación presentada por el licitador **ISUR SERVICIOS ELECTRICOS SL.**, con CIF: B35545458, al no resultar posible la apertura de la documentación presentada en el archivo electrónico nº1 y, al objeto de consultar dicha incidencia con la Unidad Administrativa de Informática.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 5 de marzo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para continuar con la sesión suspendida de fecha 17 de febrero de 2020, en relación a la calificación del archivo electrónico n.º 1, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- CONTINUAR CON LA SESIÓN SUSPENDIDA DE FECHA 17/02/20 RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OBR-62

El asunto se concreta en continuar la sesión suspendida de fecha 17 de febrero de 2020 relativa a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de la obra "CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OBR-62.

Se recuerda que han concurrido los siguientes licitadores:

CIF: A48027056 ELEC NOR S.A.

CIF: A28010478 IMESAPI S.A.

CIF: A90050980 INSAE

CIF: B30914402 INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L

CIF: B35545458 ISUR SERVICIOS ELECTRICOS SL.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B

Página 85 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

CIF: B35228733 Insmoelca Instalaciones y Montajes Eléctricos Canarios S.L.

La oferta presentada por el licitador **ISUR SERVICIOS ELECTRICOS SL.**, con CIF: B35545458, y cuya apertura no resultó posible en fecha 17 de febrero de 2020, fue trasladada a la Unidad de Informática, comunicándose a la Unidad de Contratación la imposibilidad de su apertura.

La Mesa de Contratación, en aras a garantizar el principio de concurrencia, acuerda REQUERIR al licitador ISUR SERVICIOS ELECTRICOS SL., con CIF: B35545458 para que en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la recepción, subsane la documentación presentada en el archivo electrónico nº 1.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 12 de marzo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación general (archivo electrónico n.º 1), a efectos de subsanación de documentación, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA, A EFECTOS DE SUBSANACIÓN, EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OBR-62

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada, a efecto de subsanación, por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de la obra "CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OBR-62

Han concurrido los siguientes licitadores:

CIF: A48027056 ELECNOR S.A.

CIF: A28010478 IMESAPI S.A.

CIF: A90050980 INSAE

CIF: B30914402 INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L

CIF: B35545458 ISUR SERVICIOS ELECTRICOS SL.

CIF: B35228733 Insmoelca Instalaciones y Montajes Eléctricos Canarios S.L.

Visto que la Mesa de Contratación celebrada en fecha 5 de marzo de 2020 acuerda: **"REQUERIR al licitador ISUR SERVICIOS ELECTRICOS SL., con CIF: B35545458 para que en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la recepción, subsane la documentación presentada en el archivo electrónico nº 1."**

Visto que con fecha 10 de marzo del 2020 se envía requerimiento al licitador desde la Plataforma de Contratación del Estado, presentándose documentación con fecha 11 de marzo de 2020.

Intentada la apertura de la documentación aportada durante el acto de la Mesa, resulta imposible su apertura. Durante el mismo acto, se da traslado a la Unidad de Informática, sin que resulte posible la apertura del mismo. Así mismo, la plataforma da un error que señala lo siguiente "El número de documentos añadidos en los requisitos que ha adjuntado el licitador en el proceso de subsanación no coincide con el número de documentos generales que presentó originalmente"

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda **excluir al licitador ISUR SERVICIOS ELECTRICOS SL. por no subsanar el archivo electrónico n.º 1, al no poderse abrir la documentación presentada.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> VISTO que en fecha 12 de marzo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico n.º 2, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- APERTURA DEL SOBRE N.º2 (PROPOSICIÓN SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA) EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OB-62

El asunto se concreta en *proceder a la apertura del sobre n.º 2 presentado por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de la ejecución de la obra “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OB-62.*

Al acto público, que había sido debidamente convocado a través de la Plataforma de Contratación del Estado, no asiste público.

La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda los licitadores admitidos y excluidos del procedimiento:

ADMITIDOS:

CIF: A48027056 ELECNOR S.A.

CIF: A28010478 IMESAPI S.A.

CIF: A90050980 INSAE

CIF: B30914402 INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L

CIF: B35228733 Insmoelca Instalaciones y Montajes Eléctricos Canarios S.L.

EXCLUIDOS:

CIF: B35545458 ISUR SERVICIOS ELECTRICOS SL.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo novena del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 13 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre N.º 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 16.2 del PCA, en relación a la **proposición, sujeta a evaluación previa.**

Se procede a la apertura del sobre n.º 2 presentado por los licitadores admitidos.

Acta n.º 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N.º 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 87 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a los criterios de adjudicación y al procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda **solicitar al Técnico municipal Doña Ana Santana Cabrera, informe donde se valore y puntúen las ofertas presentadas y admitidas a la licitación en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa, presentada en el sobre n° 2.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> **VISTO que en fecha 15 de mayo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 20 de abril de 2020, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:**

“

I.- VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN FECHA 20 DE ABRIL DE 2020 (SOBRE 2) EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-0BR-62

El asunto se concreta en proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha **20 de abril de 2020, por Doña Ana Santana Cabrera, Técnico municipal**, en relación con el procedimiento tramitado para la adjudicación del procedimiento tramitado para la adjudicación de la obra **“CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-0BR-62**

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha **20 de abril de 2020, por Doña Ana Santana Cabrera, Técnico municipal**, que literalmente informa:

“Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos,
Obras Públicas y Embellecimiento
Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas
Ref: ASC
Expte: 19-0BR-62

Ana M. Santana Cabrera, Técnico Municipal de este Ilte. Ayuntamiento de Mogán (Ingeniera Municipal) en relación con el expediente de contratación de la obra **“Centro de transformación y red de baja tensión para suministro a nuevo centro sociocultural en Mogán Pueblo”**, tiene a bien emitir el siguiente informe:

INFORME TÉCNICO

Primero.- Se constituye en fecha 12 de marzo de 2020, Mesa de contratación para la apertura del sobre n°2 presentado por los licitadores que han optado a la licitación tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **“Centro de Transformación y Red de Baja Tensión para Suministro a nuevo Centro Sociocultural en Mogán Pueblo”**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Por la Secretaría se recuerda que la Mesa de Contratación celebrada en acto no público en fecha 12 de marzo de 2020, se acordó entre otras cuestiones:

ADMITIR a los siguientes licitadores:

- I. IMESAPI, S.A
- II. ELECINOR, S.A
- III. INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A
- IV. INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN S.L
- V. INSMOELCA, S.L

A continuación se da lectura de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación (cláusula 13 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre nº2, se recuerda lo establecido en la cláusula 16.2 del PCA, en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa. No asiste al citado acto, nadie como público.

Se procede a la apertura del sobre nº2 presentado por los licitadores. Dada la extensión de la documentación contenida en dicho sobre, los miembros de la mesa acuerdan no dar lectura íntegra de la oferta presentada, comprobándose únicamente que se presenta oferta en papel y en formato digital, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a los criterios de adjudicación y al procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar **informe donde se valore y puntúe a las empresas presentadas y admitidas a la licitación en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa, presentada en el sobre nº2.**

Segundo.- Se recoge en la disposición general décimo segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la ejecución de la obra "**Centro de Transformación y Red de Baja Tensión para Suministro a nuevo Centro Sociocultural en Mogán Pueblo**", que el contrato se adjudicará por procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente. A este respecto, la disposición general décimo tercera indica que el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, y articulándose el procedimiento en las siguientes fases:

En una **PRIMERA FASE** se aplicarán los criterios cualitativos, comprendiendo criterios que se pueden valorar mediante la aplicación de un juicio de valor y aquellos para cuya valoración se requiere la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos.

Pasarán a la segunda fase de adjudicación aquellos licitadores que obtengan una puntuación superior a 50 puntos, después de la valoración de los criterios de selección definidos en los apartados siguientes.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 89 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

En una **SEGUNDA FASE**, se aplicarán los criterios económicos que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en el presente pliego.

Criterios de Selección:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes, con arreglo a la siguiente ponderación:

Fase nº1.- Criterios Cualitativos.

Los criterios cualitativos comprenden criterios para cuya valoración se requiere la aplicación de un juicio de valor y criterios valorables con la aplicación de fórmulas matemáticas.

VI. Criterios Cualitativos: 45 Puntos.

Fase nº2.- Criterios Objetivos.

Se recogen en este tipo de criterios, únicamente aquellos que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos.

VII. Criterios económicos: 65 Puntos.

Tercero.- El presente informe recoge la valoración de la fase nº1.- Criterios cualitativos, si bien sólo se valorará la primera parte de los mismos, en tanto en cuanto, como se recoge en la disposición general décimo tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Los criterios recogidos en este apartado hacen referencia, como se ha indicado en el apartado anterior, a aquellos que se pueden valorar mediante la aplicación de un juicio de valor y aquellos para cuya valoración se requiere la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos.

El documento a valorar deberá estar conformado por los siguientes apartados:

A.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, que se desarrollará en los siguientes sub-criterios:

- 1.1.- Planificación
- 1.2.- Gestión Medioambiental
- 1.3.- Medidas de carácter social para la creación de empleo.
- 1.4.- Actuaciones varias.

B.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas, que se desarrollará en los siguientes sub-criterios:

1.1.- Incremento del Plazo de Garantía.

La primera parte de los criterios a valorar son aquellos que se recogen en el apartado **A.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor**, procediéndose a la valoración de los criterios recogidos en el apartado **B.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas**



k006754aa9060909a7e07e50002063at

matemáticas, en un segundo informe a redactar con posterioridad al presente, al recogerse en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"En todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello."

La citada evaluación previa se hará pública en el acto en el que se proceda a la apertura del sobre que contenga los elementos de la oferta que se valorarán mediante la mera aplicación de fórmulas"

Cuarto.- Valoración de las ofertas presentadas.

Como se ha indicado en los apartados anteriores, el presente informe recoge la valoración de las ofertas recogidas en los criterios **A.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor**, recogiendo los siguientes apartados:

- 1.1.- Planificación
- 1.2.- Gestión Medioambiental
- 1.3.- Medidas de carácter social para la creación de empleo.
- 1.4.- Actuaciones varias.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recoge, así mismo que, para valorar las ofertas correspondientes a los criterios del apartado **A.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor**, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de estos criterios representan el 40% de la valoración asignada a los criterios cualitativos.

La valoración máxima (sobre el 40% de la valoración asignada a los criterios cualitativos) que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

- 1.1.- Planificación: 20 Puntos
- 1.2.- Gestión Medioambiental: 2,5 Puntos
- 1.3.- Medidas de carácter social para la creación de empleo: 7,5 Puntos
- 1.4.- Actuaciones varias: 15 Puntos

Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a los criterios indicados, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. A la oferta que se considere como la mejor respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del mismo, al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(pm*O)/10$$

siendo:

"P": la puntuación a obtener.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 91 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at



k006754aa9060909a7e07e500002063at

- "pm": la puntuación máxima del criterio de que se trate.
- "O": la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando.
- "10": la valoración correspondiente a la mejor oferta.

Una vez valorados los criterios de selección indicados en los apartados anteriores, mediante la aplicación de un juicio de valor, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

Quinto.- La metodología seguida para realizar la valoración en cada uno de los criterios, ha sido la siguiente:

1.- Se ha comprobado el cumplimiento en cuanto a las limitaciones y condicionantes establecido para cada uno de los criterios (formato de la documentación impresa, extensión, presentación impresa y en formato digital, no referencia a criterios evaluables de forma automática). En caso de incumplimiento, se le ha asignado a estas ofertas la valoración recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de cero puntos.

2.- Se ha procedido a valorar el resto de las ofertas en función de su grado de concreción y desarrollo de los criterios, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La valoración final obtenida por cada licitador se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con las restantes ofertas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, que no hayan obtenido la valoración de cero puntos indicada en el apartado anterior.

3.- Una vez obtenida la valoración de cada uno de los criterios para cada una de las ofertas presentadas, se procede a obtener la valoración final de cada una de ellas en base a las puntuaciones parciales obtenidas.

Sexto.- Las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, corresponden a las recogidas en el cuadro adjunto:

Nº	Empresa
1	IMESAPI, SA
2	ELECNOR, SA
3	INSAE INFRAESTRUCTURAS SA
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN SL
5	INSMOELCA, SL

Séptimo.- Criterio de adjudicación nº1.- Planificación.

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra **“Centro de Transformación y Red de Baja Tensión para Suministro a nuevo Centro Sociocultural en Mogán Pueblo”**, respecto a este criterio, lo siguiente:

“Se aportará una planificación detallada de la obra en la que se describirá con el suficiente detalle el desarrollo previsto de los trabajos, realizando un estudio realista de la ejecución total de la obra y dentro de la planificación, actuaciones para minimizar el impacto de las obras, previsión de cortes de calzadas, procedimientos de trabajo, medios humanos y materiales, etc.

Deberá recoger los procedimientos de ejecución de las distintas unidades de obra, la estructura prevista para la ejecución en los diferentes tajos de obra con indicación de los recursos a emplear en cada uno de ellos, estudio realista de su ejecución, recogiendo planificación y descripción

de los procesos constructivos propuestos para llevar a cabo la ejecución de la obra, dejando constancia, de todas aquellas circunstancias tanto internas como externas (accesos, interferencias con ciudadanos) que puedan interferir y/o condicionar la ejecución de las distintas unidades de obra, definiendo la oferta presentada”

Condicionantes recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la valoración de este criterio:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge para proceder a la valoración de este criterio, los siguientes dos condicionantes:

Condicionante nº 1.-

Si alguna propuesta no incluyera los datos recogidos en el presente sub-apartado, se le asignará una valoración de cero puntos para el mismo.

Condicionante nº 2.-

La documentación que conforme el estudio de la Planificación, no podrá exceder de 3 folios a doble cara, debiéndose presentar en formato digital (pdf). No podrán presentarse en formato distintos al Din A4. De incumplirse, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

7.1.- Estudio del condicionante nº1.-

Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que la totalidad de las ofertas presentadas por las entidades cumplen con lo recogido en el condicionante nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.2.- Estudio del condicionante nº2.-

En relación al estudio del condicionante nº 2, estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que ninguno de ellos incumple lo recogido en este condicionante.

Visto lo recogido en los apartados anteriores, **no** procede la exclusión del procedimiento de licitación de la obra, de ninguno de los licitadores presentados y admitidos al mismo, por incumplimiento.

Octavo.- El apartado “**Valoración final del apartado A.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor**”, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge:

Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios del apartado A.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 93 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at

enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de estos criterios representan el 40 % de la valoración asignada a los criterios cualitativos.

La valoración máxima (sobre el 40% de la valoración asignada a los criterios cualitativos) que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

**“1.1.- Planificación: 20 puntos.
(...)”.**

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

La valoración de la Planificación se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub-
apartados:

1.- estudio realista de la ejecución total de la obra y dentro de la planificación, propuestas de subsanación y descripción de los procesos constructivos propuestos para llevar a cabo la ejecución de la obra.

Este punto puede llegar a representar un 40 % de la valoración máxima asignada a la Memoria constructiva.

Si alguna propuesta no incluyera este estudio, o como resultado del contenido recogido en el mismo, obtuviera una puntuación igual a cero, implicará la asignación de esta puntuación a la totalidad del apartado 1.1.- Planificación.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **3,60 puntos**, correspondientes de aplicar el 40% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 9,00 puntos de la memoria constructiva, obtenidos teniendo en cuenta los 50,00 puntos de valoración sobre la puntuación máxima de 18,00 puntos de los criterios cualitativos valorados con un juicio de valor (45 puntos * 40% = 18,00 puntos).

8.1.- Valoración sub-criterio nº1.- Estudio realista de la ejecución de la obra:

Con carácter general, todas las empresas, han desarrollado un adecuado análisis de la planificación de la ejecución de la obra, así como descripción de los procesos constructivos propuestos para llevar a cabo la ejecución de la misma.

a) Estudio de la oferta presentada por la entidad IMESAPI, S.L

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Imesapi, S.A: recoge los condicionantes a tener en cuenta a la hora de ejecutar las obras, indicando entre otros, los trabajos de nueva red de extensión de Red, a ejecutar por Empresa Instaladora legalmente autorizada. Recoge una concepción global de las obras. Fases de la ejecución. Descripción de las actividades y de los procesos constructivos, siendo los siguientes:



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Fase 1. Implantación en obra: en esta primera fase se deberá firmar el acta de inicio de las obras, que llevará consigo el replanteo inicial de las obras donde se analizará el desarrollo de detalles y fases de obra, realizándose un estudio de las zonas afectadas. Así mismo se habilitará un lugar para la colocación de aseos, así como de acopios de materiales.

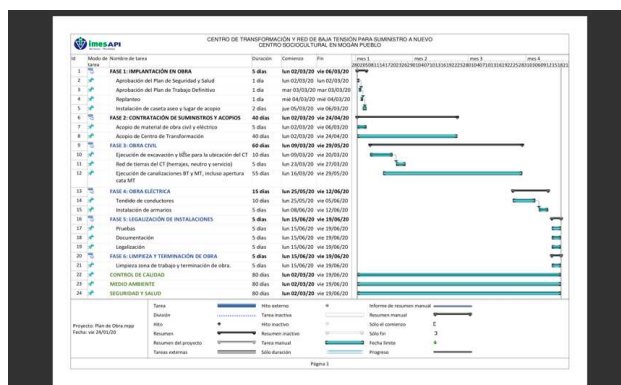
Fase 2. Contratación de suministro y acopios: se llevará a cabo la contratación de los diferentes materiales a adquirir, recibiendo un tratamiento previo a su acopio para preservar la calidad de los mismos

Fase 3. Obra Civil. Se llevarán a cabo obras civiles de baja tensión y media tensión. Con respecto a la baja tensión, corresponde a las canalizaciones a ejecutar en terrenos de dominio público, bajo aceras o calzadas, para poder llevar a cabo la secotización, así como la instalación de la acometida eléctrica para el suministro en BT del Centro Sociocultural, arquetas, ayudas de albañilerías para la ejecución de las hornacinas para las nuevas Cajas Generales de Distribución (CGD) y para la Caja General de Protección (CGP) del nuevo centro sociocultural. Por otro lado respecto a la obra civil de media tensión, se llevará a cabo la instalación del circuito dúplex de MT bajo canalización, así como todas las medidas necesarias para la ubicación del PFU.

Fase 4. Obra eléctrica. Debido a la complejidad de la obra se llevará a cabo obra civil de baja tensión y media tensión, las obras a realizar para la baja tensión consistirá en la instalación de 4 nuevas líneas de distribución de baja tensión desde el CT a instalar, que permite la sectorización, y liberamos potencia del CT existente C102135, necesaria para alimentar al Centro Sociocultural. Respecto a la obra eléctrica de media tensión, consiste en la instalación del nuevo centro de transformación prefabricado de compañía 400 KVAs, el cuadro de baja tensión con ampliación con capacidad para 8 salidas hasta 400 A.

Fase 5. Legalización de las instalaciones. Una vez finalizada se procederá a la legalización de las mismas ante la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias.

Fase 6. Limpieza y terminación de las obras. Una vez finalizada las obras, antes de su recepción provisional, se dejará todo en perfecto estado.



2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad ELECENOR, S.A.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A: recoge las obras necesarias para la instalación del nuevo Centro de transformación de Mogán Pueblo siendo estas; en primer lugar las gestiones previas a llevar a cabo para la firma del acta de replanteo, que será el punto de partida para la compra de materiales, paralelamente será necesario emplazar las casetas de obra, baños, acopio de materiales, etc. Posteriormente, se llevarán a cabo los trabajos eléctricos y de obra civil, en primer lugar se harán las gestiones que puedan habilitar el comienzo de los trabajos (compra material eléctrico, maquinarias, etc), en cuanto a los procedimientos de ejecución, se tiene en cuenta los siguientes:

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 95 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Replanteo del edificio para el montaje del centro de transformación, limpieza y excavación para el perfecto nivelado, ejecución de la red de tierras, acometida a la red de tierras a través de pasatubos, relleno del perímetro con material procedente de la excavación y vallado perimetral.

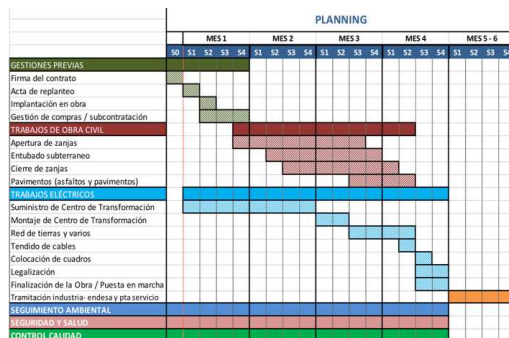
En segundo lugar, se llevarán a cabo las canalizaciones de las líneas subterránea de media tensión, teniendo en cuenta lo siguiente:

Replanteo de zanjas, realización de zanjas, teniendo en cuenta la proximidad a cables en tensión, sobre dicha solera se montarán los tubos y se procederá a hormigonarlo, se rellenará la zanja con material procedente de la excavación y se colocará cinta señalizadora, realizándose los empalmes y conexiones en las arquetas.

En tercer lugar, se llevarán a cabo las canalizaciones de las líneas subterráneas de baja tensión, teniendo en cuenta:

Replanteo de zanjas, prever la situación de las arquetas y referencias la canalización a lo largo del trazado. El tendido de cables se hará con extremo cuidado y una vez introducidos se sellarán, se procederá a hormigonar los tubos.

En los momentos en los que se invada puntualmente la a cera, se establecerá un paso para peatones en el que si se invade la calzada se protegerá y señalizará.



3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A.:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A, en ella se recogen las obras necesarias tanto para la baja tensión como para la media tensión entre otras. No obstante, con respecto a la media tensión tienen en cuenta lo siguiente:

Excavación del terreno con asentamiento de capa de arena seca, mallazo cubierto con capa de hormigón, e instalación del centro de transformación, formado por un edificio prefabricado de estructura monobloque Ormazabal PFU-4/20 de 400 KVAs, cuadro de baja tensión tipo AC-4 normalizado de 8 salidas.

Líneas subterráneas de media tensión, se llevarán a cabo las canalizaciones y línea de media tensión en anillo entre el punto de conexión a la red de media tensión existente y el centro de entrega 1191, acabando con el relleno del material y cinta señalizadora.

Por otro lado ,se llevará a cabo los trabajos de obra eléctrica de baja tensión:

Realizándose en primero lugar la canalización subterránea para las 4 líneas de baja tensión, dicha canalización se realizará con un prisma de tubos hormigonados y discurrirá bajo calzada, instalándose en todos los tramos un tubo de reserva.

Instalación de 2 armarios de distribución donde llegarán dos nuevas líneas de baja tensión, una a cada armario.

INSAE		"CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO. EXPEDIENTE 19-0BR-62"															
PLAN DE OBRA		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16
ACTA REPLANTEO																	
SUMINISTRO MATERIAL																	
EJECUCIÓN HUECO																	
RED TIERRAS																	
CANALIZACIONES																	
TENDIDO CONDUCTORES																	
MONTAJE ARMARIOS																	
LEGALIZACIÓN																	
TRAMITACIONES ENDESA, INDUSTRIA Y PUESTA																	
SERVICIO																	
GESTION RESIDUOS																	
SEGURIDAD Y SALUD																	

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garceran S.L

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad instalaciones eléctricas Garceran S.L: que se recogen en las siguientes fases:

Replanteo de las obras y topografía: Se realizará en primer lugar las mediciones e inspecciones de la zona de trabajo, para determinar las canalizaciones, zanjas y trayectoria de las canalizaciones, que serán necesario instalar. Una vez recopilado todos estos datos se procederá a realizar el pedido de materiales, así como ubicación de una zona de acopio de materiales.

Inicio de las obras (instalación de canalizaciones MT): Se comenzará en esta fase a marcar las zonas donde discurría la canalización y zanja de media tensión desde el entronque hasta la entrada de cables de PFU4 donde finalizará la red de media tensión.

Demolición de calzadas y zanjas para las canalizaciones: Se realizará un plan de trabajos para la realización de apertura de zanjas y los cortes de calzada.

Instalación Celdas de Medida y Centros de Transformación: Una vez realizada la base de hormigón para asentar el centro de transformación, este se conectará con sus puentes de AT y BT y a su vez al cuadro de baja tensión de 8 salidas, posteriormente se procederá a realizar la acera perimetral del centro.

Elementos de Seguridad puesta a tierra y remates en centros de transformación: Se realizarán las tierras de protección de ambos centros de transformación (tierra del neutro).

Líneas de Baja Tensión: Una vez finalizados los trabajos de media tensión se prevee terminen los trabajos de obra civil en las zanjas de baja tensión, momento en el cual se instalarán los tubos y arquetas además de reponer las aceras.

Tendido de líneas: Una vez firmes las cimentaciones de las canalizaciones se tenderá tanto el cable de AT y BT por las canalizaciones hasta los armarios y centro de transformación.

Conexión de las Líneas: Se realizarán las conexiones de los terminales de cable

Finalización de obras: Se concluirá con el conexionado y entronque de la empresa distribuidora y se dará servicio a la red.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

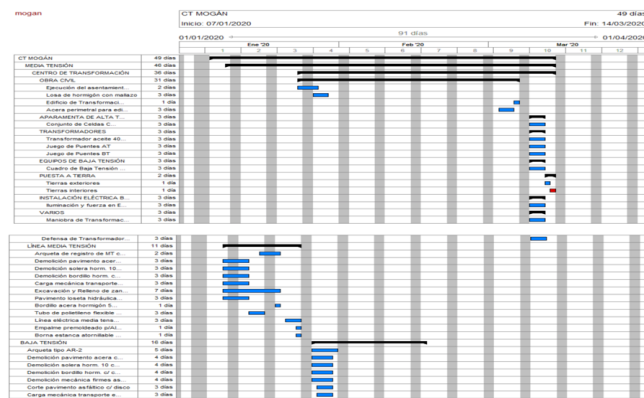
Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 97 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at



5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Insmoelca S.L:
Se llevarán a cabo las siguientes fases:

Apertura de zanjas y hueco C.T: en una primera fase se llevarán a cabo las tareas de acondicionamiento del terreno para poder asentar el centro de transformación (PFU-4/20) así como las zanjas que albergarán las canalizaciones de la instalación eléctrica.

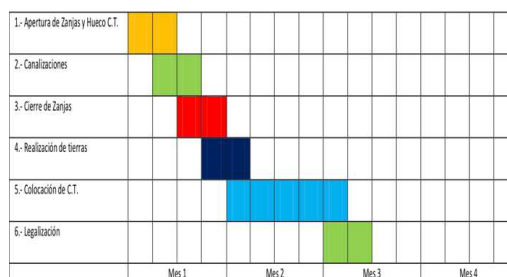
Canalizaciones: en paralelo a la fase anterior, se irán tendiendo las canalizaciones eléctricas.

Cierre de zanjas y pavimentación: completada la fase anterior, se ejecutará el cierre de zanjas y el acabado pavimentado perimetral.

Realización de tierras: se instalarán las tierras de protección del centro de neutro y de servicio.

Colocación de C.T y conexión eléctrico: una vez preparado el terreno y con la losa de hormigón ya preparada se situará en la posición señalada el edificio prefabricado, así como todo el conexionado eléctrico del transformador.

Legalización: se completará la documentación pertinente y se completarán los trámites administrativos.



La empresa **IMESAPI, S.L.** obtiene en este **sub-criterio nº 1.- Estudio realista de la ejecución total de la obra**, una mayor puntuación, al presentar un análisis exhaustivo del proyecto, comenzando con una concepción global de la obra, para estudiar a continuación la ejecución de la misma, recogiendo en su estudio las unidades necesarias a llevar a cabo de actuaciones previas, unidades de demoliciones, movimientos de tierras, instalaciones a llevar a cabo en cada una de las fases.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor**

10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (3.60 puntos), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº1.- Estudio realista de la ejecución total de la obra:

Valoración Criterio de adjudicación nº1.- Planificación	Puntuación Total
IMESAPI, S.A	3,60
ELECNOR, S.A	2,56
INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A	1,98
INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN S.L	2,29
INSMOELCA, S.L	1,55

Noveno.- Criterio de adjudicación nº2. Gestión Medioambiental.

2.- Gestión Medioambiental, se aportará una memoria de la gestión medioambiental de la obra debiendo recoger lo indicado en los siguientes sub-apartados.

Noveno primero.- El apartado “**Valoración final del apartado A.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor**”, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge:

Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios del apartado A.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de estos criterios representan el 40 % de la valoración asignada a los criterios cualitativos.

La valoración máxima (sobre el 40% de la valoración asignada a los criterios cualitativos) que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

(...)
1.2.- Gestión medioambiental: 2,50 puntos.
(...).

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

“La valoración de la gestión medioambiental se realizará teniendo en cuenta los siguientes apartados:

1.- Identificación de las unidades de obra que se prevén que generen impactos medioambientales,

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 99 de 264



k006754aa9060909a7e07e500002063at

gestión ambiental de las tierras y residuos que se prevén generar durante la ejecución de la obra y relación de unidades propuestas a ejecutar en obra para reducir la generación de residuos. Cualquier coste que se genere en la gestión ambiental indicada y unidades propuestas, se consideran incluidos en la oferta del licitador.

Este punto puede llegar a representar un **35 %** de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **0,16 puntos**, correspondientes de aplicar el 35% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 6,30 puntos de la gestión medioambiental obtenidos teniendo en cuenta los 2,50 puntos de valoración sobre la puntuación máxima de 18 puntos de los criterios cualitativos valorados con un juicio de valor (45 puntos * 40% = 18,00 puntos).

9.1.- Valoración sub-criterio nº1.- Identificación de las unidades de obra:

Con carácter general, todas las empresas, han desarrollado una adecuada identificación de las unidades que se prevén que generen impactos medioambientales, así como la gestión ambiental y relación de unidades propuestas a ejecutar en la obra para reducir la generación de residuos.

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Imesapi, S.L:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Imesapi, S.L: Para garantizar el desarrollo correcto de los trabajos a llevar a cabo, se designará a un responsable de medio ambiente que será el encargado de asesorar en todas las actividades que lleven consigo las medidas de gestión ambiental y colaborar en la implantación de las mismas por parte del personal encargado del mantenimiento, de llevar a cabo la formación del personal en materia medioambiental, garantizar que se cumplen los requisitos legales medioambientales, encargado de supervisar que el personal actúa de acuerdo con lo indicado en las pautas medioambientales propuestas, detectar afecciones no previstas inicialmente y prever las medidas adecuadas para reducirlas, eliminarlas o compensarlas.

Por otro lado, las unidades asociadas al contrato así como al impacto ambiental que su acción provoca en el medio ambiente son el consumo de combustible, emisiones procedentes de la circulación de vehículos, generación de ruido/polvo/vibraciones y generación de residuos.

Para ello se llevará a cabo un control operacional, en donde todas aquellas actividades a desarrollar e identificadas y evaluadas los aspectos aplicables, tendrán asociado un documento de control en el que se recogen para cada aspecto: actividades relacionadas, permisos y autorizaciones precisos, optimización de recursos, control y seguimiento de las operaciones.

Por otro lado, todo el personal de Imesapi se encuentra formado inicialmente en el conocimiento del Sistema de Gestión Ambiental.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A:

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A: Las medidas adoptadas para la prevención de generación de residuos adoptadas por Elecnor, se basa en separar los productos sobrantes que pudieran ser reutilizables y no los envía a vertedero, estudian el mercado de materiales que contengan materiales reciclados y contrata este tipo de suministros.

No obstante, la adquisición de materiales se realizará según la cantidad a las mediciones reales de obra, ajustando al máximo las mismas para evitar la aparición de excedente de material al final de la obra.

Analizan las previsiones de uso de materiales y suministra en obra únicamente los materiales para su utilización inmediata evitando la generación de excedentes, aprovecharán todos los materiales reutilizables evitando su deterioro y devolviéndolo al proveedor.

Penalizarán en los contratos de suministro a los proveedores que generen en obra más residuos de los previstos.

Conservarán los materiales en sus envases y embalajes originales hasta el momento de su utilización.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A-

Para Insaes será precisa para la ejecución de obra el establecimiento de instalaciones auxiliares (zona de acopio, punto limpio, etc), se ha de destacar que siempre que sea posible se encontrará vallado e identificado con un cartel para evitar el acceso de personal ajeno a la obra, además existirán medios suficientes para la recogida de los distintos tipos de residuos susceptibles de producirse todos ellos claramente identificados con etiquetas por tipo de residuos. Se contará con depósitos de residuos.

No obstante, para la reducción en la generación de residuos, optimizarán en el uso de los recursos naturales para ello, revisará antes de cortar el correcto dimensionado del cable eléctrico, canalizaciones, etc para evitar la producción de sobrantes no aprovechables. Reutilizarán en obra y devolverán todo aquel material reutilizable, el acopio de materiales se hará fuera de zonas de paso de forma que se evite que se dañen las materias primas y pasen a convertirse en residuos.

Priorizarán en las compras de productos libres de sustancias peligrosas como bandeja y cable eléctrico libre de halógeno y de metales pesados.

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN S.L

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garcerán S.L.-

Se seguirán todas las medidas con el fin de satisfacer y garantizar el impacto medioambiental de las obras por medio del cumplimiento de las normas sectoriales en el ámbito medio ambiental según el presente pliego de condiciones así como la elaboración de un plan de gestión de residuos producidos por dicha obra y evaluación de impacto ambiental por medio de técnico competente.

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L.-

En cada una de las instalaciones no se emplearán ningún tipo de material radiactivo que pueda perjudicar el medio, al igual que todos los cables a utilizar en la instalación serán del tipo libre de halógenos, no propagador de incendio, no propagador de llamas y de opacidad de humos reducida.

Todos los materiales sobrantes o desechos generados en la obra serán llevados a un vertedero, abonando previamente las cuotas estipuladas para cada uno de los desechos, siendo previamente clasificados y controlados por una persona encargada para tal fin. Siendo la relación de los mismos la siguiente:

Bobinas de cable: se reciclan; Cartones, papeles y embalajes del material eléctrico: se recicla; Los escombros resultantes se llevarán a vertedero autorizado.

De igual modo se cumplirá con toda la normativa al respecto sobre medidas medioambientales que se encuentren en vigor.

La empresa **Imesapi, S.L.** obtiene en este **sub-criterio nº 1.- Identificación de las unidades de obra**, una mayor puntuación, al recoger en su oferta un estudio más detallado de estas unidades, presentando una relación más exhaustiva de ellas.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 101 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (0,16 puntos), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº1.- Identificación de las unidades de la obra:

Valoración Sub-Criterio nº1.- Identificación de las unidades de obra	Puntuación Total
IMESAPI, S.A	0,16
ELECNOR, S.A	0,10
INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A	0,03
INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN S.L	0,024
INSMOELCA, S.L	0,008

2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental, con integración de las empresas subcontratistas (debiéndose anexar, para poder ser puntuable, las cartas de compromiso de las mismas, en las que se deberá recoger de forma expresa, el compromiso de adscribirse al plan de gestión medioambiental de la empresa licitadora)

Este punto puede llegar a representar un 25 % de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **0,09 puntos**, correspondientes de aplicar el 40% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 3,60 puntos de la gestión medioambiental obtenidos teniendo en cuenta los 2,50 puntos de valoración sobre la puntuación máxima de 18,00 puntos de los criterios cualitativos valorados con un juicio de valor (45 puntos * 40% = 18,00 puntos).

9.2.- Valoración del sub-criterio nº 2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental

Las empresas, con carácter general han incluido un plan de gestión medioambiental en el que se recogen, entre otros puntos y en mayor o menor medida, en base a la oferta de cada una de ellas, el contenido e instrucciones a llevar a cabo, con mención a la integración de las empresas subcontratistas, justificadas con las correspondientes cartas de compromiso y organigramas de personal previsto para el seguimiento y aplicación de la gestión medioambiental de la obra.

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Imesapi, S.L



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Imesapi, S.L: recoge la redacción de un plan de seguimiento y/o manual de buenas prácticas, con indicación de los medios materiales asignados.

Dispone de un sistema de gestión ambiental (SGA) certificado conforme a la Norma UNE-ES-ISO 14001, la implantación de este sistema contribuirá a que la obra se ejecute: respetando los requisitos legales de carácter medioambiental vigentes aplicables a cada actividad; controlando las operaciones que pueden tener efectos indeseables sobre el medio ambiente; y estableciendo y siguiendo unos objetivos medioambientales para la obra, que se materializan en medidas concretas y cuantificables encaminadas a mejorar el comportamiento medioambiental.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A.- recoge la redacción de un plan de seguimiento y/o manual de buenas prácticas, con indicación de los medios materiales asignados.

Se aportan cartas de compromiso de las empresas subcontratistas.

La documentación que conforma la oferta recoge la relación del equipo técnico a adscribir al seguimiento y aplicación de la gestión medioambiental, con mención a las funciones a desempeñar por el personal asignado.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insaef Infraestructuras S.A

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Insaef Infraestructuras S.A.- recoge la redacción de un plan de seguimiento y/o manual de buenas prácticas, con indicación de los medios materiales asignados.

Mantiene implantado u certificado un sistema de Gestión Medioambiental de acuerdo a la norma ISO 14001 desde el año 2015.

Se presenta carta de compromiso con gestor autorizado.

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L: No recoge la redacción de un plan de seguimiento y/o manual de buenas prácticas, con indicación de los medios materiales asignados.

No se aportan cartas de compromiso de las empresas subcontratistas.

La documentación que conforma la oferta recoge la relación del equipo técnico a adscribir al seguimiento y aplicación de la gestión medioambiental, con mención a las funciones a desempeñar por el personal asignado.

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L: recoge la redacción de un plan de seguimiento y/o manual de buenas prácticas, con indicación de los medios materiales asignados.

se aporta carta de compromiso de las empresas subcontratistas.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 103 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at

La documentación que conforma la oferta recoge la relación del equipo técnico a adscribir al seguimiento y aplicación de la gestión medioambiental, con mención a las funciones a desempeñar por el personal asignado.

La empresa **Imesapi, S.L** obtiene en este **sub-criterio nº 2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental**, una mayor puntuación, al presentar un mayor número de cartas de compromiso de empresas subcontratistas, en relación con las presentadas por el resto de los licitadores, así como por haber desarrollado con mayor descripción, las medidas a adoptar y que se recogerán en el plan de gestión medioambiental.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**0,09 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº1.- Estudio realista de la ejecución total de la obra:

Valoración Sub-Criterio nº2.- Plan de gestión medioambiental	Puntuación Total
IMESAPI, S.A	0,09
ELECINOR, S.A	0,085
INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A	0,055
INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN S.L	0,047
INSMOELCA, S.L	0,038

3.- Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajística del entorno de la obra, y propuesta de reducción del impacto visual de las obras durante su ejecución. Cualquier coste que estas actuaciones generen, se consideran incluidos en la oferta del licitador.

Este punto puede llegar a representar un 40 % de la valoración máxima asignada a la Gestión medioambiental.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **0,18 puntos**, correspondientes de aplicar el 40% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 7,20 puntos de la gestión medioambiental obtenidos teniendo en cuenta los 2,50 puntos de valoración sobre la puntuación máxima de 18,00 puntos de los criterios cualitativos valorados con un juicio de valor (45 puntos * 40% = 18,00 puntos).

9.3.- Valoración del sub-criterio nº 3.- Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajística:



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Con carácter general, la mayoría de las empresas, han aportado una relación de actuaciones para realizar la restauración paisajística, así como propuestas para reducir el impacto visual de las obras durante su ejecución.

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Imesapi, S.L

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Imesapi, SL: recoge como actuaciones a llevar a cabo, la limpieza final de las obras, limpieza de las zonas de instalaciones, desmontaje de instalaciones, retirada de elementos y materiales, suministro.

Designará un responsable de Medio Ambiente que realizará el seguimiento ambiental de acuerdo con las medidas de gestión ambiental.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A.-

Utilizar de las tierras sobrantes en rampas de acceso, rellenos, restauraciones

Con permiso del Ayuntamiento de Mogán y de la autoridad ambiental competente (y siempre con la aprobación de los responsables de Medio Ambiente y de Permisos de dicho ayuntamiento), podrán gestionarse mediante su reutilización en firmes de caminos, rellenos de parcelas, rotonda.

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insaef Infraestructuras, S.A

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Insaef Infraestructuras, S.A.- recoge como actuaciones a llevar a cabo, la limpieza final de las obras, limpieza de la zona de instalaciones, desmontaje de instalaciones, retirada de elementos y materiales, vallado de obra, limpieza del entorno de las obras/vías de acceso, ubicación de materiales/instalaciones en zonas no visibles, limpieza de zonas de acopio y escombros, adaptación de viales peatonales para su uso, orden y limpieza de las instalaciones.

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garceran S.L

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garceran, S.L.- no aporta ninguna actuación para llevar a cabo la restauración paisajística del entorno de la obra, ni propuestas para la reducción del impacto visual de las obras durante su ejecución.

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L.- Recoge como actuaciones a llevar a cabo el destino de los materiales sobrantes o desechos generados en la obra y tipos de materiales a utilizar en la instalación que no sean radiactivos.

9.4.- Valoración del sub-criterio nº 3.- Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajística del entorno de la obra:

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 105 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at

La mayor parte de las empresas han recogido en sus ofertas la relación de actuaciones a llevar a cabo para la restauración del entorno de la obra, estudiando en mayor o menor medida las previsiones de afección al mismo y planteando soluciones y actuaciones que han considerado necesarias e imprescindibles para solventar las afecciones ocurridas durante la ejecución de la obra.

La empresa **Elecnor SA** . obtiene en este **sub-criterio nº 3.- Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajística del entorno de la obra**, una mayor puntuación, al recoger en su oferta un mayor número de actuaciones a llevar a cabo para eliminar las afecciones producidas por la ejecución de las obras y restaurar el paisaje.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio **(0,18 puntos)**, asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº 3.- Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajística del entorno de la obra:

Valoración Sub-Criterio nº3.- Restauración paisajística	Puntuación Total
IMESAPI, S.A	0,17
ELECNOR, S.A	0,18
INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A	0,081
INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN S.L	0,09
INSMOELCA, S.L	0,056

9.5. Resumen de las puntuaciones obtenidas:

Se recogen en cuadro adjunto, la totalidad de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los sub-criterios en los que se estructura el criterio nº2.Gestión medioambiental, por la totalidad por la totalidad de las empresas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación:

Nº	Empresas	Sub-criterio 1.1	Sub-criterio 1.2	Sub-criterio 1.3	Total
1	Imesapi, SA	0,16	0,09	0,17	0,42
2	Elecnor, SA	0,10	0,085	0,18	0,37
3	Insaef Infraestructuras, SA	0,03	0,055	0,081	0,17
4	Instalaciones eléctricas Garcerán, SL	0,024	0,047	0,09	0,16
5	Insmoelca, SL	0,008	0,038	0,056	0,11



k006754aa9060909a7e07e50002063at

Décimo Segundo.- Criterio de adjudicación nº4.- Medidas de carácter social para la creación de empleo.

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra **“Centro de Transformación y Red de Baja Tensión para Suministro a nuevo Centro Sociocultural en Mogán Pueblo”**, respecto a este criterio, lo siguiente:

“La valoración de las medidas de carácter social para la creación de empleo, se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub-apartados”.

Condicionantes recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la valoración de este criterio:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge para proceder a la valoración de este criterio, los siguientes dos condicionantes:

Condicionante nº 1.-

“No se podrán indicar nombres ni ninguna referencia que permita identificar a ningún trabajador de los que se vayan a adscribir a la obra”.

Condicionante nº 2.-

“La documentación que conforme las medidas de carácter social para la creación de empleo, no podrá exceder de 3 folios a doble cara, debiéndose presentar impresa y en formato digital (pdf). No podrán presentarse formatos distintos al Din A4”.

Condicionante nº 3.-

“De incumplirse lo recogido en los apartados anteriores, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos, bien a los sub-apartados con incumplimiento o, de producirse incumplimiento en todos, a la totalidad del apartado”.

10.1.- Estudio del condicionante nº 1.-

Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que la totalidad de las ofertas presentadas por las entidades cumplen con lo recogido en el condicionante nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 107 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

10.2.- Estudio del condicionante nº 2.-

En relación al estudio del condicionante nº 2, estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que ninguno de ellos incumple lo recogido en este condicionante.

10.3.- Estudio del condicionante nº 3.-

En relación al estudio del condicionante nº 3, estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que la oferta presentada por la entidad el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los siguientes términos:

Catorce.- El apartado **“Valoración final del apartado A.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor”**, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge:

Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios del apartado A.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de estos criterios representan el 40 % de la valoración asignada a los criterios cualitativos.

La valoración máxima (sobre el 40% de la valoración asignada a los criterios cualitativos) que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

“(…)

1.4.- Medidas de carácter social para la creación de empleo: 7,5 puntos”.

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

“La valoración de la medidas de carácter social para la creación de empleo se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub-apartados:

1.- Propuesta de creación de empleo para parados de larga duración: Se le asignará la máxima puntuación de este sub-apartado a la oferta que recoja el mayor número de nuevos contratos de parados de larga duración a tiempo completo, de duración coincidente con la duración de ejecución que se indica en el planning de obra del proyecto que se licita.

*Este punto puede llegar a representar un **40 %** de la valoración máxima asignada a las medidas de carácter social para la creación de empleo..*

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable, la cual deberá recoger el compromiso de los nuevos contratos a llevar a cabo para la ejecución de la presente obra, con especificación de su duración. Las

personas a contratar no podrán ser coincidentes con las recogidas en los sub-apartados siguientes.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **0,54 puntos**, correspondientes de aplicar el 40% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 7,20 puntos de las medidas de carácter social para la creación de empleo obtenidos teniendo en cuenta los 40,00 puntos de valoración sobre la puntuación máxima de 18,00 puntos de los criterios cualitativos valorados con un juicio de valor (45 puntos * 40% = 18,00 puntos).

11.1.- Valoración sub-criterio nº 1.- Propuesta de creación de empleo para parados de larga duración:

Todas las empresas no han ofertado la relación de nuevos contratos de parados de larga duración a tiempo completo, a adscribir a la ejecución de la obra de referencia.

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Imesapi, S.L

Se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona parado/a de larga duración a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A

Se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona parado/a de larga duración a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insaef Infraestructuras S.A

Se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona parado/a de larga duración a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L

No se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona parado/a de larga duración a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L

No se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona parado/a de larga duración a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

Hay 3 empresas que obtienen en este **sub-criterio nº 1.- Propuesta de creación de empleo para parados de larga duración**, una mayor puntuación, al presentar un mayor número de creación de nuevos contratos.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B
Página 109 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la mejor, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**0,54 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº1.- Propuesta de creación de empleo para parados de larga duración:

Valoración Sub-Criterio nº1.- Creación de empleos para parados de larga duración.	Puntuación Total
IMESAPI, S.A	0,54
ELECNOR, S.A	0,54
INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A	0,54
INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN S.L	0,0
INSMOELCA, S.L	0,0

2.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años. Se le asignará la máxima puntuación de este sub-apartado a la oferta que recoja el mayor número de nuevos contratos de personas desempleadas con edad superior a los 50 años a tiempo completo de duración coincidente con la duración de ejecución que se indica en el planning de obra del proyecto que se licita.

Este punto puede llegar a representar un 30 % de la valoración máxima asignada a las medidas de carácter social para la creación de empleo.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable, la cual deberá recoger el compromiso de los nuevos contratos a llevar a cabo para la ejecución de la presente obra, con especificación de su duración. Las personas a contratar no podrán ser coincidentes con la recogida en el sub-apartado anterior.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **0,41 puntos**, correspondientes de aplicar el 30% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 5,40 puntos de las medidas de carácter social para la creación de empleo obtenidos teniendo en cuenta los 30 puntos de valoración sobre la puntuación máxima de 18,00 puntos de los criterios cualitativos valorados con un juicio de valor (45 puntos * 40% = 18,00 puntos).

11.2.- Valoración sub-criterio nº 2.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años:



k006754aa9060909a7e07e50002063at

Todas las empresas NO han ofertado la relación de nuevos contratos para personas desempleadas con edad superior a los 50 años, a tiempo completo, a adscribir a la ejecución de la obra de referencia.

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Imesapi, S.L

Se compromete a realizar la contratación de al menos una persona desempleada con edad superior a los 50 años a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses).

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A

Se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona desempleada con edad superior a los 50 años a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insae Infraestructuras S.A

Se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona desempleada con edad superior a los 50 años a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L

No se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona desempleada con edad superior a los 50 años a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L

No se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona desempleada con edad superior a los 50 años a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato.

Hay 3 empresas que obtiene en este **sub-criterio nº 2.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años**, una mayor puntuación, al presentar un mayor número de creación de nuevos contratos.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la mejor, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**0,41 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 111 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº2.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años:

Valoración Sub-Criterio nº1.- Creación de empleos para desempleados con edad superior a 50 años	Puntuación Total
IMESAPI, S.A	0,41
ELECNOR, S.A	0,41
INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A	0,41
INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN S.L	0,0
INSMOELCA, S.L	0,0

3.- Propuesta de creación de empleo para jóvenes menores de 25 años que no hayan accedido al mercado laboral: Se le asignará la máxima puntuación de este sub-apartado a la oferta que recoja el mayor número de nuevos contratos de jóvenes menores de 25 años que no hayan accedido al mercado laboral. Contrato a tiempo completo de duración coincidente con la duración del contrato que se licita.

Este punto puede llegar a representar un 30 % de la valoración máxima asignada a las medidas de carácter social para la creación de empleo. Las personas a contratar no podrán ser coincidentes con las recogidas en el sub-apartado primero.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **0,41 puntos**, correspondientes de aplicar el 30% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 5,40 puntos de las medidas de carácter social para la creación de empleo obtenidos teniendo en cuenta los 30,00 puntos de valoración sobre la puntuación máxima de 18,00 puntos de los criterios cualitativos valorados con un juicio de valor (45 puntos * 40% = 18,00 puntos).

11.3.- Valoración sub-criterio nº 3.- Propuesta de creación de empleo para jóvenes

Todas las empresas no han ofertado la relación de nuevos contratos para personas desempleadas jóvenes menores de 25 años, a tiempo completo, a adscribir a la ejecución de la obra de referencia.

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Imesapi, S.L

Se compromete a realizar la contratación de al menos una persona desempleada con edad menor a los 25 años a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses).

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A

Se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona desempleada con edad menor a los 25 años a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insaef Infraestructuras S.A

Se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona desempleada con edad menor a los 25 años a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L

No se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona desempleada con edad menor a los 25 años a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L

No se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona desempleada con edad menor a los 25 años a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato.

Hay 3 empresas que obtiene en este **sub-criterio nº 3.- Propuesta de creación de empleo para jóvenes menores de 25 años**, una mayor puntuación, al presentar un mayor número de creación de nuevos contratos.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la mejor, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio **(2,52 puntos)**, asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº3.- Propuesta de creación de empleo para jóvenes menores de 25 años.

Valoración Sub-Criterio nº3.- Creación de empleos para jóvenes menores de 25 años	Puntuación Total
IMESAPI, S.A	0,41
ELECNOR, S.A	0,41
INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A	0,41
INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN S.L	0,0
INSMOELCA, S.L	0,0

11.4. Resumen de las puntuaciones obtenidas:

Se recogen en cuadro adjunto, la totalidad de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los sub-criterios en los que se estructura el criterio nº3. Medidas de carácter social, por la totalidad por la totalidad de las empresas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación:

Nº	Empresas	Sub-criterio	Sub-criterio	Sub-criterio	Total
----	----------	--------------	--------------	--------------	-------

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 113 de 264



k006754aa9060909a7e07e500002063at



k006754a9060909a7e07e500002063at

		1.1	1.2	1.3	
1	Imesapi, SA	0,54	0,41	0,41	1,36
2	Elecnor, SA	0,54	0,41	0,41	1,36
3	Insae Infraestructuras, SA	0,54	0,41	0,41	1,36
4	Instalaciones eléctricas Garcerán, SL	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Insmoelca, SL	0,00	0,00	0,00	0,00

Décimo Segundo.- Criterio de adjudicación nº4.- Actuaciones varias.

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra **“Centro de Transformación y Red de Baja Tensión para Suministro a nuevo Centro Sociocultural en Mogán Pueblo”**, respecto a este criterio, lo siguiente:

“La valoración de las medidas de actuaciones varias, se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub-aptados”.

Condicionantes recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la valoración de este criterio:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge para proceder a la valoración de este criterio, los siguientes dos condicionantes:

Condicionante nº 1.-

“No se podrán indicar nombres ni ninguna referencia que permita identificar a ningún trabajador de los que se vayan a adscribir a la obra”.

Condicionante nº 2.-

“La documentación que conforme las medidas de carácter social para la creación de empleo, no podrá exceder de 2 folios a doble cara, debiéndose presentar impresa y en formato digital (pdf). No podrán presentarse formatos distintos al Din A4”.

Condicionante nº 3.-

“Con el fin de realizar la valoración de este apartado, las empresas licitadores deberán aportar la totalidad de la documentación que se solicita (relación de personal, títulos académicos, experiencia en el sector, y dedicación de cada uno de ellos en la ejecución de la obra), de incumplirse lo recogido en los apartados anteriores, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos”.

10.1.- Estudio del condicionante nº 1.-

Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que la totalidad de las ofertas presentadas por las entidades cumplen con lo recogido en el condicionante nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.2.- Estudio del condicionante nº 2.-

En relación al estudio del condicionante nº 2, estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que ninguno de ellos incumple lo recogido en este condicionante.

10.3.- Estudio del condicionante nº 3.-

En relación al estudio del condicionante nº 3, estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que la oferta presentada por la entidad el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los siguientes términos:

Décimo tercero.- El apartado “**Valoración final del apartado A.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor**”, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recoge:

Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios del apartado A.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de estos criterios representan el 40 % de la valoración asignada a los criterios cualitativos.

La valoración máxima (sobre el 40% de la valoración asignada a los criterios cualitativos) que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

“(…)”

1.4.- Medidas de actuaciones varias: 15 puntos”.

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

“La valoración de las medidas de actuaciones varias se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub-apartados:

1.- Actuaciones mínimas de impacto, relación de equipo técnico, se deberá llevar a cabo un estudio de actuaciones a llevar a cabo, desvíos provisionales para el tráfico rodado como peatonal, especificándose las medidas de señalización y seguridad a adoptar.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable, la cual deberá recoger el compromiso de los nuevos contratos a llevar a cabo para la ejecución de la presente obra, con especificación de su duración. Las

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 115 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

personas a contratar no podrán ser coincidentes con las recogidas en los sub-apartados siguientes.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **1,35 puntos**, correspondientes de aplicar el 50% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 9 puntos de las medidas de carácter social para la creación de empleo obtenidos teniendo en cuenta los 15,00 puntos de valoración sobre la puntuación máxima de 18,00 puntos de los criterios cualitativos valorados con un juicio de valor (45puntos * 40% = 18,00 puntos).

11.1.- Valoración sub-criterio nº 1.- Propuesta de actuaciones varias

Todas las empresas han ofertado propuestas de actuaciones varias, así como, relación del equipo técnico, a adscribir a la ejecución de la obra de referencia.

1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Imesapi, S.L

La relación del equipo técnico que presenta la empresa Imesapi, S.L, es de un Ingeniero Técnico Industrial rama electricidad, intensificación centrales y líneas eléctricas, con más de 15 años de experiencia en la realización de proyectos y ejecución de obras de similares características a la de esta oferta. Además de ello, posee un encargado, con formación profesional, rama electricidad, con más de 30 años de experiencia en obras similares a la de esta oferta.

2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A

La relación del equipo técnico que presenta la empresa Elecnor, S.A, es de un Ingeniero Industrial con más de 15 años de experiencia, un ingeniero técnico industrial con más de 10 años de experiencia, un jefe de obra con más de 15 años de experiencia, y un encargado de obras con formación profesional y con más de 15 años de experiencia

3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insae Infraestructuras S.A

La relación del equipo técnico que presenta la empresa Insae Infraestructura S.A, es tres Ingenieros Industriales con 20, 15 y 10 años de experiencia, 1 Diplomado en relaciones laborales y un técnico de grado superior con 20 años de experiencia.

4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L

La relación del equipo técnico que presenta la empresa Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L, es de 1 Ingeniero Técnico Industrial (experiencia más de 15 años), 2 oficiales electricistas (experiencia más de 10 años), 2 peones electricistas (experiencia más de 5 años), 1 director de obra (experiencia más de 15 años).

5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L

La relación del equipo técnico que presenta la empresa Insmoelca, S.L es la de 1 gerente, 5 ingenieros industriales, 7 administrativos, 2 almaceneros, 1 jefe de producción, 2 jefes de equipos, 54 oficiales, 2 peones y 4 albañiles.

La empresa **OHL Construcciones** obtiene en este **sub-criterio nº 3.- Propuesta de creación de empleo para jóvenes menores de 25 años**, una mayor puntuación, al presentar un mayor número de creación de nuevos contratos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la mejor, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio **(2,52 puntos)**, asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración máxima obtenida para cada uno de los criterios obtenidos por las empresas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación corresponden, para cada uno de los criterios, a los recogidos en las siguientes tablas:

Valoración Criterio nº4.- Actuaciones varias	Puntuación Total
IMESAPI, S.A	0,95
ELECNOR, S.A	0,96
INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A	0,85
INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN S.L	1,35
INSMOELCA, S.L	1,02

La máxima valoración obtenida, para cada uno de los criterios obtenidos por las empresas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación corresponden, para cada uno de los criterios, a los recogidos en las siguientes tablas:

Criterio de adjudicación nº 1.- Planificación.-

Valoración Criterio de adjudicación nº1.- Planificación	Puntuación Total
IMESAPI, S.A	3,60
ELECNOR, S.A	2,56
INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A	1,98
INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN S.L	2,29
INSMOELCA, S.L	1,55

Criterio de adjudicación nº 2.- Gestión Medioambiental.

Nº	Empresas	Sub-criterio 1.1	Sub-criterio 1.2	Sub-criterio 1.3	Total
1	Imesapi, SA	0,16	0,09	0,17	0,42
2	Elecnor, SA	0,10	0,085	0,18	0,37
3	Insaef Infraestructuras, SA	0,03	0,055	0,081	0,17
4	Instalaciones eléctricas Garcerán, SL	0,024	0,047	0,09	0,16
5	Insmoelca, SL	0,008	0,038	0,056	0,11

Criterio de adjudicación nº 3.- Medidas de carácter social.-

Nº	Empresas	Sub-criterio 1.1	Sub-criterio 1.2	Sub-criterio 1.3	Total
1	Imesapi, SA	0,54	0,41	0,41	1,36

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 117 de 264



k006754aa9060909a7e07e500002063at



k006754aa9060909a7e07e500002063at

2	Elecnor, SA	0,54	0,41	0,41	1,36
3	Insae Infraestructuras, SA	0,54	0,41	0,41	1,36
4	Instalaciones eléctricas Garcerán, SL	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Insmoelca, SL	0,00	0,00	0,00	0,00

Criterio de adjudicación nº 4.- Actuaciones varias.-

Valoración Criterio nº4.- Actuaciones varias	Puntuación Total
IMESAPI, S.A	0,95
ELECNOR, S.A	0,96
INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A	0,85
INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN S.L	1,35
INSMOELCA, S.L	1,02

Décimo sexto.- Resumen de las puntuaciones obtenidas:

Se recoge en la siguiente tabla la puntuación total obtenida en la valoración de los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor.

Nº	Licitador	Relación	de	criterios		
		1	2	3	4	Total
1	Imesapi SA	3,60	0,42	1,36	0,95	6,33
2	Elecnor SA	2,56	0,37	1,36	0,96	5,25
3	Insae Infraestructura, SA	1,98	0,17	1,36	0,85	4,36
4	Instalaciones eléctricas Garcerán, SL	2,29	0,16	0,00	1,35	3,80
5	Insmoelca, S.L	1,55	0,11	0,00	1,02	2,67

En base a lo anterior cabe:

Informar que visto lo recogido en el presente informe, la oferta presentada por la entidad **Imesapi, SA** ha obtenido una puntuación de **6,33 puntos**, en los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, del procedimiento de ejecución de la obra denominada **“Centro de Transformación y Red de Baja Tensión para Suministro a nuevo Centro Sociocultural en Mogán Pueblo”**. no pudiéndose considerar propuesto como adjudicatario, en tanto en cuanto, no se proceda a la valoración de la totalidad de los criterios de selección de la presente licitación y se haya calculado la puntuación global obtenida en las dos fases.

El presente informe consta de 27 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, **acuerda suspender al Mesa de Contratación al considerarse que el Informe Técnico emitido pudiera estar incompleto, por lo que se solicita al Técnico municipal la revisión del mismo y, en su caso, rectificación.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> VISTO que en fecha 21 de mayo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para continuar la sesión suspendida en fecha 15 de mayo de 2020, en relación a la valoración del archivo electrónico n.º 2 recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- CONTINUAR LA SESIÓN SUSPENDIDA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2020, TRAS EL INFORME EMITIDO EN FECHA 21 DE MAYO DE 2020 (SOBRE 2) EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OBR-62

El asunto se concreta en continuar la sesión suspendida en fecha 15 de mayo de 2020, tras la emisión del Informe Técnico de fecha 21 de mayo de 2020, del Técnico municipal **Doña Ana Santana Cabrera, Técnico municipal**, en relación con el procedimiento tramitado para la adjudicación del procedimiento tramitado para la adjudicación de la obra “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OBR-62

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha **21 de mayo de 2020**, por **Doña Ana Santana Cabrera, Técnico municipal**, que literalmente informa:

Área de Obras Públicas
Ref: ASC
Expte: 19-OBR-62

Ana M. Santana Cabrera, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán (Ingeniera Municipal) en relación con el expediente de contratación de la obra “**Centro de Transformación y red de baja tensión para suministro a nuevo centro sociocultural en Mogán Pueblo**”, tiene a bien emitir el siguiente informe:

Informe

1.- Se constituye en fecha 12 de marzo de 2020, Mesa de contratación para la apertura del sobre nº2 presentado los licitadores que han optado a la licitación tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la ejecución de la obra denominada “**Centro de Transformación y Red de Baja Tensión para suministro a nuevo Centro Sociocultural en Mogán Pueblo**”.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 119 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Por la secretaría se recuerda que la mesa de contratación celebrada en acto no público en fecha 12 de marzo de 2020, se acordó entre otras cuestiones:

ADMITIR a los siguientes licitadores:

IMESAPI, S.A
ELEC NOR, S.A
INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A
INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN, S.L
INSMOELCA, S.L

A continuación se da lectura de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrá en consideración para la adjudicación (cláusula 13 del PCA). Sobre la documentación que debe de contener el sobre nº2, se recuerda lo establecido en la cláusula 16.2 del PCA, en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa. No asiste público al citado acto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a los criterios de adjudicación y al procedimiento de evaluación de proposiciones, la mesa de contratación acuerda solicitar informe donde se valore y puntúe a las empresas presentadas y admitidas a la licitación en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa, presentada en el sobre nº2.

2.- En el pliego de cláusulas administrativas en la disposición décimo tercera, se especifica que el contrato se adjudicará a la proposición que oferte mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, y articulándose el procedimiento en las siguientes fases:

Primera Fase: se aplicarán los criterios cualitativos, comprendiendo criterios que se pueden valorar mediante la aplicación de un juicio de valor y aquellos para cuya valoración se requiere la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos.

Segunda Fase: se aplicarán los criterios económicos que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en el presente pliego.

Criterios de selección

Fase nº1. Criterios cualitativos. Comprenden los criterios para cuya valoración se requiere la aplicación de un juicio de valor y criterios valorables con la aplicación de fórmulas matemáticas.

VIII. Criterios cualitativos: 40 puntos.

El presente informe recoge la valoración de las ofertas recogidas en los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, recogiendo los siguientes apartados, siendo la valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos la indicada a continuación:

a) Planificación: 20 puntos.

b) Gestión medioambiental: 2,5 puntos

b.i. Unidades que generen impactos medioambientales: 0,83 puntos.

b.ii. Implantación de un plan de gestión medioambiental: 0,83 puntos

b.iii. Actuaciones de restauración paisajística del entorno: 0,83 puntos.

c) Medidas de carácter social: 2,50 puntos

- c.i. Creación de empleo para parados de larga duración (40%): 1 punto.
- c.ii. Creación de empleo para personas mayores de 50 años (30%): 0,75 punto
- c.iii. Creación de empleo para jóvenes menores de 25 años (30%): 0,75 puntos

d) Actuaciones varias: 15 puntos.

- d.i. Actuaciones mínimas de impacto: 5 puntos
- d.ii. Previsión de la obra: 5 puntos
- d.iii. Relación del equipo técnico: 5 puntos.

Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a los criterios indicados, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. A la oferta que se considere como la mejor respecto de un criterio se le asignará un valor 10, al que le corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del mismo, al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les corresponden por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(pm*O)/10$$

Siendo:

“P”: puntuación a obtener

“pm”: puntuación máxima del criterio de que se trate

“O”: valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando.

“10”: valoración correspondiente a la mejor oferta.

Una vez valorados los criterios de selección indicados en los apartados anteriores, mediante la aplicación de un juicio de valor, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

Fase nº2.- Criterios económicos: se recogen aquellos criterios que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos.

Criterios económicos: 60 puntos.

El segundo informe recogerá la valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos la indicada a continuación:

a) Incremento del Plazo de Garantía. 5 puntos

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 121 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at



k006754aa9060909a7e07e500002063at

b) Baja de la oferta económica. 55 puntos

3.- La metodología seguida para realizar la valoración de cada uno de los criterios, ha sido la siguiente:

1.- Se ha comprobado el cumplimiento en cuanto a las limitaciones y condicionantes establecido para cada uno de los criterios (formato de la documentación impresa, extensión, presentación impresa y en formato digital, no referenciada a criterios evaluables de forma automática). En caso de incumplimiento, se les ha asignado a estas ofertas la valoración recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de cero puntos.

2.- Se ha procedido a valorar el resto de las ofertas en función de su grado de concreción y desarrollo de los criterios, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La valoración final obtenida por cada licitador se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con las restantes ofertas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, que no hayan obtenido la valoración de cero puntos indicada en el apartado anterior.

3.- Una vez obtenida la valoración de cada uno de los criterios para cada una de las ofertas presentadas, se procede a obtener la valoración final de cada una de ellas en base a las puntuaciones parciales obtenidas.

4. Criterio de adjudicación nº 1.1 Planificación

Se recoge en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra **“Centro de Transformación y red de baja tensión para suministro a nuevo Centro Sociocultural en Mogán Pueblo”**, respecto a este criterio, lo siguiente:

“Se aportará una planificación detallada de la obra en la que se describirá con el suficiente detalle el desarrollo previsto de los trabajos, realizando un estudio realista de la ejecución total de la obra y dentro de la planificación, actuaciones para minimizar el impacto de las obras, previsión de cortes de calzadas, procedimientos de trabajo, medios humanos y materiales, etc.

Deberá recoger los procedimientos de ejecución de las distintas unidades de obra, estructura prevista para la ejecución en los diferentes tajos de obra con indicación de los recursos a emplear en cada uno de ellos, estudio realista de su ejecución, recogiendo planificación y descripción de los procesos constructivos propuestos para llevar a cabo la ejecución de la obra, dejando constancia de todas aquellas circunstancias tanto internas como externas (accesos, interferencia con ciudadanos), que puedan interferir y/o condicionar la ejecución de las distintas unidades de obra, definiendo la oferta presentada”

4.1.- Condicionantes recogidos en el pliego administrativo para la valoración de este criterio:

Condicionante nº1. Si alguna propuesta no incluyera los datos recogidos en el presente criterio, se le asignará una valoración de cero puntos.

“Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que la totalidad de las ofertas presentadas por las entidades cumplen con lo recogido en el condicionante nº1 del pliego de cláusulas administrativas”.

Condicionante nº2. La documentación que conforme el estudio de la planificación, no podrá exceder de 3 folios a doble cara, debiéndose presentar en formato digital (pdf). No podrán presentarse en formato distinto al Din A4. De incumplirse, se le asignará a este criterio una valoración de cero puntos.

“Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que ninguno de ellos incumple lo recogido en este condicionante”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Visto lo recogido en los apartados anteriores, **NO** procede a la exclusión del procedimiento de licitación de la obra, de ninguno de los licitadores presentados y admitidos al mismo, por incumplimiento.

4.2.- Valoración Criterio nº1.1. Planificación.

Para valorar las ofertas correspondientes al criterio 1.1. Planificación, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados. La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

“1.1. Planificación: 20 puntos”(…)

La valoración de la planificación se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

- | |
|---|
| a) Planificación detallada de la obra en la que se describirá con el suficiente detalle el desarrollo previsto de los trabajos, realizando un estudio realista de la ejecución total de la obra. |
|---|

4.3. Valoración de las empresas licitadores al criterio 1.1 Planificación.

Con carácter general todas las empresas, han desarrollado un adecuado análisis de la planificación de la ejecución de la obra, así como descripción de los procesos constructivos propuestos para llevar a cabo la ejecución de la misma.

4.3.1.- Estudio de la oferta presentada por la empresa Imesapi, S.A.

Resumiendo los principales puntos en la oferta presentada por la entidad Imesapi, S.A: recoge los condicionantes a tener en cuenta a la hora de ejecutar las obras, indicando entre otros, los trabajos de nueva red de extensión de Red a ejecutar por Empresa Instaladora legalmente autorizada. Recoge una concepción global de las obras. Fases de la ejecución. Descripción de las actividades y de los procesos constructivos, siendo los siguientes:

Fase 1. Implantación en obra: en esta primera fase se deberá firmar el acta de inicio de las obras, que llevará consigo el replanteo inicial de la obra donde se analizará el desarrollo de detalles y fases de obra, realizándose un estudio de las zonas afectadas. Así mismo se habilitará un lugar para la colocación de aseos, así como de acopios de materiales.

Fase 2. Contratación de suministro y acopios: se llevara a cabo la contratación de los diferentes materiales a adquirir, recibiendo un tratamiento previo a su acopio para preservar la calidad de los mismos. Además tendrán que cumplir los mínimos de calidad que el plan de aseguramiento de la calidad disponga.

Fase 3. Obra Civil. Se llevarán a cabo obras civiles de baja tensión y media tensión. Con respecto a la baja tensión, corresponde a las canalizaciones a ejecutar en terrenos de dominio público, bajo aceras o calzadas, para poder llevar a cabo la sectorización, así como la instalación de la acometida eléctrica para el suministro en BT del Centro Sociocultural, arquetas, ayudas de albañilerías para la ejecución de las hornacinas para las nuevas Cajas Generales de Distribución (CGD) y para la Caja General de Protección (CGP) del nuevo centro sociocultural. Por otro lado respecto a la obra civil de media tensión, se llevará a cabo la instalación del circuito dúplex de MT bajo canalización, así como toda las medidas necesarias para la ubicación del PFU.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 123 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754a9060909a7e07e500002063at

Fase 4. Obra eléctrica. Debido a la complejidad de la obra se llevará a cabo obra civil de baja tensión y media tensión, las obras a realizar para la baja tensión consistirá en la instalación de 4 nuevas líneas de distribución de baja tensión desde el CT a instalar, que permite la sectorización, y liberamos potencia del CT existente C102135, necesaria para alimentar al Centro Sociocultural. Respecto a la obra eléctrica de media tensión, consiste en la instalación del nuevo centro de transformación prefabricado de compañía 400 KVAs, el cuado de baja tensión con ampliación con capacidad para 8 salidas hasta 400 A.

Fase 5. Legalización de las instalaciones. Una vez finalizada se procederá a la legalización de las mismas ante la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias, realizándose una inspección por parte de un OCA.

Fase 6. Limpieza y terminación de las obras. Una vez finalizada las obras, antes de su recepción provisional, se dejará todo en perfecto estado.

Medios materiales y humanos en obra:

ACTIVIDAD:		RED DE TIERRAS				
MEDIOS MATERIALES			MEDIOS HUMANOS			
MAQUINA	MARCA/MODELO	UNIDADES	CATEGORIA	NUMERO		
TENAZAS Y PISTOLA		1	OFICIAL DE 1ª	1		
MARTILLO NEUMÁTICO		1	PEÓN	1		
PEQUEÑA HERRAMIENTA		1	PEÓN ESPECIALISTA	1		
ACTIVIDAD:		MONTAJE DE CT				
MEDIOS MATERIALES			MEDIOS HUMANOS			
MAQUINA	MARCA/MODELO	UNIDADES	CATEGORIA	NUMERO		
CAMIÓN GRÚA 35 TN		1	CHÓFER	1		
FURGONETA	RENAULT KANGOO	2	OFICIALES 1ª	2		
PEQUEÑA HERRAMIENTA			OFICIALES 2ª	2		
ACTIVIDAD:		TENDIDO DE CABLE, INSTALACIÓN CUADROS BT				
MEDIOS MATERIALES			MEDIOS HUMANOS			
MAQUINA	MARCA/MODELO	UNIDADES	CATEGORIA	NUMERO		
HORMIGONERA ELÉCTRICA	TIDYARD	1	PEÓN	1		
RETROEXCAVADORA	POCLAIN75P	1	OFICIAL DE 1ª	1		
CAMIÓN GRÚA-CAMIÓN HORMIGONERA	MERCEDES 1922 AK	1	PEÓN	2		
PAJAL	MAKITA GA7050	1	PALISTA	1		
MARTILLO ELÉCTRICO	HILTI TE 2000-AVR	1				
			CONDUCTOR	1		

Actuaciones para minimizar el impacto de las obras.

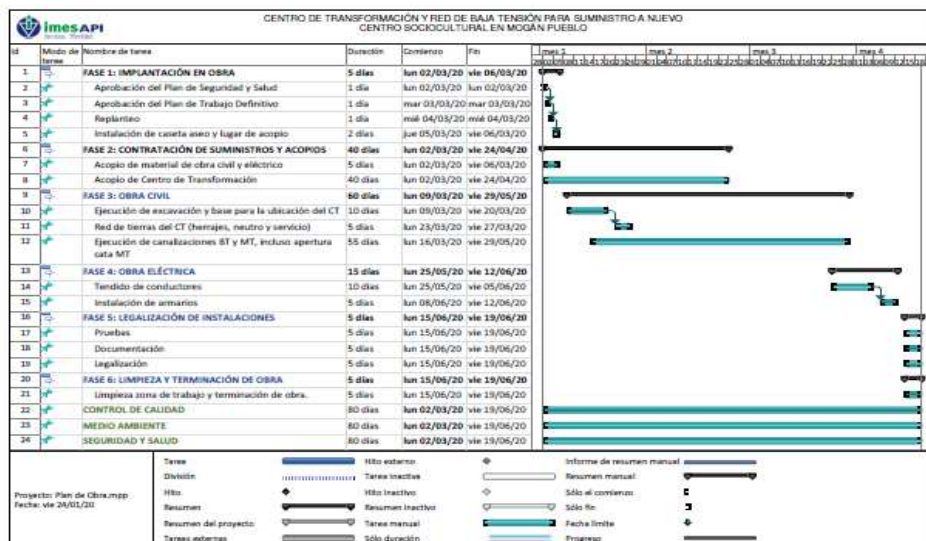
No se prevé que las obras afecten a los servicios existentes, en cualquier caso , de forma parcial y temporal al tráfico rodado, al ocupar con la maquinaria y el personal parte de la calzada. Las actuaciones para minimizar el impacto de las obras se centrarán fundamentalmente en tres aspectos:

- IX. Servicios afectados.
- X. Información
- XI. Señalización
- XII. Varios

Planning de obra detallado:



k006754aa9060909a7e07e500002063at

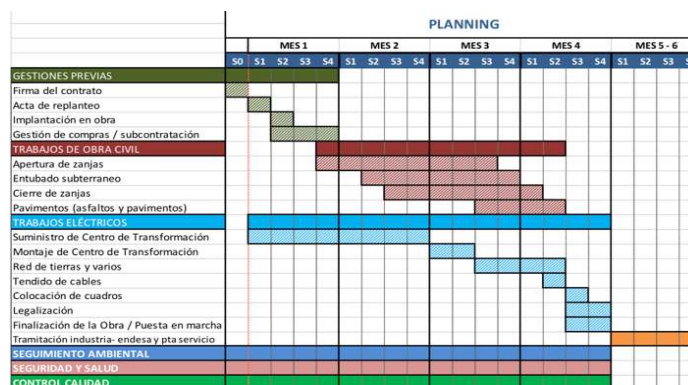


4.3.2.- Estudio de la oferta presentada por la empresa Elecnor, S.A.

Resumiendo los principales puntos en la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A: recoge las obras necesarias para la instalación del nuevo Centro de transformación de Mogán Pueblo siendo estas; en primer lugar la identificación de los trabajos a realizar, siendo estos los siguientes:

- XIII. Instalación de un nuevo centro de transformación del tipo prefabricado.
- XIV. Tendido de nuevos conductores subterráneos con el fin de mantener “en anillo” el nuevo centro con las estaciones transformadoras existentes.
- XV. Ejecución de empalmes y conexiones de líneas de media tensión
- XVI. Tendido de cables de la red de BT subterránea entre las calles El Mocán, C/el Pino,C/San Antonio de Padua y C/El Drago.

Planificación:



Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 125 de 264

Gestiones previas: al inicio de trabajos, a tener en cuenta son:

- Firma del contrato
- Acta de replanteo
- Implantación en obra
- Gestión de compras y subcontratación.

Las gestiones previas a llevar a cabo una vez se lleve a cabo la firma del contrato, se realizará una reunión en obra, para aclarar los aspectos particulares y posibles mejoras o interferencias de la obra con otras instalaciones. De este encuentro surgirá la firma del acta de replanteo de la obra, que será el punto de partida para la compra de materiales, paralelamente será necesario emplazar las casetas de obra, baños, acopio de materiales, etc

Posteriormente, se llevarán a cabo los trabajos eléctricos y de obra civil, en primer lugar se harán las gestiones que puedan habilitar el comienzo de los trabajos (compra material eléctrico, maquinarias, etc), en cuanto a los procedimientos de ejecución, se tiene en cuenta los siguientes:

Replanteo del edificio para el montaje del centro de transformación, verificación de las dimensiones por el método de triangulación, limpieza y excavación para el perfecto nivelado, ejecución de la red de tierras, acometida a la red de tierras a través de pasatubos, relleno del perímetro con material procedente de la excavación y vallado perimetral.

En segundo lugar, se llevarán a cabo las canalizaciones de las líneas subterráneas de media tensión, teniendo en cuenta lo siguiente:

Replanteo de zanjas, realización de zanjas, teniendo en cuenta la proximidad a cables en tensión, sobre dicha solera se montarán los tubos y se procederá a hormigonarlo, se rellenará la zanja con material procedente de la excavación y se colocará cinta señalizadora, realizándose los empalmes y conexiones en las arquetas.

En tercer lugar, se llevarán a cabo las canalizaciones de las líneas subterráneas de baja tensión, teniendo en cuenta:

Replanteo de zanjas, prever la situación de las arquetas y referencias la canalización a lo largo del trazado. El tendido de cables se hará con extremo cuidado y una vez introducidos se sellarán, se procederá a hormigonar los tubos.

Interferencias:

En los momentos en los que se invada puntualmente la acera, se establecerá un paso para peatones en el que si se invade la calzada se protegerá y señalizará. Éstas vallas se señalizarán al tráfico rodado mediante la señal de estrechamiento, peligro obras y la limitación de la velocidad y con baliza luminosa por la noche.

Se intentará afectar lo menos posible la continuidad de las actividades que existan por la zona, por lo que se trabajará en un horario que no afecte a la entrada y salida de colegio cercano a la zona de obra.

Medios humanos:

- XVII. Jefe de centro de producción
- XVIII. Encargado de prevención
- XIX. Oficina técnica
- XX. Jefe de obra
- XXI. Encargado de obra

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at

XXII. 2-4 operarios para obra civil

XXIII. 2-4 operarios para tendido y conexionado

Medios materiales:

XXIV. Camión grúa

XXV. Retroexcavadora

XXVI. Equipo de tendido

XXVII. Herramientas eléctricas portátiles y herramientas de mano

XXVIII. Escaleras de mano

XXIX. Herramienta manual específica para trabajos en tensión.

4.3.3.- Estudio de la oferta presentada por la empresa Insae Infraestructuras, S.A.

Resumiendo los principales puntos en la oferta presentada por la entidad Insae Infraestructura, S.A: recoge las obras necesarias para la instalación del nuevo Centro de transformación de Mogán Pueblo siendo estas; en primer lugar la identificación de los trabajos a realizar, siendo estos los siguientes:

Media tensión.

Construcción e instalación de edificio para centro de transformación prefabricado PFU-4 dotado de celdas de aislamiento, siendo los trabajos a realizar:

Excavación del terreno con asentamiento de capa de arena seca, mallazo cubierto con capa de hormigón, e instalación del centro de transformación, formado por un edificio prefabricado de estructura monobloque Ormazabal PFU-4/20 de 400 KVA, cuadro de baja tensión tipo AC-4 normalizado de 8 salidas.

Colocación de baldosas en la acera perimetral del edificio.

Líneas subterráneas de media tensión

Se llevarán a cabo las canalizaciones y línea de media tensión en anillo entre el punto de conexión a la red de media tensión existente y el centro de entrega 1191, acabando con el relleno del material y cinta señalizadora.

Por otro lado, se llevará a cabo los trabajos de obra eléctrica de **baja tensión**:

Realizándose en primer lugar la canalización subterránea para las 4 líneas de baja tensión, dicha canalización se realizará con un prisma de tubos hormigonados y discurrirá bajo calzada, instalándose en todos los tramos un tubo de reserva.

Instalación de 2 armarios de distribución donde llegarán dos nuevas líneas de baja tensión, una a cada armario.

Plan de Obra.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 127 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at



k006754aa9060909a7e07e500002063at

INSAE		"CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO. EXPEDIENTE 19-OB-62"															
PLAN DE OBRA																	
		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16
ACTA REPLANTEO																	
SUMINISTRO MATERIAL																	
EJECUCIÓN HUECO																	
RED TIERRAS																	
CANALIZACIONES																	
TENDIDO CONDUCTORES																	
MONTAJE ARMARIOS																	
LEGALIZACIÓN																	
TRAMITACIONES ENDESA, INDUSTRIA Y PUESTA																	
SERVICIO																	
GESTION RESIDUOS																	
SEGURIDAD Y SALUD																	

Medios humanos y materiales.

MEDIOS GENERALES ASIGNADOS A LA OBRA				INSTALACIÓN DE CUADROS DE MEDIA TENSIÓN			
CANT.	MEDIOS MATERIALES	P	A	CANT.	MEDIOS MATERIALES para el conjunto de equipos	P	A
2	Furgoneta Opel Combo	X		1	Telurómetro	X	
2	Transporte de obra	X		1	Equipo detector de tensión	X	
1	Grupos electrogenos	X	X	1	Equipo de medida de nivel de aislamiento	X	
2	Pocos portátiles para iluminación de tope	X		1	Equipo medidor diferencial	X	
1 o 2	Manejadores telescópicos de 14m de alcance máximo	X		1	Arca de herramientas de mano	X	
1	Minigrid / manipulador	X		Medios Humanos para cada equipo de trabajo			
3	Maguiles eléctricos (o vinches)	X		2 Oficiales de 1ª electricista 1 Ayudante Electricista			
3	Equipos de comunicación interna (walkie-talkies)	X		INSTALACIÓN DE CABLEADO DE MT Y BT			
S/P	Herramientas básicas	X		CANT.	MEDIOS MATERIALES para el conjunto de equipos	P	A
S/P	Grúas móviles para descargas puntuales de material	X		3	Tenazas terminales	X	
S/P	Andamios europeos	X		1	Arca de herramientas de mano	X	
2	Carril de mano	X		3	Cortacables	X	
				Medios Humanos para cada equipo de trabajo			
				2 Oficiales de 1ª electricista 1 Ayudante Electricista			
DEMOLICIONES Y DESMONTAJES				MEDIOS DE OFICINA TÉCNICA			
CANT.	MEDIOS MATERIALES	P	A	CANT.	MEDIOS MATERIALES para el conjunto de equipos	P	A
5	Martillos picadores verticales y horizontales	X	X	2	Ordenadores Portátiles	X	
2	Compresores	X		2	Conexión a internet por modem USB	X	
S/P	Cubos de escombros	X		2	Teléfonos móviles	X	
3	Bombas con martillo picador (para pavimentos)	X		3	Licencias de software ofimático y técnico: Paquete Office, I	X	
3	Carril de mano	X		Medios Humanos para cada equipo de trabajo			
S/P	Herramientas de mano (pinces, pares...)	X		2 Ingenieros / 1 Delineante			
1	Retroexcavadora	X					
Medios Humanos para el conjunto de equipos							
3 oficiales / 1 maguista / 4 peones							

4.3.4.- Estudio de la oferta presentada por la empresa Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L.

Resumiendo los principales puntos en la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L.: recoge las obras necesarias para la instalación del nuevo Centro de transformación de Mogán Pueblo siendo estas; en primer lugar la identificación de los trabajos a realizar, siendo estos los siguientes:

Replanteo de las obras y topografía: Se realizará en primer lugar las mediciones e inspecciones de la zona de trabajo, para determinar las canalizaciones, zanjas y trayectoria de las canalizaciones, que serán necesario instalar. Una vez recopilado todos estos datos se procederá a realizar el pedido de materiales, así como ubicación de una zona de acopio de materiales.

Inicio de las obras (instalación de canalizaciones MT): Se comenzará en esta fase a marcar las zonas donde discurría la canalización y zanja de media tensión desde el entronque hasta la entrada de cables de PFU4 donde finalizará la red de media tensión.

Demolición de calzadas y zanjas para las canalizaciones: Se realizará un plan de trabajos para la realización de apertura de zanjas y los cortes de calzada.

Instalación Celdas de Medida y Centros de Transformación: Una vez realizada la base de hormigón para asentar el centro de transformación, este se conectará con sus puentes de AT y BT y a su vez al cuadro de baja tensión de 8 salidas, posteriormente se procederá a realizar la acera perimetral del centro.

Elementos de Seguridad puesta a tierra y remates en centros de transformación: Se realizarán las tierras de protección de ambos centros de transformación (tierra del neutro).

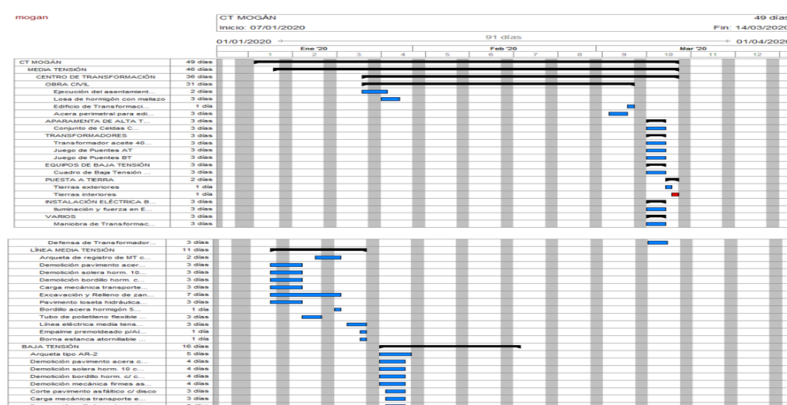
Líneas de Baja Tensión: Una vez finalizados los trabajos de media tensión se prevee terminen los trabajos de obra civil en las zanjas de baja tensión, momento en el cual se instalarán los tubos y arquetas además de reponer las aceras.

Tendido de líneas: Una vez firmes las cimentaciones de las canalizaciones se tenderá tanto el cable de AT y BT por las canalizaciones hasta los armarios y centro de transformación.

Conexión de las Líneas: Se realizarán las conexiones de los terminales de cable y se dispondrá en su posición final

Finalización de obras: Se concluirá con el conexionado y entronque de la empresa distribuidora y se dará servicio a la red. Emisión de certificados final de obra.

Plan de Obra.



Medios humanos y materiales.

- XXX. Ingeniero técnico industrial
- XXXI. Oficial electricista
- XXXII. Peón electricista
- XXXIII. Director de obra.

	C1331	h	Maquinaria para excavación, reposición y compactado en cualquier
	C1507	h	Transporte por medios mecánicos con carga de vehículos por medio
	QAA0010	h	Traxcavator Caterp. 955
	QAA0020	h	Retroexcavadora 72 kW
	QAA0070	h	Pala cargadora sobre neumáticos, 96 kW
	QAB0020	ud	Transporte tm mezcla asfált. planta tajo
	QAB0030	h	Camión basculante 15 t
	QAD0010	h	Hormigonera portátil 250 l
	QAF0030	h	Camión bituminador
	QAF0040	h	Compactador de neumáticos, 98 kW
	QAF0050	h	Extendora asfáltica de ruedas, 55 kW
	QAF0060	h	Planta de mezclas asfálticas en caliente
	QAF0070	h	Apisonadora estática.
	QBB0010	h	Compresor caudal 2.5 m³/m 2 martillos.
	U02AP001	Hr	Cortadora hgón. disco diamante

4.3.5.- Estudio de la oferta presentada por la empresa Insmoelca S.L.

Resumiendo los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Insmoelca S.L.: Se llevarán a cabo las siguientes fases:

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 129 de 264



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Las restantes empresas también realizan una adecuada planificación detallando de manera menos desarrollada las fases a seguir, teniendo en cuenta en todo momento la relación de equipo humano y material, pero no se especifica en otras actuaciones para minimizar el impacto de las obras.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 10**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**20 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este Criterio 1.1. Planificación:

Valoración Criterio Nº1.1- Planificación	Puntuación total
Imesapi, S.A	20,00
Elecnor, S.A	18,40
Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L	15,20
Insae infraestructuras S.A	12,40
Insmoelca, S.L	10,00

5. Criterio de adjudicación nº 1.2 Gestión medioambiental.

Se recoge en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra “**Centro de Transformación y red de baja tensión para suministro a nuevo Centro Sociocultural en Mogán Pueblo**”, respecto a este criterio, lo siguiente:

“La valoración de las medidas de gestión medioambiental se realizará teniendo en cuenta los sub-criterios”

5.1.- Valoración Criterio nº1.2. Gestión medioambiental

Para valorar las ofertas correspondientes al criterio 1.2. Gestión medioambiental, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados. La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

“1.2. Gestión medioambiental: 2.50 puntos”(…)

La valoración de la gestión medioambiental se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub-criterios:

5.2. Sub-criterio 1.2.1. Impacto medioambiental

1.2.1.- Identificación de las unidades de obra que se prevén que generen impactos medioambientales,

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 131 de 264

gestión ambiental de las tierras y residuos que se prevén generar durante la ejecución de la obra y relación de unidades propuestas a ejecutar en obra para reducir la generación de residuos. Cualquier coste que se genere en la gestión ambiental indicada y unidades propuestas, se consideran incluidos en la oferta del licitador.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de 0,83 puntos, ya que tenemos tres sub-criterios y la puntuación para cada uno de ellos sería proporcional a 2,50 puntos.

5.3. Valoración de las empresas licitadores del sub-criterio 1.2.1. Impacto medioambiental

Con carácter general, todas las empresas, han desarrollado una adecuada identificación de las unidades que se prevén que generen impactos medioambientales, así como la gestión ambiental y relación de unidades propuestas a ejecutar en la obra para reducir la generación de residuos.

5.3.1.- Estudio de la oferta presentada por la empresa Imesapi, S.A.

Resumiendo los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Imesapi, S.L: Para garantizar el desarrollo correcto de los trabajos a llevar a cabo, se designará a un responsable de medio ambiente que será el encargado de asesorar en todas las actividades que lleven consigo las medidas de gestión ambiental y colaborar en la implantación de las mismas por parte del personal encargado del mantenimiento, de llevar a cabo la formación del personal en materia medioambiental, garantizar que se cumplen los requisitos legales medioambientales, encargado de supervisar que el personal actúa de acuerdo con lo indicado en las pautas medioambientales propuestas, detectar afecciones no previstas inicialmente y prever las medidas adecuadas para reducirlas, eliminarlas o compensarlas.

Estimación de la cantidad de residuos.

Cod.	RESIDUO	cantidad
17 01 01	escombros con restos asfálticos/hormigón	40 m³
17 01 07	Tierras y escombros	186.15 m³
17 04 09	Envases metálicos contaminados	30 kg
15 01 10	Envases plásticos contaminados	30 kg
15 01 01	plástico (NP)	60 kg
15 02 02	Trapos, brochas, absorbentes	15 kg
17 04 10	Residuos eléctricos	60 kg

Prácticas para minimizar la generación de residuos:

La separación de residuos, es una medida fundamental para gestionarlos de forma correcta, y poderlos así recuperar, minimizando su impacto ambiental, objetivo fundamental.

Materiales metálicos: los materiales metálicos serán separados en función del tipo de metal que sean y se introducirán, siempre que sea posible, en un sistema de reciclado/recuperación de este tipo de materiales a través de un gestor autorizado.

Plásticos, madera, cartón: se dispondrán en un contenedor específico para cada uno, realizándose así una recogida selectiva y favoreciendo su aprovechamiento posterior

Madera: de igual forma, se dispondrán en un contenedor específico, realizándose así una recogida selectiva y favoreciendo su aprovechamiento posterior.

Residuos Peligrosos: para cada residuo existirá un contenedor específico, de dimensiones y materiales tales que permita su correcto almacenamiento, perfectamente estancos y de materiales no atacables por los residuos que van a contener.

Los residuos de construcción y demolición, serán separados del resto para su posible reutilización

Otros residuos: de igual forma serán segregados y separados unos de otros

Una vez segregados y almacenados, en primer lugar se intentarán minimizar los residuos reutilizando o reciclando aquellos que sea factible (tierras procedentes de excavaciones, materiales metálicos, etc), el resto de los residuos, serán entregados al correspondiente gestor, para su revalorización o tratamiento correspondiente.

Identificación de unidades de obra. Impacto ambiental que si ejecución provoca en el medio ambiente.

UD OBRA	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO SOCIADO
Actuaciones generales	-consumo de combustible -emisiones procedentes de la circulación de vehículos	agotamiento de los recursos naturales -contaminación atmosférica
Desmontaje columnas/luminarias	-generación de ruido/polvo/vibraciones -generación de residuos	-contaminación atmosférica -afección al paisaje/contaminación del suelo
Montaje y	-generación de ruido/polvo/vibraciones	-contaminación atmosférica
conexiónado	-generación de residuos	-afección al paisaje/contaminación del suelo
Verificaciones/pruebas	generación de ruido/polvo/vibraciones	-contaminación atmosférica

5.3.2.- Estudio de la oferta presentada por la empresa Elecnor, S.A.

Resumiendo los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A

Residuos previstos de generar.

RESIDUO	LER
Residuos no peligrosos	
Chatarras metálicas	170405/170407/170401/170402
Excedentes de excavación, hormigón	17 01 01
Mezcla de Ladrillos, tejas, cerámicos	17 01 07
Madera	17 02 01
Papel y cartón	20 01 01
Plástico (envases y embalajes)	17 02 03
Envases de papel y cartón	15 01 01
Envases de plásticos	15 01 02
Envases de madera	15 01 03
Envases metálicos	15 01 04

Medidas para la prevención de generación de residuos.

ELECNOR separa:

- Los productos sobrantes que pudieran ser reutilizables y no los envía a vertedero.
- Los residuos desde el origen, para evitar contaminaciones y facilitar su reciclado.

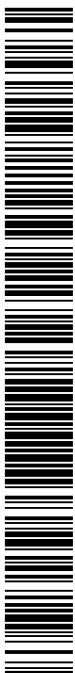
Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 133 de 264



k006754aa9060909a7e07e500002063at



k006754aa9060909a7e07e50002063at

Prácticas para evitar/minimizar la generación de algunos residuos:

- Estudiar el mercado de materiales que contengan materiales reciclados y contratar este tipo de suministros.
- La adquisición de materiales se realizará según la cantidad a las mediciones reales de obra, ajustando al máximo las mismas para evitar la aparición de excedentes de material al final de la obra.
- Analizar las previsiones de uso de materiales y suministrar en obra únicamente los materiales de para su utilización inmediata evitando la generación de excedentes.
- Aquellos envases o soportes de materiales que puedan ser reutilizados como los palés, se evitará su deterioro y se devolverán al proveedor.
- Se incluirá en los contratos de suministro una cláusula de penalización a los proveedores que generen en obra más residuos de los previstos y que se puedan imputar a una mala gestión.
- En caso de excedentes, establecer en los contratos de suministro que los materiales sobrantes en obra que no hayan sufrido daños o alteraciones sean retirados por el proveedor.
- Conservar los materiales en sus envases y embalajes originales hasta el momento de su utilización.
- Los residuos peligrosos se separará y depositarán en contenedores convenientemente etiquetados y adecuados al residuo.
- Para los residuos susceptibles de reutilización o reciclaje se establecerán sistemas de recogida selectiva, siempre que ello sea viable.
- Separar y almacenar adecuadamente la tierra vegetal para utilizarla posteriormente en labores de restauración y aprovechamiento.
- Controlar que los volúmenes de tierras aportados sean los precisos.

5.3.3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insaef Infraestructura,S.A

Resumiendo los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A-

Para Insaef será precisa para la ejecución de obra el establecimiento de instalaciones auxiliares (zona de acopio, punto limpio, etc), se ha de destacar que siempre que sea posible se encontrará vallado e identificado con un cartel para evitar el acceso de personal ajeno a la obra, además existirán medios suficientes para la recogida de los distintos tipos de residuos susceptibles de producirse todos ellos claramente identificados con etiquetas por tipo de residuos. Se contará con depósitos de residuos.

Residuos previstos generar.

	CODIGO LER	DENOMINACIÓN DEL RESIDUO	GESTOR PROPUESTO
RESIDUOS NO PELIGROSOS	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, pavimentos y materiales cerámicos (sin sustancias peligrosas (SP)	MARTINEZ CANO CANARIAS, S.L. con autorización RNP-0016-IC
	17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición	

Prácticas para minimizar la generación de residuos.

No obstante, para la reducción en la generación de residuos, optimizarán en el uso de los recursos naturales para ello, revisará antes de cortar el correcto dimensionado del cable eléctrico, canalizaciones, etc para evitar la producción de sobrantes no aprovechables. Reutilizarán en obra y devolverán todo aquel material reutilizable, el aopio de materiales se hará fuera de zonas de paso de forma que se evite que se dañen las materias primas y pasen a convertirse en residuos. Priorizarán en las compras de productos libres de sustancias peligrosas como bandeja y cable eléctrico libre de halógeno y de metales pesados.

5.3.4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garcerán S.L.-

Se seguirán todas las medidas con el fin de satisfacer y garantizar el impacto medioambiental de las obras por medio del cumplimiento de las normas sectoriales en el ámbito medio ambiental según el presente pliego de condiciones así como la elaboración de un plan de gestión de residuos producidos por dicha obra y evaluación de impacto ambiental por medio de técnico competente.

5.3.5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L

Resumiendo los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L.-

En cada una de las instalaciones no se emplearán ningún tipo de material radiactivo que pueda perjudicar el medio, al igual que todos los cables a utilizar en la instalación serán del tipo libre de halógenos, no propagador de incendio, no propagador de llamas y de opacidad de humos reducida.

Todos los materiales sobrantes o desechos generados en la obra serán llevados a un vertedero, abonando previamente las cuotas estipuladas para cada uno de los desechos, siendo previamente clasificados y controlados por una persona encargada para tal fin. Siendo la relación de los mismos la siguiente:

Bobinas de cable: se reciclan; Cartones, papeles y embalajes del material eléctrico: se recicla; Los escombros resultantes se llevarán a vertedero autorizado.

5.3.6.- Valoración de Propuesta 1.2.1 Impacto medioambiental.

Este criterio se ha valorado en función del desarrollo presentado por cada una de las empresas. La entidad Elecnor, S.A obtiene en este criterio una mayor puntuación, al presentar un estudio amplio y exhaustivo de la obra aportando una menor generación de residuos en obra, y estableciendo mayores prácticas para la reducción de generación de residuos entre las cuales destaca:

- Estudiar el mercado de materiales que contengan materiales reciclados y contratar este tipo de suministros.
- La adquisición de materiales se realizará según la cantidad a las mediciones reales de obra, ajustando al máximo las mismas para evitar la aparición de excedentes de material al final de la obra.
- Aquellos envases o soportes de materiales que puedan ser reutilizados como los palés, se evitará su deterioro y se devolverán al proveedor
- Separar y almacenar adecuadamente la tierra vegetal para utilizarla posteriormente en labores de restauración y aprovechamiento.

Imesapi, SL, por el contrario estima una mayor generación de residuos al igual que Insae Infraestructuras y no establecen tantas prácticas para la reducción de la generación de residuos. Por otro lado, Garcerán e Insmoelca, no proponen generación de residuos a generar en obra ni prácticas para la reducción de las mismas.

Se ha considerado que la oferta presentada por Elecnor, S.A es la que mejor desarrolla el criterio indicado, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el **valor 0.83**, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio (**2.50 puntos**), asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 135 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este Criterio 1.2.1. Impacto medioambiental:

Valoración Criterio Nº1.2.1.- Impacto medioambiental	Puntuación total
Elecnor, S.A	0.83
Imesapi, S.A	0.79
Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L	0.60
Insae infraestructuras S.A	0.10
Insmoelca, S.L	0.25

5.4. Sub-criterio 1.2.2. Plan de gestión medioambiental.

1.2.2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental, con integración de las empresas subcontratistas (debiéndose anexar, para poder ser puntuable, las cartas de compromiso de las mismas, en las que se deberá recoger de forma expresa, el compromiso de adscribirse al plan de gestión medioambiental de la empresa licitadora)

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de 0,83 puntos, ya que tenemos tres sub-criterios y la puntuación para cada uno de ellos sería proporcional a 2,50 puntos.

5.5. Valoración de las empresas licitadores del sub-criterio 1.2.2. Plan de Gestión medioambiental.

Con carácter general, todas las empresas, han desarrollado la implantación de un plan de gestión medioambiental, con integración de las empresas subcontratistas.

5.5.1.- Estudio de la oferta presentada por la empresa Imesapi, S.A.

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Imesapi, S.L: recoge la redacción de un plan de seguimiento y/o manual de buenas prácticas, con indicación de los medios materiales asignados.

Dispone de un sistema de gestión ambiental (SGA) certificado conforme a la Norma UNE-ES-ISO 140001, la implantación de este sistema contribuirá a que la obra se ejecute: respetando los requisitos legales de carácter medioambiental vigentes aplicables a cada actividad; controlando las operaciones que pueden tener efectos indeseables sobre el medio ambiente; y estableciendo y siguiendo unos objetivos medioambientales para la obra, que se materializan en medidas concretas y cuantificables encaminadas a mejorar el comportamiento medioambiental.

Aporta carta de compromiso de adscripción al plan de gestión medioambiental.

5.5.2.- Estudio de la oferta presentada por la empresa Elecnor, S.A.

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A.- recoge la redacción de un plan de seguimiento y/o manual de buenas prácticas, con indicación de los medios materiales asignados.

Se aportan cartas de compromiso de las empresas subcontratistas.

La documentación que conforma la oferta recoge la relación del equipo técnico a adscribir al seguimiento y aplicación de la gestión medioambiental, con mención a las funciones a desempeñar por el personal asignado.

Aporta carta de compromiso de adscripción al plan de gestión medioambiental.

5.5.3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insae Infraestructuras S.A

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Insae Infraestructuras S.A.- recoge la redacción de un plan de seguimiento y/o manual de buenas prácticas, con indicación de los medios materiales asignados. Mantiene implantado u certificado un sistema de Gestión Medioambiental de acuerdo a la norma ISO 14001 desde el año 2015. Se presenta carta de compromiso con gestor autorizado.

5.5.4. Estudio de la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L: No recoge la redacción de un plan de seguimiento y/o manual de buenas prácticas, con indicación de los medios materiales asignados. No se aportan cartas de compromiso de las empresas subcontratistas. La documentación que conforma la oferta recoge la relación del equipo técnico a adscribir al seguimiento y aplicación de la gestión medioambiental, con mención a las funciones a desempeñar por el personal asignado.

5.5.5. Estudio de la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L: recoge la redacción de un plan de seguimiento y/o manual de buenas prácticas, con indicación de los medios materiales asignados. No aporta carta de compromiso de adscripción al plan de gestión medioambiental.

5.5.6.- Valoración de Propuesta 1.2.2. Plan de gestión medioambiental.

Este criterio se ha valorado en función del desarrollo presentado por cada una de las empresas. Basándose en la implantación de un plan de gestión medioambiental elaborado por cada una de las empresas, aportando carta de compromiso de adscripción al plan de gestión medioambiental.

Hay tres empresas que aportan la carta de compromiso de dicha adscripción obteniendo estas tres la misma puntuación.

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este Criterio 1.2.2. Plan de gestión medioambiental.

Valoración Criterio Nº1.2.2.- Plan de gestión medioambiental	Puntuación total
Elecnor, S.A	0.83
Imesapi, S.A	0.83
Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L	0.83
Insae infraestructuras S.A	0.00
Insmoelca, S.L	0.00

5.6. Sub-criterio 1.2.3. Restauración paisajística.

1.2.3. Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajística del entorno de la obra, y

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 137 de 264



k006754aa9060909a7e07e500002063at

propuesta de reducción del impacto visual de las obras durante su ejecución. Cualquier coste que estas actuaciones generen, se consideran incluidos en la oferta del licitador.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de 0,83 puntos, ya que tenemos tres sub-criterios y la puntuación para cada uno de ellos sería proporcional a 2,50 puntos.

5.7. Valoración de las empresas licitadores del sub-criterio 1.2.3. Restauración paisajística.

Con carácter general, todas las empresas, han desarrollado actuaciones previstas para llevar a cabo una restauración paisajística del entorno de la obra y elaborando propuestas de reducción del impacto visual.

5.7.1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Imesapi, S.L

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Imesapi, SL: recoge como actuaciones a llevar a cabo, la limpieza final de las obras, limpieza de las zonas de instalaciones, desmontaje de instalaciones, retirada de elementos y materiales, suministro.

Designará un responsable de Medio Ambiente que realizará el seguimiento ambiental de acuerdo con las medidas de gestión ambiental.

5.7.2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A.-

-Utilizar de las tierras sobrantes en rampas de acceso, rellenos, restauraciones

-Con permiso del Ayuntamiento de Mogán y de la autoridad ambiental competente (y siempre con la aprobación de los responsables de Medio Ambiente y de Permisos de dicho ayuntamiento), podrán gestionarse mediante su reutilización en firmes de caminos, rellenos de parcelas, rotonda

5.7.3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insae Infraestructuras, S.A

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Insae Infraestructuras, S.A.- recoge como actuaciones a llevar a cabo, la limpieza final de las obras, limpieza de la zona de instalaciones, desmontaje de instalaciones, retirada de elementos y materiales, vallado de obra, limpieza del entorno de las obras/vías de acceso, ubicación de materiales/instalaciones en zonas no visibles, limpieza de zonas de acopio y escombros, adaptación de viales peatonales para su uso, orden y limpieza de las instalaciones.

5.7.4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garceran S.L

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garceran, S.L.- no aporta ninguna actuación para llevar a cabo la restauración paisajística del entorno de la obra, ni propuestas para la reducción del impacto visual de las obras durante su ejecución.

5.7.5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L

Resumen de los principales puntos contenidos en la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L.- no aporta ninguna actuación para llevar a cabo la restauración paisajística del entorno de la obra, ni propuestas para la reducción del impacto visual de las obras durante su ejecución.

5.8.- Valoración de Propuesta 1.2.3. Restauración paisajística.

Este criterio se ha valorado en función del desarrollo presentado por cada una de las empresas. Basándose en la restauración paisajística elaborado por cada una de las empresas, una vez finalizada las obras, aportando propuestas de reducción del impacto. La empresa Imesapi, S.A, llevará a cabo mayores actuaciones de restauración paisajística una vez finalice las obras, al igual que Elecnor y Garcerán pero en menor medida.

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este Criterio 1.2.3. Restauración paisajística.

Valoración Criterio N°1.2.3.- Restauración paisajística	Puntuación total
Imesapi, S.A	0.83
Elecnor, S.A	0.75
Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L	0.70
Insae infraestructuras S.A	0.00
Insmoelca, S.L	0.00

5.9.- Resumen de las puntuaciones obtenidas:

Se recogen en cuadro adjunto, la totalidad de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los sub-criterios en los que se estructura el criterio n°1.2..Gestión medioambiental, por la totalidad por la totalidad de las empresas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación:

Nº	Empresas	Sub-criterio 1.2.1	Sub-criterio 1.2.2	Sub-criterio 1.2.3	Total
1	Imesapi, SA	0.79	0.83	0.83	2.45
2	Elecnor, SA	0.83	0.83	0.75	2.41
3	Insae Infraestructuras, SA	0.10	0.00	0.00	0.10
4	Instalaciones eléctricas Garcerán, SL	0.60	0.83	0.70	2.13
5	Insmoelca, SL	0.25	0.00	0.00	0.25

6. Criterio de adjudicación n° 1.3 Medidas de carácter social.

Se recoge en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra “Centro de Transformación y red de baja tensión para suministro a nuevo Centro Sociocultural en Mogán Pueblo”, respecto a este criterio, lo siguiente:

La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

“Medidas de carácter social para la creación de empleo: 2,5 puntos”.

“La valoración de las medidas de carácter social se realizará teniendo en cuenta los sub-criterios”

6.1.- Condicionantes recogidos en el pliego administrativo para la valoración de este criterio:

Acta n° 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 139 de 264



k006754a9060909a7e07e500002063at



k006754aa9060909a7e07e50002063at

Condicionante nº1. No se podrán indicar nombres ni ninguna referencia que permita identificar a ningún trabajador de los que se vayan a adscribir a la obra.

“Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que la totalidad de las ofertas presentadas por las entidades cumplen con lo recogido en el condicionante nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”.

Condicionante nº2. La documentación que conforme el estudio de la planificación, no podrá exceder de 3 folios a doble cara, debiéndose presentar en formato digital (pdf). No podrán presentarse en formato distinto al Din A4. De incumplirse, se le asignará a este criterio una valoración de cero puntos.

“Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que ninguno de ellos incumple lo recogido en este condicionante”.

Condicionante nº3. De incumplirse lo recogido en los apartados anteriores, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos, bien a los sub-apartados con incumplimiento o, de producirse incumplimiento en todos, a la totalidad del apartado.

“En relación al estudio del condicionante nº 3, estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que la oferta presentada por la entidad el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

Visto lo recogido en los apartados anteriores, **NO** procede a la exclusión del procedimiento de licitación de la obra, de ninguno de los licitadores presentados y admitidos al mismo, por incumplimiento.

6.2.- Valoración Criterio nº1.3. Medidas de carácter social

6.2.1. Criterio de adjudicación nº 1.3.1 Creación de empleo para parados de larga duración

1.3.1.- Propuesta de creación de empleo para parados de larga duración: Se le asignará la máxima puntuación de este sub-apartado a la oferta que recoja el mayor número de nuevos contratos de parados de larga duración a tiempo completo, de duración coincidente con la duración de ejecución que se indica en el planing de obra del proyecto que se licita.

Este punto puede llegar a representar un **40 %** de la valoración máxima asignada a las medidas de carácter social para la creación de empleo.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **1,00 puntos**, correspondientes de aplicar el 40% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 2,50 puntos de las medidas de carácter social para la creación de empleo.

6.3.- Valoración sub-criterio nº 1.3.1.- Medidas de carácter social.

Todas las empresas no han ofertado la relación de nuevos contratos de parados de larga duración a tiempo completo, a adscribir a la ejecución de la obra de referencia.

6.3.1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Imesapi, S.L

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona parado/a de larga duración a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

6.3.2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A

Se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona parado/a de larga duración a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

6.3.3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insaef Infraestructuras S.A

Se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona parado/a de larga duración a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

6.3.4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L

No se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona parado/a de larga duración a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

6.3.5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L

No se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona parado/a de larga duración a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

Hay 3 empresas que obtienen en este **sub-criterio nº 13.1.- Propuesta de creación de empleo para parados de larga duración**, con una mayor puntuación, al presentar un mayor número de creación de nuevos contratos.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la mejor, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio **(1,00 puntos)**, asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº1.3.1- Propuesta de creación de empleo para parados de larga duración:

Valoración Sub-Criterio nº1.3.1- Creación de empleos para parados de larga duración.	Puntuación Total
IMESAPI, S.A	1,00
ELECNOR, S.A	1,00
INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A	1,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN S.L	0,0
INSMOELCA, S.L	0,0

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 141 de 264



k006754aa9060909a7e07e500002063at

6.3. Criterio de adjudicación nº 1.3.2. Creación de empleo para parados con edad mayor a 25 años.

1.3.2.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años. Se le asignará la máxima puntuación de este sub-apartado a la oferta que recoja el mayor número de nuevos contratos de personas desempleadas con edad superior a los 50 años a tiempo completo de duración coincidente con la duración de ejecución que se indica en el planning de obra del proyecto que se licita.

Este punto puede llegar a representar un **30 %** de la valoración máxima asignada a las medidas de carácter social para la creación de empleo.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable, la cual deberá recoger el compromiso de los nuevos contratos a llevar a cabo para la ejecución de la presente obra, con especificación de su duración. Las personas a contratar no podrán ser coincidentes con la recogida en el sub-apartado anterior.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **0.75 puntos**, correspondientes de aplicar el 30% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 2,50 puntos de las medidas de carácter social para la creación de empleo

6.4. Valoración sub-criterio nº 1.3.2.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años:

Todas las empresas NO han ofertado la relación de nuevos contratos para personas desempleadas con edad superior a los 50 años, a tiempo completo, a adscribir a la ejecución de la obra de referencia

6.4.1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Imesapi, S.L

Se compromete a realizar la contratación de al menos una persona desempleada con edad superior a los 50 años a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses).

6.4.2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A

Se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona desempleada con edad superior a los 50 años a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

6.4.3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insaef Infraestructuras S.A

Se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona desempleada con edad superior a los 50 años a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

6.4.4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L

No se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona desempleada con edad superior a los 50 años a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

6.4.5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L

No se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona desempleada con edad superior a los 50 años a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato.

Hay 3 empresas que obtiene en este **sub-criterio nº 1.3.2.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años**, una mayor puntuación, al presentar un mayor número de creación de nuevos contratos.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la mejor, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio **(0.75 puntos)**, asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº2.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años:

Valoración Sub-Criterio nº1.3.2.- Creación de empleos para desempleados con edad superior a 50 años	Puntuación Total
IMESAPI, S.A	0.75
ELECNOR, S.A	0.75
INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A	0.75
INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN S.L	0,0
INSMOELCA, S.L	0,0

6.5. Criterio de adjudicación nº 1.3.3. Creación de empleo para parados con edad menor a 25 años.

1.3.3.- Propuesta de creación de empleo para jóvenes menores de 25 años que no hayan accedido al mercado laboral: Se le asignará la máxima puntuación de este sub-apartado a la oferta que recoja el mayor número de nuevos contratos de jóvenes menores de 25 años que no hayan accedido al mercado laboral. Contrato a tiempo completo de duración coincidente con la duración del contrato que se licita.

Este punto puede llegar a representar un **30 %** de la valoración máxima asignada a las medidas de carácter social para la creación de empleo.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable, la cual deberá recoger el compromiso de los nuevos contratos a llevar a cabo para la ejecución de la presente obra, con especificación de su duración. Las personas a contratar no podrán ser coincidentes con la recogida en el sub-apartado anterior.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este sub-apartado será de **0.75 puntos**, correspondientes de aplicar el 30% de ponderación máxima de este sub-apartado, sobre la máxima puntuación de 2,50 puntos de las medidas de carácter social para la creación de empleo

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 143 de 264



k006754aa9060909a7e07e500002063at



k006754aa9060909a7e07e500002063at

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

6.6. Valoración sub-criterio nº 1.3.3.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad menor a los 25 años:

Todas las empresas NO han ofertado la relación de nuevos contratos para personas desempleadas con edad superior a los 50 años, a tiempo completo, a adscribir a la ejecución de la obra de referencia

6.6.1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Imesapi, S.L

Se compromete a realizar la contratación de al menos una persona desempleada con edad menor a los 25 años a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses).

6.6.2. Estudio de la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A

Se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona desempleada con edad menor a los 25 años a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

6.6.3. Estudio de la oferta presentada por la entidad Insae Infraestructuras S.A

Se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona desempleada con edad menor a los 25 años a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

6.6.4 Estudio de la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L

No se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona desempleada con edad menor a los 25 años a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato (4 meses)

6.6.5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L

No se compromete a realizar la contratación de al menos 1 persona desempleada con edad menor a los 25 años a tiempo completo, de duración coincidente con la duración del presente contrato.

Hay 3 empresas que obtiene en este **sub-criterio nº 1.3.3.- Propuesta de creación de empleo para jóvenes menores de 25 años**, una mayor puntuación, al presentar un mayor número de creación de nuevos contratos.

Se ha considerado que la oferta presentada por este licitador es la mejor, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio **(0.75 puntos)**, asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Se recoge en cuadro adjunto la valoración obtenida por los licitadores para este sub-criterio nº1.3.3.- Propuesta de creación de empleo para jóvenes menores de 25 años.

Valoración Sub-Criterio nº1.3.3.- Creación de empleos para jóvenes menores de 25 años	Puntuación Total
IMESAPI, S.A	0.75
ELECNOR, S.A	0.75

INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A	0.75
INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN S.L	0,0
INSMOELCA, S.L	0,0

6.7.- Resumen de las puntuaciones obtenidas:

Se recogen en cuadro adjunto, la totalidad de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los sub-criterios en los que se estructura el criterio nº1.3. Medidas de carácter social, por la totalidad por la totalidad de las empresas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación:

Nº	Empresas	Sub-criterio 1.3.1	Sub-criterio 1.3.2	Sub-criterio 1.3.3	Total
1	Imesapi, SA	1.00	0.75	0.75	2.50
2	Elecnor, SA	1.00	0.75	0.75	2.50
3	Insae Infraestructuras, SA	1.00	0.75	0.75	2.50
4	Instalaciones eléctricas Garcerán, SL	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Insmoelca, SL	0,00	0,00	0,00	0,00

7. Criterio de adjudicación nº 1.4 Actuaciones Varias

Se recoge en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra “Centro de Transformación y red de baja tensión para suministro a nuevo Centro Sociocultural en Mogán Pueblo”, respecto a este criterio, lo siguiente:

La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

“(…)

1.4.- Medidas de actuaciones varias: 15 puntos”.

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

La valoración de las medidas de actuaciones varias se realizará teniendo en cuenta los siguientes sub-apartados:

7.1.- Condicionantes recogidos en el pliego administrativo para la valoración de este criterio:

Condicionante nº1. No se podrán indicar nombres ni ninguna referencia que permita identificar a ningún trabajador de los que se vayan a adscribir a la obra.

“Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que la totalidad de las ofertas presentadas por las entidades cumplen con lo recogido en el condicionante nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”.

Condicionante nº2. La documentación que conforme el estudio de la planificación, no podrá exceder de 2 folios a doble cara, debiéndose presentar en formato digital (pdf). No podrán presentarse en formato distinto al Din A4. De incumplirse, se le asignará a este criterio una valoración de cero puntos.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 145 de 264



k006754aa9060909a7e07e500002063at

“Estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que ninguno de ellos incumple lo recogido en este condicionante”.

Condicionante nº3. De incumplirse lo recogido en los apartados anteriores, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos, bien a los sub-apartados con incumplimiento o, de producirse incumplimiento en todos, a la totalidad del apartado.

“En relación al estudio del condicionante nº 3, estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, se comprueba que la oferta presentada por la entidad el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

Visto lo recogido en los apartados anteriores, **NO** procede a la exclusión del procedimiento de licitación de la obra, de ninguno de los licitadores presentados y admitidos al mismo, por incumplimiento.

7.2.- Valoración Criterio nº1.4.1. Actuaciones varias

7.3. Criterio de adjudicación nº 1.4.1 Actuaciones mínimas de impacto.

1.4.1.- Actuaciones mínimas de impacto, estudio de actuaciones a llevar a cabo, de los desvíos provisionales necesarios a realizar tanto para el tráfico rodado como peatonal, especificando las medidas de señalización y seguridad a adoptar.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este apartado será de **5,00 puntos**.

7.3.1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Imesapi, S.L

En la oferta presentada por la empresa Imesapi, S.L, para minimizar el impacto de las obras, tanto para el tráfico rodado como peatonal son las correspondiente a la Fase 3

Obra Civil: se adjunta planos en los cuales se muestra las medidas de señalización y seguridad propuestas de las obras a ejecutar según se indican:

Fase 3.1. Se procederá a la ejecución de la excavación y posterior hormigonado de la base donde se ubicará el nuevo Centro de Transformación. En esta actuación únicamente se vallará y señalizará la zona de actuación y no habrá afección ni al tráfico rodado ni al peatonal.

Fase 3.2. Apertura y cierre de cruce de calle en la C/Mocán, se realizará en dos días, procediendo a la apertura completa de la zanja en un día. Durante la ejecución del cruce de calle, el vial estará cortado al tráfico rodado.

Fase 3.3. Apertura y cierre de cruce de calle en la C/San Antonio de Padua, entre la C/Mocán hasta la C/El pino. Este tramo no afecta al tráfico rodado, aunque sí al acceso a una vivienda, a la cual se habilitará el acceso.

Fase 3.4. Apertura y cierre de cruce de calle en la C/El Pino. Se realizará en dos días, procediendo a la apertura completa de la zanja en un día, y al tapado y hormigonado en otro. Para el acceso de los vehículos de los vecinos de la calle, durante estos dos días, se puede habilitar en ambos sentidos la C/La galletana, ya que su ancho lo permite, prohibiendo provisionalmente el aparcamiento en esta vía, si el Ayuntamiento así lo autoriza.

Fase 3.5. Apertura y cierre de zanja en la C/San Antonio de Padua, entre la C/El pino hasta la C/El Drago. Este tramo quedará reducido al paso simultáneo de un solo vehículo.

Fase 3.6. Apertura y cierre de cruce de calle en la C/Drago. Se realizará en 4 días, procediendo a la apertura parcial de la zanja en un día, y al tapado y hormigonado en otro. Evitamos de esta manera el corte completo del vial.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at

Fase 3.7. Apertura y cierre de cruce de calle en la C/La Galletana. Se realizará en dos días. Para el acceso de los vehículos se habilitará el acceso al mismo a través de la C/San Antonio de Padua.

7.3.2.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A

En la oferta presentada por la empresa Elecnor, S.A para minimizar el impacto de las obras que afectará al tráfico rodado, se señalizará con las señales de reducción de velocidad y señal triangular de "Obras".

Además, uno o más operarios con la señal pertinente de STOP o disco rojo cortarán el paso de vehículo en la calle mas estrecha, C/San Antonio de Padua, durante el tiempo imprescindible en que la calzada sea ocupada y regulando el tráfico en los intervalos que sea posible circular.

Una vez abiertos los tramos de zanjas, se tapaná con chapas de hierro de espesor y medidas adecuadas para los pasos provisionales tanto para personas como para vehículos, en donde se hayan establecido las autorizaciones. Dichos pasos irán dotados de barandilla lateral en caso que fuese necesaria.

En caso que sea necesario desviar el tráfico por otras calles adyacentes, se realizarán dichos desvíos. Se utilizarán medios mecánicos que se situarán de forma que no dañe las zonas urbanas.

7.3.3.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insaef Infraestructuras S.A

En la oferta presentada por la empresa Insaef Infraestructuras S.A, para minimizar el impacto de las obras se tomarán las siguientes medidas:

- Solicitud de permiso, advertencia y señalización en los cortes de suministros.
- Empleo oficial señalero para el guiado de movimientos de vehículos.
- Vallado y señalizado de los tajos.

Medidas generales para el análisis de las repercusiones a la operatividad se tomarán las siguientes medidas:

- Se presentará un plan semanal de actuaciones a realizar con dos semanas vista a la dirección de obra, donde se analizarán las actuaciones que impliquen interferencia con las instalaciones existentes, para tomar decisiones oportunas.
- Se ha previsto un programa de reuniones mensuales como mínimo, donde se analizará la marcha de las obras y las adaptaciones al proyecto inicial convenientes.

Directrices específicas de carácter operativo. Con el fin de establecer una serie de medidas de carácter operativo que minimicen las afecciones de las obras en la operatividad del tráfico se ha tenido en cuenta las siguientes directrices:

- No se comenzará los trabajos hasta que ésta no esté lo suficientemente señalizada, protegida mediante vallado y se haya difundido con suficiente antelación la información necesaria.
- No interferir con los flujos normales de los vehículos en la circulación.

7.3.4.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L

En la oferta presentada por la empresa Instalaciones eléctricas Garcerán S.L, para minimizar el impacto de las obras no se especifica dicha actuación, solo se tendrá en cuenta que el director de obra diseñará un plan de trabajo para la realización de zanjas en el cual se fijarán cronológicamente los trabajos y los cortes

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 147 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at

de la calzada para minimizar el impacto del tráfico estos trabajos se realizarán con el mayor número de personal posible.

7.3.5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L

En la oferta presentada por la empresa Insmoelca, S.L, para minimizar el impacto de las obras no se especifica dicha actuación.

Se ha considerado que la oferta presentada por Imesapi, S.L es la mejor, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio **(5 puntos)**, asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Criterio 1.4.1. Actuaciones mínimas de impacto	Puntuación
Imesapi, S.A	4.50
Elecnor, S.A	5.00
Insae Infraestructura, S.A	3.60
Instalaciones eléctricas Garcerán S.L	1.65
Insmoelca, S.L	1.50

8. Criterio de adjudicación nº 1.4. Actuaciones varias

8.1. Criterio de adjudicación nº 1.4.2 Prevision

1.4.2. Previsión, se deberá llevar a cabo una previsión de la obra a ejecutar en cuanto a análisis de las necesidades de instalaciones de obra, así como las descripción y ubicación de las zonas previstas para el acopio, ubicación de material destinado a vertedero, etc.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este apartado será de **5,00 puntos**.

8.1.1.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Imesapi, S.L

La oferta presentada por la entidad Imesapi, S.A para llevar a cabo la previsión de la obra a ejecutar en cuanto al análisis de instalaciones, zonas de acopio, ubicación de material destinado a vertedero, etc, es la siguiente:

1.4.2.1.- MATERIAL A ACOPIAR EN OBRA EN ZONA HABILITADA

Descripción	Cantidad
Cemento puzolánico, CEM IV/B (P) 32,5 N, ensacado	0.063 t
Cemento portland, CEM III/B-P 32,5 R, granel	1.50 t
Arena seca	2.689 m3
Arido machaqueo 0-4 mm (*)	9.49 t
Arido machaqueo 4-8 mm (*)	3.96 t
Arido machaqueo 8-16 mm (*)	1.583 t
Arido machaqueo 4-16 mm (*)	0.55 t
Arido machaqueo 16-32 mm (*)	0.77 t
Picón fino avitilado/orivado (plateados) (*)	4.1 m3
Agua	1.2 m3
Loseta hidráulica 30x30 cm gris	50 m2
Bordillo asera de hormigón 30x25x15 cm	40 u
Tubería doble pared DN200 mm (*)	1.000 m
Malla de hierro 30x30 cm de varilla corrugada de 6 mm	604 m
Tapa y marco arqueta puesta a tierra 30x30 cm	3 ud
Tapa y marco arqueta tipo AR-2	6 ud

(*) Material a acopiar según las necesidades y el grado de avance de la obra

1.4.2.2.- MAQUINARIA A ACOPIAR EN OBRA EN ZONA HABILITADA

Descripción	Cantidad
Hormigonera eléctrica 250 l	1
Cortadora de hormigón disco de diamante	1

Tanto la pequeña herramienta, como el martillo rompedor + grupo, se llevará y traerá diariamente.

1.4.2.3.- DEPÓSITOS RESIDUOS

Descripción	Cantidad
Contenedor de escombros de obra 12 m3	1
Sacas 1 m3	Según necesidad

1.4.2.4.- ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD

Descripción	Cantidad
Valla metálica de obra de acero galvanizado tipo	
Hércules	20
Pasarelas o pasos de peatones	2
Luces de señalización en el vallado	5
En los accesos señalizar los riesgos, obligaciones y prohibiciones, en concreto "Prohibir la entrada a personal no autorizado" con la señal correspondiente	1



k006754aa9060909a7e07e500002063at



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Zona prevista de acopio y vertidos.



8.1.2.- .Estudio de la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A

La oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A para llevar a cabo la previsión de la obra a ejecutar en cuanto al análisis de instalaciones, zonas de acopio, ubicación de material destinado a vertedero, etc, es la siguiente:

Por la tipología de la obra de esta licitación, no se necesita de una zona muy amplia para acopio de los materiales. Esto es así porque la obra civil (parte importante del expediente) de canalización consiste en abrir una zanja (que realizaremos en varios tramos) en la calle San Antonio de Padua para introducir en su interior un banco de tubos de polietileno.

La propuesta de trabajo de ELECNOR, S.A. será la de desplazar a la obra los tubos estrictamente necesarios para el cierre de cada tramo de canalización.

La parte eléctrica del expediente, consiste en la colocación de un centro de transformación (que será llevado a obra y colocado en el mismo día), cuadros eléctricos (mecanizados previamente en almacén y trasladados a la obra para su colocación en el **emplazamiento definitivo**) y el **tendido y conexionado de cables**.

Para el acopio de algunos metros de tubo de polietileno y bobinas de cable, ELECNOR, S.A. propone como zona de acopio de materiales un recodo de los aparcamientos de tierra (junto al complejo deportivo).



Mogán - Las



nta de Gobierno Local
9 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 149 de 264



k006754aa9060909a7e07e50002063at

Así mismo, durante la obra se colocará un cubeto destinado a vertedero en la zona donde posteriormente se instalará el Centro de Transformación, para evitar la ocupación de las plazas de aparcamiento cercanas. También se prevé simular un punto limpio donde podamos separar residuos (papel y cartón, plásticos y envases, orgánico...), de modo que se realice una obra lo más limpia y cuidadosa con el medioambiente posible.

8.1.3..Estudio de la oferta presentada por la entidad Insaef Infraestructuras, S.A

La oferta presentada por la entidad Insaef Infraestructuras, S.A, para llevar a cabo la previsión de la obra a ejecutar en cuanto al análisis de instalaciones, zonas de acopio, ubicación de material destinado a vertedero, etc, es la siguiente:

Estudio de necesidades de acopios

Antes de recepcionar en obra cualquier material, INSAEF INFRAESTRUCTURAS se encargará de que los materiales hayan pasado las siguientes fases.

- Presentación de documentación de INSAEF INFRAESTRUCTURAS a la DF
- Aceptación de los materiales por la Dirección Facultativa.
- Realización de pedido en firme por INSAEF INFRAESTRUCTURAS
- Periodo de Fabricación
- Pruebas en fábrica
- Prueba final de recepción
- Traslado y entrega en obra

Debido a la naturaleza de la obra, será necesario acopiar materiales de diferentes tipos y formas en función de la tipología del material, cantidad, tamaño, etc. A continuación, se va a realizar un listado de los acopios que se van a tener:

- Materiales de gran medición y acopio preciso.

INSAEF ha previsto acopiar los materiales de gran medición, tanto en volumen como en unidades, para una semana de trabajo para evitar tener excesivo material en la zona de trabajo. Para ello, semanalmente realizará una planificación con las fechas de entrega de material. En dicha categoría se pueden englobar:

b) Cableado MT y BT

8.1.4. Estudio de la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L

La oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L, para llevar a cabo la previsión de la obra a ejecutar en cuanto al análisis de instalaciones, zonas de acopio, ubicación de material destinado a vertedero, es breve, relacionando lo siguiente:

Se ubicará una zona de acopio de materiales, principalmente Bobinas de cable y canalizaciones, pequeño material y herramientas en su caso, no se prevé acopiar Celdas ni transformadores ya que se depositaran en su ubicación final directamente en la recepción del mismo

8.1.5. .Estudio de la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L

La oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L, no presenta previsión de la obra a ejecutar en cuanto al análisis de instalaciones, zonas de acopio, ubicación de material destinado a vertedero, etc.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Se ha considerado que la oferta presentada por Imesapi, S.L es la mejor, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio **(5 puntos)**, asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración final obtenida por el resto de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, se ha obtenido atendiendo al contenido de su oferta en comparación con la oferta del licitador que ha conseguido la máxima puntuación

Criterio 1.4.2. Prevision	Puntuación
Imesapi, S.A	5,00
Insae Infraestructura, S.A	4,60
Elecnor, S.A	3,75
Instalaciones eléctricas Garcerán S.L	3,45
Insmoelca, S.L	1,10

8.2. Criterio de adjudicación nº 1.4.3 Relación del equipo técnico.

1.4.3. Relación del equipo técnico, miembros que conformarán el equipo técnico que se adscribirá a la ejecución de la obra, indicando los cargos a desempeñar, títulos y experiencia.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, la puntuación máxima a asignar para este apartado será de 5,00 puntos.

8.3. Valoración sub-criterio nº 1.4.3.- Relación de equipo técnico.

8.3.1. Estudio de la oferta presentada por la entidad Imesapi, S.L.

La relación del equipo técnico que presenta la empresa Imesapi, S.L, es de un Ingeniero Técnico Industrial rama electricidad, intensificación centrales y líneas eléctricas, con más de 15 años de experiencia en la realización de proyectos y ejecución de obras de similares características a la de esta oferta. Además de ello, posee un encargado, con formación profesional, rama electricidad, con más de 30 años de experiencia en obras similares a la de esta oferta. (Disponibilidad en la obra de 30%)

8.3.2. Estudio de la oferta presentada por la entidad Elecnor, S.A

La relación del equipo técnico que presenta la empresa Elecnor, S.A, es de un Ingeniero Industrial con más de 15 años de experiencia, un ingeniero técnico industrial con más de 10 años de experiencia, un jefe de obra con más de 15 años de experiencia, y un encargado de obras con formación profesional y con más de 15 años de experiencia

8.3.3. Estudio de la oferta presentada por la entidad Insae Infraestructuras S.A

La relación del equipo técnico que presenta la empresa Insae Infraestructura S.A, es tres Ingenieros Industriales con 20, 15 y 10 años de experiencia, 1 Diplomado en relaciones laborales y un técnico de grado superior con 20 años de experiencia.

8.3.4. Estudio de la oferta presentada por la entidad Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L

La relación del equipo técnico que presenta la empresa Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L, es de 1 Ingeniero Técnico Industrial (experiencia más de 15 años), 2 oficiales electricistas (experiencia más de 10 años), 2 peones electricistas (experiencia más de 5 años), 1 director de obra (experiencia más de 15 años).

8.3.5.- Estudio de la oferta presentada por la entidad Insmoelca, S.L

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 151 de 264

La relación del equipo técnico que presenta la empresa Insmoelca, S.L es la de 1 gerente, 5 ingenieros industriales, 7 administrativos, 2 almaceneros, 1 jefe de producción, 2 jefes de equipos, 54 oficiales, 2 peones y 4 albañiles.

En este **criterio nº 1.4.3.- Relación del equipo técnico**, se ha considerado que la oferta presentada por Elecnor, SA es la mejor, de acuerdo con las indicaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por lo tanto, se ha procedido a asignarle el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del criterio **(5,00 puntos)**, asignándole al resto de las ofertas un valor de cero a diez, y obteniéndose su respectiva valoración por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya indicada en el apartado quinto del presente informe.

La valoración máxima obtenida para cada uno de los criterios obtenidos por las empresas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación corresponden, para cada uno de los criterios, a los recogidos en las siguientes tablas:

Criterio 1.4.3. Relación equipo técnico	Puntuación
Imesapi, S.A	4,95
Insae Infraestructura, S.A	3,16
Elecnor, S.A	5,00
Instalaciones eléctricas Garcerán S.L	3,78
Insmoelca, S.L	3,75

La máxima valoración obtenida, para cada uno de los criterios obtenidos por las empresas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación corresponden, para cada uno de los criterios, a los recogidos en las siguientes tablas:

		Criterio 1.1	Criterio 1.2	Criterio 1.3	Criterio 1.4	
Nº	Licitador	1	2	3	4	Total
1	Imesapi SA	20,00	2,45	2,50	14,45	39,40
2	Elecnor SA	18,40	2,41	2,50	13,75	37,06
3	Insae Infraestructura, SA	12,40	0,10	2,50	11,41	26,41
4	Instalaciones eléctricas Garcerán, SL	15,20	2,13	0,00	8,88	26,21
5	Insmoelca, S.L	10,00	0,25	0,00	2,16	12,41

En base a lo anterior cabe:

Informar que visto lo recogido en el presente informe, la oferta presentada por la entidad **Imesapi, SA ha obtenido una puntuación de 39,40 puntos, en los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor**, del procedimiento de ejecución de la obra denominada **“Centro de Transformación y Red de Baja Tensión para Suministro a nuevo Centro Sociocultural en Mogán Pueblo”**. no pudiéndose considerar propuesto como adjudicatario, en tanto en cuanto, no se proceda a la valoración de la totalidad de los criterios de selección de la presente licitación y se haya calculado la puntuación global obtenida en las dos fases.

“Se propone para valorar los criterios de selección económicos, en la fase 2, **aclarar que en el pliego de cláusulas administrativas hay un error** en la puntuación de los criterios, quedando finalmente de la siguiente manera”

Fase 1. Criterios cualitativos: 40 puntos.

Fase 2. Criterios económicos: 60 puntos

- Incremento del plazo de garantía. 5 puntos
- Baja de la oferta económica. 55 puntos

El presente informe consta de 29 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acepta el Informe Técnico emitido en fecha 21 de mayo de 2020, por Doña Ana Santana Cabrera, sobre la valoración de las ofertas del archivo electrónico n.º 2.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> VISTO que en fecha 21 de mayo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico n.º 3, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- APERTURA DEL SOBRE N.º 3 EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OBR-62

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre n.º 3 presentado por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del procedimiento tramitado para la adjudicación de la obra “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OBR-62.

Al acto, que había sido debidamente convocado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no asiste público.

Acta n.º 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N.º 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 153 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo novena del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que al procedimiento convocado se han presentado y han sido admitidos y excluidos, los licitadores siguientes:

ADMITIDOS:

CIF: A48027056 ELEC NOR S.A.

CIF: A28010478 IMESAPI S.A.

CIF: A90050980 INSAE

CIF: B30914402 INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L

CIF: B35228733 Insmoelca Instalaciones y Montajes Eléctricos Canarios S.L.

EXCLUIDOS:

CIF: B35545458 ISUR SERVICIOS ELECTRICOS SL.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 13 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre N° 3, se recuerda lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA, en relación a la proposición, sujeta a evaluación posterior.

Seguidamente se procede a dar cuenta del resultado de la evaluación de la documentación contenida en el sobre n°2, visto el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 21 de mayo de 2020, así como el Informe Técnico emitido en fecha **21 de mayo de 2020, por Doña Ana Santana Cabrera, Técnico municipal** de valoración de los criterios basados en juicios de valor (archivo electrónico n°2), siendo las valoraciones obtenidas, las siguientes:

		Criterio 1.1	Criterio 1.2.	Criterio 1.3	Criterio 1.4	
Nº	Licitador	1	2	3	4	Total
1	Imesapi SA	20,00	2,45	2,50	14,45	39,40
2	Elec nor SA	18,40	2,41	2,50	13,75	37,06
3	Insa e Infraestructura, SA	12,40	0,10	2,50	11,41	26,41
4	Instalaciones eléctricas Garcerán, SL	15,20	2,13	0,00	8,88	26,21
5	Insmoelca, S.L	10,00	0,25	0,00	2,16	12,41

Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura de los sobres n°3 aportados por los licitadores presentados y admitidos, ofreciendo los siguientes resultados:

1- ELEC NOR S.A con CIF: A48027056 se compromete a ejecutar el contrato por:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Oferta económica:

-Importe base: **CIENTO VEINTITRES MIL EUROS (123.000,00€)**

-IGIC (7%): **OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ(8.610,00 €)**

-Total(con IGIC): **CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZEUROS (131.610,00 €)**

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: **10.años.**

2- IMESAPI S.A. con CIF: A28010478 se compromete a ejecutar el contrato por:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN : Oferta económica:

- Importe base: **CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (122.872,84 €).**

- IGIC (7%): **OCHO MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS**



k006754aa9060909a7e07e500002063at

(8.601,10 €).

- Total: CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (131.473,94 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Incremento del plazo de garantía:
Plazo de Garantía ofertado: 10 años (límite máximo 10 años).

3- INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con CIF: A90050980 se compromete a ejecutar el contrato por:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Oferta económica:

- Importe base: CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (125.339,83 €)
- IGIC (6,5 %): OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (8.147,09 €)
- Total: CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (133.486,92 €)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Incremento del plazo de garantía:
• Plazo de garantía ofertado: 10 años (límite máximo 10 años)

4- INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L con CIF: B30914402 se compromete a ejecutar el contrato por:

Criterio nº1: Oferta económica:

Importe base: OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (89.900,00€)
IGIC (7%): CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS. (5.843,50€)
Total: NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (95.743,50€)

Criterio nº2: Incremento del plazo de garantía::
Plazo de garantía ofertado: 10 años

5- Insmoelca Instalaciones y Montajes Eléctricos Canarios S.L. con CIF: B35228733 se compromete a ejecutar el contrato por:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Oferta económica:

- Importe base: noventa y nueve mil doscientos treinta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (99.235,83€)
- IGIC (7%): Seis mil novecientos cuarenta y seis euros con cincuenta y un céntimos (6946,51€)
- Total: ciento seis mil ciento ochenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (106.182,34€)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Incremento del plazo de garantía:
Plazo de Garantía ofertado: 5 años (límite máximo 10 años)

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 155 de 264



k006754aa9060909a7e07e50002063at

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 12 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar a **Doña Ana Santana Cabrera, Técnico municipal** Informe Técnico donde se valore y puntúe a cada una de las empresas presentadas y admitidas a la licitación en relación a las ofertas presentadas en el sobre n° 3 relativo a la oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.

A estos efectos, en la valoración y propuesta de adjudicación deberá tener en cuenta la puntuación obtenida por dicha empresa con respecto a la proposición sujeta a evaluación previa.

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que la oferta económica presentada se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO que en fecha 29 de mayo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas, tras el Informe Técnico de fecha 29 de mayo de 2020,** recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR, TRAS LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020 EMITIDO EN LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OB-62

El asunto se concreta en proceder a la exposición y valoración del Informe Técnico emitido en fecha 29 de mayo de 2020, por Doña Ana Santana Cabrera, Técnico Municipal, en el procedimiento tramitado para la **ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OB-62**

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 29 de mayo de 2020, por Doña Ana Santana Cabrera, Técnico Municipal, que literalmente informa:

“Unidad de Obras Públicas
Ref: ASC
Expte:19-OB-62

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Ana M Santana Cabrera, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán (Ingeniera Municipal) en relación con el expediente de contratación de la obra “**Centro de transformación y red de baja tensión para suministro a nuevo centro sociocultural en Mogán Pueblo**”, tiene a bien emitir el siguiente informe:

Primero.- Visto que se constituye en fecha 12 de marzo de 2020, mesa de contratación para la apertura del sobre nº2 presentando los licitadores que han optado a la licitación tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la ejecución de la obra denominada “**Centro de transformación y red de baja tensión para suministro a nuevo centro sociocultural en Mogán Pueblo**”.

Segundo.- Visto que el 13 de marzo se solicita por parte de contratación informe de valoración de los criterios cualitativos.

Tercero.- El 21 de mayo de 2020, se redacta informe técnico, en cuyo apartado octavo, se recoge:

“ 8.3.4.- Resumen de las puntuaciones obtenidas:

Se recoge en la siguiente tabla la puntuación total obtenida en la valoración de los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor. Una vez valorados los criterios de selección, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor.-		Relación de criterios			
Relación de empresas		Relación de criterios			
Nº	Empresas	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4
1	Imesapi, S.A	20,00	2,45	2,50	14,45
2	Elecnor, S.A	18,40	2,14	2,50	13,75
3	Insae Infraestructura, S.A	12,40	0,10	2,50	11,41
4	Instalaciones eléctricas Garcerán, S.L	15,20	2,13	0,00	8,88
5	Insmoelca, S.L	10,00	0,25	0,00	2,16

El apartado de conclusiones del citado informe, recoge:

Informar que visto lo recogido en el presente informe, la oferta presentada por la entidad Imesapi S.A ha obtenido una puntuación de 39,40 puntos, en los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor al procedimiento de ejecución de la obra denominada “**Centro de Transformación y red de baja tensión para suministro a nuevo centro sociocultural en Mogán pueblo**” no pudiéndose considerar propuesto como adjudicatario, en tanto en cuanto, no se proceda a la valoración de la totalidad de los criterios de selección de la presente licitación y se haya calculado la puntuación global obtenida en las dos fases”

Cuarto.- Visto que se constituye en fecha 21 de mayo de 2020, en acto público, la mesa de contratación para la apertura del sobre nº3 presentado por los licitadores que han optado a la licitación tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la ejecución de la obra denominada “**Centro de Transformación y red de baja tensión para suministro a nuevo centro sociocultural en Mogán pueblo**”

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 157 de 264

Quinto.- El 21 de mayo de 2020 se solicita informe donde se valore y puntúe a cada una de las empresas presentadas y admitidas a la licitación en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº3 relativa a la proposición sujeta a evaluación posterior, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.

Sexto.- Se recoge en la disposición general décimo segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la ejecución de la obra “**Centro de Transformación y red de baja tensión para suministro a nuevo centro sociocultural en Mogán pueblo**”, que el contrato se adjudicará por procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente. A éste respecto, la disposición general décimo tercera indica que el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y articulándose el procedimiento en las siguientes fases:

En una **PRIMERA FASE** se aplicarán los criterios cualitativos, comprendiendo criterios que se pueden valorar mediante la aplicación de un juicio de valor y aquellos para cuya valoración se requiere la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos.

En una **SEGUNDA FASE** se aplicarán los criterios económicos que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en el presente pliego.

Criterios de selección:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes, con arreglo a la siguiente ponderación:

Fase nº 1.- Criterios cualitativos.

Los criterios cualitativos comprenden criterios para cuya valoración se requiere la aplicación de un juicio de valor y criterios valorables con la aplicación de fórmulas matemáticas.

A.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor: **40 Puntos**

B.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas: **5 puntos.**

Fase nº 2.- Criterios económicos.

Se recogen en este tipo de criterios, únicamente aquellos que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos.

- Criterios económicos: **55 puntos.**

Séptimo.- El presente informe recoge la valoración de la fase nº 1.- Criterios cualitativos, si bien sólo se valorará la segunda parte de los mismos, correspondiente a los criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas, en tanto en cuanto, la primera parte, que corresponden a los criterios cualitativos que



k006754aa9060909a7e07e500002063at

requieren para su valoración de un juicio de valor, ya ha sido valorada, como se ha indicado en el apartado segundo del presente informe.

Así mismo, se incluye la valoración de los criterios económicos incluidos en la segunda fase del procedimiento de licitación.

Los criterios que conforman la primera fase del procedimiento de licitación, corresponden a los siguientes:

A.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, que se desarrollará en los siguientes sub-criterios:

- 1.1.- Planificación
- 1.2.- Gestión medioambiental
- 1.3.- Medidas de carácter social
- 1.4.- Actuaciones varias.

B.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas, que se desarrollará en el siguiente sub-criterio:

- 1.1.- Incremento del plazo de garantía.

La segunda parte de los criterios a valorar son aquellos que se recogen en el apartado **B.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas**, al recogerse en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

“En todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

La citada evaluación previa se hará pública en el acto en el que se proceda a la apertura del sobre que contenga los elementos de la oferta que se valoraran mediante la mera aplicación de fórmulas”.

Octavo.- Celebrada sesión por la Mesa de contratación, en acto público, en fecha 21 de mayo de 2019, se procede a la apertura del sobre nº3 del procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada **“Centro de Transformación y red de baja tensión para suministro a nuevo centro sociocultural en Mogán pueblo”**, recogiendo en el acta remitida, las siguientes ofertas de los licitadores:

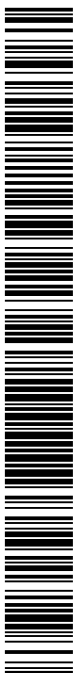
Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 159 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at



k006754aa9060909a7e07e50002063at

8.1.- La entidad **Imesapi, S.A** con CIF: A-28010478, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

Criterio nº1: Oferta económica:

Importe base: CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (122.872,84€)

IGIC (7%): OCHO MIL SEISCIENTOS UN EURO CON DIEZ CÉNTIMOS. (8.601,10€)

Total: CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (131.473,94€)

Criterio nº2: Incremento del plazo de garantía::

Plazo de garantía ofertado: 10 años

8.2.- La entidad **Elecnor, SA** con CIF: A-48027056, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

Criterio nº1: Oferta económica:

Importe base: CIENTO VEINTITRÉS MIL EUROS (123.000,00€)

IGIC (7%): OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS. (8.610,00€)

Total: CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ ERUOS (131.610,00€)

Criterio nº2: Incremento del plazo de garantía::

Plazo de garantía ofertado: 10 años

8.3.- La entidad **Insae Infraestructuras, SA** con CIF: A-90050980, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

Criterio nº1: Oferta económica:

Importe base: CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (125.339,83€)

IGIC (7%): OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS. (8.147,09€)

Total: CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS. (133.486,92€)

Criterio nº2: Incremento del plazo de garantía::

Plazo de garantía ofertado: 10 años

8.4.- La entidad **Instalaciones eléctricas Garcerán, SL** con CIF: B-30194402, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

Criterio nº1: Oferta económica:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Importe base: OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (89.900,00€)

IGIC (7%): CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS. (5.843,50€)

Total: NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (95.743,50€)

Criterio nº2: Incremento del plazo de garantía::

Plazo de garantía ofertado: 10 años

8.5.- La entidad **Instalaciones Y Montajes eléctricos Canarios (Insmoelca, SL)** con CIF: B-35228733, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

Criterio nº1: Oferta económica:

Importe base: NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (99.235,83€)

IGIC (7%): SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS . (6.946,51€)

Total: CIENTO SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (106.182,34€)

Criterio nº2: Incremento del plazo de garantía::

Plazo de garantía ofertado: 10 años

Se recoge en el cuadro adjunto la relación de ofertas de cada uno de los licitadores:

Licitador	Oferta
Imesapi SA	122.872,84€
Elecnor, SA	123.000,00€
Insae Infraestructura, SA	125.339,83€
Instalaciones eléctricas Garcerán, SL	89.900,00€
Insmoelca, SL	99.325,83€

Noveno.- Criterio de selección único.- Incremento del plazo de garantía.

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra **“Centro de Transformación y red de baja tensión para suministro a nuevo centro sociocultural en Mogán pueblo”**, respecto a este criterio, lo siguiente:

“Se propone como tercer criterio de selección el incremento del plazo de garantía hasta un máximo de 10 años de garantía total, dado que mejora la calidad final de la obra. Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 161 de 264



k006754aa9060909a7e07e500002063at

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: máxima puntuación

“mo”: mejor oferta

“x”: oferta propuesta por cada licitador.

“ * ”: signo de multiplicación”

Las ofertas presentadas para este criterio corresponden a las siguientes:

Licitador	Incremento del plazo de garantía
Imesapi SA	9 años
Elecnor, SA	9 años
Insae Infraestructura, SA	9 años
Instalaciones eléctricas Garcerán, SL	9 años
Insmoelca, SL	4 años

Máxima puntuación (pm)	5 puntos
mo	9 años

9.1. Puntuación Criterio de selección único. Incremento del plazo de garantía.

Licitador	Incremento del plazo de garantía	Puntuación
Imesapi SA	9 años	5,00
Elecnor, SA	9 años	5,00
Insae Infraestructura, SA	9 años	5,00
Instalaciones eléctricas Garcerán, SL	9 años	5,00
Insmoelca, SL	4 años	2,50

Décimo.- Criterio de selección único.- Criterio económico.

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra “**Centro de Transformación y red de baja tensión para suministro a nuevo centro sociocultural en Mogán pueblo**”, respecto a este criterio, lo siguiente:

$$Pi =$$

siendo:

(pm): máxima puntuación

(bi): Importe de baja para la oferta económica a valorar

Décimo primero.- El artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recoge que:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

XLIII. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

XLIV. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

XLV. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

XLVI. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

XLVII. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

XLVIII. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada”.

Como se ha indicado en el apartado sexto del presente informe, los licitadores presentados y admitidos que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra “**Centro de Transformación y red de baja tensión para suministro a nuevo centro sociocultural en Mogán pueblo**”, ascienden a la cantidad de cinco (5), recogiendo en cuadro adjunto el resumen de las ofertas económicas correspondientes:

Nº	Licitador	Oferta propuesta
1	Imesapi SA	122.872,84€
2	Elecnor, SA	123.000,00€
3	Insae Infraestructura, SA	125.339,83€
4	Instalaciones eléctricas Garcerán, SL	89.900,00€
5	Insmoelca, SL	99.235,83€

La media aritmética de las ofertas presentadas corresponde a la siguiente:

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 163 de 264

Media aritmética	112.069,70€
Importe superior a 10% uds la media aritmetica	123.276,67€

La oferta presentada por la empresa Insae Instalaciones eléctricas, SL es superior a la media en más de diez unidades porcentuales.

Se considerará oferta anormal o desproporcionada aquella que sea superior a más de diez unidades porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas presentadas, correspondiente a:

No obstante, calculamos una nueva media dejando fuera a Insae instalaciones eléctricas.

Media aritmética	108.752,17€
Importe inferior a 10% uds la media aritmetica	97.876,95€

El importe inferior en más de diez unidades porcentuales sobre la media asciende a la expresada cantidad de noventa y siete mil ochocientos setenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (97.876,95 €), comprobándose que una de las ofertas presentadas es inferior a dicho importe, por lo que deberá considerarse, en principio, como ofertas anormales o desproporcionadas. (Garcerán, SL).

Décimo segundo.- El pliego de cláusulas administrativas, en el artículo 19.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación, concretamente en el sub-apartado 19.5 en el que dice textualmente:

"El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el art 85 del RGLCSP".

No obstante una vez aplicado el art.85 a las ofertas presentadas por cada uno de los Licitadores, observamos que uno de los licitadores presenta baja anormal (Garcerán, SL), en vista de los cálculos, la baja anormal no influye en la determinación de las puntuaciones, por lo tanto no se requerirá su justificación.

Décimo Tercero.- Aplicando la fórmula del criterio económico presentada anteriormente tenemos, las ofertas y puntuaciones presentadas y admitidas a la licitación.

Nº	Licitador	Oferta propuesta	Baja económica	Puntuación
1	Imesapi, SA	122.872,84€	6.466,99€	54,99999934
2	Elecnor, SA	123.000,00€	6.339,83€	54,99999931
3	Insae, SA	125.339,83€	4.000,00€	54,99999828
4	Insmoelca, SL	99.235,83€	30.104,00€	54,99999998
5	Garcerán SA	89.900,00€	39.439,83€	54,99999996

Décimo Cuarto.- La valoración final de las ofertas se realizará, según se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativa, del siguiente modo:

c) Criterios cualitativos: 45 puntos

A.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor: **40 Puntos**

B.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas: **5 puntos.**

d) Criterios objetivos: 55 puntos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

A.- Criterios económicos 55 puntos

14.1.- Valoración de los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor:

Valoración incluida en el informe técnico redactado el 21 de mayo de 2020, cuyo cuadro de puntuaciones finales se transcribe en el presente informe, correspondiendo a la siguiente:

Nº	Licitador	Criterio 1.1	Criterio 1.2	Criterio 1.3	Criterio 1.4	Puntuación
1	Imesapi, SA	20,00	2,45	2,50	14,45	39,40
2	Elecnor, SA	18,40	2,41	2,50	13,75	37,06
3	Insae, SA	12,40	0,10	2,50	11,41	26,41
4	Garcerán, SL	15,20	2,13	0,00	8,88	26,21
5	Insmoelca, SL	10,00	0,25	0,00	2,16	12,41

14.2.- Valoración de los criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas:

Licitador	Incremento del plazo de garantía	Puntuación
Imesapi SA	9 años	5,00
Elecnor, SA	9 años	5,00
Insae Infraestructura, SA	9 años	5,00
Instalaciones eléctricas Garcerán, SL	9 años	5,00
Insmoelca, SL	4 años	2,50

14.3.- Teniendo en cuenta el pliego de cláusulas administrativas en el que dice textualmente:

"Una vez valorados los criterios de selección cualitativos comprendiendo aquellos para cuya valoración se requiere la aplicación de un juicio de valor y criterios valorables con la aplicación de fórmulas matemáticas, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, pasando a la segunda fase de adjudicación (criterios económicos) aquellos licitadores que superen el umbral del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, según los criterios de selección definidos en los apartados anteriores."

Aplicamos el 50 % de la puntuación de los criterios cualitativos:

Nº	Licitador	Puntuación Criterio cualitativo	Puntuación incremento plazo de garantía	Puntuación
1	Imesapi, SA	39,40	5	44,40
2	Elecnor, SA	37,06	5	42,06
3	Insae, SA	26,41	5	31,41
4	Garcerán, SL	26,21	5	31,21
5	Insmoelca, SL	12,41	2,5	14,91

Como se puede observar en el cuadro anterior, el 50% de las puntuaciones de los criterios cualitativos es el 22,5, no obstante, la entidad licitadora, Insmoelca no supera el 50% de la puntuación, por lo que se excluye en la segunda fase.

14.4.- Valoración de los criterios económicos:

Nº	Licitador	Oferta propuesta	Baja económica	Puntuación
1	Imesapi, SA	122.872,84€	6.466,99€	54,99999934
2	Elecnor, SA	123.000,00€	6.339,83€	54,99999931
3	Insae, SA	125.339,83€	4.000,00€	54,99999828

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B
Página 165 de 264

4	Insmoelca, SL	99.235,83€	30.104,00€	0,00€
5	Garcerán SA	89.900,00€	39.439,83€	54,99999969

Una vez valorados los criterios de selección de los dos tipos de criterios en los que se ha estructurado el procedimiento de adjudicación, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos, procediéndose a nombrar propuesto como adjudicatario a aquel licitador que haya obtenido la mayor puntuación final.

Valoración final obtenida en los criterios:

Nº	Licitador	Criterios cualitativos		Criterio económico
		Juicio valor	Incremento plazo garantía	
1	Imesapi, SA	39,40	5,00	54,99999934
2	Elecnor, SA	37,06	5,00	54,99999931
3	Insae, SA	26,41	5,00	54,99999828
4	Insmoelca, SL	12,41	2,50	0,00
5	Garcerán SA	26,21	5,00	54,99999969

Se recoge en la siguiente tabla la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los criterios ya indicados:

Nº	Licitador	Criterios cualitativos		Criterio económico
		Juicio valor	Incremento plazo garantía	
1	Imesapi, SA	39,40	5,00	54,99999934
2	Elecnor, SA	37,06	5,00	54,99999931
3	Insae, SA	26,41	5,00	54,99999828
4	Garcerán SL	26,21	5,00	54,99999969
5	Insmoelca, SL	12,41	2,50	0,00

En base a lo anterior cabe:

La entidad Insmoelca obtiene una puntuación de 0,00 puntos en el criterio económico ya que no supera el 50% de las puntuaciones del criterio cualitativo.

Informar que sea propuesto como adjudicatario del contrato de la obra “**Centro de Transformación y red de baja tensión para suministro a nuevo centro sociocultural en Mogán pueblo**”, la entidad **Imesapi, SA** por ser la empresa que ha realizado la oferta más ventajosa siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la adjudicación del presente contrato, una vez valorados los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, los criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmula matemáticas y los criterios económicos, al obtener la máxima puntuación de **99,40 puntos** de entre todos los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, ofertando como **criterio nº1 Incremento del plazo de garantía**, garantizando la obra en un plazo de 10 años en total y como **criterio nº2. Oferta económica** el importe de ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos. (131.473,94€) con IGIC.

Lo que se eleva a la Mesa de contratación.

El presente informe consta de 10 páginas.



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la ejecución de la obra **“Centro de Transformación y red de baja tensión para suministro a nuevo centro sociocultural en Mogán pueblo”**, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por la Mesa de Contratación y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal.”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acepta íntegramente el Informe Técnico emitido en fecha 29 de mayo de 2020, por Doña Ana Santana Cabrera, Técnico Municipal.

II.- CONSIDERAR AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OBR-62

El asunto se concreta en considerar al propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la **ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OBR-62**

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda, considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OBR-62 , a la entidad IMESAPI S.A. con CIF: A28010478 por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN : Oferta económica:

- Importe base: CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (122.872,84 €).
- IGIC (7%): OCHO MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (8.601,10 €).
- Total: CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (131.473,94 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 10 años (límite máximo 10 años).

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 167 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 15 de mayo de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	Licitador	Criterios cualitativos		Criterio económico
		Juicio valor	Incremento plazo garantía	
1	Imesapi, SA	39,40	5,00	54,99999934
2	Elecnor, SA	37,06	5,00	54,99999931
3	Insae, SA	26,41	5,00	54,99999828
4	Garcerán SL	26,21	5,00	54,99999969
5	Insmoelca, SL	12,41	2,50	0,00

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 2 de junio de 2020, entre otras cuestiones, acuerda:

"TERCERO.- EXCLUIR al licitador ISUR SERVICIOS ELECTRICOS SL. por no subsanar el archivo electrónico n.º 1, al no poderse abrir la documentación presentada.

CUARTO.- EXCLUIR la oferta del licitador Insmoelca Instalaciones y Montajes Eléctricos Canarios S.L., no valorándose la oferta al no superar el 50% de los criterios cualitativos, no pasando a la segunda FASE.

QUINTO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra "CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OBR-62 , a la entidad IMESAPI S.A. con CIF: A28010478 por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN : Oferta económica:

- Importe base: CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (122.872,84 €).

- IGIC (7%): OCHO MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (8.601,10 €).

- Total: CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (131.473,94 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 10 años (límite máximo 10 años).

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 15 de mayo de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:



k006754a9060909a7e07e50002063at

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	Licitador	Criterios cualitativos		Criterio económico
		Juicio valor	Incremento plazo garantía	
1	Imesapi, SA	39,40	5,00	54,99999934
2	Elecnor, SA	37,06	5,00	54,99999931
3	Insae, SA	26,41	5,00	54,99999828
4	Garcerán SL	26,21	5,00	54,99999969
5	Insmoelca, SL	12,41	2,50	0,00

SEXTO.- Requerir a la entidad **IMESAPI S.A. con CIF: A28010478**, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. Respecto a la garantía definitiva:

-Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IGIC excluido..., deberá depositarse, una **garantía por importe de 6.143,64€**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación. (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

> VISTO que en fecha 12 de junio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones lo siguiente:

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OBR-62

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la **ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OBR-62.**

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 2 de junio de 2020 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"QUINTO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra **"CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OBR-62**, a la entidad **IMESAPI S.A. con CIF: A28010478** por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN : Oferta económica:

- Importe base: **CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (122.872,84 €).**
- IGIC (7%): **OCHO MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (8.601,10 €).**

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 169 de 264

- Total: **CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (131.473,94 €).**

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Incremento del plazo de garantía:
Plazo de Garantía ofertado: 10 años (límite máximo 10 años).

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 15 de mayo de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	Licitador	Criterios cualitativos		Criterio económico
		Juicio valor	Incremento plazo garantía	
1	Imesapi, SA	39,40	5,00	54,99999934
2	Elecnor, SA	37,06	5,00	54,99999931
3	Insae, SA	26,41	5,00	54,99999828
4	Garcerán SL	26,21	5,00	54,99999969
5	Insmoelca, SL	12,41	2,50	0,00

SEXTO.- Requerir a la entidad **IMESAPI S.A. con CIF: A28010478**, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. Respecto a la garantía definitiva:

-Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IGIC excluido..., deberá depositarse, una garantía por importe de 6.143,64€. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación. (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán)..”

VISTO que requerido el interesado para la presentación de documentación, se presenta la misma informándose por la Unidad de Recaudación que el licitador no tiene deudas pendientes, considerándose completa la documentación presentada, por lo que procede la adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSION PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OB-62, a la entidad **IMESAPI S.A. con CIF: A28010478** por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN : Oferta económica:

- Importe base: **CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (122.872,84 €).**

- IGIC (7%): **OCHO MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (8.601,10 €).**

- Total: **CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (131.473,94 €).**

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Incremento del plazo de garantía:
Plazo de Garantía ofertado: 10 años (límite máximo 10 años).



k006754aa9060909a7e07e500002063at

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 15 de mayo de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	Licitador	Criterios cualitativos		Criterio económico
		Juicio valor	Incremento plazo garantía	
1	Imesapi, SA	39,40	5,00	54,99999934
2	Elecnor, SA	37,06	5,00	54,99999931
3	Insae, SA	26,41	5,00	54,99999828
4	Garcerán SL	26,21	5,00	54,99999969
5	Insmoelca, SL	12,41	2,50	0,00

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno, de conformidad con delegación de la Alcaldía por Decreto n.º 2049/2019, de fecha 17 de junio.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra "CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A NUEVO CENTRO SOCIOCULTURAL EN MOGÁN PUEBLO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-OBR-62, a la entidad IMESAPI S.A. con CIF: A28010478 por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN : Oferta económica:

- Importe base: CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (122.872,84 €).

- IGIC (7%): OCHO MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (8.601,10 €).

- Total: CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (131.473,94 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 10 años (límite máximo 10 años).

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 171 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 15 de mayo de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	Licitador	Criterios cualitativos		Criterio económico
		Juicio valor	Incremento plazo garantía	
1	Imesapi, SA	39,40	5,00	54,99999934
2	Elecnor, SA	37,06	5,00	54,99999931
3	Insae, SA	26,41	5,00	54,99999828
4	Garcerán SL	26,21	5,00	54,99999969
5	Insmoelca, SL	12,41	2,50	0,00

CUARTO.- Requerir a la entidad **IMESAPI S.A. con CIF: A28010478** para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Designar al Técnico municipal Doña Ana Santana Cabrera, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

8.6.- Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario del contrato del **"SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"**, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado y tramitación urgente, a la entidad **SEBASTIÁN TEJERA, S.L., expediente 19-SUM-10.**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 16 de junio de 2020, que literalmente dice:



k006754aa9060909a7e07e50002063at

"UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref.: BHP

Expte.: 19-SUM-10

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **SUMINISTRO DE "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"** Expte. 19-SUM-10, mediante tramitación urgente, procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 26 de noviembre de 2019, vista la propuesta de don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 23 de noviembre de 2019 acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **SUMINISTRO DE "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"** Expte. 19-SUM-10, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que en la propuesta de don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán de fecha 23 de noviembre de 2019 referenciada anteriormente, que consta en el expediente administrativo, se justifica la necesidad e idoneidad del contrato de suministro, quedando aprobada la misma por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26 de noviembre de 2019, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en el que se exige que dicho requisito sea justificado antes de iniciarse el correspondiente procedimiento de adjudicación.

>VISTO el Informe de fecha 03 de diciembre de 2019 y Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"El objeto del contrato será la realización de la contratación de un suministro de **ropa/equipamiento policial**, adaptados a las necesidades del Ayuntamiento de Mogán, con sujeción a las condiciones y características técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas y el artículo 10.5 del Acuerdo de Funcionarios."

>VISTO el Informe de fecha 03 de diciembre de 2019, justificando la **urgencia del expediente**:

"Finalmente, la tramitación por urgencia se debe/justifica debido a dos motivos principales:

1.- La circunstancia no resuelta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Las Palmas en el Recurso núm. 247/2016. Y en particular el Fundamento Jurídico Cuarto, punto 3, relativo a "la interpretación del acuerdo", apartado c), cuyo literal establece:

"c.- Como mínimo y al no haberse quedado acreditado en el año 2016 la falta de disponibilidad presupuestaria los policías locales de Mogán deben tener anualmente las prendas necesarias para la uniformidad, lo que mientras no se modifique el citado acuerdo debe incluir:

- cinco polos,
- cuatro pantalones,
- tres pares de calcetines,
- los dos pares de zapatos,
- dos gorras,
- 1 chaleco reflectante,
- 1 par de hombreras,
- dos pares de insignias.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 173 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at

- El propio peticionario eliminó de su solicitud la camisa de manga larga, y por tanto, no puede, ser sustituida por una de manga corta.
- Según necesidades cinto y defensa
- Cada tres años: una cazadora y un anorak, según necesidades.”

2.- Por otro lado, la notificación al Ayuntamiento de Mogán realizada en fecha 18.11.2019, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº1, y en base al Procedimiento 247/2016, y cuyo literal establece:

“En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución del día de la fecha seguidos a instancias de UGT contra AYUNTAMIENTO DE MOGAN, libro a V.S. el presente a fin de requerirle para que en el plazo de DIEZ DÍAS, proceda a la ejecución de la sentencia de 15 de septiembre de 2017, en la forma señalada en el artículo 108 de la LJCA, al tratarse de una condena de hacer, debe la Administración demandada entregar a cada agente de su Policía Local el material completo enumerado en el número 5 del artículo 10 del Acuerdo de Funcionarios y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en los términos que en dicho precepto se expone, así como en el mismo plazo, designe al funcionario o autoridad responsable del incumplimiento del fallo, a los efectos de imponer las multas del art. 112 a) de la LJCA, bajo apercibimiento de que si no se efectúa tal designación, se entenderá como responsable directo al Alcalde y deducir testimonio de particulares para exigir la responsabilidad penal del art. 112. b).”

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de un contrato de suministro cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP y contratación sin lotes, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 100.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, señalando como criterios de adjudicación los señalados en el informe de referencia, adjudicando el suministro a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación (cualitativos y económicos):

Criterios automáticos (100 puntos)	Valoración
1.- Valoración Criterio Social (2 puntos)	2
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2 puntos)	2
3.- Mejora calidad de ropa técnica (10 puntos)	10
4.- Reducción plazo de entrega (16 puntos)	16
5.- Valoración Criterio Oferta Económica (70 puntos)	70
TOTAL Criterios automáticos	100
Resumen Valoración total licitación	100

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159.4. a) DE LA LCSP. SOLO PODRÁN CONCURRIR A LA LICITACIÓN DE ESTE CONTRATO LAS EMPRESAS INSCRITAS, EN LA FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO O EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, y acreditarlo mediante la aportación del certificado acreditativo de dicha inscripción, conjuntamente con declaración responsable de estar vigente los datos en ella comprendidos.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad, y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En los casos en que a la licitación se presenten sujetos extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia

de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores y operadoras económicas autorizadas de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **132 22104 220190003134** proyecto de inversión **SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO**, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2019, constando en el expediente retención de crédito.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo en el artículo 202 apartado primero de la LCSP, que establece la obligación de recoger en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos una condición especial de ejecución y visto que se ha dado cumplimiento al mismo en la cláusula 18.4 del mencionado pliego, donde **se establece como condición especial de ejecución:** todo el vestuario y equipamiento que se solicita deberá cumplir con las exigencias legales vigentes en materia de medio ambiente. Además dado que el material debe suministrarse de forma personalizada el embalaje usado deberá estar fabricado con materiales reciclados o reciclables.

El cumplimiento de dichas condiciones tiene el carácter de **obligación contractual esencial**.

>VISTO que la presente licitación tiene, exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>). No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera. Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- **Informes de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y del Área de Contratación.
- **El documento R.C. Número 220190009963** de este Iltre. Ayuntamiento.
- **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 04 de diciembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

• **El informe de fiscalización previa** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 05 de diciembre de 2019, en términos de conformidad.

> VISTA Resolución de la Alcaldesa-Presidenta adoptada mediante Decreto N.º 4157, de fecha 5 de diciembre de 2019, por el que se resuelve, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante tramitación urgente, procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP y

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N.º 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 175 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

contratación sin lotes, que han de regir la adjudicación del contrato **SUMINISTRO DE “UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”** Expte. 19-SUM-10, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe máximo total incluido el I.G.I.C., que deberá soportar la Administración, de 43.961,26 € y correspondiendo un I.G.I.C. del 7%, que asciende a la cantidad de 2.875,97 €, sin división en lotes del contrato y financiándose con cargo a la aplicación 132 22104 220190003134 proyecto de inversión **SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO**, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2019 para hacer frente a los gastos que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, sin que proceda la revisión de precios y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP, tramitación urgente y contratación sin lotes, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP y con una valor estimado del contrato de 41.085,29 euros.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.”

> **VISTO** que con fecha 5 de diciembre de 2019 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 20 de diciembre de 2019.

> **VISTO que en fecha 30 de enero de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico único,** recogiendo en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:

“

I.- APERTURA DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART.159) EN LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE “UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre único en el procedimiento tramitado para la adjudicación del **SUMINISTRO DE “UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10**

Han concurrido los siguientes licitadores:

- **SEBASTIAN TEJERA, S.L., con C.I.F: B-35203926, presenta oferta electrónica (Plataforma) en fecha 20/12/2019. Presenta muestras en fecha 19/12/2019, con R.E: 15928.**

- **DECORO 2016, S.L., con C.I.F: B-27475854, presenta oferta electrónica (Plataforma) en fecha 20/12/2019. Presenta muestras en fecha 23/12/2019, con R.E: 16038.**

- **DIZALU, S.L. con C.I.F: B-35501154 presenta oferta por sede electrónica, ORVE N.º 190118102875, en fecha 20/12/2019. No presenta muestras.**

Se procede a la apertura del sobre único relativo a los criterios cuantificables automáticamente (art. 159). Se comprueba que de los tres licitadores presentados, el licitador **DIZALU,SL. no ha presentado la oferta de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin que ha presentado oferta por sede electrónica.**

La Mesa comprueba que de los licitadores presentados, respecto a las muestras de todas las prendas detalladas en el pliego técnico, que el licitador **SEBASTIAN TEJERA, S.L.** si las presenta, que el licitador **DIZALU, S.L.** no presenta muestras, así como que el licitador **DECORO 2016, S.L.** ha presentado las muestras una vez finalizado el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, PCA), que señala en su cláusula 14.4, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“Las personas licitadoras deberán presentar las muestras junto con la correspondiente ficha técnica de los artículos objeto del suministro, en la forma siguiente: se presentarán de forma presencial en el Registro de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Mogán sita en la Avenida de la Constitución número 4 de Mogán, hasta las 13:30 horas del día que finalice la presentación de ofertas electrónicas en caja precintada con los datos de la empresa licitadora y n.º de expediente y denominación de la presente contratación en el exterior de la misma: “UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” expte. 19-SUM-10.”

Se procede a la apertura de la caja de muestras presentadas por el licitador **SEBASTIAN TEJERA, S.L.**

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

-ADMITIR a:
SEBASTIAN TEJERA, S.L.

-EXCLUIR a:
-DIZALU, S.L. con C.I.F: B-35501154, al no presentar la oferta de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), tal como se establece en la cláusula 13.2 del PCA, que expresamente detalla que “No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera”. Así mismo, también es motivo de exclusión del licitador la falta de presentación de muestras, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14.4 del PCA.

- DECORO 2016, S.L., con C.I.F: B-27475854 al presentar las muestras una vez finalizado el plazo establecido en la cláusula 14.4 del PCA.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar Informe Técnico al Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Mogán, en el que se valoren las ofertas presentadas y admitidas, así como las muestras, acordándose, en consecuencia, suspender el acto hasta la emisión del correspondiente Informe Técnico.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> VISTO que en fecha 15 de mayo de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para continuar con la valoración de las ofertas, recogiendo en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:

“
I.- CONTINUAR LA SESIÓN SUSPENDIDA EN FECHA 30 DE ENERO DE 2020, RELATIVA A LA APERTURA DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART.159) EN LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE “UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10
”

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 177 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

El asunto se concreta en continuar la sesión suspendida en fecha 30 de enero de 2020, en relación a la apertura del sobre único en el procedimiento tramitado para la adjudicación del **SUMINISTRO DE “UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10**

Se recuerda que han concurrido tres licitadores, habiéndose acordado **ADMITIR A SEBASTIAN TEJERA, S.L. y EXCLUIR a DIZALU, S.L..y a DECORO 2016, S.L.**

La oferta presentada por el licitador SEBASTIAN TEJERA, S.L es la siguiente:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

a) n.o de trabajadores en plantilla: 15

• Se adjunta Relacion Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: SI

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

a) Sistema de Gestion Medioambiental: SI

En caso afirmativo,

• se adjunta ISO 14001: SI

• se adjunta EMAS: NO

b) Sistema de Gestion Calidad: NO

c) Contribuciones economicas a ONG'S medioambientales: NO

3. MEJORA CALIDAD DE ROPA TÉCNICA:

La licitadora presenta oferta de calidad de ropa tecnica: SI

a) Se adjunta documentacion de caracteristica tecnica de ropa: SI

En caso afirmativo,

• Se adjunta copia de caracteristica tecnica de pantalones de faena (verano/invierno): SI

• Se adjunta copia de caracteristica tecnica de polos manga corta: SI

• Se adjunta copia de caracteristica tecnica de petos de alta visibilidad: SI

• Se adjunta copia de caracteristica tecnica de botas de faena: SI

• Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar) numero de fichas tecnicas adjuntadas: se adjuntan 10 fichas adicionales, 1 por articulo.

4. REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA:

La licitadora presenta oferta de reduccion de plazo de entrega: SI

En caso afirmativo,

• El licitador suscribe plazo de entrega 1, (4 semanas ≤): SI

5. OFERTA ECONÓMICA:

La licitadora presenta oferta economica: SI

La licitadora presenta oferta economica (porcentaje de reduccion): SI

El licitador oferta un porcentaje unico de reduccion precio fijo, precio fijo (BA): 25,00 %

Pti (Anexo-I) = 70 *(BA/BAmáx)

Asimismo, declaro expresamente que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de proteccion del empleo, condiciones de trabajo y prevencion de riesgos laborales, y proteccion del medio ambiente.

Se comprueba la inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias, tal como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Consta en el expediente **Informe Técnico de fecha 17 y de 19 de marzo de 2020.**

Se crea en la sesión el “Acto valoración ofertas criterios cuantificables automáticamente”, si bien, no se puede incluir las valoraciones, porque el Acto de Apertura está finalizado.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda suspender el acto para solicitar asesoramiento técnico y soporte para continuar la valoración de las ofertas.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at

> **VISTO que en fecha 29 de mayo de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para continuar con la valoración de las ofertas,** recogiendo en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:

“

I.- CONTINUAR LA SESIÓN SUSPENDIDA EN FECHA 30 DE ENERO y 15 DE MAYO DE 2020, RELATIVA A LA APERTURA DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART.159) EN LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE “UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10

El asunto se concreta en continuar la sesión suspendida en fecha 30 de enero y posteriormente en fecha 15 de mayo de 2020, en relación a la apertura del sobre único en el procedimiento tramitado para la adjudicación del SUMINISTRO DE “UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10

Se recuerda que han concurrido tres licitadores, habiéndose acordado **ADMITIR A SEBASTIAN TEJERA, S.L. y EXCLUIR a DIZALU, S.L..y a DECORO 2016, S.L.**

Se procede a la valoración de los Informes Técnicos emitidos en fecha 17 y 19 de marzo de 2020, que literalmente informan:

- Informe Técnico de fecha 17 de marzo de 2020:

“ CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL .

Asunto: Informe sobre muestras presentadas por los licitadores.
Mercantil Sebastián Tejera. SL.

Referencia: JAR/mdlh.

Expediente: 19-SUM-10.- Contratación del suministro de “Uniformidad para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local”.

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.**

D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local; hace constar:

Que en relación al expediente ut supra, en tramitación, relativo a la contratación de “Uniformidad para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local. 2019”; tiene a bien emitir el siguiente informe.

I.- ANTECEDENTES.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 179 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Primero.- El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo requerido de fecha 31.Enero.2020, por el que la Departamento de Contratación / Mesa de Contratación solicitaba su realización acerca de las muestras presentadas por los licitadores.

Segundo.- Por Decreto de Alcaldía núm. 2019/4157, de fecha 5 de diciembre de 2019, se lleva a cabo la aprobación definitiva de los Pliegos de cláusulas Administrativas y los Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente epigrafiado.

Tercero.- En fecha sin determinar por esta Jefatura, la mercantil licitadora Sebastián Tejera S.L., con CIF. núm. B-35203926, cuyos demás datos constan en el expediente de su razón presentó el muestrario como parte de su oferta.

Cuarto.- Habiéndose dado traslado a esta Jefatura del Cuerpo de Policía Local del muestrario objeto, el mismo es abierto e inspeccionado, analizando las mismas, conforme al anexo I, ut infra.

Quinto.- Una vez abierto el paquete de muestras, el mismo no identifica muestras de calidad superior frente a muestras obligatorias, de modo que se procede a valorar lo entregado. Las muestras entregadas se ajustan a los pliegos y a las especificaciones técnicas recogidas en el PPT, no siendo valorables prendas de calidad superior (apartado 12.2. PCAP).

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- La Cláusula 7 del PPT establece: "Las empresas licitadoras vendrán obligadas a presentar una muestra de todas las prendas detalladas en el presente pliego, y para ello deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas presentadas en el Anexo – I."

"ANEXO I- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

La indumentaria del vestuario a suministrar para la Policía Local de Mogán, deberá mantener al menos las siguientes características técnicas debe incluir:

... / / ... **Continúa. Salto de página.**

PRENDA / ITEM.	DESCRIPCIÓN.
POLOS MANGA CORTA.	Delantero de dos piezas, la superior en azul celeste (el monocolor la superior será también azul marino) y la inferior en color azul marino. Separando ambas damero en gris reflectante. Cierre mediante 2 botones. Porta micro en ambos lados del pecho. Costura de cierre de la prenda remallada. Costura de sisas remallada y cargada con dos pespuntes. Bajos dobladillos con recubridora. Galoneras en ambos hombros en forma de lanza, cierre con botón. Espalda de dos piezas, la superior en azul celeste y la inferior en color azul marino. Separando ambas damero en gris reflectante. Manga de una pieza en color marino, con dobladillo. Bolsillo porta bolígrafos en ambas mangas. Velcro en azul marino para emblema cosido en manga izquierda. Cuello en color marino del mismo tejido. Parte trasera con módulo POLICÍA LOCAL en gris reflectante. Parte delantera pecho izquierdo módulo de POLICÍA en gris reflectante. En lado derecho del pecho cosido velcro ovalado amarillo, para escudo. En manga izquierda velcro cosido para emblema de la Policía Local Canaria (según Anexo I orden 3 de abril de 2003).



k006754aa9060909a7e07e50002063at

PANTALONES DE FAENA. TEJIDO BIELÁSTICO.	<i>Pantalón bielástico con bolsillos laterales y traseros cerrados con cremallera, cinturilla trasera sobre elevada y cintas en los bajos para poder ceñir el pantalón e introducirlo dentro de la bota. Llevará tratamiento tanto en el interior como en el exterior que ayuda al usuario a regular la humedad corporal. La cintura recorrerá todo el contorno y cerrará por la parte delantera mediante gancho metálico. La cintura por su parte interna llevará una cinta de silicona para impedir que se salga la prenda que sujeta, y por su parte externa llevará cinco trabillas para el cinturón que cierran mediante botón a presión. Llevará cremallera en la cintura para acoplar forro cortaviento y un mínimo de cinco trabillas (de 5,5 cm.) que abrochen con botón a presión. El pantalón llevará dos bolsillos delanteros, dos bolsillos traseros tipo ojal cerrados por cremalleras, dos bolsillos laterales y superpuesto tipo plastrón. El delantero y el trasero cerrarán con cremallera. Los bolsillos laterales irán cerrados con tapeta cerrada con velcro y llevará bolso porta bolígrafos. A la altura de la rodilla superpuesto y acolchado llevarán un refuerzo. Todas las costuras serán termo selladas.</i>
GORRAS DE FAENA.	<i>La gorra de los uniformes de motorista, playa, faena y unidades especiales será el modelo marine, de forma octogonal y de color azul marino, provista en la parte frontal de la placa-emblema correspondiente y del logotipo de las Policías Locales de Canarias que estará situado en el lado derecho de la misma, cuyas dimensiones son 15 mm de alto por 17 mm de ancho, estando terminado en PVC inyectado. (según Anexo I orden 3 de abril de 2003).</i>
PARES DE CALCETINES PARA BOTAS/ZAPATOS.	<i>Calcetines de alta capacidad de transpiración y ligereza, con componentes de terminado (Coolmax: 75% / Lycra: 12% / Poliamida: 3% / Goma: 8%) o equivalente.</i>
PARES DE BOTAS DE FAENA.	<i>Corte de piel y nylon hidrófugos; Membrana impermeable y transpirable Dri-Tec® o equivalente; Cierre de cordones con ojales y anillas de PVC; Lengüeta acolchada forrada para protección del empeine; Collar anti-fricción; Estabilizador trasero; Zona de absorción de impacto en el talón; Plantilla termoconformada rcambiable de espuma de EVA con forro antihumedad; Cambrillón termoplástico; Planta de montado de nylon; Entresuela de EVA moldeada; Piso de caucho carbono de doble densidad.</i>
PETOS DE ALTA VISIBILIDAD.	<i>(según Anexo I orden 3 de abril de 2003).</i>
CINTURONES DOBLES.	<i>Cinturón policial de cordura reforzado con pasadores, cinturón interior y cierre de seguridad. Cinta del cinturón exterior fabricada en cordura, se incluyen cuatro pasadores, dos de ellos son sencillos para colocar en los extremos del cinturón, dos pasadores son dobles para unir el cinturón exterior con el interior, el cinturón está fabricado en nylon con anilla metálica. Color negro.</i>
EMBLEMAS BRAZO. (ESCUDO MUNICIPAL MOGÁN).	<i>(según Anexo I orden 3 de abril de 2003).</i>
EMBLEMAS BRAZO. (ESCUDO REGIONAL, POLICÍA LOCAL CANARIA).	<i>(según Anexo I orden 3 de abril de 2003).</i>
PLACAS DE PECHO NUMERADAS.	<i>(según Anexo I orden 3 de abril de 2003).</i>
DISTINTIVOS DE EMPLEO. (PARA PECHO).	<i>(según Anexo I orden 3 de abril de 2003).</i>

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 181 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa906909a7e07e50002063at

SILBATOS.	<i>Silbato de color negro sin bola. diseño de dos cámaras y sin ninguna parte móvil, potencia sonora de 90 decibelios.</i>
GRILLETES E ALUMINIO.	<i>Grilletes de aluminio aligerado con bisagra y seguro 17%+ de diámetro, peso 220grs, Sistema de apertura en ambos lados. Sistema de precarga y doble seguro.</i>
FUNDAS DE ARMA.	<i>Funda anti-hurto Nivel III. Funda de servicio para arma corta fabricada en polímero de alta resistencia y con 3 niveles de retención (SLS + Sentry). Incluye anclaje para el cinturón de servicio.</i>

Segundo.- La Cláusula 12.2 PCAP establece (sic),

"En defecto de la previsión en los pliegos y memoria justificativa, y para una mejor valoración de la información presentada por los licitadores para los criterios no automáticos, el Órgano de contratación, podrá solicitar, de manera razonada y con extensión a todos los licitadores, cuántas aclaraciones estime oportuno a fin de fundamentar los razonamientos en su valoración."

El Cuerpo de la Policía Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, se quedará en custodia las muestras presentadas, para verificar el día de la entrega final y en función de las tallas/medidas para cada funcionario policial (enviadas previamente por el suministrador), que éstas cumplen con la calidad entregada en el momento de su recepción por la Unidad de Contratación.

Tercero.- La Cláusula 13.5 PCAP establece:

"Cada persona licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas."

*La licitadora **Sebastián Tejera S.L., con CIF. núm. B-35203926**, no ha presentado documento (junto con las muestras) en el que indique si la muestra presentada es de la calidad suficiente marcada en el pliego, o por el contrario, la prenda es de calidad superior y valorable en función del apartado 12.2 del PCAP.*

Cuarto.- El Anexo I del PPT recoge lo siguiente:

"Nota.- El Licitador en el muestrario de ropa, podrá proponer variantes de calidad/característica técnica igual o superior a las descritas en el presente Anexo-I."

*La licitadora **Sebastián Tejera S.L., con CIF. núm. B-35203926**, presentó por separado documentos que avalaban la posibilidad de obtener mayor puntuación, es decir, que han presentado muestras de calidad superior, pero en el muestrario original (no están identificadas). Por todo lo anterior y en ausencia de muestra física acreditativa, se entiende que los datos presentados como adicionales, sin una prueba física de la prenda no debe valorarse.*

III.- PROPUESTA.

Primero.- Las muestras presentadas por la mercantil licitadora **Sebastián Tejera S.L., con CIF. núm. B-35203926**, se ajustan a los pliegos y a las especificaciones técnicas recogidas en el PPT. Por lo tanto, su oferta, en lo que se refiere a las muestras, es válida y no puede ser excluida del proceso.

Segundo.- Los documentos para muestras no presentadas (valoración calidad superior) por la entidad licitadora **Sebastián Tejera S.L., con CIF. núm. B-35203926**, **NO se pueden valorar, porque en la entrega inicial de las muestras de ropa técnica, el licitador no aportó identificación precisa e indubitable que la muestra entregada era de calidad superior** acorde a los criterios recogidos en el PCAP.

Tercero.- Dar traslado del presente informe a la Unidad Administrativa de Contratación y, en su caso, al Departamento de Intervención.

Cuarto.- El presente informe se emite a salvo de mejor criterio fundado en Derecho.

Es todo cuanto se da traslado para su conocimiento y a los efectos que estime procedentes.

Arguineguín, Mogán, a fecha indicada en la firma digital."



k006754aa9060909a7e07e50002063at

- Informe Técnico de fecha 19 de marzo de 2020:

"UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ref.: DRB

Expte.: 19-SUM-10

Expte. relacionado: 19-SERVSUM-34

ASUNTO: Valoración sobre Nº2 y propuesto como adjudicatario "Uniformidad para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Mogán" 19-SUM-10

D. Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017, y **D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez** en relación al expte. ref. 19-SUM-10 **"UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"** tiene a bien emitir:

INFORME TÉCNICO

1.- OBJETO DEL INFORME

Es objeto de este informe la valoración de los criterios automáticos de las ofertas presentadas por los licitadores al procedimiento del asunto, con número de expediente **19-SUM-10**, y la propuesta como adjudicatario.

2.- ANTECEDENTES

1.1.- Visto que en fecha 30.01.2020 la Mesa de Contratación en acto público, y en relación del expediente ref. 19-SUM-10 **"UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"**, NO admite a las empresas concurrentes y éstas son:

DIZALU, SL.
DECORO 2016, S.L.

Así mismo, la Mesa admite una única empresa, y ésta es:

SEBASTIÁN TEJERA, SL

1.2.- Visto, el informe remitido a la Mesa de Contratación por el Jefe de La Policía Local D. JAR, en relación a la valoración de las muestras presentadas por la entidad SEBASTIÁN TEJERA, SL, y en el que se expresa:

"(...)

III.- PROPUESTA.

Primero.- Las muestras presentadas por la mercantil licitadora Sebastián Tejera S.L., con CIF. núm. B-35203926, se ajustan a los pliegos y a las especificaciones técnicas recogidas en el PPT.
Por lo tanto, su oferta, en lo que se refiere a las muestras, es válida y no puede ser excluida del proceso.

Segundo.- Los documentos para muestras no presentadas (valoración calidad superior) por la entidad licitadora Sebastián Tejera S.L., con CIF. núm. B-35203926, NO se pueden valorar, porque en la entrega inicial de las muestras de ropa técnica, el licitador no aportó identificación precisa e indubitable que la muestra entregada era de calidad superior acorde a los criterios recogidos en el PCAP.
(...)"

Por tanto y una vez expuestos los antecedentes se continua el informe de evaluación del sobre Nº3 correspondiente al expte **19-SUM-10**

3.- CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 183 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir el suministro para la “**UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**” ref. 19-SUM-10, en la **cláusula 12.1** establece los criterios **AUTOMATICOS** que han de servir de base para la adjudicación del contrato, se cita textualmente:

“(…)

Criterios Automáticos o Aritméticos:

“(…)

1.- Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (2 puntos). Se propone como **primer** criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas **sociales/laborales** ofertadas, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger un sistema laboral sano, estable y eficiente, colaboran con la responsabilidad social corporativa, y permiten la posibilidad de acceso a las licitaciones de pymes y autónomos.

2.- Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2 puntos). Se propone como **segundo** criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas **medioambientales**, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medioambiente de manera sostenible, mejoran la responsabilidad social corporativa, y permiten la posibilidad de acceso a las licitaciones de pymes y autónomos.

3.- Mejora calidad de ropa técnica (10 puntos). Se propone como **tercer** criterio de adjudicación, la calidad de la ropa ofrecida, dado que es esencial una ropa de trabajo, de altas prestaciones, por las diferentes circunstancias a las que se ven comprometidos los policías locales.

4.- Reducción plazo de entrega (16 puntos). Se propone como **cuarto** criterio de adjudicación, la reducción de plazo de entrega, dado que se necesita dar cumplimiento a un auto judicial que obliga a simplificar los plazos en la entrega de la ropa.

5 Oferta Económica (70 puntos). Se propone como **quinto** criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que ayude a equilibrar los costes del servicio, sin producir una merma en la calidad de la prestación del mismo y con el objetivo de evitar un deterioro del sistema laboral.
(…)”

Por tanto y una vez presentadas los diferentes criterios automáticos procedemos a valorar los mismos

4.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

4.1.- Valoración Baja anormal o desproporcionada (punto 5).

Analizada la documentación del PCAP en relación a la oferta económica 70 puntos (criterio económico 4), debemos calcular la estimación de baja anormal o desproporcionada, según establece el artículo 25 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, indica en su SECCIÓN 4. PROCEDIMIENTOS ABIERTO, RESTRINGIDO Y NEGOCIADO, lo siguiente:

“Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas. Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
(…)”

La oferta del licitador establece:

“El licitador oferta un porcentaje único de reducción precio fijo, precio fijo (BA): 25,00 %”

Puesto que su oferta una baja de 25%, su oferta no es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales., por lo que no está en baja anormal

4.2.- Valoración criterios automáticos (puntos 1 al 4).

Una vez analizada la información presentada por el único licitador admitido al presente proceso de licitación expediente 19-SUM-10, se procede a valorar de forma individual los documentos aportados en el anexo - III, y a realizar las observaciones pertinentes en caso de no valorar algún documento de los aportados (por defecto de forma).

4.2.1.- Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (2 puntos).

1.- Valoración Criterio Social (2 puntos)	Sebastián Tejera
1. Poseer una plantilla (6 trabajadores ≤) 2 puntos.	0,00
2. Poseer una plantilla (> 6 trabajador y ≤ 20 trabajadores) 1,5 puntos.	1,50
3. Poseer una plantilla (> 20 trabajadores) 1 punto.	0,00
	1,50

Nota (*).- El licitador presenta un TC1 con relación nominal de trabajadores, por un total de 15

4.2.2.- Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2 puntos).

2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2 puntos)	Sebastián Tejera
1. Tener implantado un Sistema de Gestión Medioambiental 0,5 puntos.	0,50
2. Tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad 0,5 puntos.	0,00
3. Tener o haber tenido en los últimos 3 años contribuciones económicas a ONG'S Medioambientales (ADE-NA, GREENPEACE, etc.) 1 punto.	0,00
	0,50

Nota (*).- El licitador presenta sólo el certificado acreditativo de la Gestión Ambiental ISO-14001 válido hasta 2022.

4.2.3.- Mejora calidad de ropa técnica (10 puntos).

3.- Mejora calidad de ropa técnica (10 puntos)	2	Sebastián Tejera
1. Ropa de faena pantalones, polos de manga corta y petos de alta visibilidad (Marca Partenon o equivalente), hasta un máximo de 4 puntos.		0,00
2. Pares de Botas de faena (Marca Magnum 8.0 DSZ. O equivalente) hasta un máximo de 4 puntos.		0,00
3. Fundas de armas (Marca SAFARILAND 7360 NIVEL3 o equivalente) 2 puntos.		0,00
		0,00

Nota (**).-NO se valora este apartado, porque en la entrega inicial de las muestras de ropa técnica, el licitador no aportó identificación precisa e indubitable que la muestra entregada era de calidad superior acorde a los criterios recogidos en el PCAP.

4.2.4.- Reducción plazo de entrega (16 puntos).

4.- Reducción plazo de entrega (16 puntos)	Sebastián Tejera
1. Plazo de entrega 1 (4 semanas ≤) 16 puntos.	16,00
2. Plazo de entrega 2 (>4 semanas y 6 semanas ≤) 8 puntos.	0,00
3. Plazo de entrega 3 (>6 semanas) 4 puntos.	0,00
	16,00

Nota (*).- El licitador presenta la siguiente oferta respecto al plazo de reducción de entrega, siendo indicado en el Anexo II del

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 185 de 264

PCAP lo siguiente: "El licitador suscribe plazo de entrega 1, (4 semanas ≤): SI"

4.2.5.- Puntuación por oferta económica (70 puntos).

Acorde a lo recogido en el PCAP, la forma de valorar el criterio económico, según la siguiente fórmula:

$$P_{ti} \text{ (Anexo-I)} = 70 * (B_a / B_{amax})$$

$P_{ti} \text{ (Anexo-I)}$ = puntuación máxima obtenida por el licitador i , obtenido de la suma total de puntos provenientes del **porcentaje único de descuento** aplicado a cada uno de los precios unitarios del **ANEXO I** del presente informe de "Memoria Justificativa".

B_a = Baja ofertada a los precios unitarios del **Anexo-I** del presente informe de "Memoria Justificativa" (en tanto por ciento, a modo de ejemplo, para una baja del 5%, B_a es igual a 5), considerando dos decimales.

B_{amax} = Baja máxima a los precios unitarios del **Anexo-I** del presente informe de "Memoria Justificativa" (en tanto por ciento, a modo de ejemplo, para una baja del 5%, B_{amax} es igual a 5), considerando dos decimales

Dado que existe un solo licitador, y que el porcentaje de baja ofertado $B_a = 25\%$ y este es igual $B_{amax} = 25\%$, el resultado final de la puntuación quedaría:

$$P_{ti} = 70 \times (25/25) = 70 \times 1 = 70 \text{ puntos}$$

5. VALORACIÓN FINAL (criterios automáticos y no automáticos)

Así pues y una vez revisados los criterios automáticos y no automáticos, se procede a presentar en una tabla final las valoraciones de cada uno de los licitadores, en orden descendente, y de izquierda a derecha:

Criterios automáticos (100 puntos)	Sebastián Tejera
1.- Valoración Criterio Social (2 puntos)	1,50
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2 puntos)	0,50
3.- Mejora calidad de ropa técnica (10 puntos)	0,00
4.- Reducción plazo de entrega (16 puntos)	16,00
5.- Valoración Criterio Oferta Económica (70 puntos)	70,00
TOTAL Criterios automáticos	88,00

Por tanto y en base a lo recogido en la cláusula 12.2 del PCAP, se eleva a la Mesa de Contratación las siguientes

CONCLUSIONES:

PRIMERO.-La oferta económica de la empresa **SEBASTIÁN TEJERA SL**, NO se encuentra incurso en baja anormal o desproporcionada.

SEGUNDO.- Por tanto y base a la suma de puntuaciones de criterios automáticos, la entidad **SEBASTIÁN TEJERA SL**, queda ordenada en orden decreciente según se indica:

Nº	LICITADORES (ORDEN DECRECIENTE)	Anexo-I	Total
1	SEBASTIÁN TEJERA SL	25,00%	88,00

TERCERO.- La oferta económica de la empresa **SEBASTIÁN TEJERA SL**, queda plasmada aplicando el **25,00 %** de descuento a los precios unitarios (**Anexo-I**) de la siguiente manera:

Precios Unitarios	€/Ud	Sebastián Tejera
POLOS MANGA CORTA	43,35 €	38,69 €

PANTALONES DE FAENA, TEJIDO BIELÁSTICO	64,36 €	57,44 €
GORRAS DE FAENA	25,99 €	23,20 €
PARES DE CALCETINES PARA BOTAS/ZAPATOS	4,19 €	3,74 €
PARES DE BOTAS DE FAENA	93,80 €	83,72 €
PETOS DE ALTA VISIBILIDAD	38,90 €	34,72 €
CINTURONES DOBLES	27,99 €	24,98 €
EMBLEMAS BRAZO (ESCUDO MUNICIPAL MOGÁN)	7,80 €	6,96 €
EMBLEMAS BRAZO (ESCUDO REGIONAL, POLICÍA LOCAL CANARIA)	4,20 €	3,75 €
PLACAS DE PECHO NUMERADAS	3,22 €	2,87 €
DISTINTIVOS DE EMPLEO (PARA PECHO)	1,80 €	1,61 €
SILBATOS	3,50 €	3,12 €
GRILLETES DE ALUMINIO	45,15 €	40,30 €
FUNDAS DE ARMA	134,67 €	120,19 €

CUARTO.- Proponer como Adjudicatario a la entidad mercantil **SEBASTIÁN TEJERA SL**, con la puntuación final de **88,00 puntos**, y una **cuantía máxima** de gasto para el suministro de **“UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” ref. 19-SUM-10** por valor de **30.814,20 € (sin incluir IGIC)**.

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de Dña. Begoña Hernández Perdomo, como Secretaria de la Mesa de Contratación del citado expediente **19-SUM-10**
El presente informe consta de 5 caras, y 5 apartados.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a los efectos oportunos, sin perjuicio del superior criterio, en Mogán a 16 de marzo de 2020”

Se procede a introducir las valoraciones de la oferta presentada y admitida.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, aceptan los Informes Técnicos emitidos en fecha 17 y 19 de marzo de 2020.

II.- CONSIDERAR AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE “UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10

El asunto se concreta en considerar al licitador propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del **SUMINISTRO DE “UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10**

La Mesa de Contratación acuerda considerar **propuesta como adjudicataria del contrato del SUMINISTRO DE “UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL**

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 187 de 264



k006754aa9060909a7e07e50002063at

AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a 43.961,26 €, (neto: 41.085,29 euros; IGIC: 2.875,97 (7%) euros) a la entidad SEBASTIAN TEJERA, S.L., con C.I.F: B-35203926, que oferta una baja del 25,00 % de descuento a los precios unitarios (Anexo-I) ofertándose:

Precios Unitarios	€/Ud	Sebastián Tejera
POLOS MANGA CORTA	43,35 €	38,69 €
PANTALONES DE FAENA, TEJIDO BIELÁSTICO	64,36 €	57,44 €
GORRAS DE FAENA	25,99 €	23,20 €
PARES DE CALCETINES PARA BOTAS/ZAPATOS	4,19 €	3,74 €
PARES DE BOTAS DE FAENA	93,80 €	83,72 €
PETOS DE ALTA VISIBILIDAD	38,90 €	34,72 €
CINTURONES DOBLES	27,99 €	24,98 €
EMBLEMAS BRAZO (ESCUDO MUNICIPAL MOGÁN)	7,80 €	6,96 €
EMBLEMAS BRAZO (ESCUDO REGIONAL, POLICÍA LOCAL CANARIA)	4,20 €	3,75 €
PLACAS DE PECHO NUMERADAS	3,22 €	2,87 €
DISTINTIVOS DE EMPLEO (PARA PECHO)	1,80 €	1,61 €
SILBATOS	3,50 €	3,12 €
GRILLETES DE ALUMINIO	45,15 €	40,30 €
FUNDAS DE ARMA	134,67 €	120,19 €

y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

a) n.o de trabajadores en plantilla: 15

- Se adjunta Relacion Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: SI

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

a) Sistema de Gestion Medioambiental: SI

En caso afirmativo,

- se adjunta ISO 14001: SI

- se adjunta EMAS: NO

b) Sistema de Gestion Calidad: NO

c) Contribuciones economicas a ONG'S medioambientales: NO

3. MEJORA CALIDAD DE ROPA TÉCNICA:

La licitadora presenta oferta de calidad de ropa tecnica: SI

a) Se adjunta documentacion de caracteristica tecnica de ropa: SI

En caso afirmativo,

- Se adjunta copia de caracteristica tecnica de pantalones de faena (verano/invierno): SI

- Se adjunta copia de caracteristica tecnica de polos manga corta: SI

- Se adjunta copia de caracteristica tecnica de petos de alta visibilidad: SI

- Se adjunta copia de caracteristica tecnica de botas de faena: SI

- Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar) numero de fichas tecnicas

adjuntadas: se adjuntan 10 fichas adicionales, 1 por articulo.

4. REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA:

La licitadora presenta oferta de reduccion de plazo de entrega: SI

En caso afirmativo,

- El licitador suscribe plazo de entrega 1, (4 semanas ≤): SI

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la única oferta presentada y admitida, siendo la más ventajosa, con la valoración que a continuación se detalla:

Nº	LICITADORES (ORDEN DECRECIENTE)	Anexo-I	Total
1	SEBASTIÁN TEJERA SL	25,00%	88,00

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, y de conformidad con delegación de la Alcaldía por Decreto n.º 2049/2019, de fecha 17 de junio.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- EXCLUIR al licitador DIZALU, S.L. con C.I.F: B-35501154, al no presentar la oferta de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), tal como se establece en la cláusula 13.2 del PCA, que expresamente detalla que "No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera". Así mismo, también es motivo de exclusión del licitador la falta de presentación de muestras, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14.4 del PCA.

CUARTO.- EXCLUIR al licitador DECORO 2016, S.L., con C.I.F: B-27475854 al presentar las muestras una vez finalizado el plazo establecido en la cláusula 14.4 del PCA.

QUINTO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato del SUMINISTRO DE "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a 43.961,26 €, (neto: 41.085,29 euros; IGIC: 2.875,97 (7%) euros) a la entidad SEBASTIAN TEJERA, S.L., con C.I.F: B-35203926, que oferta una baja del 25,00 % de descuento a los precios unitarios (Anexo-I) ofertándose:

Precios Unitarios	€/Ud	Sebastián Tejera
POLOS MANGA CORTA	43,35 €	38,69 €
PANTALONES DE FAENA, TEJIDO BIELÁSTICO	64,36 €	57,44 €
GORRAS DE FAENA	25,99 €	23,20 €
PARES DE CALCETINES PARA BOTAS/ZAPATOS	4,19 €	3,74 €
PARES DE BOTAS DE FAENA	93,80 €	83,72 €
PETOS DE ALTA VISIBILIDAD	38,90 €	34,72 €
CINTURONES DOBLES	27,99 €	24,98 €
EMBLEMAS BRAZO (ESCUDO MUNICIPAL MOGÁN)	7,80 €	6,96 €

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 189 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at



k006754aa9060909a7e07e50002063at

EMBLEMAS BRAZO (ESCUDO REGIONAL, POLICÍA LOCAL CANARIA)	4,20 €	3,75 €
PLACAS DE PECHO NUMERADAS	3,22 €	2,87 €
DISTINTIVOS DE EMPLEO (PARA PECHO)	1,80 €	1,61 €
SILBATOS	3,50 €	3,12 €
GRILLETES DE ALUMINIO	45,15 €	40,30 €
FUNDAS DE ARMA	134,67 €	120,19 €

y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

a) n.o de trabajadores en plantilla: 15

- Se adjunta Relación Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: SI

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

a) Sistema de Gestión Medioambiental: SI

En caso afirmativo,

- se adjunta ISO 14001: SI

- se adjunta EMAS: NO

b) Sistema de Gestión Calidad: NO

c) Contribuciones económicas a ONG'S medioambientales: NO

3. MEJORA CALIDAD DE ROPA TÉCNICA:

La licitadora presenta oferta de calidad de ropa técnica: SI

a) Se adjunta documentación de característica técnica de ropa: SI

En caso afirmativo,

- Se adjunta copia de característica técnica de pantalones de faena (verano/invierno): SI

- Se adjunta copia de característica técnica de polos manga corta: SI

- Se adjunta copia de característica técnica de petos de alta visibilidad: SI

- Se adjunta copia de característica técnica de botas de faena: SI

- Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar) número de fichas técnicas adjuntadas: se adjuntan 10 fichas adicionales, 1 por artículo.

4. REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA:

La licitadora presenta oferta de reducción de plazo de entrega: SI

En caso afirmativo,

- El licitador suscribe plazo de entrega 1, (4 semanas ≤): SI

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la única oferta presentada y admitida, siendo la más ventajosa, con la valoración que a continuación se detalla:

Nº	LICITADORES (ORDEN DECRECIENTE)	Anexo-I	Total
1	SEBASTIÁN TEJERA SL	25,00%	88,00

SEXTO.- Requerir a la entidad **SEBASTIAN TEJERA, S.L., con C.I.F: B-35203926** propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, constituya la garantía definitiva en la forma establecida en la cláusula 18 del PCA. En el supuesto de que el licitador tenga que presentar cualquier otra documentación que no este inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar garantía definitiva.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, deberá depositar una garantía por importe de **Dos mil cincuenta y cuatro euros con veintiseis céntimos (2.054,26 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación. (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y a la Unidad Administrativa de Policía Local e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

8.7.- Propuesta para adjudicar varios lotes del contrato denominado "**SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**", mediante procedimiento abierto de adjudicación, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, **expediente 18-SER-24**.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 16 de junio de 2020, que literalmente dice:

"UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref.: BHP

Expte.: 18-SER-24

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado "**SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL MUNICIPIO DE MOGÁN**" (REF 18-SER-24), y

>VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2018 en que se resuelve entre otras cuestiones, iniciar el expediente de contratación del "**SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL MUNICIPIO DE MOGÁN**", con un presupuesto base de licitación de **80.223,26 euros (lote 1) y 72.796,58 (lote 2)**, determinándose por el Técnico Municipal que a la presente obra le corresponde un I.G.I.C. Tipo 6,5%, que asciende a 4.896,26 euros y 7.772,98 euros (respectivamente), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma por **el trámite ordinario**, todo ello una vez visto el informe emitido por Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas los servicios a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

El contrato está dividido en dos lotes:

- Lote 1: Control organoléptico del agua (incluido pH y Cl)

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B

Página 191 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at



k006754a9060909a7e07e500002063at

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

- Lote 2: Control analítico de agua con análisis completos.

> **VISTO** que para la financiación del presente servicio, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las aplicación presupuestaria número 161.22706 denominado "ABAST.DOM.AGUAS; ESTUDIOS Y TRABAJO TÉCNICO" del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 Y 2020, por importe de **153.019,84 euros**, desglosado de la siguiente forma:

— **Presupuesto neto de licitación:.....: 143.680,60 euros**
— **6,5% de IGIC: 9.339,24 euros**
— **Total: 153.019,84 euros**

> Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2018, en el que se propone dichos criterios e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, siendo la baja económica el único criterio determinante de la adjudicación.

>VISTOS:

- El documento R.C. Número 22019003577 de este Iltr. Ayuntamiento, de fecha 22 de julio de 2019.
- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 6 de agosto de 2019
- Informe de fiscalización FAVORABLE de 22 de Agosto de 2019

> **VISTO** que la Junta de Gobierno en sesión celebrada en fecha 10 de septiembre de 2019, entre otras cuestiones, acuerda:

"PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL MUNICIPIO DE MOGÁN" (REF 18-SER-24)

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL MUNICIPIO DE MOGÁN" (REF 18-SER-24), conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Coordinador municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe máximo total de 153,019,84 euros, desglosado de la siguiente forma: Importe SIN I.G.I.C: 143.680,60 euros e I.G.I.C. (6,5%): 9.339,24 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 161.22706 denominada "ABAST.DOM.AGUAS; ESTUDIOS Y TRABAJO TÉCNICO" del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 para hacer frente a los gastos que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del mismo, existiendo compromiso de gasto, de fecha 22 de julio de 2019 a incluir en los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2020 en la cantidad de 127.516,53 euros, con cargo a la misma partida presupuestaria y sin que proceda la revisión de precios, y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a Don Daniel Ramirez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento.”

> **VISTO** que en fecha 25 de septiembre de 2019 se publica anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 28 de octubre de 2019.

> **VISTO que en fecha 5 de diciembre 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la calificación de la documentación general,** recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN”, tramitado mediante procedimiento abierto de adjudicación, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, REF: 19-SER-12.

Han concurrido los siguientes licitadores:

CIF: B38466850 **AGENER CANARIAS, S. L.**, para el Lote Nº2.
CIF: A35062611 **AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.** para el Lote Nº1 y 2.
CIF: A76624345 **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.** para el Lote Nº1
CIF: A26019992 **FCC AQUALIA, S.A.** para el Lote Nº1 y 2.
CIF: B35675172 **KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.** para el Lote Nº1
CIF: B84700582 **LABORATORIO DEGESTIÓN AMBIENTAL S.L.U.** para el Lote Nº1 y 2.
CIF: B24082851 **MARICIELO, S.L.** para el Lote Nº2.

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

-ADMITIR a:

CIF: A35062611 **AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.** para el Lote Nº1 y 2.
CIF: A76624345 **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.** para el Lote Nº1
CIF: A26019992 **FCC AQUALIA, S.A.** para el Lote Nº1 y 2.
CIF: B35675172 **KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.** para el Lote Nº1
CIF: B84700582 **LABORATORIO DEGESTIÓN AMBIENTAL S.L.U.** para el Lote Nº1 y 2.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 193 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

-REQUERIR a los licitadores siguientes, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas, **para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se detalla:**

-AGENER CANARIAS, S. L., CIF: B38466850 para el Lote N°2.:

-Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), conforme a lo establecido en la cláusula 15.1.2 del PCA, atendiendo a que el DEUC no aparece cumplimentado en su "Parte II: Información sobre el operador económico", "B: Información sobre los representantes del operador económico"

-MARICIELO, S.L., CIF: B24082851, para el Lote N°2:

-Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), conforme a lo establecido en la cláusula 15.1.2 del PCA, atendiendo a que el DEUC presentado contiene errores, tales como la "Identidad del Contratante", Título del Procedimiento, se identifica otro operador económico con el que participa conjuntamente, consta firmado en fecha 29/04/2019,...

En el caso de que el licitador concurra a la licitación agrupado en una unión temporal, deberá presentarse de la entidad con la que se concurre: Declaración responsable (conforme al modelo Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas), Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), conforme a lo establecido en la cláusula 15.1.2 del PCA, así como Hoja resumen en la que figuren los datos de la licitadora. Así mismo, deberá presentarse Escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas (cláusula 15.1.3 del PCA).

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 13 de enero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación general (archivo electrónico n.º 1), a efectos de subsanación de documentación, recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA, A EFECTOS DE SUBSANACIÓN, EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 18-SER-24

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada, a efecto de subsanación, por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN", tramitado mediante procedimiento abierto de adjudicación, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, REF: 18-SER-24.

Han concurrido los siguientes licitadores:

CIF: B38466850 **AGENER CANARIAS, S. L.,** para el Lote N°2.

CIF: A35062611 **AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.** para el Lote N°1 y 2.

CIF: A76624345 **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.** para el Lote N°1

CIF: A26019992 **FCC AQUALIA, S.A.** para el Lote N°1 y 2.

CIF: B35675172 **KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.** para el Lote N°1

CIF: B84700582 **LABORATORIO DEGESTIÓN AMBIENTAL S.L.U.** para el Lote N°1 y 2.

CIF: B24082851 **MARICIELO, S.L.** para el Lote N°2.

Visto que la Mesa de Contratación celebrada en fecha 05 de diciembre de 2019 acuerda, entre otras cuestiones,

-ADMITIR a :

CIF: A35062611 **AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.** para el Lote N°1 y 2.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at

CIF: A76624345 **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.** para el Lote N°1
CIF: A26019992 **FCC AQUALIA, S.A.** para el Lote N°1 y 2.
CIF: B35675172 **KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.** para el Lote N°1
CIF: B84700582 **LABORATORIO DEGESTIÓN AMBIENTAL S.L.U.** para el Lote N°1 y 2.

-REQUERIR a:
AGENER CANARIAS, S. L., para el Lote N°2.
MARICIELO, S.L. para el Lote N°2.

Enviándose comunicación a los licitadores requeridos, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, en fecha 26 de diciembre de 2019, no se presenta ninguna documentación a efectos de subsanación, por lo que la Mesa de Contratación acuerda:

- EXCLUIR a:
-AGENER CANARIAS, S. L., para el Lote N°2.
-MARICIELO, S.L. para el Lote N°2.

Se recuerda por la Secretaria de la Mesa que se ha comunicado la celebración de la Mesa en acto público para proceder a la apertura del sobre n° 2, en fecha 15 de enero de 2020.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 15 de enero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del sobre n° 2, relativa a los criterios evaluables automáticamente recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"

I.- APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 2 RELATIVO A LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 18-SER-24

El asunto se concreta en proceder a la apertura del archivo electrónico n° 2 presentado por los licitadores en el procedimiento tramitado para la adjudicación del "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 18-SER-24.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décima octava del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha

Acta n° 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 195 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda los licitadores admitidos, así como los excluidos para cada uno de los Lotes:

ADMITIDOS:

CIF: A35062611 **AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.** para el Lote N°1 y 2.
CIF: A76624345 **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.** para el Lote N°1
CIF: A26019992 **FCC AQUALIA, S.A.** para el Lote N°1 y 2.
CIF: B35675172 **KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.** para el Lote N°1
CIF: B84700582 **LABORATORIO DE GESTIÓN AMBIENTAL S.L.U.** para el Lote N°1 y 2.

EXCLUIDOS:

-**AGENER CANARIAS, S. L.**, para el Lote N°2.
-**MARICIELO, S.L.** para el Lote N°2.

Al acto convocado asiste público.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 12 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el Archivo electrónico N° 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 15.2 del PCA, en relación a los criterios de adjudicación.

Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura del archivo electrónico n°2 aportados por los licitadores presentados y admitidos, ofreciendo el siguiente resultado (se detalla la oferta presentada respecto a cada criterio de adjudicación, pero no la documentación justificativa presentada de cada uno de ellos; tampoco se añade el plano de situación de la oferta presentada por el licitador) :

1.- La entidad FCC AQUALIA, S.A. con CIF: A26019992 se compromete a ejecutar el contrato de referencia Lote N°1 y 2 por el siguiente importe y resto de criterios:
--

- LOTE N° 1:

1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES: hasta 5,5 puntos.

Propuesta:

Certificado n° de trabajadores de FCC Aqualia.

Implantación de un sistema de PRL: OSHAS 18001.

Implantación plan de revisión médica.

2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES: hasta 2,5 puntos.

Propuesta:

Sistema de gestión medioambiental

Sistema de gestión de la calidad

Sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos

Contrato eléctrico con suministro proveniente al menos de un 40% de energías renovables

Gastos justificables medidas de ahorro energético

Gastos justificables medidas de ahorro energético en movilidad y transporte

3.-EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN: hasta 5 puntos.



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Propuesta:

Certificados de buena ejecución en Administraciones Públicas (lotes 1 y 2)

Certificados de buena ejecución en Entidad Privada (lotes 1 y 2)

4.- ACTIVOS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta: Ver declaración responsable adjunta que incluye:

Unidades operativas del servicio

Servicio localizador GPS

Servicio de retén localizable mediante centralita

Servicio de charlas y/o acciones formativas anuales en colegios

Servicio de charlas y/o acciones formativas anuales a personal municipal

5.- PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DE ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS: hasta 9 puntos.

Propuesta:

Itinerario medido

6.- MEJORAS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta: Ver declaraciones responsables adjuntas que incluyen:

Propuesta mejoras lote 1

7.- OFERTA ECONÓMICA: (hasta 60 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

7.1. Precio fijo (45 puntos)

- Importe base: **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (51.325,82 €)**

- IGIC (6,5 %): **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (3.336,18 €)**

- Total: **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (54.662,00 €).**

7.2. Porcentaje único de descuento (anexo III a, b, c) (15 puntos): **35,00 % (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)**

- LOTE Nº 2:

1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES: hasta 5,5 puntos.

Propuesta:

Certificado nº de trabajadores de FCC Aqualia.

Implantación de un sistema de PRL: OSHAS 18001.

Implantación plan de revisión médica.

2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES: hasta 2,5 puntos.

Propuesta:

Sistema de gestión medioambiental

Sistema de gestión de la calidad

Sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos

Contrato eléctrico con suministro proveniente al menos de un 40% de energías renovables

Gastos justificables medidas de ahorro energético

Gastos justificables medidas de ahorro energético en movilidad y transporte

3.-EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN: hasta 5 puntos.

Propuesta:

Certificados de buena ejecución en Administraciones Públicas (lotes 1 y 2)

Certificados de buena ejecución en Entidad Privada (lotes 1 y 2)

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 197 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

4.- **ACTIVOS DEL SERVICIO:** hasta 9 puntos.

Propuesta: Ver declaración responsable adjunta que incluye:

Unidades operativas del servicio

Servicio localizador GPS

Servicio de retén localizable mediante centralita

Servicio de charlas y/o acciones formativas anuales en colegios

Servicio de charlas y/o acciones formativas anuales a personal municipal

5.- **PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DE ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS:** hasta 9 puntos.

Propuesta:

Itinerario medido

6.- **MEJORAS DEL SERVICIO:** hasta 9 puntos.

Propuesta: Ver declaraciones responsables adjuntas que incluyen:

Propuesta mejoras lote 2

7.- **OFERTA ECONÓMICA:** (hasta 60 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

7.1. Precio fijo (45 puntos)

- Importe base: **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (54.250,94 €)**

- IGIC (6,5 %): **TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (3.526,31 €)**

- Total: **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (57.777,25 €)**

7.2. Porcentaje único de descuento (anexo III a, b, c) (15 puntos): **35,00 % (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)**

2.- La entidad **AGUAS DE ARGINEGUIN, S.A.** con CIF: A35062611 se compromete a ejecutar el contrato de referencia **Lote N°1 y 2** por el siguiente importe y resto de criterios:

- LOTE N° 1:

1.- **MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:** hasta 5,5 puntos.

Propuesta: Las circunstancias al respecto son las siguientes

La plantilla es de QUINCE trabajadores.

Tiene implantado un Sistema de prevención de riesgos laborales

Tiene implantado un plan de revisión médica para los empleados de la empresa.

No tiene personal ni ha tenido personal proveniente de programas de inserción laboral para personas >45 años

No tiene personal ni ha tenido personal proveniente de programas de inserción laboral para personas con riesgo de exclusión social.

Se incluye en "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA RELATIVA A LA OFERTA ECONÓMICA (LOTE I y LOTE II)", como documento 1, la **Certificación expedida por la seguridad social (RNT)**, y como documento 2, la **Certificación de ASPY de tener contratados tanto los Servicios de Seguridad en el Trabajo, como los Servicios de Medicina del Trabajo** (que incluyen el Plan de Prevención, y un plan de revisiones médicas.

2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES : hasta 2,5 puntos.

Propuesta: Las circunstancias al respecto son las siguientes

No tiene implantado un sistema de gestión medioambiental
Tiene implantado un Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001)
No tiene implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos
No tiene un sistema de suministro eléctrico cuya electricidad provenga al menos en un 40% de fuentes de energías renovables
Ha tenido en los últimos tres años gastos justiciables en medidas de ahorro energético
Ha tenido en los últimos tres años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte
No se han hecho contribuciones económicas a ONG'S medioambientales

Se incluyen en "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA RELATIVA A LA OFERTA ECONÓMICA (LOTE I y LOTE II)" como documento 3, la **Copia del certificado ISO 9001**, como documento 4, la **Relación de facturas gastos en ahorro energético**, acompañada de copias de las mismas, y como documento 5, la **Relación de facturas compra vehículos de menor consumo de fuentes no renovables**, acompañada de copias de las mismas

3.-EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN: hasta 5 puntos.

Propuesta: Las circunstancias al respecto son las siguientes:

La experiencia se evidencia por estar realizando, con la aquiescencia de Sanidad, el control y gestión de calidad del agua en diversas zonas del Municipio de Mogán tanto en lo que se refiere a los controles organolépticos y control de contenido de cloro, como en el control analítico del agua con análisis completos

Se incluye en "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA RELATIVA A LA OFERTA ECONÓMICA (LOTE I y LOTE II)" como documento 6, una **Certificación buena ejecución Trabajos de Control Calidad Agua de Consumo Humano en diversas zonas del municipio de Mogán (Lote I y Lote II)**

4.- ACTIVOS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta: al respecto nos comprometemos a lo siguiente

Para la realización del servicio estarán disponibles dos furgonetas y dos trabajadores

Se suscribirá un servicio con localizador GPS compatible para conexión en tiempo real con la Central Informática de Servicios Públicos y con acceso hasta 2 usuarios de personal Municipal

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 199 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at

Complementariamente a la atención en el teléfono de la compañía durante las horas de apertura de la oficina, **se dispone de un servicio propio de atención telefónica durante 24 horas** para las incidencias que puedan existir fuera de las horas de apertura.

Se dispondrá de un Servicio de Charlas como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante un mínimo de 2 charlas/año y/o 2 acciones formativas anuales en colegios del municipio.

Se dispondrá de un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante un mínimo de 2 charlas y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

Se incluyen en "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA RELATIVA A LA OFERTA ECONÓMICA (LOTE I y LOTE II)" como documento 7, una **Declaración responsable de compromisos asumidos respecto a los ACTIVOS y MEJORAS del Servicio**

5.- PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DE ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS: hasta 9 puntos.

Propuesta: al respecto nos comprometemos a lo siguientes

La base del servicio se establecerá en las propias instalaciones de la compañía, situadas en la Avenida Francisco Navarro Navarro n.º 1, de Cornisa del Sur, situadas a **7,3 kilómetros** de las Instalaciones de Almacén de Vías y Obras del Ayuntamiento de Mogán, (situado en la calle Huesca, zona de Motor Grande)

Se incluye en "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA RELATIVA A LA OFERTA ECONÓMICA (LOTE I y LOTE II)", como documentos 8, **Justificación de que propiedad de las Oficinas de AGUAS de ARGUINEGUIN es de AGARSA INVERSIONES** (mediante nota Registro de Mogán que se adjunta), como documento 9, **Certificación de AGARSA INVERSIONES sobre disponibilidad Oficinas para Servicio Control Calidad del Agua**, y como documento 10, **Plano indicativo, según Google Maps, de distancia entre Oficinas Aguas de Arguineguín, y Almacén Ayuntamiento de Mogán.**

6.- MEJORAS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta: al respecto nos comprometemos a lo siguientes

Adscribir al servicio un equipo portátil de tomamuestras 24H de 24 muestras individuales, en las condiciones señaladas en el punto 12.36.6 del Pliego de Condiciones Administrativas

Adscribir al servicio un equipo portátil que posea las siguientes sondas (pH Cloro libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad, en las condiciones señaladas en el punto 12.3.6 del Pliego de Condiciones Administrativas

Suministrar 1 vez al año la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro en UNA instalación de abasto, en las condiciones señaladas en el punto 12.3.6 del Pliego de Condiciones Administrativas

Suministrar 2 veces al año la reposición completa de la bombas dosificadoras de cloro en UNA instalación de abasto, en las condiciones señaladas en el punto 12.3.6 del Pliego de Condiciones Administrativas

Se incluye en "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA RELATIVA A LA OFERTA ECONÓMICA (LOTE I y LOTE II)", como documento 7, una **Declaración responsable de compromisos asumidos respecto a los ACTIVOS y MEJORAS del Servicio**

7.- OFERTA ECONÓMICA: (hasta 60 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

7.1. Precio fijo (45 puntos) Respecto a los precios máximos base de la licitación se ofrece una baja del 5%, con lo que refiriéndonos al TOTAL que figura para el LOTE 1 en el primer cuadro de la página 5 del Pliego de Cláusulas administrativas, que es, con impuestos incluidos, de 80.223,26 Euros, nos lleva a los siguientes importes totales para el LOTE 1 del contrato

- Importe base: **Setenta y un mil quinientos sesenta euros con sesenta y cinco céntimos de euro (71.560,65 euros)**

- IGIC (6,5%): **Cuatro mil seiscientos cincuenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (4.651,44 euros)**

- Total: **setenta y seis mil doscientos doce euros con nueve céntimos de euro (76.212,09)**

7.2. Porcentaje único de descuento (anexo III a, b, c) (15 puntos) : el descuento ofrecido en todas y cada una de las partidas incluidas en el anexo III es del CINCO POR CIENTO (5,00%)

- LOTE N° 2:

1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES: hasta 5,5 puntos.

Propuesta: Las circunstancias al respecto son las siguientes

La plantilla es de QUINCE trabajadores.

Tiene implantado un Sistema de prevención de riegos laborales

Tiene implantado un plan de revisión médica para los empleados de la empresa.

para **No tiene personal ni ha tenido personal proveniente de programas de inserción laboral personas >45 años**

para **No tiene personal ni ha tenido personal proveniente de programas de inserción laboral personas con riesgo de exclusión social**

Se incluye en "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA RELATIVA A LA OFERTA ECONÓMICA (LOTE I y LOTE II)", como documento 1, las **Certificaciones expedidas por la seguridad social (RNT)**, y como documento 2, la **Certificación de ASPY de tener de tener contratados tanto los Servicios de Seguridad en el Trabajo, como los Servicios de Medicina del Trabajo** (que incluyen el Plan de Prevención, y un plan de revisiones médicas).

2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES: hasta 2,5 puntos.

Propuesta: Las circunstancias al respecto son las siguientes

No tiene implantado un sistema de gestión medioambientales

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 201 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa906909a7e07e50002063at



k006754aa9060909a7e07e50002063at

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

Tiene implantado un Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001)

No tiene implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos
No tiene un sistema de suministro eléctrico cuya electricidad provenga al menos en un 40% de fuentes de energías renovables

Ha tenido en los últimos tres años gastos justificables en medidas de ahorro energético

Ha tenido en los últimos tres años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transportes

No se han hecho contribuciones económicas a ONG'S medioambientales

Se incluyen en "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA RELATIVA A LA OFERTA ECONÓMICA (LOTE I y LOTE II)", como documento 3, la **copia del certificado ISO 9001**, como documento 4, la **Relación de facturas gastos en ahorro energético**, acompañada de copias de las mismas, y como documento 5, la **Relación de facturas compra vehículos de menor consumo de fuentes no renovables**, acompañada de copias de las mismas

3.- EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN: hasta 5 puntos.

Propuesta: Las circunstancias al respecto son las siguientes:

La experiencia se evidencia por estar realizando, con la aquiescencia de Sanidad, el control y gestión de calidad del agua en diversas zonas del Municipio de Mogán tanto en lo que se refiere a los controles organolépticos y control de contenido de cloro, como en el control analítico del agua con análisis completos.

Se incluye en "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA RELATIVA A LA OFERTA ECONÓMICA (LOTE I y LOTE II)", como documento 6, una **Certificación buena ejecución Trabajos de Control Calidad Agua de Consumo Humano en diversas zonas del municipio de Mogán (Lote I y Lote II)**

4.- ACTIVOS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta: al respecto nos comprometemos a lo siguiente

Para la realización del servicio estarán disponibles dos furgonetas y dos trabajadores

Se suscribirá un servicio con localizador GPS compatible para conexión en tiempo real con la Central Informática de Servicios Públicos y con acceso hasta 2 usuarios de personal Municipal

Complementariamente a la atención en el teléfono de la compañía durante las horas de apertura de la oficina, **se dispone de un servicio propio de atención telefónica durante 24 horas** para las incidencias que puedan existir fuera de las horas de apertura.

Se dispondrá de un Servicio de Charlas como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante un mínimo de 2 charlas/año y/o 2 acciones formativas anuales en colegios del municipio.

Se dispondrá de un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante un mínimo de 2 charlas y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

Se incluye en "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA RELATIVA A LA OFERTA ECONÓMICA (LOTE I y LOTE II)" como documento 7 una **Declaración responsable de compromisos asumidos respecto a los ACTIVOS y MEJORAS del Servicios**

5.- PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DE ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS: hasta 9 puntos.

Propuesta: al respecto nos comprometemos a lo siguiente

La base del servicio se establecerá en las propias instalaciones de la compañía, situadas en la Avenida Francisco Navarro Navarro N.º 1, de Cornisa del Sur, situadas a **7,3 Kilómetros** de las Instalaciones de Almacén de Vías y Obras del Ayuntamiento de Mogán, (situado en la calle Huesca, zona de Motor Grande).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Se incluye en "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA RELATIVA A LA OFERTA ECONÓMICA (LOTE I y LOTE II)", como documento 8, **Justificación de que propiedad de las Oficinas de AGUAS de ARGUINEGUIN es de AGARSA INVERSIONES** (mediante nota Registro de Mogán que se adjunta), como documento 9, **Certificación de AGARSA INVERSIONES sobre disponibilidad Oficinas para Servicio Control Calidad del Agua**, y como documento 10, **Plano indicativo, según Google Maps, de distancia entre Oficinas Aguas de Arguineguín, y Almacén Ayuntamiento de Mogán.**

6.- MEJORAS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta: al respecto nos comprometemos a lo siguiente

Adscribir al servicio un equipo portátil de tomamuestras 24H de 24 muestras individuales, en las condiciones señaladas en el punto 12.3.6 del Pliego de Condiciones Administrativas

Adscribir al servicio un equipo portátil que posea las siguientes sondas (pH, Cloro libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad, en las condiciones señaladas en el punto 12.3.6 del Pliego de Condiciones Administrativas

Aumentar las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla excepto análisis completo) a realizar según el apartado 5.2.4 del PPTP, en las condiciones señaladas en el punto 12.3.6 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Aumentar las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla) a realizar según el apartado 5.2.4 del PPTP, en las condiciones señaladas en el punto 12.3.6 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Se incluye en "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA RELATIVA A LA OFERTA ECONÓMICA (LOTE I y LOTE II)" como documento 7 una **Declaración responsable de compromisos asumidos respecto a los ACTIVOS y MEJORAS del Servicio**

7.- OFERTA ECONÓMICA: (hasta 60 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

7.1 Precio fijo (45 puntos) Respecto a los precios máximos base de la licitación se ofrece una baja del 5%, con lo que refiriéndonos al TOTAL que figura para el LOTE 2 en el segundo cuadro de la página 5 del Pliego de Cláusulas administrativas (que es, con impuestos incluidos, de 72.796,58 Euros), nos lleva a los siguientes importes totales para el LOTE 2 del contrato

y - Importe base: **Sesenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco euros con noventa dos céntimos de euro (64.935,92 euros)**

euro - IGIC (6,5%): **Cuatro mil doscientos veinte euros con ochenta y tres céntimos de (4.220,83 euros)**

- Total: **sesenta y nueve mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y cinco céntimos de euro (69.156,75 euros)**

7.2. Porcentaje único de descuento (anexo III a, b, c) (15 puntos): el descuento ofrecido en todas y cada una de las partidas incluidas en el anexo III es del CINCO POR CIENTO (5,00 %)

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B

Página 203 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

3.- La entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.** con CIF: A76624345 se compromete a ejecutar el contrato de referencia **Lote N°1** por el siguiente importe y resto de criterios:

- LOTE N° 1:

1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES: hasta 5,5 puntos.

- Certificados expedidos por la Seguridad Social (Relación Nominal de Trabajadores (RNT) o similar).
- Copia del plan de PRL o certificado OSHAS 18001 emitido por empresa auditora de estos sistemas.
- Copia de contrato o documento similar (Relación Nominal de Trabajadores (RNT) o similar) con el que verificar la información a puntuar.

2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES: hasta 2,5 puntos.

- Copia del certificado ISO 9001, emitido por empresa auditora de estos sistemas.
- Copia del certificado ISO 14001, emitido por empresa auditora de estos sistemas.
- Tener en los 3 últimos años contrato de suministro eléctrico, cuya electricidad proviene de fuentes de energías renovables.
- Tener en los 3 últimos años gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte.
- Tener en los 3 últimos años contribuciones económicas a ONG'S Medioambientales.

3.-EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN: hasta 5 puntos.

- Copia de un certificado de buena ejecución expedida por la Administración Pública.
- Copia de un certificado de buena ejecución o declaración responsable expedida por la Entidad Privada.

4.- ACTIVOS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con la unidad operativa del servicio ofertada según **UOS TIPO 3**.
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir con un servicio de localización de GPS.
- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de retén 24 horas.
- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de 2 charlas iniciales y 10 charlas adicionales como apoyo a la gestión medioambiental municipal.
- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de 2 charlas iniciales y 10 charlas adicionales y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

5.- PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DE ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS: hasta 9 puntos.

- Copia de documento sacado de Visor Grafcan o Google Maps, verificando el punto de origen de la nave de donde parten los vehículos hasta la ubicación indicado en pliego.
- Copia de escritura de titularidad de la nave.

6.- MEJORAS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio un equipo de portátil tomamuestras programable 24H, de muestra completa, con batería autónoma y/o conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico).
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio un equipo portátil que posea las siguientes sondas (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico).
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en al menos DOS (2) instalaciones de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).

7.- OFERTA ECONÓMICA: (hasta 60 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

7.1. Precio fijo **(45 puntos)**

- Importe base: **sesenta y tres mil ochocientos diecinueve euros con noventa céntimos de euro. (63.819,90 €).**

- IGIC (6,5%): **cuatro mil ciento cuarenta y ocho euros con veintinueve céntimos de euro. (4.148,29 €)**

- Total: **sesenta y siete mil novecientos sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos de euro. (67.968,19 €)**

7.2.1. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-a, se ofrece un porcentaje de reducción (B_0): **60%.**

7.2.2. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-b, se ofrece un porcentaje de reducción (B_1): **50%.**

7.2.3. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-c, se ofrece un porcentaje de reducción (B_2): **50%.**

4.- La entidad **KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.** con CIF: B35675172 se compromete a ejecutar el contrato de referencia **Lote N°1** por el siguiente importe y resto de criterios:

- LOTE N° 1:

1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

hasta 5,5 puntos.

Propuesta:

■ Poseer una plantilla (≤ 20 trabajadores)

■ Tener implantado un plan de revisión médica para los empleados de la empresa de carácter anual.

■ Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla o proveniente de programas suscritos de inserción laboral para personas >45 años

■ Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla o proveniente de programas suscritos de inserción laboral para personas con riesgo de exclusión social 0,5 puntos.

2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

hasta 2,5 puntos.

Propuesta:

■ Tener implantado un Sistema de Gestión Medioambiental (ISO 14001, EMAS o similar).

■ Tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001, EMAS o similar).

■ Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos.

3.-EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN: hasta 5 puntos.

Propuesta:

■ Certificado de buena ejecución (emitida por Administración Pública) para servicios similares relacionados con los servicios de control de la calidad del agua de consumo humano.

■ **Certificado de buena ejecución (emitida por Entidad Privada) para servicios similares relacionados con los servicios de control de la calidad del agua de**

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 205 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

consumo humano.

4.- ACTIVOS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta:

■ Unidad Operativa del Servicio (UOS) y se distribuye su valoración

atendiendo a las siguientes puntuaciones:

■ UOS tipo 3.-Cuadrilla de Trabajo, >una (1) furgoneta + >1 trabajador

■ Suscribir un servicio con localizador GPS y compatible para conexión en tiempo real con la Central Informática de Servicios Públicos, y con acceso hasta 2 usuarios de personal Municipal.

■ Suscribir un Servicio de retén, localizable mediante teléfono/centralita 24h.

■ Suscribir un Servicio de Charlas, como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante un mínimo de 2 charlas/año y/o 2 acciones formativas anuales en colegios del municipio.

■ Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante un mínimo de 2 charlas y/o "acciones formativas anuales a personal municipal.

5.- PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DE ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS: hasta 9 puntos.

Propuesta: C/ Buzo, nº1 - XJG9+M7 Pol. Ind. El Goro

*** (NO SE DETALLA EL PLANO DE SITUACIÓN PRESENTADO, al no resultar posible copiarlo en la presente Acta)**

6.- MEJORAS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta:

■ Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil toma muestras 24H, de 24 muestras individuales, con batería autónoma y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.

■ Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil que posea las siguientes sondas (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.

■ Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP). Las Sondas (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.

■ Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP) Las Bombas Dosificadoras (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.

7.- OFERTA ECONÓMICA: (hasta 60 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

7.1. Precio fijo (45 puntos)

- Importe base: SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTI OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (70.528,36 EUROS)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

k006754aa9060909a7e07e500002063at

- IGIC (..6.5%): CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (4.584,34 EUROS)
- Total: SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO (75.112,70 EUROS).
7.2. Porcentaje único de descuento (anexo III a, b, c) (15 puntos): 0,46 %

5- La entidad **LABORATORIO DEGESTIÓN AMBIENTAL S.L.U.** con CIF: B84700582 se compromete a ejecutar el contrato de referencia **Lote N°1** y 2 siguiente importe y resto de criterios:

- LOTE N° 1:

1.- MEDIDAS DE PROTECCION Y BUENAS PRACTICAS SOCIALES/LABORALES: hasta 5,5 puntos.

Propuesta: ① Plantilla ≤20 trabajadores: **SI** / ④ OHSAS 18001: **SI** / ⑤ Plan de Revision Medica Anual: **SI**

2.- MEDIDAS DE PROTECCION Y BUENAS PRACTICAS MEDIOAMBIENTALES: hasta 2,5 puntos.

Propuesta: ① ISO 14001: **SI** / ② ISO 9001: **SI** / ③ Electricidad renovable ≥40%: **SI** / ④ Sistema de Gestion de Residuos: **SI**

3.-EXPERIENCIA Y CONSOLIDACION DE BUENA EJECUCION: hasta 5 puntos.

Propuesta: ① Certificados Organismos Publicos: **5** / ② Certificados organismos privados: **5**

4.- ACTIVOS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta: ① UOS Tipo 2 / ② Servicio GPS: **SI** / ③ Servicio Reten: **SI** / ④ Servicio Charlas: **SI** / ⑤ Servicio Formacion: **SI**

5.- PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DE ALMACEN DE VIAS Y OBRAS: hasta 9 puntos.

Propuesta: Distancia: **9,8 km**

6.- MEJORAS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta: ① Equipo Portatil Tomamuestras: **SI** / ② Equipo Portatil Sondas: **SI** / ③ Suministro sondas pH y Cloro: **SI** / ④ Suministro Bombas Dosificadoras de Cloro: **SI**

7.- OFERTA ECONOMICA: (hasta 60 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los

siguientes importes:

7.1. Precio fijo (45 puntos)

- Importe base: **69.037,05 €** (sesenta y nueve mil treinta y siete euros con cinco centimos)

- IGIC (6,5%): **4.487,41 €** (cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete euros con un centimos)

- Total: **73.524,46 €** (setenta y tres mil quinientos veinticuatro euros con cuarenta y seis centimos)

7.2. Porcentaje unico de descuento (anexo III a, b, c) (15 puntos):

• Porcentaje de reduccion Formula 2, **Anexo III-a**, se ofrece un porcentaje de reduccion (B0) **0,49 %**

• Porcentaje de reduccion Formula 2, **Anexo III-b**, se ofrece un porcentaje de reduccion (B1) **0,49 %**

• Porcentaje de reduccion Formula 2, **Anexo III-c**, se ofrece un porcentaje de reduccion (B2) **0,49 %**

- LOTE N° 2:

1.- MEDIDAS DE PROTECCION Y BUENAS PRACTICAS SOCIALES/LABORALES: hasta 5,5 puntos.

Propuesta: ① Plantilla ≤20 trabajadores: **SI** / ④ OHSAS 18001: **SI** / ⑤ Plan de Revision Medica Anual: **SI**

2.- MEDIDAS DE PROTECCION Y BUENAS PRACTICAS MEDIOAMBIENTALES: hasta 2,5 puntos.

Propuesta: ① ISO 14001: **SI** / ② ISO 9001: **SI** / ③ Electricidad renovable ≥40%: **SI** /

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 207 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

④ Sistema de Gestion de Residuos: SI

3.-EXPERIENCIA Y CONSOLIDACION DE BUENA EJECUCION: hasta 5 puntos.

Propuesta: ① Certificados Organismos Publicos: 5 / ② Certificados organismos privados: 5

4.- ACTIVOS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta: ① UOS Tipo 1 / ② Servicio GPS: SI / ③ Servicio Reten: SI / ④ Servicio Charlas: SI / ⑤ Servicio Formacion: SI

5.- PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DE ALMACEN DE VIAS Y OBRAS: hasta 9 puntos.

Propuesta: Distancia: 9,8 km

6.- MEJORAS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta: ① Equipo Portatil Tomamuestras: SI / ② Equipo Portatil Sondas: SI / ③ Aumento de Muestras a realizar (excepto analisis completo): 10% / ④ Aumento de Muestras a realizar: 10%

7.- OFERTA ECONOMICA: (hasta 60 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los

siguientes importes:

7.1. Precio fijo (45 puntos)

- Importe base: **62.097,82 €** (sesenta y dos mil noventa y siete euros con ochenta y dos centimos)

- IGIC (6,5%): **4.036,36 €** (cuatro mil treinta y seis euros con treinta y seis centimos)

- Total: **66.134,18 €** (sesenta y seis mil ciento treinta y cuatro euros con dieciocho centimos)

7.2. Porcentaje unico de descuento (anexo III a, b, c) (15 puntos):

• Porcentaje de reduccion Formula 2, **Anexo III-a**, se ofrece un porcentaje de reduccion (B0) **0,49 %**

• Porcentaje de reduccion Formula 2, **Anexo III-b**, se ofrece un porcentaje de reduccion (B1) **0,49 %**

• Porcentaje de reduccion Formula 2, **Anexo III-c**, se ofrece un porcentaje de reduccion (B2) **0,49 %**

Tras lo cual, la Mesa de Contratación acuerda **solicitar Informe Técnico a D. Daniel Ramírez Barreiro (Técnico municipal), donde se valore y puntúe a los licitadores presentados y admitidos a la licitación, en relación a las ofertas presentadas en el archivo electrónico nº 2, respecto a cada uno de los Lotes, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.**

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 10 de febrero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 28 de enero de 2020, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"

I.- CONSIDERAR OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADA, TRAS LA EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2020 EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 18-SER-24



k006754aa9060909a7e07e50002063at

El asunto se concreta en considerar las presuntas ofertas anormales o desproporcionadas, tras la emisión del Informe Técnico emitido en fecha 28 de enero de 2020, en relación al procedimiento tramitado para la adjudicación del **“SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN”**, tramitado mediante procedimiento abierto de adjudicación, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, REF: 18-SER-24.

Han concurrido los siguientes licitadores:

CIF: B38466850 **AGENER CANARIAS, S. L.**, para el Lote N°2.
CIF: A35062611 **AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.** para el Lote N°1 y 2.
CIF: A76624345 **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.** para el Lote N°1
CIF: A26019992 **FCC AQUALIA, S.A.** para el Lote N°1 y 2.
CIF: B35675172 **KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.** para el Lote N°1
CIF: B84700582 **LABORATORIO DEGESTIÓN AMBIENTAL S.L.U.** para el Lote N°1 y 2.
CIF: B24082851 **MARICIELO, S.L.** para el Lote N°2.

Visto que han sido admitidos todos los licitadores, a excepción de los siguientes licitadores excluidos:

-AGENER CANARIAS, S. L., para el Lote N°2.
-MARICIELO, S.L. para el Lote N°2.

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 28 de enero de 2020, por **D. Daniel Ramírez Barreiro, Técnico municipal**, que literalmente informa:

“Unidad Administrativa de Servicios Públicos

Ref.: DRB

Expte.: 18-SER-24

Expte relacionado: 18-SERVAGU-65

Asunto: Informe solicitud justificación baja anormal o desproporcionada valoración sobre N°2 “Criterios de Valoración Automáticos” **“SERVICIO DECONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN”**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 18-SER-24

D. DANIEL RAMÍREZ BARREIRO, Coordinador de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017 de este Ayuntamiento, en relación en relación con el expediente de contratación del **“SERVICIO DECONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN”**, ref. 18-SER-24, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Visto que en fecha 14.01.2020 la Mesa de Contratación en acto público, Y en relación del expediente ref. 18-SER-24 **“SERVICIO DECONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN”**, admite a las empresas concurrentes y éstas son:

CIF: A35062611 **AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.** para el Lote N°1 y 2.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 209 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e7e50002063at

CIF: A76624345 **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.** para el Lote N°1
 CIF: A26019992 **FCC AQUALIA, S.A.** para el Lote N°1 y 2.
 CIF: B35675172 **KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.** para el Lote N°1
 CIF: B84700582 **LABORATORIO DE GESTIÓN AMBIENTAL S.L.U.** para el Lote N°1 y 2.

1.2.- Analizada la documentación del PCAP en relación a la oferta económica 45 puntos (criterio económico 7.1), y para cada uno de los Lotes licitados, debemos calcular la estimación de baja anormal o desproporcionada, según establece el artículo 25 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, indica en su SECCIÓN 4. PROCEDIMIENTOS ABIERTO, RESTRINGIDO Y NEGOCIADO, lo siguiente:

Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas. Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Por tanto, y una vez aplicados los conceptos reflejados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, las ofertas presentadas por los diferentes licitadores, quedarían revisadas en cuanto al concepto de baja anormal o desproporcionada, de la siguiente forma:

Lote n °1

Cálculo de la Baja

Media Aritmética	10,00%	Media-10%
65.254,18 €	6.525,42 €	58.728,76 €

7.- Valoración Criterio Oferta Económica (60 puntos)					
7.1.- Servicio en modalidad de Precio Fijo (45 puntos)	LGA	KEC	CANA-RAGUA	AGAR-SA	AQUA-LIA
Presupuesto anual por contrata (concurso)	75.327,00 €	75.327,00 €	75.327,00 €	75.327,00 €	75.327,00 €
Presupuesto anual por contrata (ofertado por)	69.037,	70.528,	63.819,0	71.560,	51.325,



k006754aa9060909a7e07e500002063at

licitador)	05 €	36 €	0 €	65 €	82 €
Porcentaje de Baja ofertado	8,35%	6,37%	15,28%	5,00%	31,86%
Calculo Baja temeraria (7.1) según artículo 85 RD 1098/2001					
Media Aritmética	65.254,18 €				
Media Aritmética (10%)	6.525,42 €				
Media Aritmética - (10%)	58.728,76 €				
Media Aritmética + (10%)	71.779,59 €				
	LGA	KEC	CANA-RAGUA	AGAR-SA	AQUA-LIA
	75.327,00 €	75.327,00 €	75.327,00 €	75.327,00 €	75.327,00 €
	69.037,05 €	70.528,36 €	63.819,00 €	71.560,65 €	51.325,82 €
Empresa con oferta superior a la media aritmética + 10%, (71.779,59€)	NO	NO	NO	NO	NO
Empresa con oferta superior a la media aritmética - 10%, (58.728,76€)	NO	NO	NO	NO	SI
Se encuentra en baja (SI o NO)	NO	NO	NO	NO	SI

Se concluye que la entidad **AQUALIA** se encuentra en Baja anormal o desproporcionada

Lote n º2

Cálculo de la Baja

Media Aritmética	10,00%	Media-10%
60.428,23 €	6.042,82 €	54.385,40 €

7.- Valoración Criterio Oferta Económica (60 puntos)			
7.1.- Servicio en modalidad de Precio Fijo (45 puntos)	LGA	AGARSA	AQUALIA

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 211 de 264



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Presupuesto anual por contrata (concurso)	68.353,60 €	68.353,60 €	68.353,60 €
Presupuesto anual por contrata (ofertado por licitador)	62.097,82 €	64.935,92 €	54.250,94 €
Porcentaje de Baja ofertado	9,15%	5,00%	20,63%
Calculo Baja temeraria (7.1) según artículo 85 RD 1098/2001			
Media Aritmética	60.428,23 €		
Media Aritmética (10%)	6.042,82 €		
Media Aritmética - (10%)	54.385,40 €		
Media Aritmética + (10%)	66.471,05 €		
	LGA	AGARSA	AQUALIA
	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	62.097,82 €	64.935,92 €	54.250,94 €
Empresa con oferta superior a la media aritmética + 10%, (66.471,05€)	NO	NO	NO
Empresa con oferta superior a la media aritmética - 10%, (54.385,40€)	NO	NO	SI
Se encuentra en baja (SI o NO)	NO	NO	SI

Se concluye que la entidad **AQUALIA** se encuentra en Baja anormal o desproporcionada

Por tanto y en base a lo recogido en la cláusula 12.2 del PCAP, se eleva la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO.- La oferta económica de la empresa **FCC AQUALIA, S.A.**, se encuentra incurso en baja anormal o desproporcionada, para las proposiciones económicas presentadas para el **Lote N°1 y el Lote N°2**.

SEGUNDO.-

Solicitar información al licitador que se encuentra supuestamente comprendido en ella, la entidad mercantil **FCC AQUALIA, S.A.**, dándole audiencia para que **en el plazo de cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación vía fax realicen las manifestaciones y alegaciones que estimen oportunas, y para que **presenten la documentación justificativa de las proposiciones económicas presentadas para el Lotes N°1 y el Lote N°2**, y precise las condiciones de la misma, debiendo justificarse las características técnico/económicas que soporten los servicios ofertados al precio planteado. La entidad mercantil deberá justificar y dar una explicación objetiva a los conceptos de (ahorro, solución técnica adoptada y condiciones excepcionalmente favorable), según se recoge en el art. 149 de la LCSP.

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de Dña. Begoña Hernández Perdomo, como Secretaria de la Mesa de Contratación del citado expediente **18-SER-24**.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos."

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acepta íntegramente el Informe Técnico emitido en fecha 28 de enero de 2020 por D. Daniel Ramírez Barreiro, Técnico municipal y acuerda considerar que la oferta presentada por la entidad FCC AQUALIA, S.A., para el Lote N°1 y el Lote N°2, se encuentra en presunta proposición anormal o desproporcionada (artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 149 LCSP), por lo que se acuerda solicitar información al licitador que se encuentra supuestamente comprendido en ella, dándole audiencia para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación realice las manifestaciones y alegaciones que estime oportunas, y justifique la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico. Así mismo se acuerda que, tras la presentación de la documentación requerida, se solicite Informe Técnico en el que se valore la documentación y se proponga la oferta más ventajosa.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 15 de mayo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 19 de marzo de 2020, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, TRAS LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA JUSTIFICAR UNA BAJA ANORMAL, EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 18-SER-24

El asunto se concreta en exponer y valorar el Informe Técnico emitido en fecha 19 de marzo de 2020, tras el requerimiento de documentación realizado a la entidad **FCC AQUALIA, S.A.** para el Lote N°1 y 2 al objeto de justificar la presunta baja anormal y, tras la presentación de la documentación por el interesado, en relación con el procedimiento tramitado para la adjudicación del “**SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**”, tramitado mediante procedimiento abierto de adjudicación, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, REF: 18-SER-24.

Han concurrido los siguientes licitadores:

CIF: B38466850 **AGENER CANARIAS, S. L.**, para el Lote N°2.

CIF: A35062611 **AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.** para el Lote N°1 y 2.

CIF: A76624345 **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.** para el Lote N°1

CIF: A26019992 **FCC AQUALIA, S.A.** para el Lote N°1 y 2.

CIF: B35675172 **KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.** para el Lote N°1

CIF: B84700582 **LABORATORIO DEGESTIÓN AMBIENTAL S.L.U.** para el Lote N°1 y 2.

CIF: B24082851 **MARICIELO, S.L.** para el Lote N°2.

Acta n° 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 213 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Visto que han sido admitidos todos los licitadores, a excepción de los siguientes licitadores excluidos:
-AGENER CANARIAS, S. L., para el Lote N°2.
-MARICIELO, S.L. para el Lote N°2.

Tras la apertura del archivo electrónico n°2, se considera que la oferta presentada por la entidad FCC AQUALIA, S.A., para el Lotes N°1 y el Lote N°2, se encuentra en presunta proposición anormal o desproporcionada, habiéndose requerido al interesado para la presentación de la documentación.

Presentada la documentación y trasladada al Técnico municipal, se emite Informe Técnico en fecha 19 de marzo de 2020.

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 19 de marzo de 2020, por D. Daniel Ramírez Barreiro, Técnico municipal, que literalmente informa:

“Unidad Administrativa de Servicios Públicos

Ref.: DRB

Expte.: 18-SER-24

Expte relacionado: 18-SERVAGU-65

Asunto: Informe solicitud aclaración a la entidad FCC AQUALIA en relación a su escrito de fecha 16.03.2020, expediente de contratación REF: 18-SER-24

D. DANIEL RAMÍREZ BARREIRO, Coordinador de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017 de este Ayuntamiento, en relación en relación con el expediente de contratación del “SERVICIO DECONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN”, ref. 18-SER-24, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Visto que en fecha 14.01.2020 la Mesa de Contratación en acto público, Y en relación del expediente ref. 18-SER-24 “SERVICIO DECONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN”, admite a las empresas concurrentes y estas son:

CIF: A35062611 AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. para el Lote N°1 y 2.

CIF: A76624345 CANARAGUA CONCESIONES, S.A. para el Lote N°1

CIF: A26019992 FCC AQUALIA, S.A. para el Lote N°1 y 2.

CIF: B35675172 KEC MEDIOAMBIENTE, S.L. para el Lote N°1

CIF: B84700582 LABORATORIO DEGESTIÓN AMBIENTAL S.L.U. para el Lote N°1 y 2.

1.2.- En fecha 03.03.2020 La Mesa de Contratación remite notificación a la entidad FCC AQUALIA, S.A., en los siguientes términos:

(...)

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acepta íntegramente el Informe Técnico emitido en fecha 28 de enero de 2020 por D. Daniel Ramírez Barreiro, Técnico municipal y acuerda considerar que la oferta presentada por la entidad FCC AQUALIA, S.A., para el Lotes N°1 y el Lote N°2, se encuentra en presunta proposición anormal o desproporcionada (artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 149 LCSP), por lo que se acuerda solicitar información al licitador que se encuentra su-puestamente comprendido en ella, dándole audiencia para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación realice las manifestaciones y alegaciones que estime oportunas, y justifique la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico. Así mismo se acuerda que, tras la presentación de la documentación requerida, se solicite Informe Técnico en el que se valore la documentación y se proponga la oferta más ventajosa.

(...)

1.3.- En fecha 17.03.2020 se recibe informe de la entidad FCC AQUALIA, S.A., para la justificación de su oferta económica, que se encuentra en presunta baja anormal o desproporcionada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

1.4.- En fecha 17.03.2020 se recibe de la Mesa de Contratación solicitud al Coordinador de los Servicios Públicos, para que se evacue informe técnico relativo a la documentación presentada por la mercantil FCC AQUALIA, SA.

1.5.- Una vez analizada la información presentada por la entidad FCC AQUALIA, S.A., se determina que la citada respuesta describe todos los fundamentos económicos pormenorizados, pero no se ajusta en las respuestas a lo solicitado por el artículo 149 de la LCSP, de 8 de noviembre, y que debió de manera precisa, atender a las mismas, a continuación, se describen las aclaraciones que son necesarias:

“(…)

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

(…)”

Así pues y por parte del técnico que suscribe el presente informe, no se puede determinar de manera precisa que la información presentada por la entidad FCC AQUALIA S.A., aclare de manera concreta y detallada los apartados de la nueva LCSP, y en concreto el art. 149.4 (letra a, hasta letra e inclusive).

Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto se eleva a la Mesa de contratación las siguientes

CONCLUSIONES:

PRIMERO.- La oferta económica de la empresa **FCC AQUALIA, S.A.** (y explicación posterior informe 17.03.2020), incura en baja anormal o desproporcionada, y para las proposiciones económicas presentadas para el **Lote N°1 y el Lote N°2**, presenta duda en relación al artículo 149.4 (letra a, hasta letra e inclusive), no pudiéndose despejar la duda técnica de justificación económica.

SEGUNDO.- Solicitar informe de aclaración a la entidad mercantil **FCC AQUALIA, S.A.**, dándole audiencia para que **en el plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación vía fax, **presente las aclaraciones justificativas de las proposiciones económicas presentadas para el Lotes N°1 y el Lote N°2**, atendiendo de manera detallada a lo expeditado en el artículo 149.4 (letra a, hasta letra e inclusive).

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de Dña. Begoña Hernández Perdomo, como Secretaria de la Mesa de Contratación del citado expediente **18-SER-24**.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos”

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 215 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acepta íntegramente el Informe Técnico emitido en fecha **19 de marzo de 2020** por **D. Daniel Ramírez Barreiro, Técnico municipal** y **acuerda considerar que la oferta presentada por la entidad FCC AQUALIA, S.A., para el Lotes N°1 y el Lote N°2, debe ser aclarada de conformidad con lo establecido en el artículo 149 LCSP, dándole audiencia para que en el plazo de diez (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación realice las aclaraciones que estime oportunas. Así mismo se acuerda que, tras la presentación de la aclaración requerida, se solicite Informe Técnico en el que se valore la documentación y se proponga la oferta más ventajosa.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> VISTO que en fecha 22 de mayo de 2020, tras la presentación de la documentación requerida, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 21 de mayo de 2020, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA PRESENTADA POR FCC AQUALIA, S.A. EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA, PARA EL LOTE 1 Y 2, Y CONSIDERAR A LOS LICITADORES PROPUESTO COMO ADJUDICATARIOS EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 18-SER-24

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación aclaratoria presentada por la entidad **FCC AQUALIA, SA** en el procedimiento tramitado para la adjudicación del **“SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 18-SER-24**

VISTO que la Mesa de Contratación celebrada en fecha 15 de mayo de 2020 recoge en su acuerdo lo siguiente: “**acepta íntegramente el Informe Técnico emitido en fecha 19 de marzo de 2020 por D. Daniel Ramírez Barreiro, Técnico municipal y acuerda considerar que la oferta presentada por la entidad FCC AQUALIA, S.A., para el Lotes N°1 y el Lote N°2, debe ser aclarada de conformidad con lo establecido en el artículo 149 LCSP, dándole audiencia para que en el plazo de diez (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación realice las aclaraciones que estime oportunas. Así mismo se acuerda que, tras la presentación de la aclaración requerida, se solicite Informe Técnico en el que se valore la documentación y se proponga la oferta más ventajosa.** “

VISTO que requerido el interesado para la presentación de documentación a efectos de aclarar la baja anormal o desproporcionada, se presenta la misma, emitiéndose **Informe Técnico por D. Daniel Ramírez Barreiro, en fecha 21 de mayo de 2020, con el siguiente tenor literal:**

“Unidad Administrativa de Servicios Públicos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Ref.: DRB

Expte.: 18-SER-24

Expte relacionado: 18-SERVAGU-65

Asunto: Informe aclaración proposición FCC AQUALIA (Lote 1 y Lote 2), y propuesto como adjudicatarios en relación al expediente de contratación REF: 18-SER-24

D. DANIEL RAMÍREZ BARREIRO, Coordinador de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017 de este Ayuntamiento, en relación en relación con el expediente de contratación del **"SERVICIO DECONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN"**, ref. 18-SER-24, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

El presente Informe se estructura en tres partes diferenciadas:

1. Justificación escrito FCC AQUALIA
2. Valoración de criterios automáticos Lote N°1 y Lote N°2
3. Conclusiones y propuestos como adjudicatarios

1. JUSTIFICACIÓN ESCRITO FCC AQUALIA

1.1.- En fecha 03.03.2020 La Mesa de Contratación remite notificación a la entidad FCC AQUALIA, S.A., en los siguientes términos:

"(...)

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acepta íntegramente el Informe Técnico emitido en fecha 28 de enero de 2020 por D. Daniel Ramírez Barreiro, Técnico municipal y acuerda considerar que la oferta presentada por la entidad FCC AQUALIA, S.A., para el Lotes N°1 y el Lote N°2, se encuentra en presunta proposición anormal o desproporcionada (artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 149 LCSP), por lo que se acuerda solicitar información al licitador que se encuentra su-puestamente comprendido en ella, dándole audiencia para que en el plazo de diez (10) días hábiles, conta-dos a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación realice las manifestaciones y alegaciones que estime oportunas, y justifique la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico. Así mismo se acuerda que, tras la presentación de la documentación requerida, se solicite Informe Técnico en el que se valore la documentación y se proponga la oferta más ventajosa.

"(...)"

1.2.- En fecha 19.03.2020 se remite a la Mesa de Contratación para que se solicite aclaración relativa a la documentación presentada por la mercantil FCC AQUALIA, SA.

1.3.- En fecha 19.05.2020 se recibe de la Mesa de Contratación escrito de aclaración por la mercantil FCC AQUALIA, SA., relativo a las justificaciones de su propuesta económica según el art. 149.4 (letra a, hasta letra e inclusive).

1.4.- Una vez analizada la información presentada por la mercantil FCC AQUALIA, y que se ajusta

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 217 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

en su contenido a los extremos del artículo 149.4 (letra a, hasta letra e inclusive), se procede a realizar las siguientes puntualizaciones:

1.4.1.- El artículo 149 de la LCSP contiene las siguientes apreciaciones:

(...)

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

(...)

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

(...)"

1.4.2.-Al hilo de los anterior, el artículo 201 de la LCSP contiene las siguientes apreciaciones:

"Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V. Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad de los órganos de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

(...)"

1.4.3.- En relación de las circunstancias a contemplar en la valoración de las ofertas anormales o desproporcionadas, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 28 de enero de 2016 (recurso T-570/2013), expone:

"[...] al examinar el carácter anormalmente bajo de una oferta, el poder adjudicador está obligado a solicitar al licitador que aporte las justificaciones necesarias para acreditar que su oferta es seria [...]. La existencia de un debate contradictorio efectivo, en una fase adecuada del procedimiento de examen de las ofertas, entre el poder adjudicador y el licitador a fin de que este pueda probar que su oferta es seria, constituye una exigencia fundamental en materia de adjudicación de contratos públicos, destinada a evitar la arbitrariedad del poder adjudicador y garantizar una sana competencia entre las empresas [...]"

1.4.4.- De igual modo, y en atención a las circunstancias de justificar y motivar las ofertas anormales o desproporcionadas cabe citar al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en relación a la justificación que debe contemplar el informe emitido por el técnico de la Administración), y estas resoluciones son:

Resolución 24/2011, de 9 de febrero de 2011:

"[...] determinar si el licitador que resultó adjudicatario se encuentra en condiciones de cumplir el contrato en los términos de la proposición presentada, y a este respecto es necesario reconocer que las alegaciones de la recurrente no han proporcionado elementos de juicio para sustentar la opinión de que no podrá cumplirlo."

Resolución 52/2012, de 9 de febrero de 2012:

"Se trata de evitar que la ejecución del contrato se frustre como consecuencia de una proposición que en atención a sus valores sea anormal o desproporcionada no cumpliéndose el fin institucional que se persigue en el contrato."

Resolución 72/2012, de 21 de marzo de 2012:

"El objetivo perseguido por la motivación es suministrar a los licitadores excluidos y a los candidatos descartados información suficiente sobre cuáles fueron las razones determinantes de su exclusión o descarte, a fin de que el interesado pueda contradecir las razones argumentadas como fundamento del acto dictado mediante la interposición del correspondiente recurso."

1.5.- Justificación de baja anormales Lote N°1 y Lote N°2

La mercantil FCC AQUALIA ha realizado una síntesis de la información previa (informe justificación 16.03.2020), reorganizando los datos ya presentados en orden a lo exigido por el artículo 149.4 (letra a, hasta letra e inclusive). Así mismo, los datos económicos expuestos para la justificación de su propuesta económica son ajustados a precios de mercado, no apreciándose vulneraciones en el aspecto laboral (sueldos acorde a mercado), social (aporta compromisos de formación con centros educativos y personal municipal) o medioambientales (aporta certificados de buena ejecución, así como certificados ISO y otras acreditaciones similares). Por tanto, si bien es cierto que su documento inicial (16.03.2020) no contestaba a lo especificado en el art. 149.4, en este segundo escrito (19.05.2020) su respuesta se ajusta a lo previsto en el art. 149.4. sin modificar y/o contradecir los aspectos económicos del primer texto presentado.

Así pues y en base a lo anteriormente expuesto, se concluye que la mercantil FCC AQUALIA presenta:

Argumentación **FAVORABLE** según el artículo 149.4, cumpliendo los extremos de precios sujetos a mercado laboral, y sosteniendo en sus compromisos apoyo a los aspectos sociales y medioambientales (vinculados al objeto del contrato), y por tanto **SE ACEPTA su proposición económica tanto para el Lote N°1, como para el Lote N°2.**

Una vez se establece que la ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, están justificadas se procede a valorar y ordenar el resto de proposiciones

2. VALORACIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS LOTE N°1 Y LOTE N°2

2.1.- Considerando, lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), cita en su clausula 12:

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145, 146 y 147 LCSP)

12.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Lote N°1	
Criterios automáticos	Valoración
1.- Valoración Criterio Social (5,5 puntos)	5,5
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2,5 puntos)	2,5
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 puntos)	5
4.- Activos del Servicio (9 puntos)	9
5.- Proximidad a las instalaciones de Almacén de Vías y Obras (9 puntos)	9

Acta n° 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 219 de 264



k006754a9060909a7e07e500002063at

6.- Mejoras del Servicio (9 puntos)	9
TOTAL Criterios automáticos	40
7.- Valoración Criterio Oferta Económica (60 puntos)	
7.1.- Servicio en modalidad de Precio Fijo (45 puntos)	45
7.2.- Valoración de Obra, suministro o servicio realizado (15 puntos)	15
TOTAL oferta económica	60
Resumen Valoración total licitación	100

Lote N°2	
Criterios automáticos	Valoración
1.- Valoración Criterio Social (5,5 puntos)	5,5
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2,5 puntos)	2,5
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 puntos)	5
4.- Activos del Servicio (9 puntos)	9
5.- Proximidad a las instalaciones de Almacén de Vías y Obras (9 puntos)	9
6.- Mejoras del Servicio (9 puntos)	9
TOTAL Criterios automáticos	40
7.- Valoración Criterio Oferta Económica (60 puntos)	
7.1.- Servicio en modalidad de Precio Fijo (45 puntos)	45
7.2.- Valoración de Obra, suministro o servicio realizado (15 puntos)	15
TOTAL oferta económica	60
Resumen Valoración total licitación	100

Por tanto, y en base a las ofertas presentadas por los licitadores admitidos por la Mesa de Contratación, corresponden a las valoraciones de criterios automáticos los siguientes cuadros descompuestos:

2.2.- Lote N°1 Cuadros descompuestos

1.- Valoración Criterio Social (5,5 puntos)	LGA	KEC	CANARA-GUA	AGAR-SA	AQUA-LIA
1. Poseer una plantilla (≤ 20 trabajadores) 3,5 puntos.	3,5	3,5	0	3,5	0
2. Poseer una plantilla (> 20 trabajadores y ≤ 50 trabajadores) 1,5 puntos.	0	0	0	0	0
3. Poseer una plantilla (> 50 trabajadores) 0,5 puntos.	0	0	0,5	0	0,5
4. Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales (OS-HAS 18.001 o simi-lar) 0,5 puntos.	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
5. Tener implantado un plan de revisión médica para los empleados de la empresa de carácter anual 0,5 puntos.	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
6. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla o proveniente de programas suscritos de inserción laboral para personas >45 años 0,5 puntos.	0	0	0,5	0	0
7. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla o proveniente de programas suscritos de inserción laboral para personas con riesgo de exclusión social 0,5 puntos.	0	0,5	0,5	0	0
	4,5	5	2,5	4,5	1,5

Nota.- La entidad KEC (en su RNT) no permite 221identificar trabajadores > 45 años, y en ausencia de otra documentación con la que identificar a trabajadores >45 años, no se puede puntuar este apartado. Así mismo, la citada entidad aporta dos certificados Cruz Roja y Fundación Canaria YRICHEN, para colaborar con estas para la contratación de personal proveniente de de sus listas de empleo (con dificultad de acceso al mercado laboral).

2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2,5 puntos)	LG A	KE C	CANARA- GUA	AGAR- SA	AQUA- LIA
1. Tener implantado un Sistema de Gestión Medioambiental (ISO 14001, EMAS o similar) 0,5 puntos.	0,5	0,5	0,5	0	0,5
2. Tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001, EMAS o similar) 0,5 puntos.	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
3. Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos 0,5 puntos.	0,5	0	0	0	0,5
4. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un contrato de suministro eléctrico, cuya electricidad provenga al menos en un 40% de fuentes de energías renovables 0,25 puntos.	0,25	0	0,5	0	0,5
5. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético, como por ejemplo (iluminación LED, batería de compensación de energía reactiva, etc.) 0,25 puntos.	0	0	0	0,25	0,25
6. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como por ejemplo compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.) 0,25 puntos	0	0	0,25	0,25	0,25
7. Tener o haber tenido en los últimos 3 años contribuciones económicas a ONG'S Medioambientales (ADENA, GREENPEACE, etc.) 0,25 puntos.	0	0	0,25	0	0
	1,75	1	2	1	2,5

COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	LG A	KE C	CANARA- GUA	AGAR- SA	AQUA- LIA
Coef. 1. Para empresas con una plantilla (≤ 20 trabajadores) se multiplicará cada apartado por 1	1	1		1	
Coef. 2. Para empresas con una plantilla (> 20 trabajadores y ≤ 50 trabajadores) se multiplicará cada apartado por 0,75.					
Coef. 3. Para empresas con una plantilla (> 50 trabajadores) se multiplicará cada apartado por 0,55.			0,55		0,55
	1,75	1	1,1	1	1,375

Nota.- La entidad KEC presenta en el Anexo II, que ha suscritos plan de gestión de residuos y sin embargo entre los documentos aportados, no se encuentra dicho documento, por tanto no se le valora.

3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 puntos)	LG A	KE C	CANARA- GUA	AGAR- SA	AQUA- LIA
1. Certificado de buena ejecución (emitida por Administración Pública) para servicios similares relacionados con los servicios de control de la calidad del agua de consumo humano, máximo 2 puntos	5	5	7	0	7
	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
2. Certificado de buena ejecución (emitida por Entidad Privada) para servicios similares relacionados con los servicios de control de la calidad del agua de consumo humano. Máximo 3 puntos.	5	6	5	0	8
	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
	4,50	5,00	4,50	0,00	5,00

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 221 de 264



k006754aa9060909a7e07e50002063at

Nota.- La entidad CANARAGUA presenta en el Anexo II, ha repetido dos certificados de buena ejecución (1. Aeropuerto Norte de Tenerife y 2. Empresa JSP), por tanto no se le valora. La Entidad AGARSA ha suscrito sus propios certificados de buena ejecución, por tanto no se le puede valorar.

4.- Activos del Servicio (9 puntos)	LGA	KEC	CANARA-GUA	AGAR-SA	AQUA-LIA
1. Unidad Operativa del Servicio (UOS), valoración máxima 1,5 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones: • UOS tipo 1.- Cuadrilla de Trabajo, una (1) furgoneta + 1 trabajador (0,5 puntos) • UOS tipo 2.-Cuadrilla de Trabajo, una (1) furgoneta + >1 trabajador (1 punto) • UOS tipo 3.-Cuadrilla de Trabajo, >una (1) furgoneta + >1 trabajador (1,5 puntos)	1	1,5	1,5	1,5	1,5
2. Suscribir un servicio con localizador GPS y compatible para conexión en tiempo real con la Central Informática de Servicios Públicos, y con acceso hasta 2 usuarios de personal Municipal, valoración 2,5 puntos.	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
3. Suscribir un Servicio de retén, localizable mediante teléfono/centralita 24h, valoración 2 puntos.	2	2	2	2	2
4. Suscribir un Servicio de Charlas, como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante un mínimo de 2 charlas/año y/o 2 acciones formativas anuales en colegios del municipio, valoración máxima 1,5 puntos.	1,4	0,4	1,4	0,4	1,4
5. Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante un mínimo de 2 charlas y/o "acciones formativas anuales a personal municipal, valoración máxima 1,5 puntos.	1,4	0,4	1,4	0,4	1,4
	8,30	6,80	8,80	6,80	8,80

5.- Valoración de Proximidad a las instalaciones de Almacén de Vías y Obras (9 puntos)	LG A	KEC	CANARA-GUA	AGAR-SA	AQUA-LIA
Menor distancia de Itinerario medida entre las instalaciones de Almacén de Vías y Obras [situado en la calle Huesca zona de Motor Grande (Puerto Rico) y que tiene de coordenadas UTM (431.382, 3.075.365)], y la cercanía de la empresa con su almacén/ oficina, de acuerdo a la siguiente fórmula: $P1 = 9 (di / dmin)$					
Coordenadas (UTM)					
Distancia por Adjudicatario	9,8	53,7	17,1	7,3	7,8
Distancia Mínima	7,3	7,3	7,3	7,3	7,3
	6,70	1,22	3,84	9,00	8,42

6.- Mejoras del Servicio (9 puntos)	LGA	KEC	CANARA-GUA	AGAR-SA	AQUA-LIA
1. Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil tomamuestras 24H, de 24 muestras individuales, con batería autónoma y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h. 2 puntos.	2	2	2	2	2
2. Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil que posea las siguientes sondas (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/	2	2	2	2	2

o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h. 2 puntos.					
3. Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP). Las Sondas (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h. 2 puntos.	2	2	2	2	2
4. Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP) Las Bombas Dosificadoras (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h. 3 puntos.	3	3	3	3	3
	9	9	9	9	9

7.- Valoración Criterio Oferta Económica (60 puntos)					
7.1.- Servicio en modalidad de Precio Fijo (45 puntos)	LGA	KEC	CANARA-GUA	AGARSA	AQUALIA
Presupuesto anual por contrata (concurso)	75.327,00 €	75.327,00 €	75.327,00 €	75.327,00 €	75.327,00 €
Presupuesto anual por contrata (ofertado por licitador)	69.037,05 €	70.528,36 €	63.819,00 €	71.560,65 €	51.325,82 €
Porcentaje de Baja ofertado	8,35 %	6,37 %	15,28 %	5,00 %	31,86 %
Calculo Baja temeraria (7.1) según artículo 85 RD 1098/2001					
Media Aritmética	65.254,18 €				
Media Aritmética (10%)	6.525,42 €				
Media Aritmética – (10%)	58.728,76 €				
Media Aritmética + (10%)	71.779,59 €				
	LGA	KEC	CANARA-GUA	AGARSA	AQUALIA
	75.327,00 €	75.327,00 €	75.327,00 €	75.327,00 €	75.327,00 €
	69.037,05 €	70.528,36 €	63.819,00 €	71.560,65 €	51.325,82 €
Empresa con oferta superior a la media aritmética + 10%, (71.779,59€)	NO	NO	NO	NO	NO
Empresa con oferta superior a la media aritmética – 10%, (58.728,76€)	NO	NO	NO	NO	SI
Se encuentra en baja (SI o NO)	NO	NO	NO	NO	SI
					Justificada

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 223 de 264



k006754a9060909a7e07e50002063at



k006754aa9060909a7e07e500002063at

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula: $[PT]_i = ([PT]_{max}) \times (1 - k^{Bi})$ Pti= puntuación obtenida por el licitador i, respecto al menor precio ofertado (nº decimales máximo 2, redondeando al menor). Ptmax = 45 puntos Bi =baja del precio ofertado por la empresa licitadora i, respecto al precio máximo base de licitación, IGIC no incluido (a modo de ejemplo, para una baja del 5%, Bi es igual a 5). K = factor de ponderación, que es de 0,5.					
	8,35 %	6,37 %	15,28 %	5,00 %	31,86 %
Bi	8,35	6,37	15,28	5,00	31,28
k ^{Bi}	0,003064	0,01209	0,0000251 3	0,03125	2,56E-10
(1-k ^{Bi})	0,996936	0,98791	0,9999748 7	0,96875	1
PT = 45*(1-k ^{Bi}) = Puntuación final	44,8621	44,4560	44,9989	43,5938	45,0000

7.2.- Valoración de Obra, suministro o servicio realizado (15 puntos)	LGA	KEC	CANARA-GUA	AGAR-SA	AQUALIA
Porcentaje de Baja ofertado (B0)	0,49	0,46	60	5	35
Máximo (B0)			60		
Porcentaje de Baja ofertado (B1)	0,49	0,46	50	5	35
Máximo (B1)			50		
Porcentaje de Baja ofertado (B2)	0,49	0,46	50	5	35
Máximo (B2)			50		
El licitador ofertará un porcentaje único de descuento en relación a los precios unitarios establecidos en el ANEXO III (a, b y c) del Pliego de Prescripciones Técnicas (Precios Unitarios para Valoración de Obra, suministro o servicio realizado) por cada año de vigencia del contrato o de su prórroga. Para la valoración del presente criterio se asigna una máxima puntuación (15 puntos) a la baja porcentual máxima y el resto se puntuarán proporcionalmente según la siguiente fórmula: $P = 10 * (Bo/Bomax) + 2,5 * (B1/B1max) + 2,5 * (B2/B2max)$					
	0,130 7	0,1227	15,0000	1,3333	9,3333

2.3.- Lote Nº2 Cuadros descompuestos

1.- Valoración Criterio Social (5,5 puntos)	LGA	AGARSA	AQUALIA
1. Poseer una plantilla (≤ 20 trabajadores) 3,5 puntos.	3,5	3,5	0
2. Poseer una plantilla (> 20 trabajadores y ≤ 50 trabajadores) 1,5 puntos.	0	0	0
3. Poseer una plantilla (> 50 trabajadores) 0,5 puntos.	0	0	0,5
4. Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales (OSHAS 18.001 o similar) 0,5 puntos.	0,5	0,5	0,5
5. Tener implantado un plan de revisión médica para los empleados de la empresa de carácter anual 0,5 puntos.	0,5	0,5	0,5

6. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla o proveniente de programas suscritos de inserción laboral para personas >45 años 0,5 puntos.	0	0	0
7. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla o proveniente de programas suscritos de inserción laboral para personas con riesgo de exclusión social 0,5 puntos.	0	0	0
	4,5	4,5	1,5

2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2,5 puntos)	LGA	AGARSA	AQUALIA
1. Tener implantado un Sistema de Gestión Medioambiental (ISO 14001, EMAS o similar) 0,5 puntos.	0,5	0	0,5
2. Tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001, EMAS o similar) 0,5 puntos.	0,5	0,5	0,5
3. Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos 0,5 puntos.	0,5	0	0,5
4. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un contrato de suministro eléctrico, cuya electricidad provenga al menos en un 40% de fuentes de energías renovables 0,25 puntos.	0,25	0	0,5
5. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético, como por ejemplo (iluminación LED, batería de compensación de energía reactiva, etc.) 0,25 puntos.	0	0,25	0,25
6. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como por ejemplo compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.) 0,25 puntos	0	0,25	0,25
7. Tener o haber tenido en los últimos 3 años contribuciones económicas a ONG'S Medioambientales (ADENA, GREENPEACE, etc.) 0,25 puntos.	0	0	0
	1,75	1	2,5

COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	LGA	AGARSA	AQUALIA
Coef. 1. Para empresas con una plantilla (≤ 20 trabajadores) se multiplicará cada apartado por 1	1	1	
Coef. 2. Para empresas con una plantilla (> 20 trabajadores y ≤ 50 trabajadores) se multiplicará cada apartado por 0,75.			
Coef. 3. Para empresas con una plantilla (> 50 trabajadores) se multiplicará cada apartado por 0,55.			0,55
	1,75	1,00	1,38

3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 puntos)	LGA	AGARSA	AQUALIA
1. Certificado de buena ejecución (emitida por Administración Pública) para servicios similares relacionados con los servicios de control de la calidad del agua de consumo humano, máximo 2 puntos	5	0	7
	0,5	0,5	0,5
2. Certificado de buena ejecución (emitida por Entidad Privada) para servicios similares relacionados con los servicios de control de la calidad del agua de consumo humano. Máximo 3 puntos.	5	0	8
	0,5	0,5	0,5
	4,50	0,00	5,00

4.- Activos del Servicio (9 puntos)	LGA	AGARSA	AQUALIA
-------------------------------------	-----	--------	---------

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 225 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at



k006754aa9060909a7e07e50002063at

1. Unidad Operativa del Servicio (UOS), valoración máxima 1,5 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones: • UOS tipo 1.- Cuadrilla de Trabajo, una (1) furgoneta + 1 trabajador (0,5 puntos) • UOS tipo 2.-Cuadrilla de Trabajo, una (1) furgoneta + >1 trabajador (1 punto) • UOS tipo 3.-Cuadrilla de Trabajo, >una (1) furgoneta + >1 trabajador (1,5 puntos)	0,5	1,5	1,5
2. Suscribir un servicio con localizador GPS y compatible para conexión en tiempo real con la Central Informática de Servicios Públicos, y con acceso hasta 2 usuarios de personal Municipal, valoración 2,5 puntos.	2,5	2,5	2,5
3. Suscribir un Servicio de retén, localizable mediante teléfono/centralita 24h, valoración 2 puntos.	2	2	2
4. Suscribir un Servicio de Charlas, como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante un mínimo de 2 charlas/año y/o 2 acciones formativas anuales en colegios del municipio, valoración máxima 1,5 puntos.	1,4	0,4	1,4
5. Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante un mínimo de 2 charlas y/o "acciones formativas anuales a personal municipal, valoración máxima 1,5 puntos.	1,4	0,4	1,4
	7,80	6,80	8,80

5.- Valoración de Proximidad a las instalaciones de Almacén de Vías y Obras (9 puntos)	LGA	AGARSA	AQUALIA
Menor distancia de Itinerario medida entre las instalaciones de Almacén de Vías y Obras [situado en la calle Huesca zona de Motor Grande (Puerto Rico) y que tiene de coordenadas UTM (431.382, 3.075.365)], y la cercanía de la empresa con su almacén/oficina, de acuerdo a la siguiente fórmula: $P1 = 9 (di / dmin)$			
Coordenadas (UTM)			
Distancia por Adjudicatario	9,80	7,30	7,80
Distancia Mínima	7,30	7,30	7,30
	6,70	9,00	8,42

6.- Mejoras del Servicio (9 puntos)	LGA	AGARSA	AQUALIA
1. Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil toma-muestras 24H, de 24 muestras individuales, con batería autónoma y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h. 1,5 puntos.	1,5	1,5	1,5
2. Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil que posea las siguientes sondas (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h. 2 puntos.	2	2	2
3. Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) a realizar según el apartado 5.2.4 del PPTP. 2 puntos.	2	2	2
4. Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla) a realizar según el apartado 5.2.4 del PPTP. 3,5 puntos.	3,5	3,5	3,5
	9	9	9

7.- Valoración Criterio Oferta Económica (60 puntos)			
7.1.- Servicio en modalidad de Precio Fijo (45 puntos)	LGA	AGARSA	AQUALIA

Presupuesto anual por contrata (concurso)	68.353,60 €	68.353,60 €	68.353,60 €
Presupuesto anual por contrata (ofertado por licitador)	62.097,82 €	64.935,92 €	54.250,94 €
Porcentaje de Baja ofertado	9,15 %	5,00 %	20,63 %
Calculo Baja temeraria (7.1) según artículo 85 RD 1098/2001			
Media Aritmética	60.428,23 €		
Media Aritmética (10%)	6.042,82 €		
Media Aritmética – (10%)	54.385,40 €		
Media Aritmética + (10%)	66.471,05 €		
	LGA	AGARSA	AQUALIA
	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	62.097,82 €	64.935,92 €	54.250,94 €
Empresa con oferta superior a la media aritmética + 10%, (66.471,05€)	NO	NO	NO
Empresa con oferta superior a la media aritmética – 10%, (54.385,40€)	NO	NO	SI
Se encuentra en baja (SI o NO)	NO	NO	SI

			Justificada
La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula: $[PT]_i = ([PT]_{max}) \times (1 - k^{(B_i)})$ Pti= puntuación obtenida por el licitador i, respecto al menor precio ofertado (nº decimales máximo 2, redondeando al menor). Ptmax = 45 puntos Bi =baja del precio ofertado por la empresa licitadora i, respecto al precio máximo base de licitación, IGIC no incluido (a modo de ejemplo, para una baja del 5%, Bi es igual a 5). K = factor de ponderación, que es de 0,5.	9,15 %	5,00 %	20,63 %
Bi	9,15	5,00	20,63
k^Bi	0,00176	0,03125	0,000000616
(1-k^Bi)	0,99824	0,96875	0,999999384
PT = 45*(1-k^bi) = Puntuación final	44,9208	43,5938	45,0000

7.2.- Valoración de Obra, suministro o servicio realizado (15 puntos)	LGA	AGARSA	AQUALIA
Porcentaje de Baja ofertado (B0)	0,49	5	35
Máximo (B0)			
Porcentaje de Baja ofertado (B1)	0,49	5	35
Máximo (B1)			
Porcentaje de Baja ofertado (B2)	0,49	5	35
Máximo (B2)			

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 227 de 264

<i>El licitador ofertará un porcentaje único de descuento en relación a los precios unitarios establecidos en el ANEXO III (a, b y c) del Pliego de Prescripciones Técnicas (Precios Unitarios para Valoración de Obra, suministro o servicio realizado) por cada año de vigencia del contrato o de su prórroga. Para la valoración del presente criterio se asigna una máxima puntuación (15 puntos) a la baja porcentual máxima y el resto se puntuarán proporcionalmente según la siguiente fórmula: $P = 10 \cdot (Bo/Bomax) + 2,5 \cdot (B1/B1max) + 2,5 \cdot (B2/B2max)$</i>			
	0,1307	1,3333	9,3333

Finalmente, y en base a las ofertas presentadas por los licitadores admitidos por la Mesa de Contratación, corresponden los siguientes cuadros, y al resumen de las puntuaciones totales, y estas han sido ordenadas, de oferta más ventajosa a oferta menos ventajosa:

2.4.- Lote N°1 Cuadro resumen de valoraciones

Lote N°1					
Criterios automáticos	CANARA-GUA	AQUALIA	LGA	AGARSA	KEC
1.- Valoración Criterio Social (5,5 puntos)	2,5	1,5	4,5	4,5	5
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2,5 puntos)	1,1	1,375	1,75	1	1
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 puntos)	4,5	5	4,5	0	5
4.- Activos del Servicio (9 puntos)	8,8	8,8	8,3	6,8	6,8
5.- Proximidad a las instalaciones de Almacén de Vías y Obras (9 puntos)	3,84	8,42	6,70	9,00	1,22
6.- Mejoras del Servicio (9 puntos)	9	9	9	9	9
TOTAL Criterios automáticos	29,74	34,10	34,75	30,30	28,02
7.- Valoración Criterio Oferta Económica (60 puntos)	CANARA-GUA	AQUALIA	LGA	AGARSA	KEC
7.1.- Servicio en modalidad de Precio Fijo (45 puntos)	45,00	45,00	44,86	43,59	44,46
7.2.- Valoración de Obra, suministro o servicio realizado (15 puntos)	15,00	9,33	0,13	1,33	0,12
TOTAL oferta económica	60,00	54,33	44,99	44,93	44,58
Resumen Valoración total licitación	89,74	88,43	79,75	75,23	72,60

2.5.- Lote N°2 Cuadro resumen de valoraciones

Lote N°2			
Criterios automáticos	AQUALIA	LGA	AGARSA
1.- Valoración Criterio Social (5,5 puntos)	1,50	4,50	4,50
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2,5 puntos)	1,38	1,75	1,00
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 puntos)	5,00	4,50	0,00
4.- Activos del Servicio (9 puntos)	8,80	7,80	6,80
5.- Proximidad a las instalaciones de Almacén de Vías y Obras (9 puntos)	8,42	6,70	9,00



k006754aa9060909a7e07e500002063at

6.- Mejoras del Servicio (9 puntos)	9,00	9,00	9,00
TOTAL Criterios automáticos	34,10	34,25	30,30
7.- Valoración Criterio Oferta Económica (60 puntos)	AQUALIA	LGA	AGARSA
7.1.- Servicio en modalidad de Precio Fijo (45 puntos)	45,00	44,92	43,59
7.2.- Valoración de Obra, suministro o servicio realizado (15 puntos)	9,33	0,13	1,33
TOTAL oferta económica	54,33	45,05	44,93
Resumen Valoración total licitación	88,43	79,31	75,23

Así pues, y tras los argumentos expuestos anteriormente, tengo a bien elevar las siguientes:

3. CONCLUSIONES

PRIMERO.- Considerar justificada las ofertas presentadas por la entidad **FCC AQUALIA**, dado que es posible realizar/ejecutar los servicio tanto del Lote N°1, como del Lote N°2, sin menoscabo en la calidad final de la ejecución de los mismos, tal y como ha quedado explicado en el apartado 1.5 del presente informe, y de igual modo las justificaciones expuestas satisfacen los extremos del artículo 149.4 de la LCSP.

SEGUNDO.- Proponer como Adjudicatario para el Lote N°1 a la entidad mercantil "CANARAGUA CONCESIONES" con la puntuación final de **89,74 puntos**, con un presupuesto de **gasto máximo anual de 75.327,00 €**, al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio fijo del 15,28%**, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio variable de Anexo -III a = 60 %**, Anexo -III b = 50%, Anexo -III c = 50 % y suscribiendo los siguientes compromisos:

ACTIVOS DEL SERVICIO.-

- **UOS tipo 3.-** Cuadrilla de Trabajo, >una (1) furgoneta + >1 trabajador
- **Servicio con localizador GPS** y compatible para conexión en tiempo real con la Central Informática de Servicios Públicos, y con acceso hasta 2 usuarios de personal Municipal
- **Servicio de retén**, localizable mediante teléfono/centralita 24h
- **Suscribir un Servicio de Charlas**, como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales en colegios del municipio
- **Suscribir un Servicio de Actividades Formativas** para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

MEJORAS DEL SERVICIO.-

- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil tomamuestras 24H**, de 24 muestras individuales, con batería autónoma y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil que posea las siguientes sondas** (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 229 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.

- **Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).** Las Sondas (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).** Las Bombas Dosificadoras (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.

TERCERO.- Proponer como Adjudicatario para el **Lote N°2** a la entidad mercantil “**FCC AQUALIA**” con la puntuación final de **88,43 puntos**, con un presupuesto de **gasto máximo anual de 68.353,60 €**, al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio fijo del 20,63%**, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio variable de Anexo -III a = Anexo -III b = Anexo -III c = 35 %** y suscribiendo los siguientes compromisos:

ACTIVOS DEL SERVICIO.-

- **UOS tipo 3.-** Cuadrilla de Trabajo, >una (1) furgoneta + >1 trabajador
- **Servicio con localizador GPS** y compatible para conexión en tiempo real con la Central Informática de Servicios Públicos, y con acceso hasta 2 usuarios de personal Municipal
- **Servicio de retén**, localizable mediante teléfono/centralita 24h
- **Suscribir un Servicio de Charlas**, como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales en colegios del municipio
- **Suscribir un Servicio de Actividades Formativas** para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

MEJORAS DEL SERVICIO.-

- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil tomamuestras 24H**, de 24 muestras individuales, con batería autónoma y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil que posea las siguientes sondas** (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas** (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) a realizar según el apartado 5.2.4 del PPTP.
- **Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas** (cada tipo de analítica de la tabla) a realizar según el apartado 5.2.4 del PPTP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

El presente informe consta de 14 caras, y 3 apartados.

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de Dña. Begonia Hernández Perdomo, como Secretaria de la Mesa de Contratación del citado expediente **18-SER-24**.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a los efectos oportunos, sin perjuicio del superior criterio, en Mogán, a 21 de mayo de 2.020"

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acepta íntegramente el Informe Técnico de fecha 21 de mayo de 2020 y, acuerda:

PRIMERO.- Considerar justificada las ofertas incursas en presunta baja, presentadas por la entidad FCC AQUALIA, SA, dado que es posible realizar/efecutar los servicio tanto del Lote N°1, como del Lote N°2, sin menoscabo en la calidad final de la ejecución de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico de 21 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Considerar, respecto al LOTE N.º 1: "Control organoléptico del agua (incluid pH y Cl)" propuesto como adjudicatario del contrato del "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 18-SER-24, a la entidad CANARAGUA CONCESIONES,S.A con CIF: A76624345, por un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, que podrá prorrogarse por un periodo de UN (1) AÑO con un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia **Lote N°1 por el siguiente importe y resto de criterios:**

1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES: hasta 5,5 puntos.

- Certificados expedidos por la Seguridad Social (Relación Nominal de Trabajadores (RNT) o similar).
- Copia del plan de PRL o certificado OSHAS 18001 emitido por empresa auditora de estos sistemas.
- Copia de contrato o documento similar (Relación Nominal de Trabajadores (RNT) o similar) con el que verificar la información a puntuar.

2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES: hasta 2,5 puntos.

- Copia del certificado ISO 9001, emitido por empresa auditora de estos sistemas.
- Copia del certificado ISO 14001, emitido por empresa auditora de estos sistemas.
- Tener en los 3 últimos años contrato de suministro eléctrico, cuya electricidad proviene de fuentes de energías renovables.
- Tener en los 3 últimos años gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte.
- Tener en los 3 últimos años contribuciones económicas a ONG'S Medioambientales.

3.-EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN: hasta 5 puntos.

- Copia de un certificado de buena ejecución expedida por la Administración Pública.
- Copia de un certificado de buena ejecución o declaración responsable expedida por la Entidad Privada.

4.- ACTIVOS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 231 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con la unidad operativa del servicio ofertada según **UOS TIPO 3**.
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir con un servicio de localización de GPS.
- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de retén 24 horas.
- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de 2 charlas iniciales y 10 charlas adicionales como apoyo a la gestión medioambiental municipal.
- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de 2 charlas iniciales y 10 charlas adicionales y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

5.- PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DE ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS: hasta 9 puntos.

- Copia de documento sacado de Visor Grafcan o Google Maps, verificando el punto de origen de la nave de donde parten los vehículos hasta la ubicación indicado en pliego.
- Copia de escritura de titularidad de la nave.

6.- MEJORAS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio un equipo de portátil tomamuestras programable 24H, de muestra completa, con batería autónoma y/o conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico).
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio un equipo portátil que posea las siguientes sondas (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico).
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en al menos DOS (2) instalaciones de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).

7.- OFERTA ECONÓMICA: (hasta 60 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

7.1. Precio fijo (45 puntos)

- Importe base: **sesenta y tres mil ochocientos diecinueve euros con noventa céntimos de euro. (63.819,90 €).**

- **IGIC (6,5%): cuatro mil ciento cuarenta y ocho euros con veintinueve céntimos de euro. (4.148,29 €)**

- **Total: sesenta y siete mil novecientos sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos de euro. (67.968,19 €)**

7.2.1. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-a, se ofrece un porcentaje de reducción (B_0): **60%.**

7.2.2. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-b, se ofrece un porcentaje de reducción (B_1): **50%.**

7.2.3. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-c, se ofrece un porcentaje de reducción (B_2): **50%.**

* El Informe Técnico recoge, que el licitador presenta oferta por un presupuesto de **gasto máximo anual de 75.327,00 €**, al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio fijo del 15,28%**, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio variable de Anexo -III a = 60 %**, **Anexo -III b = 50%**, **Anexo -III c = 50 %** y suscribiendo los siguientes compromisos:

ACTIVOS DEL SERVICIO.-

- **UOS tipo 3.-** Cuadrilla de Trabajo, >una (1) furgoneta + >1 trabajador
- **Servicio con localizador GPS** y compatible para conexión en tiempo real con la Central Informática de Servicios Públicos, y con acceso hasta 2 usuarios de personal Municipal
- **Servicio de retén**, localizable mediante teléfono/centralita 24h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

- **Suscribir un Servicio de Charlas**, como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales en colegios del municipio
- **Suscribir un Servicio de Actividades Formativas** para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

MEJORAS DEL SERVICIO.-

- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil tomamuestras 24H**, de 24 muestras individuales, con batería autónoma y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil que posea las siguientes sondas** (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).** Las Sondas (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).** Las Bombas Dosificadoras (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.

Resulta propuesto como adjudicatario así mismo, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Lote N°1 Cuadro resumen de valoraciones

Lote N°1					
Criterios automáticos	CANARA-GUA	AQUA-LIA	LGA	AGAR-SA	KEC
1.- Valoración Criterio Social (5,5 puntos)	2,5	1,5	4,5	4,5	5
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2,5 puntos)	1,1	1,375	1,75	1	1
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 puntos)	4,5	5	4,5	0	5
4.- Activos del Servicio (9 puntos)	8,8	8,8	8,3	6,8	6,8
5.- Proximidad a las instalaciones de Almacén de Vías y Obras (9 puntos)	3,84	8,42	6,70	9,00	1,22
6.- Mejoras del Servicio (9 puntos)	9	9	9	9	9
TOTAL Criterios automáticos	29,74	34,10	34,75	30,30	28,02

Acta n° 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 233 de 264



k006754aa9060909a7e07e500002063at



k006754aa9060909a7e07e50002063at

7.- Valoración Criterio Oferta Económica (60 puntos)	CANARA-GUA	AQUA-LIA	LGA	AGAR-SA	KEC
7.1.- Servicio en modalidad de Precio Fijo (45 puntos)	45,00	45,00	44,86	43,59	44,46
7.2.- Valoración de Obra, suministro o servicio realizado (15 puntos)	15,00	9,33	0,13	1,33	0,12
TOTAL oferta económica	60,00	54,33	44,99	44,93	44,58
Resumen Valoración total licitación	89,74	88,43	79,75	75,23	72,60

TERCERO.- Considerar, respecto al **LOTE N.º 2: “Control analítico del agua con análisis completos”** propuesto como adjudicatario del contrato del “SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 18-SER-24, a la entidad FCC AQUALIA SA con CIF: A26019992, por un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, que podrá prorrogarse por un periodo de UN (1) AÑO con un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia Lote N°2 por el siguiente importe y resto de criterios:

1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES: hasta 5,5 puntos.

Propuesta:

Certificado nº de trabajadores de FCC Aqualia.

Implantación de un sistema de PRL: OSHAS 18001.

Implantación plan de revisión médica.

2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES: hasta 2,5 puntos.

Propuesta:

Sistema de gestión medioambiental

Sistema de gestión de la calidad

Sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos

Contrato eléctrico con suministro proveniente al menos de un 40% de energías renovables

Gastos justificables medidas de ahorro energético

Gastos justificables medidas de ahorro energético en movilidad y transporte

3.-EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN: hasta 5 puntos.

Propuesta:

Certificados de buena ejecución en Administraciones Públicas (lotes 1 y 2)

Certificados de buena ejecución en Entidad Privada (lotes 1 y 2)

4.- ACTIVOS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta: Ver declaración responsable adjunta que incluye:

Unidades operativas del servicio

Servicio localizador GPS

Servicio de retén localizable mediante centralita

Servicio de charlas y/o acciones formativas anuales en colegios

Servicio de charlas y/o acciones formativas anuales a personal municipal

5.- PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DE ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS: hasta 9 puntos.

Propuesta:

Itinerario medido

6.- **MEJORAS DEL SERVICIO:** hasta 9 puntos.

Propuesta: Ver declaraciones responsables adjuntas que incluyen:

Propuesta mejoras lote 2

7.- **OFERTA ECONÓMICA:** (hasta 60 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

7.1. Precio fijo (45 puntos)

- Importe base: **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (54.250,94 €)**

- IGIC (6,5 %): **TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (3.526,31 €)**

- Total: **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (57.777,25 €)**

7.2. Porcentaje único de descuento (anexo III a, b, c) (15 puntos): **35,00 % (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)**

* El Informe Técnico recoge, que el licitador presenta oferta por un presupuesto de **gasto máximo anual de 68.353,60 €**, al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio fijo del 20,63%**, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio variable de Anexo -III a = Anexo -III b = Anexo -III c = 35 % y suscribiendo los siguientes compromisos:**

ACTIVOS DEL SERVICIO.-

- **UOS tipo 3.-** Cuadrilla de Trabajo, >una (1) furgoneta + >1 trabajador
- **Servicio con localizador GPS** y compatible para conexión en tiempo real con la Central Informática de Servicios Públicos, y con acceso hasta 2 usuarios de personal Municipal
- **Servicio de retén**, localizable mediante teléfono/centralita 24h
- **Suscribir un Servicio de Charlas**, como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales en colegios del municipio
- **Suscribir un Servicio de Actividades Formativas** para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

MEJORAS DEL SERVICIO.-

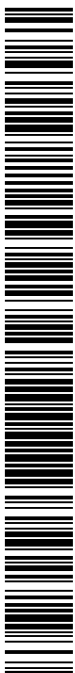
- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil tomamuestras 24H**, de 24 muestras individuales, con batería autónoma y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil que posea las siguientes sondas** (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas** (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) a realizar según el apartado 5.2.4 del PPTP.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 235 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

- **Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla) a realizar según el apartado 5.2.4 del PPTP.**

Resulta propuesto como adjudicatario así mismo, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Lote N°2 Cuadro resumen de valoraciones

Lote N°2			
Criterios automáticos	AQUALIA	LGA	AGARSA
1.- Valoración Criterio Social (5,5 puntos)	1,50	4,50	4,50
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2,5 puntos)	1,38	1,75	1,00
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 puntos)	5,00	4,50	0,00
4.- Activos del Servicio (9 puntos)	8,80	7,80	6,80
5.- Proximidad a las instalaciones de Almacén de Vías y Obras (9 puntos)	8,42	6,70	9,00
6.- Mejoras del Servicio (9 puntos)	9,00	9,00	9,00
TOTAL Criterios automáticos	34,10	34,25	30,30
7.- Valoración Criterio Oferta Económica (60 puntos)	AQUALIA	LGA	AGARSA
7.1.- Servicio en modalidad de Precio Fijo (45 puntos)	45,00	44,92	43,59
7.2.- Valoración de Obra, suministro o servicio realizado (15 puntos)	9,33	0,13	1,33
TOTAL oferta económica	54,33	45,05	44,93
Resumen Valoración total licitación	88,43	79,31	75,23

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 26 de mayo de 2020, que entre otras cuestiones, acuerda:

“TERCERO.- EXCLUIR, para el Lote N°2, a la entidad AGENER CANARIAS, S. L. con CIF: B38466850 al no presentarse ninguna documentación a efectos de subsanación del Archivo electrónico n.º 1, tras el requerimiento conferido por la Mesa de Contratación.

CUARTO.- EXCLUIR, para el Lote N°2, a la entidad MARICIELO, S.L. con CIF: B24082851 al no presentarse ninguna documentación a efectos de subsanación del Archivo electrónico n.º 1, tras el requerimiento conferido por la Mesa de Contratación.

QUINTO.- Considerar justificada las ofertas incursas en presunta baja, presentadas por la entidad FCC AQUALIA, SA, dado que es posible realizar/ejecutar los servicio tanto del Lote N°1, como del Lote N°2, sin menoscabo en la calidad final de la ejecución de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico de 21 de mayo de 2020.

SEXTO.- Considerar, respecto al LOTE N.º 1: "Control organoléptico del agua (incluid pH y Cl)" propuesto como adjudicatario del contrato del "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 18-SER-24, a la entidad CANARAGUA CONCESIONES,S.A con CIF: A76624345, por un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, que podrá prorrogarse por un periodo de UN (1) AÑO con un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia **Lote N°1 por el siguiente importe y resto de criterios:**

1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES: hasta 5,5 puntos.

- Certificados expedidos por la Seguridad Social (Relación Nominal de Trabajadores (RNT) o similar).
- Copia del plan de PRL o certificado OSHAS 18001 emitido por empresa auditora de estos sistemas.
- Copia de contrato o documento similar (Relación Nominal de Trabajadores (RNT) o similar) con el que verificar la información a puntuar.

2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES: hasta 2,5 puntos.

- Copia del certificado ISO 9001, emitido por empresa auditora de estos sistemas.
- Copia del certificado ISO 14001, emitido por empresa auditora de estos sistemas.
- Tener en los 3 últimos años contrato de suministro eléctrico, cuya electricidad proviene de fuentes de energías renovables.
- Tener en los 3 últimos años gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte.
- Tener en los 3 últimos años contribuciones económicas a ONG'S Medioambientales.

3.-EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN: hasta 5 puntos.

- Copia de un certificado de buena ejecución expedida por la Administración Pública.
- Copia de un certificado de buena ejecución o declaración responsable expedida por la Entidad Privada.

4.- ACTIVOS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con la unidad operativa del servicio ofertada según **UOS TIPO 3**.
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir con un servicio de localización de GPS.
- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de retén 24 horas.
- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de 2 charlas iniciales y 10 charlas adicionales como apoyo a la gestión medioambiental municipal.
- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de 2 charlas iniciales y 10 charlas adicionales y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

5.- PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DE ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS: hasta 9 puntos.

- Copia de documento sacado de Visor Grafcan o Google Maps, verificando el punto de origen de la nave de donde parten los vehículos hasta la ubicación indicado en pliego.
- Copia de escritura de titularidad de la nave.

6.- MEJORAS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 237 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at



k006754aa9060909a7e07e500002063at

- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio un equipo de portátil tomamuestras programable 24H, de muestra completa, con batería autónoma y/o conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico).
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio un equipo portátil que posea las siguientes sondas (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico).
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en al menos DOS (2) instalaciones de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).

7.- OFERTA ECONÓMICA: (hasta 60 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

7.1. Precio fijo (45 puntos)

- Importe base: **sesenta y tres mil ochocientos diecinueve euros con noventa céntimos de euro. (63.819,90 €).**

- **IGIC (6,5%): cuatro mil ciento cuarenta y ocho euros con veintinueve céntimos de euro. (4.148,29 €)**

- **Total: sesenta y siete mil novecientos sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos de euro. (67.968,19 €)**

7.2.1. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-a, se ofrece un porcentaje de reducción (B_0): **60%.**

7.2.2. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-b, se ofrece un porcentaje de reducción (B_1): **50%.**

7.2.3. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-c, se ofrece un porcentaje de reducción (B_2): **50%.**

* El Informe Técnico recoge, que el licitador presenta oferta por un presupuesto de **gasto máximo anual de 75.327,00 €**, al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio fijo del 15,28%**, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio variable de Anexo -III a = 60 %**, **Anexo -III b = 50%**, **Anexo -III c = 50 %** y **suscribiendo los siguientes compromisos:**

ACTIVOS DEL SERVICIO.-

- **UOS tipo 3.- Cuadrilla de Trabajo**, >una (1) furgoneta + >1 trabajador
- **Servicio con localizador GPS** y compatible para conexión en tiempo real con la Central Informática de Servicios Públicos, y con acceso hasta 2 usuarios de personal Municipal
- **Servicio de retén**, localizable mediante teléfono/centralita 24h
- **Suscribir un Servicio de Charlas**, como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales en colegios del municipio
- **Suscribir un Servicio de Actividades Formativas** para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

MEJORAS DEL SERVICIO.-

- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil tomamuestras 24H**, de 24 muestras individuales, con batería autónoma y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil que posea las siguientes sondas** (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo (en perfecto estado de uso y calibrado)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.

- **Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).** Las Sondas (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP)** Las Bombas Dosificadoras (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.

Resulta propuesto como adjudicatario así mismo, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Lote N°1 Cuadro resumen de valoraciones

Lote N°1					
Criterios automáticos	CANARA-GUA	AQUA-LIA	LGA	AGAR-SA	KEC
1.- Valoración Criterio Social (5,5 puntos)	2,5	1,5	4,5	4,5	5
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2,5 puntos)	1,1	1,375	1,75	1	1
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 puntos)	4,5	5	4,5	0	5
4.- Activos del Servicio (9 puntos)	8,8	8,8	8,3	6,8	6,8
5.- Proximidad a las instalaciones de Almacén de Vías y Obras (9 puntos)	3,84	8,42	6,70	9,00	1,22
6.- Mejoras del Servicio (9 puntos)	9	9	9	9	9
TOTAL Criterios automáticos	29,74	34,10	34,75	30,30	28,02
7.- Valoración Criterio Oferta Económica (60 puntos)	CANARA-GUA	AQUA-LIA	LGA	AGAR-SA	KEC
7.1.- Servicio en modalidad de Precio Fijo (45 puntos)	45,00	45,00	44,86	43,59	44,46
7.2.- Valoración de Obra, suministro o servicio realizado (15 puntos)	15,00	9,33	0,13	1,33	0,12
TOTAL oferta económica	60,00	54,33	44,99	44,93	44,58
Resumen Valoración total licitación	89,74	88,43	79,75	75,23	72,60

SÉPTIMO.- Considerar, respecto al **LOTE N.º 2: “Control analítico del agua con análisis completos”** propuesto como adjudicatario del contrato del **“SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO**

Acta n° 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 239 de 264

ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 18-SER-24, a la entidad FCC AQUALIA SA con CIF: A26019992, por un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, que podrá prorrogarse por un periodo de UN (1) AÑO con un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia Lote N°2 por el siguiente importe y resto de criterios:

1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES: hasta 5,5 puntos.

Propuesta:

Certificado nº de trabajadores de FCC Aqualia.

Implantación de un sistema de PRL: OSHAS 18001.

Implantación plan de revisión médica.

2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES: hasta 2,5 puntos.

Propuesta:

Sistema de gestión medioambiental

Sistema de gestión de la calidad

Sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos

Contrato eléctrico con suministro proveniente al menos de un 40% de energías renovables

Gastos justificables medidas de ahorro energético

Gastos justificables medidas de ahorro energético en movilidad y transporte

3.-EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN: hasta 5 puntos.

Propuesta:

Certificados de buena ejecución en Administraciones Públicas (lotes 1 y 2)

Certificados de buena ejecución en Entidad Privada (lotes 1 y 2)

4.- ACTIVOS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta: Ver declaración responsable adjunta que incluye:

Unidades operativas del servicio

Servicio localizador GPS

Servicio de retén localizable mediante centralita

Servicio de charlas y/o acciones formativas anuales en colegios

Servicio de charlas y/o acciones formativas anuales a personal municipal

5.- PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DE ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS: hasta 9 puntos.

Propuesta:

Itinerario medido

6.- MEJORAS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta: Ver declaraciones responsables adjuntas que incluyen:

Propuesta mejoras lote 2

7.- OFERTA ECONÓMICA: (hasta 60 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

7.1. Precio fijo (45 puntos)

- Importe base: **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (54.250,94 €)**

- IGIC (6,5 %): **TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (3.526,31 €)**

- Total: **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (57.777,25 €)**

7.2. Porcentaje único de descuento (anexo III a, b, c) (15 puntos): **35,00 % (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

* El Informe Técnico recoge, que el licitador presenta oferta por un presupuesto de **gasto máximo anual de 68.353,60 €**, al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio fijo del 20,63%**, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio variable de Anexo -III a = Anexo -III b = Anexo -III c = 35 %** y suscribiendo los siguientes compromisos:

ACTIVOS DEL SERVICIO.-

- **UOS tipo 3.-** Cuadrilla de Trabajo, >una (1) furgoneta + >1 trabajador
- **Servicio con localizador GPS** y compatible para conexión en tiempo real con la Central Informática de Servicios Públicos, y con acceso hasta 2 usuarios de personal Municipal
- **Servicio de retén**, localizable mediante teléfono/centralita 24h
- **Suscribir un Servicio de Charlas**, como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales en colegios del municipio
- **Suscribir un Servicio de Actividades Formativas** para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

MEJORAS DEL SERVICIO.-

- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil tomamuestras 24H**, de 24 muestras individuales, con batería autónoma y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil que posea las siguientes sondas** (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas** (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) a realizar según el apartado 5.2.4 del PPTP.
- **Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas** (cada tipo de analítica de la tabla) a realizar según el apartado 5.2.4 del PPTP.

Resulta propuesto como adjudicatario así mismo, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Lote N°2 Cuadro resumen de valoraciones

Lote N°2			
Criterios automáticos	AQUALIA	LGA	AGARSA
1.- Valoración Criterio Social (5,5 puntos)	1,50	4,50	4,50

Acta n° 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 241 de 264



k006754aa9060909a7e07e500002063at



k006754a9060909a7e07e50002063at

2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2,5 puntos)	1,38	1,75	1,00
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 puntos)	5,00	4,50	0,00
4.- Activos del Servicio (9 puntos)	8,80	7,80	6,80
5.- Proximidad a las instalaciones de Almacén de Vías y Obras (9 puntos)	8,42	6,70	9,00
6.- Mejoras del Servicio (9 puntos)	9,00	9,00	9,00
TOTAL Criterios automáticos	34,10	34,25	30,30
7.- Valoración Criterio Oferta Económica (60 puntos)	AQUALIA	LGA	AGARSA
7.1.- Servicio en modalidad de Precio Fijo (45 puntos)	45,00	44,92	43,59
7.2.- Valoración de Obra, suministro o servicio realizado (15 puntos)	9,33	0,13	1,33
TOTAL oferta económica	54,33	45,05	44,93
Resumen Valoración total licitación	88,43	79,31	75,23

OCTAVO.- Requerir a la entidad **CANARAGUA CONCESIONES,S.A** con CIF: A76624345, propuesta como adjudicataria del contrato para el **LOTE 1**, así como a la entidad **FCC AQUALIA SA** con CIF: A26019992, para el **LOTE 2** para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, deberá depositarse garantía correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

> VISTO que en fecha 12 de junio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario (Lote 1 y 2), recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 18-SER-24, PARA EL LOTE 1 Y 2

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 18-SER-24, PARA EL LOTE 1 Y 2.

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 2020 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“SEXTO.- Considerar, respecto al **LOTE N.º 1: “Control organoléptico del agua (incluid pH y Cl)”** propuesto como adjudicatario del contrato del **“SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 18-SER-24, a la entidad CANARAGUA CONCESIONES,S.A con CIF: A76624345, por un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, que podrá prorrogarse por un periodo de UN (1) AÑO con un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia Lote N.º1 por el siguiente importe y resto de criterios:**

1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES: hasta 5,5 puntos.

- Certificados expedidos por la Seguridad Social (Relación Nominal de Trabajadores (RNT) o similar).
- Copia del plan de PRL o certificado OSHAS 18001 emitido por empresa auditora de estos sistemas.
- Copia de contrato o documento similar (Relación Nominal de Trabajadores (RNT) o similar) con el que verificar la información a puntuar.

2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES: hasta 2,5 puntos.

- Copia del certificado ISO 9001, emitido por empresa auditora de estos sistemas.
- Copia del certificado ISO 14001, emitido por empresa auditora de estos sistemas.
- Tener en los 3 últimos años contrato de suministro eléctrico, cuya electricidad proviene de fuentes de energías renovables.
- Tener en los 3 últimos años gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte.
- Tener en los 3 últimos años contribuciones económicas a ONG'S Medioambientales.

3.-EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN: hasta 5 puntos.

- Copia de un certificado de buena ejecución expedida por la Administración Pública.
- Copia de un certificado de buena ejecución o declaración responsable expedida por la Entidad Privada.

4.- ACTIVOS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con la unidad operativa del servicio ofertada según **UOS TIPO 3**.
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir con un servicio de localización de GPS.
- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de retén 24 horas.
- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de 2 charlas iniciales y 10 charlas adicionales como apoyo a la gestión medioambiental municipal.
- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de 2 charlas iniciales y 10 charlas adicionales y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

5.- PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DE ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS: hasta 9 puntos.

- Copia de documento sacado de Visor Grafcan o Google Maps, verificando el punto de origen de la nave de donde parten los vehículos hasta la ubicación indicado en pliego.
- Copia de escritura de titularidad de la nave.

6.- MEJORAS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio un equipo de portátil tomamuestras programable 24H, de muestra completa, con batería autónoma y/o conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico).
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio un equipo portátil que posea las siguientes sondas (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico).
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en al menos DOS (2) instalaciones de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 243 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

7.- OFERTA ECONÓMICA: (hasta 60 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

7.1. Precio fijo (45 puntos)

- Importe base: **sesenta y tres mil ochocientos diecinueve euros con noventa céntimos de euro. (63.819,90 €).**

- **IGIC (6,5%): cuatro mil ciento cuarenta y ocho euros con veintinueve céntimos de euro. (4.148,29 €)**

- **Total: sesenta y siete mil novecientos sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos de euro. (67.968,19 €)**

7.2.1. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-a, se ofrece un porcentaje de reducción (B_0): **60%.**

7.2.2. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-b, se ofrece un porcentaje de reducción (B_1): **50%.**

7.2.3. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-c, se ofrece un porcentaje de reducción (B_2): **50%.**

* El Informe Técnico recoge, que el licitador presenta oferta por un presupuesto de **gasto máximo anual de 75.327,00 €**, al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio fijo del 15,28%**, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio variable de Anexo -III a = 60 %, Anexo -III b = 50%, Anexo -III c = 50 % y suscribiendo los siguientes compromisos:**

ACTIVOS DEL SERVICIO.-

- **UOS tipo 3.-** Cuadrilla de Trabajo, >una (1) furgoneta + >1 trabajador
- **Servicio con localizador GPS** y compatible para conexión en tiempo real con la Central Informática de Servicios Públicos, y con acceso hasta 2 usuarios de personal Municipal
- **Servicio de retén**, localizable mediante teléfono/centralita 24h
- **Suscribir un Servicio de Charlas**, como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales en colegios del municipio
- **Suscribir un Servicio de Actividades Formativas** para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

MEJORAS DEL SERVICIO.-

- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil tomamuestras 24H**, de 24 muestras individuales, con batería autónoma y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil que posea las siguientes sondas** (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).** Las Sondas (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP)** Las Bombas Dosificadoras (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.

Resulta propuesto como adjudicatario así mismo, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Lote N°1 Cuadro resumen de valoraciones

Lote N°1

Criterios automáticos	CANARA-GUA	AQUA-LIA	LGA	AGAR-SA	KEC
1.- Valoración Criterio Social (5,5 puntos)	2,5	1,5	4,5	4,5	5
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2,5 puntos)	1,1	1,375	1,75	1	1
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 puntos)	4,5	5	4,5	0	5
4.- Activos del Servicio (9 puntos)	8,8	8,8	8,3	6,8	6,8
5.- Proximidad a las instalaciones de Almacén de Vías y Obras (9 puntos)	3,84	8,42	6,70	9,00	1,22
6.- Mejoras del Servicio (9 puntos)	9	9	9	9	9
TOTAL Criterios automáticos	29,74	34,10	34,75	30,30	28,02
7.- Valoración Criterio Oferta Económica (60 puntos)	CANARA-GUA	AQUA-LIA	LGA	AGAR-SA	KEC
7.1.- Servicio en modalidad de Precio Fijo (45 puntos)	45,00	45,00	44,86	43,59	44,46
7.2.- Valoración de Obra, suministro o servicio realizado (15 puntos)	15,00	9,33	0,13	1,33	0,12
TOTAL oferta económica	60,00	54,33	44,99	44,93	44,58
Resumen Valoración total licitación	89,74	88,43	79,75	75,23	72,60

SÉPTIMO.- Considerar, respecto al **LOTE N.º 2: "Control analítico del agua con análisis completos"** propuesto como adjudicatario del contrato del **"SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 18-SER-24, a la entidad FCC AQUA-LIA SA** con CIF: A26019992, por un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, que podrá prorrogarse por un periodo de UN (1) AÑO con un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia **Lote N.º 2** por el siguiente importe y resto de criterios:

1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES: hasta 5,5 puntos.

Propuesta:

Certificado n.º de trabajadores de FCC Aqualia.

Implantación de un sistema de PRL: OSHAS 18001.

Implantación plan de revisión médica.

2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES: hasta 2,5 puntos.

Propuesta:

Sistema de gestión medioambiental

Sistema de gestión de la calidad

Sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos

Contrato eléctrico con suministro proveniente al menos de un 40% de energías renovables

Gastos justificables medidas de ahorro energético

Gastos justificables medidas de ahorro energético en movilidad y transporte

3.-EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN: hasta 5 puntos.

Propuesta:

Certificados de buena ejecución en Administraciones Públicas (lotes 1 y 2)

Certificados de buena ejecución en Entidad Privada (lotes 1 y 2)

4.- ACTIVOS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta: Ver declaración responsable adjunta que incluye:

Acta n.º 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N.º 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 245 de 264

Unidades operativas del servicio
Servicio localizador GPS
Servicio de retén localizable mediante centralita
Servicio de charlas y/o acciones formativas anuales en colegios
Servicio de charlas y/o acciones formativas anuales a personal municipal

5.- PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DE ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS: hasta 9 puntos.

Propuesta:
Itinerario medido

6.- MEJORAS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta: Ver declaraciones responsables adjuntas que incluyen:
Propuesta mejoras lote 2

7.- OFERTA ECONÓMICA: (hasta 60 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

7.1. Precio fijo (45 puntos)

- Importe base: **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (54.250,94 €)**

- IGIC (6,5 %): **TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (3.526,31 €)**

- Total: **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (57.777,25 €)**

7.2. Porcentaje único de descuento (anexo III a, b, c) (15 puntos): **35,00 % (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)**

* El Informe Técnico recoge, que el licitador presenta oferta por un presupuesto de **gasto máximo anual de 68.353,60 €**, al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio fijo del 20,63%**, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio variable de Anexo -III a = Anexo -III b = Anexo -III c = 35 % y suscribiendo los siguientes compromisos:**

ACTIVOS DEL SERVICIO.-

- **UOS tipo 3.-** Cuadrilla de Trabajo, >una (1) furgoneta + >1 trabajador
- **Servicio con localizador GPS** y compatible para conexión en tiempo real con la Central Informática de Servicios Públicos, y con acceso hasta 2 usuarios de personal Municipal
- **Servicio de retén**, localizable mediante teléfono/centralita 24h
- **Suscribir un Servicio de Charlas**, como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales en colegios del municipio
- **Suscribir un Servicio de Actividades Formativas** para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

MEJORAS DEL SERVICIO.-

- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil tomamuestras 24H**, de 24 muestras individuales, con batería autónoma y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil que posea las siguientes sondas** (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas** (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) a realizar según el apartado 5.2.4 del PPTP.

- **Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla) a realizar según el apartado 5.2.4 del PPTP.**

Resulta propuesto como adjudicatario así mismo, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Lote N°2 Cuadro resumen de valoraciones

Lote N°2			
Criterios automáticos	AQUALIA	LGA	AGARSA
1.- Valoración Criterio Social (5,5 puntos)	1,50	4,50	4,50
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2,5 puntos)	1,38	1,75	1,00
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 puntos)	5,00	4,50	0,00
4.- Activos del Servicio (9 puntos)	8,80	7,80	6,80
5.- Proximidad a las instalaciones de Almacén de Vías y Obras (9 puntos)	8,42	6,70	9,00
6.- Mejoras del Servicio (9 puntos)	9,00	9,00	9,00
TOTAL Criterios automáticos	34,10	34,25	30,30
7.- Valoración Criterio Oferta Económica (60 puntos)	AQUALIA	LGA	AGARSA
7.1.- Servicio en modalidad de Precio Fijo (45 puntos)	45,00	44,92	43,59
7.2.- Valoración de Obra, suministro o servicio realizado (15 puntos)	9,33	0,13	1,33
TOTAL oferta económica	54,33	45,05	44,93
Resumen Valoración total licitación	88,43	79,31	75,23

OCTAVO.- Requerir a la entidad **CANARAGUA CONCESIONES,S.A** con CIF: A76624345, propuesta como adjudicataria del contrato para el **LOTE 1**, así como a la entidad **FCC AQUALIA SA** con CIF: A26019992, para el **LOTE 2** para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, deberá depositarse garantía correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

VISTO que requerido el interesado, del Lote 1 y del Lote 2, para la presentación de documentación, se presenta la misma informándose por la Unidad de Recaudación que el licitador no tiene deudas pendientes, considerándose completa la documentación presentada, por lo que procede la adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Acta n° 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 247 de 264



k006754aa9060909a7e07e500002063at

- **Adjudicar el LOTE N.º 1:** "Control organoléptico del agua (incluid pH y Cl)" propuesto como adjudicatario del contrato del "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 18-SER-24, a la entidad CANARAGUA CONCESIONES,S.A con CIF: A76624345, por un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, que podrá prorrogarse por un periodo de UN (1) AÑO con un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia Lote N.º1 por el siguiente importe y resto de criterios:

1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES: hasta 5,5 puntos.

- Certificados expedidos por la Seguridad Social (Relación Nominal de Trabajadores (RNT) o similar).
- Copia del plan de PRL o certificado OSHAS 18001 emitido por empresa auditora de estos sistemas.
- Copia de contrato o documento similar (Relación Nominal de Trabajadores (RNT) o similar) con el que verificar la información a puntuar.

2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES: hasta 2,5 puntos.

- Copia del certificado ISO 9001, emitido por empresa auditora de estos sistemas.
- Copia del certificado ISO 14001, emitido por empresa auditora de estos sistemas.
- Tener en los 3 últimos años contrato de suministro eléctrico, cuya electricidad proviene de fuentes de energías renovables.
- Tener en los 3 últimos años gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte.
- Tener en los 3 últimos años contribuciones económicas a ONG'S Medioambientales.

3.- EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN: hasta 5 puntos.

- Copia de un certificado de buena ejecución expedida por la Administración Pública.
- Copia de un certificado de buena ejecución o declaración responsable expedida por la Entidad Privada.

4.- ACTIVOS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con la unidad operativa del servicio ofertada según UOS TIPO 3.
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir con un servicio de localización de GPS.
- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de retén 24 horas.
- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de 2 charlas iniciales y 10 charlas adicionales como apoyo a la gestión medioambiental municipal.
- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de 2 charlas iniciales y 10 charlas adicionales y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

5.- PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DE ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS: hasta 9 puntos.

- Copia de documento sacado de Visor Grafcan o Google Maps, verificando el punto de origen de la nave de donde parten los vehículos hasta la ubicación indicado en pliego.
- Copia de escritura de titularidad de la nave.

6.- MEJORAS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio un equipo de portátil tomamuestras programable 24H, de muestra completa, con batería autónoma y/o conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico).
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio un equipo portátil que posea las siguientes sondas (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico).
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en al menos DOS (2) instalaciones de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).

7.- OFERTA ECONÓMICA: (hasta 60 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

7.1. Precio fijo (45 puntos)

- Importe base: **sesenta y tres mil ochocientos diecinueve euros con noventa céntimos de euro. (63.819,90 €).**
- **IGIC (6,5%): cuatro mil ciento cuarenta y ocho euros con veintinueve céntimos de euro. (4.148,29 €)**
- Total: **sesenta y siete mil novecientos sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos de euro. (67.968,19 €)**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

- 7.2.1. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-a, se ofrece un porcentaje de reducción (B_0): **60%**.
 7.2.2. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-b, se ofrece un porcentaje de reducción (B_1): **50%**.
 7.2.3. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-c, se ofrece un porcentaje de reducción (B_2): **50%**.

* El Informe Técnico recoge, que el licitador presenta oferta por un presupuesto de **gasto máximo anual de 75.327,00 €**, al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio fijo del 15,28%**, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio variable de Anexo -III a = 60 %, Anexo -III b = 50%, Anexo -III c = 50 % y suscribiendo los siguientes compromisos:**

ACTIVOS DEL SERVICIO.-

- **UOS tipo 3.-** Cuadrilla de Trabajo, >una (1) furgoneta + >1 trabajador
- **Servicio con localizador GPS** y compatible para conexión en tiempo real con la Central Informática de Servicios Públicos, y con acceso hasta 2 usuarios de personal Municipal
- **Servicio de retén**, localizable mediante teléfono/centralita 24h
- **Suscribir un Servicio de Charlas**, como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales en colegios del municipio
- **Suscribir un Servicio de Actividades Formativas** para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

MEJORAS DEL SERVICIO.-

- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil tomamuestras 24H**, de 24 muestras individuales, con batería autónoma y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil que posea las siguientes sondas** (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).** Las Sondas (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP)** Las Bombas Dosificadoras (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.

Resulta propuesto como adjudicatario así mismo, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Lote N°1 Cuadro resumen de valoraciones

Lote N°1					
Criterios automáticos	CANARA-	AQUA-	LGA	AGAR-	KEC

Acta n° 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
 Página 249 de 264



k006754aa9060909a7e07e500002063at



k006754aa9060909a7e07e500002063at

	GUA	LIA		SA	
1.- Valoración Criterio Social (5,5 puntos)	2,5	1,5	4,5	4,5	5
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2,5 puntos)	1,1	1,375	1,75	1	1
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 puntos)	4,5	5	4,5	0	5
4.- Activos del Servicio (9 puntos)	8,8	8,8	8,3	6,8	6,8
5.- Proximidad a las instalaciones de Almacén de Vías y Obras (9 puntos)	3,84	8,42	6,70	9,00	1,22
6.- Mejoras del Servicio (9 puntos)	9	9	9	9	9
TOTAL Criterios automáticos	29,74	34,10	34,75	30,30	28,02
7.- Valoración Criterio Oferta Económica (60 puntos)	CANARA-GUA	AQUA-LIA	LGA	AGAR-SA	KEC
7.1.- Servicio en modalidad de Precio Fijo (45 puntos)	45,00	45,00	44,86	43,59	44,46
7.2.- Valoración de Obra, suministro o servicio realizado (15 puntos)	15,00	9,33	0,13	1,33	0,12
TOTAL oferta económica	60,00	54,33	44,99	44,93	44,58
Resumen Valoración total licitación	89,74	88,43	79,75	75,23	72,60

- **Adjudicar el LOTE N.º 2: "Control analítico del agua con análisis completos"** propuesto como adjudicatario del contrato del "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 18-SER-24, a la entidad FCC AQUALIA SA con CIF: A26019992, por un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, que podrá prorrogarse por un periodo de UN (1) AÑO con un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia **Lote N.º2** por el siguiente importe y resto de criterios:

1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES: hasta 5,5 puntos.

Propuesta:
Certificado n.º de trabajadores de FCC Aqualia.
Implantación de un sistema de PRL: OSHAS 18001.
Implantación plan de revisión médica.

2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES: hasta 2,5 puntos.

Propuesta:
Sistema de gestión medioambiental
Sistema de gestión de la calidad
Sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos
Contrato eléctrico con suministro proveniente al menos de un 40% de energías renovables
Gastos justificables medidas de ahorro energético
Gastos justificables medidas de ahorro energético en movilidad y transporte

3.-EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN: hasta 5 puntos.

Propuesta:
Certificados de buena ejecución en Administraciones Públicas (lotes 1 y 2)
Certificados de buena ejecución en Entidad Privada (lotes 1 y 2)

4.- ACTIVOS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta: Ver declaración responsable adjunta que incluye:
Unidades operativas del servicio
Servicio localizador GPS
Servicio de retén localizable mediante centralita
Servicio de charlas y/o acciones formativas anuales en colegios
Servicio de charlas y/o acciones formativas anuales a personal municipal

5.- **PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DE ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS:** hasta 9 puntos.

Propuesta:
Itinerario medido

6.- **MEJORAS DEL SERVICIO:** hasta 9 puntos.

Propuesta: Ver declaraciones responsables adjuntas que incluyen:
Propuesta mejoras lote 2

7.- **OFERTA ECONÓMICA:** (hasta 60 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia

por los siguientes importes:

7.1. Precio fijo (45 puntos)

- Importe base: **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (54.250,94 €)**

- IGIC (6,5 %): **TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (3.526,31 €)**

- Total: **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (57.777,25 €)**

7.2. Porcentaje único de descuento (anexo III a, b, c) (15 puntos): **35,00 % (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)**

* El Informe Técnico recoge, que el licitador presenta oferta por un presupuesto de **gasto máximo anual de 68.353,60 €**, al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio fijo del 20,63%**, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio variable de Anexo -III a = Anexo -III b = Anexo -III c = 35 %** y suscribiendo los siguientes compromisos:

ACTIVOS DEL SERVICIO.-

- **UOS tipo 3.-** Cuadrilla de Trabajo, >una (1) furgoneta + >1 trabajador
- **Servicio con localizador GPS** y compatible para conexión en tiempo real con la Central Informática de Servicios Públicos, y con acceso hasta 2 usuarios de personal Municipal
- **Servicio de retén**, localizable mediante teléfono/centralita 24h
- **Suscribir un Servicio de Charlas**, como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales en colegios del municipio
- **Suscribir un Servicio de Actividades Formativas** para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

MEJORAS DEL SERVICIO.-

- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil tomamuestras 24H**, de 24 muestras individuales, con batería autónoma y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil que posea las siguientes sondas** (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas** (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) a realizar según el apartado 5.2.4 del PPTP.
- **Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas** (cada tipo de analítica de la tabla) a realizar según el apartado 5.2.4 del PPTP.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 251 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Resulta propuesto como adjudicatario así mismo, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Lote N°2 Cuadro resumen de valoraciones

Lote N°2			
Criterios automáticos	AQUALIA	LGA	AGAR-SA
1.- Valoración Criterio Social (5,5 puntos)	1,50	4,50	4,50
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2,5 puntos)	1,38	1,75	1,00
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 puntos)	5,00	4,50	0,00
4.- Activos del Servicio (9 puntos)	8,80	7,80	6,80
5.- Proximidad a las instalaciones de Almacén de Vías y Obras (9 puntos)	8,42	6,70	9,00
6.- Mejoras del Servicio (9 puntos)	9,00	9,00	9,00
TOTAL Criterios automáticos	34,10	34,25	30,30
7.- Valoración Criterio Oferta Económica (60 puntos)	AQUALIA	LGA	AGAR-SA
7.1.- Servicio en modalidad de Precio Fijo (45 puntos)	45,00	44,92	43,59
7.2.- Valoración de Obra, suministro o servicio realizado (15 puntos)	9,33	0,13	1,33
TOTAL oferta económica	54,33	45,05	44,93
Resumen Valoración total licitación	88,43	79,31	75,23

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º: 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- ADJUDICAR:

-EL LOTE N.º 1: "Control organoléptico del agua (incluid pH y Cl)" propuesto como adjudicatario del contrato del "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 18-SER-24, a la entidad CANARAGUA CONCESIONES,S.A con CIF: A76624345, por un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, que podrá prorrogarse por un periodo de UN (1) AÑO con un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia **Lote N°1** por el siguiente importe y resto de criterios:

1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES: hasta 5,5 puntos.



k006754aa9060909a7e07e500002063at

- Certificados expedidos por la Seguridad Social (Relación Nominal de Trabajadores (RNT) o similar).
- Copia del plan de PRL o certificado OSHAS 18001 emitido por empresa auditora de estos sistemas.
- Copia de contrato o documento similar (Relación Nominal de Trabajadores (RNT) o similar) con el que verificar la información a puntuar.

2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES: hasta 2,5 puntos.

- Copia del certificado ISO 9001, emitido por empresa auditora de estos sistemas.
- Copia del certificado ISO 14001, emitido por empresa auditora de estos sistemas.
- Tener en los 3 últimos años contrato de suministro eléctrico, cuya electricidad proviene de fuentes de energías renovables.
- Tener en los 3 últimos años gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte.
- Tener en los 3 últimos años contribuciones económicas a ONG'S Medioambientales.

3.- EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN: hasta 5 puntos.

- Copia de un certificado de buena ejecución expedida por la Administración Pública.
- Copia de un certificado de buena ejecución o declaración responsable expedida por la Entidad Privada.

4.- ACTIVOS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con la unidad operativa del servicio ofertada según **UOS TIPO 3**.
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir con un servicio de localización de GPS.
- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de retén 24 horas.
- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de 2 charlas iniciales y 10 charlas adicionales como apoyo a la gestión medioambiental municipal.
- Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de 2 charlas iniciales y 10 charlas adicionales y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

5.- PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DE ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS: hasta 9 puntos.

- Copia de documento sacado de Visor Grafcam o Google Maps, verificando el punto de origen de la nave de donde parten los vehículos hasta la ubicación indicado en pliego.
- Copia de escritura de titularidad de la nave.

6.- MEJORAS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio un equipo de portátil tomamuestras programable 24H, de muestra completa, con batería autónoma y/o conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico).
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio un equipo portátil que posea las siguientes sondas (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico).
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo I-a del PPTP).
- Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en al menos DOS (2) instalaciones de abasto (descritas en el Anexo I-a del PPTP).

7.- OFERTA ECONÓMICA: (hasta 60 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

- 7.1. Precio fijo (**45 puntos**)
- Importe base: **sesenta y tres mil ochocientos diecinueve euros con noventa céntimos de euro. (63.819,90 €).**
 - **IGIC (6,5%): cuatro mil ciento cuarenta y ocho euros con veintinueve céntimos de euro. (4.148,29 €)**
 - Total: **sesenta y siete mil novecientos sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos de euro. (67.968,19 €)**
- 7.2.1. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-a, se ofrece un porcentaje de reducción (B₀): **60%.**
- 7.2.2. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-b, se ofrece un porcentaje de reducción (B₁): **50%.**
- 7.2.3. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-c, se ofrece un porcentaje de reducción (B₂): **50%.**

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 253 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

* El Informe Técnico recoge, que el licitador presenta oferta por un presupuesto de **gasto máximo anual de 75.327,00 €**, al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio fijo del 15,28%**, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio variable de Anexo -III a = 60 %, Anexo -III b = 50%, Anexo -III c = 50 % y suscribiendo los siguientes compromisos:**

ACTIVOS DEL SERVICIO.-

- **UOS tipo 3.-** Cuadrilla de Trabajo, >una (1) furgoneta + >1 trabajador
- **Servicio con localizador GPS** y compatible para conexión en tiempo real con la Central Informática de Servicios Públicos, y con acceso hasta 2 usuarios de personal Municipal
- **Servicio de retén**, localizable mediante teléfono/centralita 24h
- **Suscribir un Servicio de Charlas**, como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales en colegios del municipio
- **Suscribir un Servicio de Actividades Formativas** para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

MEJORAS DEL SERVICIO.-

- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil tomamuestras 24H**, de 24 muestras individuales, con batería autónoma y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil que posea las siguientes sondas** (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).** Las Sondas (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP)** Las Bombas Dosificadoras (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.

Resulta propuesto como adjudicatario así mismo, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Lote N°1 Cuadro resumen de valoraciones

Lote N°1					
Criterios automáticos	CANARA-GUA	AQUA-LIA	LGA	AGAR-SA	KEC
1.- Valoración Criterio Social (5,5 puntos)	2,5	1,5	4,5	4,5	5
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2,5 puntos)	1,1	1,375	1,75	1	1
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 puntos)	4,5	5	4,5	0	5
4.- Activos del Servicio (9 puntos)	8,8	8,8	8,3	6,8	6,8
5.- Proximidad a las instalaciones de Almacén de Vías y Obras (9 puntos)	3,84	8,42	6,70	9,00	1,22



k006754aa9060909a7e07e500002063at

6.- Mejoras del Servicio (9 puntos)	9	9	9	9	9
TOTAL Criterios automáticos	29,74	34,10	34,75	30,30	28,02
7.- Valoración Criterio Oferta Económica (60 puntos)	CANARA-GUA	AQUA-LIA	LGA	AGAR-SA	KEC
7.1.- Servicio en modalidad de Precio Fijo (45 puntos)	45,00	45,00	44,86	43,59	44,46
7.2.- Valoración de Obra, suministro o servicio realizado (15 puntos)	15,00	9,33	0,13	1,33	0,12
TOTAL oferta económica	60,00	54,33	44,99	44,93	44,58
Resumen Valoración total licitación	89,74	88,43	79,75	75,23	72,60

- **EL LOTE N.º 2: “Control analítico del agua con análisis completos”** propuesto como adjudicatario del contrato del “SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 18-SER-24, a la entidad FCC AQUALIA SA con CIF: A26019992, por un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, que podrá prorrogarse por un periodo de UN (1) AÑO con un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia **Lote N.º2** por el siguiente importe y resto de criterios:

1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES: hasta 5,5 puntos.

Propuesta:
Certificado n.º de trabajadores de FCC Aqualia.
Implantación de un sistema de PRL: OSHAS 18001.
Implantación plan de revisión médica.

2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES: hasta 2,5 puntos.

Propuesta:
Sistema de gestión medioambiental
Sistema de gestión de la calidad
Sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos
Contrato eléctrico con suministro proveniente al menos de un 40% de energías renovables
Gastos justificables medidas de ahorro energético
Gastos justificables medidas de ahorro energético en movilidad y transporte

3.- EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN: hasta 5 puntos.

Propuesta:
Certificados de buena ejecución en Administraciones Públicas (lotes 1 y 2)
Certificados de buena ejecución en Entidad Privada (lotes 1 y 2)

4.- ACTIVOS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta: Ver declaración responsable adjunta que incluye:
Unidades operativas del servicio
Servicio localizador GPS
Servicio de retén localizable mediante centralita
Servicio de charlas y/o acciones formativas anuales en colegios
Servicio de charlas y/o acciones formativas anuales a personal municipal

5.- PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DE ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS: hasta 9 puntos.

Propuesta:
Itinerario medido

6.- MEJORAS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Acta n.º 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N.º 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 255 de 264



k006754a9060909a7e07e50002063at

Propuesta: Ver declaraciones responsables adjuntas que incluyen:
Propuesta mejoras lote 2

7.- OFERTA ECONÓMICA: (hasta 60 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

7.1. Precio fijo (45 puntos)

- Importe base: **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (54.250,94 €)**

- IGIC (6,5 %): **TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (3.526,31 €)**

- Total: **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (57.777,25 €)**

7.2. Porcentaje único de descuento (anexo III a, b, c) (15 puntos): **35,00 % (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)**

* El Informe Técnico recoge, que el licitador presenta oferta por un presupuesto de **gasto máximo anual de 68.353,60 €**, al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio fijo del 20,63%**, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio variable de Anexo -III a = Anexo -III b = Anexo -III c = 35 % y suscribiendo los siguientes compromisos:**

ACTIVOS DEL SERVICIO.-

- **UOS tipo 3.-** Cuadrilla de Trabajo, >una (1) furgoneta + >1 trabajador
- **Servicio con localizador GPS** y compatible para conexión en tiempo real con la Central Informática de Servicios Públicos, y con acceso hasta 2 usuarios de personal Municipal
- **Servicio de retén**, localizable mediante teléfono/centralita 24h
- **Suscribir un Servicio de Charlas**, como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales en colegios del municipio
- **Suscribir un Servicio de Actividades Formativas** para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

MEJORAS DEL SERVICIO.-

- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil tomamuestras 24H**, de 24 muestras individuales, con batería autónoma y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil que posea las siguientes sondas** (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas** (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) a realizar según el apartado 5.2.4 del PPTP.
- **Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla) a realizar según el apartado 5.2.4 del PPTP.**

Resulta propuesto como adjudicatario así mismo, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Lote Nº2 Cuadro resumen de valoraciones

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Lote N°2			
Criterios automáticos	AQUALIA	LGA	AGAR-SA
1.- Valoración Criterio Social (5,5 puntos)	1,50	4,50	4,50
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2,5 puntos)	1,38	1,75	1,00
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 puntos)	5,00	4,50	0,00
4.- Activos del Servicio (9 puntos)	8,80	7,80	6,80
5.- Proximidad a las instalaciones de Almacén de Vías y Obras (9 puntos)	8,42	6,70	9,00
6.- Mejoras del Servicio (9 puntos)	9,00	9,00	9,00
TOTAL Criterios automáticos	34,10	34,25	30,30
7.- Valoración Criterio Oferta Económica (60 puntos)	AQUALIA	LGA	AGAR-SA
7.1.- Servicio en modalidad de Precio Fijo (45 puntos)	45,00	44,92	43,59
7.2.- Valoración de Obra, suministro o servicio realizado (15 puntos)	9,33	0,13	1,33
TOTAL oferta económica	54,33	45,05	44,93
Resumen Valoración total licitación	88,43	79,31	75,23

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

OCTAVO.- Nombrar a DOÑA ALMUDENA CABRERA BENÍTEZ, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a las entidades interesadas, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a la Intervención de este Ayuntamiento."

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 257 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e500002063at

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

8.8.- Propuesta para la aprobación y suscripción de la **Adenda cuarta de modificación del convenio** suscrito entre este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de proyectos en el marco del **FDCAN**, y de la adenda primera de aportación financiera 2017-2019.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, de 15 de junio de 2020, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN

ÁREA DE SUBVENCIONES

Ref.: OBG / bds

Expte nº: GOB-06-16

Asunto: aprobación de la Adenda Cuarta de modificación del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el Marco del FDCAN, y de la Adenda Primera de aportación financiera 2017-2019.

Doña Onalia Bueno García, Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tiene a bien emitir la siguiente propuesta, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Visto el informe de fecha 11/06/2020, emitido por doña Beatriz Delgado Santana, funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención en virtud de Decreto n.º 1130/2020, de 03 de abril que literalmente dice:

“Primero.- Por Orden del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de 18 de agosto de 2016, de convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para los ejercicios 2016 y 2017 (BOC nº164 de 25 de agosto de 2016) se resuelve “convocar para la anualidad de 2016 y 2017 el procedimiento de presentación de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016 – 2025, en los términos establecidos en las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Tercera del Decreto 85/2016, de 4 de julio”

Segundo.- El Consejo de Gobierno de Canarias, reunido con carácter extraordinario en sesión de fecha 23 de diciembre de 2016, acordó la nueva asignación de los recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), en coincidencia con el acuerdo tomado en el Parlamento de Canarias durante el debate del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2017.

En esta asignación de los recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias se recoge, entre los proyectos de entidades locales y Universidades, el Ayuntamiento de Mogán denominado “Construcción de una plaza pública con aparcamientos en Arguineguín”, con un coste total del proyecto de 5.977.556 euros, de los cuales el FDCAN aportará 5.000.000, distribuidos en las anualidades de 2017, 2018 y 2019.

Tercero.- El Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el Marco del FDCAN fue suscrito con esta Administración el día 30 de diciembre de 2016.

Cuarto.- Con fecha de 29 de marzo de 2017 se suscribe la primera Adenda denominada “Adenda primera de aportación financiera para 2017 – 2019 y modificación al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el Marco del FDCAN.

Quinto.- Con fecha de 31 de agosto de 2018 se suscribe la segunda Adenda denominada "Adenda segunda de modificación del apartado 1 de la cláusula quinta del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN.

Sexto.- Con fecha de 12 de noviembre de 2019 se suscribe la tercera Adenda denominada "Adenda tercera de modificación de la cláusula novena y del apartado 1 de la cláusula quinta del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN.

Séptimo.- Con fecha de 28 mayo de 2020, mediante escrito de la Alcaldesa-Presidenta se solicita a la Viceconsejería de Hacienda del Gobierno de Canarias lo siguiente:

"PRIMERO.- Modificar el convenio en cuanto a importe del proyecto de manera que se adapte a las circunstancias sobrevenidas por un importe total de 10.778.544,17 euros.

SEGUNDO.- Modificar los recursos asignados con cargo al FDCAN de la anualidad 2019 hasta 2.817.152,04 euros.

TERCERO.- Prorrogar el plazo de aplicación de la anualidad 2019 hasta el 31 de octubre de 2021 y prorrogar el plazo de justificación de los fondos de la anualidad 2019 hasta el 30 de noviembre de 2021 debido a las dificultades de ejecución derivadas de la resolución del contrato de obra con la empresa OPROLER, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U., a la demora que supuso iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación y teniendo en cuenta el Plan de Obras presentado en fecha 21 de enero de 2020 y los plazos de aplicación y ejecución de la adenda tercera."

Octavo.- Con fecha de 10 de junio de 2020 se recibe en este Ayuntamiento mediante n.º de registro REGAGE20e00002129065 el borrador de la Adenda Cuarta de modificación del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el Desarrollo de Proyectos en el Marco del FDCAN, y de la Adenda Primera de aportación financiera 2017-2019, que consta en el expediente y que no se reproduce en aras a la brevedad.

Tras la revisión de la cuarta adenda, se detecta un error aritmético en el porcentaje de financiación. En el borrador se detalla que este asciende a un 53,96 %, sin embargo, el porcentaje de financiación correcto es 53,97 %. Tras hablar con la técnico de la Viceconsejería de Hacienda se confirma el error (tal y como se aprecia en el correo adjunto a este informe) y se procede a la modificación del porcentaje de financiación al 53,97 % en el borrador de la cuarta adenda para su posterior aprobación. "

Segundo.- Visto el informe de fecha 15/06/2020, emitido por doña Mónica Segura Cordero, laboral, abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica, según Decreto n.º 2235/2015 de 24 de junio que propone:

"PRIMERO.- Aprobar la Adenda cuarta de modificación del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN, y de la adenda primera de aportación financiera 2017-2019.

SEGUNDO.- Suscribir la Adenda cuarta de modificación del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN, y de la adenda primera de aportación financiera 2017-2019.

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 259 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at



k006754aa9060909a7e07e500002063at

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/validacionDoc/index.jsp>

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Administración pública de la Comunidad autónoma a los efectos de su suscripción y firma.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su suscripción y firma asistida en ese acto por el Secretario.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019 y por el Pleno en fecha 12 de julio de 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar y suscribir la Adenda cuarta de modificación del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN, y de la adenda primera de aportación financiera 2017-2019, de la que se adjunta una copia a esta propuesta.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su suscripción y firma asistida en ese acto por el Secretario

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Viceconsejería de Hacienda del Gobierno de Canarias a los efectos de su suscripción y firma.

En Mogán.
La Alcaldesa-Presidenta.
Dña. Doña Onalia Bueno García.

ADENDA CUARTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL FDCAN, Y DE LA ADENDA PRIMERA DE APORTACIÓN FINANCIERA 2017-2019.

En Las Palmas de Gran Canaria, a

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Román Rodríguez Rodríguez, Consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1. k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias.

De otra parte la Sra. Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa -Presidenta, en nombre y representación del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, previa aprobación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión ordinaria de fecha XXXX

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y en ese sentido

EXPONEN

Primero.- El Gobierno de Canarias el 23 de diciembre de 2016 acordó la distribución de los recursos del FDCAN para los ejercicios 2016 y 2017 para dar cobertura a los Programas y Proyectos convocados

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03

mediante Orden del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de 18 de agosto de 2016, (BOC núm. 164, de 25 de agosto de 2016).

Segundo.- Con fecha 30 de diciembre de 2016, se formalizó el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN (BOC núm 32, de 15 de febrero de 2017).

Tercero.- Dispone la cláusula novena del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016, que la modificación del mismo requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación.

Cuarto.- Con fecha 29 de marzo de 2017 se firma Adenda Primera de aportación financiera para 2017-2019 y modificación al Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN, (BOC núm 77, de 21 de abril de 2017). En virtud de dicha adenda se procedió a la modificación de los plazos de realización de las actividades y de justificación, previsto en el apartado 1 de la cláusula quinta del citado Convenio.

Quinto.- Establece la cláusula segunda del Convenio de 30 de diciembre de 2016 en la redacción dada por la Adenda Primera que "El proyecto seleccionado, recursos asignados y porcentaje de financiación con cargo al FDCAN en los términos del Acuerdo de Gobierno de 23 de diciembre de 2016, se incorporan como Anexo I.

Total del proyecto	Años	FDCAN	Fondos aportados por el Ayuntamiento	% financiación
5.977.556,00 €	3	5.000.000,00 €	977.556,00 €	83,65%

La distribución por anualidades establecida en el proyecto es inalterable, por lo que los recursos asignados a una anualidad que no se utilicen en el plazo de realización de la misma, no se incorporarán a las anualidades posteriores."

Sexto.- De acuerdo con la cláusula segunda, apartado 1 de la Adenda Primera de aportación financiera para las anualidades 2017 a 2019:

"1. La Consejería de Hacienda aportará al Ayuntamiento de Mogán los siguientes importes asignados con cargo a FDCAN para el Proyecto CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA PÚBLICA CON APARCAMIENTO EN ARGUINEGUÍN:

1.500.000 € para la anualidad 2017.
1.500.000 € para la anualidad 2018.
2.000.000 € para la anualidad 2019."

Séptimo.- Conforme a la cláusula quinta, apartado 1 del Convenio, en la redacción dada por la Adenda tercera de modificación del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN, suscrita el 12 de noviembre de 2019 (BOC nº 243 de 17 de diciembre de 2019): "1. La aplicación de los fondos y plazos de justificación de las anualidades 2017 a 2019 se sujetará a lo siguiente:

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 261 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at

a) En la anualidad de 2017, la aplicación de los fondos comprenderá desde el 1 de enero de 2017 hasta el 27 de diciembre de 2018, fecha, ésta última, en la que igualmente vencerá el plazo de justificación por el Ayuntamiento.

b) En la anualidad 2018, la aplicación de los fondos comprenderá desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019 y se justificará hasta el 30 de noviembre de 2019.

c) En la anualidad 2019 la aplicación de los fondos comprenderá desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de julio de 2020 y se justificará hasta el 31 de octubre de 2020."

Octavo.- Con fecha de 28 mayo de 2020, mediante escrito de la Alcaldesa-Presidenta, el Ayuntamiento de Mogán solicita: Modificar el convenio en cuanto a importe del proyecto de manera que se adapte a las circunstancias sobrevenidas por un importe total de 10.778.544,17 euros; Modificar los recursos asignados con cargo al FDCAN de la anualidad 2019 hasta 2.817.152,04 euros y prorrogar el plazo de aplicación de la anualidad 2019 hasta el 31 de octubre de 2021 y el de justificación hasta el 30 de noviembre de 2021, debido a las dificultades de ejecución derivadas de la resolución del contrato de obra con la empresa OPROLER, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U., a la demora que supuso iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación y teniendo en cuenta el Plan de Obras presentado en fecha 21 de enero de 2020 y los plazos de aplicación y ejecución de la adenda tercera.

Noveno.- Mediante Acuerdo de Gobierno de xxxx, se autoriza la modificación del contenido de la cláusula segunda, del Anexo I y del apartado 1 de la cláusula quinta -ésta última en redacción dada por la cláusula quinta de la adenda tercera- del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán en el marco del FDCAN, así como de la cláusula segunda de la Adenda Primera de aportación financiera para 2017-2019 y de modificación del citado convenio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Modificar la cláusula segunda del Convenio de 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN, que queda redactada como sigue:

"El proyecto seleccionado, recursos asignados y porcentaje de financiación con cargo al FDCAN en los términos del Acuerdo de Gobierno de xxxxxx, se incorporan como Anexo I.

Total proyecto	Años	FDCAN	Fondos aportados por el Ayuntamiento	% financiación
10.778.544,17€	3	5.817.152,04€	4.961.392,13€	53,97%

La distribución por anualidades establecida en el Proyecto es inalterable, por lo que los recursos asignados a una anualidad que no se utilicen en el plazo de realización de la misma, no se incorporarán a las anualidades posteriores."

Segunda.- Modificar el Anexo I del Convenio de 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN, que queda como sigue:



k006754aa9060909a7e07e50002063at

ANEXO I
FICHA DE PROYECTO

AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Denominación CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA PÚBLICA CON APARCAMIENTO EN ARGUINEGUÍN

Total del proyecto	Años	FDCAN	Fondos aportados por el Ayuntamiento	% financiación
10.778.544,17 €	3	5.817.152,04 €	4.961.392,13 €	53,97 %

ANUALIDADES FDCAN		
2.017	2.018	2.019
1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	2.817.152,04 €

Tercera.- Modificar la cláusula segunda, apartado 1 de la Adenda Primera de aportación financiera para las anualidades 2017 a 2019 que queda redactada como sigue:

“1. La Consejería de Hacienda aportará al Ayuntamiento de Mogán los siguientes importes asignados con cargo a FDCAN para el Proyecto CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA PÚBLICA CON APARCAMIENTO EN ARGUINEGUÍN:

1.500.000 € para la anualidad 2017.
1.500.000 € para la anualidad 2018.
2.817.152,04€ para la anualidad 2019.”

Cuarto. Modificar el apartado 1 de la cláusula quinta del Convenio de 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para el desarrollo de proyectos en el marco del FDCAN, que queda redactado como sigue:

“1. La aplicación de los fondos y plazos de justificación de las anualidades 2017 a 2019 se sujetará a lo siguiente:

a) En la anualidad de 2017, la aplicación de los fondos comprenderá desde el 1 de enero de 2017 hasta el 27 de diciembre de 2018, fecha, ésta última, en la que igualmente vencerá el plazo de justificación por el Ayuntamiento.

b) En la anualidad 2018, la aplicación de los fondos comprenderá desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019 y se justificará hasta el 30 de noviembre de 2019.

c) En la anualidad 2019 la aplicación de los fondos comprenderá desde el 1 de enero de 2019 hasta 31 de octubre de 2021 y se justificará hasta el 30 de noviembre de 2021.”

Acta nº 23/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 263 de 264

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Alcadesa de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, diecisiete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **16 de junio de 2020**, ha sido aprobada por dicho Órgano en la sesión celebrada el día **23 de junio de 2020**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro
(S/Decreto nº 3146/2016, de 2 de diciembre)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/02/2021 07:03



k006754aa9060909a7e07e50002063at